BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AÑO 2006 VIERNES 9 DE JUNIO NÚM. 136

SUMARIO

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Concurso de méritos

— Orden 214/2006, de 6 de junio, de la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno, por la que se procede a la corrección de errores de la Orden 172/2006, de 21 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de mayo), de esta Consejería, por la que se resuelve la Orden 263/2006, de 18 de enero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de enero), por la que se convocaban varios puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos 5

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Aspirantes pruebas selectivas

— Resolución de 25 de mayo de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, y se publica la de excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Administración General, Grupo D, de la Comunidad de Madrid 5

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Puestos libre designación

— Resolución de 31 de mayo de 2006, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Hacienda, por la que se resuelve la convocatoria para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Hacienda, realizada por Resolución de 27 de febrero de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de marzo) 17

— Resolución de 1 de junio de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la Orden de 27 de marzo de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de abril), por la que se aprobaba convocatoria pública para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Consejería de Inmigración 17

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Puestos libre designación

— Orden 3002/2006, de 29 de mayo, de la Consejería de Educación, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Educación 18

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Puesto libre designación

— Orden 080 ivi/2006, de 2 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Instituto de la Vivienda de Madrid) 19

Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA)

Concurso de méritos

— Orden 077 ivi/2006, de 29 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se resuelve la Orden 017 ivi/2006, de 10 de febrero, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de febrero de 2006), por la que se convocaban puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la referida Consejería (Instituto de la Vivienda de Madrid) 20

CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

Concurso de méritos

— Orden de 26 de mayo de 2006, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la referida Consejería 21

Puestos interinos

— Orden de 30 de mayo de 2006, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se convocan para su cobertura interina puestos de trabajo vacantes en la referida Consejería (Servicio Regional de Bienestar Social) 25

— Orden de 31 de mayo de 2006, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se resuelve la Orden de 23 de marzo de 2006, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de marzo), por la que se convocaba para su cobertura interina un puesto de trabajo vacante en la referida Consejería (Servicio Regional de Bienestar Social) 28

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Aspirantes pruebas selectivas

— Resolución de 26 de mayo de 2006, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas a la Escala Técnica 28

C) Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Convocatoria ayudas

— Orden 3060/2006, de 1 de junio, del Consejero de Educación, por la que se establece las bases reguladoras y se convocan ayudas para la realización de contratos de personal investigador de apoyo en el marco del IV Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica 2005-2008 29

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Plan especial infraestructuras

— Resolución de 5 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace público acuerdo relativo al Plan Especial Modificado del proyecto de construcción del "Emisario desde arqueta de reunión hasta la futura estación de aguas depuradoras de la cuenca baja del arroyo Culebro", en el término municipal de Getafe, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 139/06) 37

CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

Organismo Autónomo Servicio Regional de Bienestar Social

Prestaciones asistenciales

— Resolución 1815/2006, de 31 de mayo, del Gerente del Servicio Regional de Bienestar Social, por la que se hace pública la relación provisional de ayudas para prestaciones asistenciales año 2005 para personal de la Comunidad de Madrid, adscrito al Servicio Regional de Bienestar Social 37

Ayuda de estudios

— Resolución 1816/2006, de 31 de mayo, del Gerente del Servicio Regional de Bienestar Social, por la que se hace pública la relación provisional de ayudas de estudios curso 2004/2005 para personal de la Comunidad de Madrid, adscrito al Servicio Regional de Bienestar Social 39

D) Anuncios

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Convocatoria contrato

— Resolución de 1 de junio de 2006, de la Secretaria General Técnica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia denominado: "Redacción del proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud de las obras del nuevo Parque de Bomberos de la Comunidad de Madrid en Parla" 41

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ARPEGIO, Áreas de Promoción Empresarial, S. A.

Convocatorias contratos

— Resolución de 5 de junio de 2006, de ARPEGIO, Áreas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación del contrato de "Ejecución de las obras del proyecto de pavimentación de calles", Puebla de la Sierra (Madrid). Referencia: 113.01.AO 41

— Resolución de 5 de junio de 2006, de ARPEGIO, Áreas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación del contrato de "Ejecución de las obras del proyecto de ampliación y rehabilitación del centro de la Tercera Edad", Navalcarnero (Madrid). Referencia: 094.02.AO 42

— Resolución de 5 de junio de 2006, de ARPEGIO, Áreas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación del contrato de "Ejecución de las obras del proyecto de Escuela Infantil", Valdemorillo (Madrid). Referencia: 155.01.AO 43

— Resolución de 5 de junio de 2006, de ARPEGIO, Áreas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación del contrato de "Ejecución de las obras del proyecto de reforma edificio para centro de Educación Infantil en calle Carlos Ruiz, número 8", Villamanrique de Tajo (Madrid). Referencia: 168.03.AO 44

— Resolución de 5 de junio de 2006, de ARPEGIO, Áreas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación del contrato de "Ejecución de las obras del proyecto de reparación de aceras y pavimentación de calles del casco antiguo", Villamantilla (Madrid). Referencia: 170.05.AO 45

— Resolución de 5 de junio de 2006, de ARPEGIO, Áreas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación del contrato de "Ejecución de las obras del proyecto de acondicionamiento calle Eras y plaza Las Eras", Valdemanco (Madrid). Referencia: 153.02.AO 46

— Resolución de 5 de junio de 2006, de ARPEGIO, Áreas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación del contrato de "Ejecución de las obras del proyecto de acondicionamiento y mejora de infraestructuras en el casco urbano de Tielmes, fase I", Tielmes (Madrid). Referencia: 140.01-a).AO 46

— Resolución de 5 de junio de 2006, de ARPEGIO, Áreas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación del contrato de "Ejecución de las obras del proyecto de acondicionamiento y mejora de infraestructuras en el casco urbano de Tielmes, fase II", Tielmes (Madrid). Referencia: 140.01-b).AO 47

— Resolución de 5 de junio de 2006, de ARPEGIO, Áreas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación del contrato de "Ejecución de las obras del proyecto de remodelación de la avenida de Félix Rodríguez de la Fuente y su encuentro con distintas calles (infraestructuras urbanas: Agua, saneamiento, alumbrado y pavimentación)", San Martín de Valdeiglesias (Madrid). Referencia: 129.02.AO 48

— Resolución de 5 de junio de 2006, de ARPEGIO, Áreas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación del contrato de "Ejecución de las obras del proyecto de Centro de Mayores", Navas del Rey (Madrid). Referencia: 096.01.AO 49

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid

Convocatoria contrato

— Resolución de 5 de junio de 2006, del Consejero-Delegado de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato privado de servicios de: "Análisis, diseño, construcción e implantación del sistema de información para la gestión de datos del padrón de inmigrantes" 50

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Instituto Madrileño de Desarrollo (IMADE)

Convocatoria contrato

— Resolución de 22 de mayo de 2006, por la que se convoca concurso público para la contratación de trabajos de consultoría para la realización de un Plan de Suelo para actividades económicas de la Comunidad de Madrid 50

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Convocatorias contratos

— Resolución de 1 de junio de 2006, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro, alquiler, transporte, montaje y desmontaje de aulas prefabricadas aptas para fines docentes en centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Comunidad de Madrid 51

— Resolución de 2 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato titulado: «Gestión de servicio público educativo de las escuelas de Educación Infantil "Gloria Fuertes", de Arganda del Rey; "Pandora", de Leganés; "Piruetas", de Madrid, y "Tris Tras", de Parla» 52

— Resolución de 2 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato titulado: «Gestión de servicio público educativo de la escuela de Educación Infantil "Getafe VIII" (El Casar)» 53

— Resolución de 2 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato titulado: «Gestión de servicio público educativo de las escuelas de Educación Infantil "Los Gorriones", "Petirrojo", "La Pradera" y "El Romancero"» 53

— Resolución de 2 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato titulado: «Gestión de servicio público educativo de las escuelas de Educación Infantil "Los Abetos"; "Los Compañeros" y "Extremadura"» 54

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Estudio impacto ambiental

— Resolución de 3 de mayo de 2006, de la Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de "Estación de servicio PAU de Vallecas (provisional Ensanche de Vallecas 3.20, parcela 1.33)", en el término municipal de Madrid, promovido por "Esso Española, Sociedad Anónima" (expediente 24/06) 55

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

Hospital "Ramón y Cajal"

Convocatoria contrato

— Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Gerencia de Atención Especializada del Área 4, por la que se publica la licitación de la contratación del suministro de implante caja disco cervical para el Servicio de Neurocirugía del Hospital "Ramón y Cajal" 55

Hospital de Móstoles

Corrección de errores

— Resolución de 6 de junio de 2006, de la Gerencia del Hospital de Móstoles, por la que se subsanan errores en los Pliegos de Prescripciones Técnicas del concurso 31/2006: Medicamentos diversos de uso hospitalario, y se amplían los plazos de presentación y apertura de ofertas 55

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Depósitos estatutos

— Resolución de 17 de abril de 2006, del Director General de Trabajo, sobre el depósito de modificación de los estatutos de la Asociación de Servicios a las Empresas y Actividades Diversas de Madrid (número de depósito 2287) 56

— Resolución de 19 de abril de 2006, del Director General de Trabajo, sobre el depósito de estatutos de la Asociación de Poceros de la Comunidad de Madrid (número de depósito 2413) 56

— Resolución de 24 de abril de 2006, del Director General de Trabajo, sobre el depósito de modificación de los Estatutos de la Asociación Empresarial de Becerril de la Sierra (número de depósito 2402) 57

— Resolución de 24 de abril de 2006, del Director General de Trabajo, sobre el depósito de modificación de los estatutos de la Confederación Empresarial del Norte de Madrid (número de depósito 2361) 57

Acuerdos laborales

— Resolución de 19 de abril de 2006, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa "Eubolar, Sociedad Anónima", y el representante de Actividades Diversas de CC OO (PCM-130/2006) 58

— Resolución de 19 de abril de 2006, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa "Grupo Raga, Sociedad Anónima", y miembros del comité de empresa (PCM-116/2006) 58

— Resolución de 19 de abril de 2006, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa "Samar Tourist-Bus, Sociedad Anónima", y miembros del comité de empresa (PCM-131/2006) 59

— Resolución de 19 de abril de 2006, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa "Konecta BTO", representante COMFIA-CC OO y comité de empresa (PCM-156/2006) 60

— Resolución de 19 de abril de 2006, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa "Matinsa, Sociedad Anónima", y miembros del comité de empresa (PCM-114/2006) 60

— Resolución de 19 de abril de 2006, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la Asociación de Clínicas Privadas de la Comunidad de Madrid, comité de huelga y representantes de SATSE y UGT (PCM-153/2006) 62

— Resolución de 19 de abril de 2006, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la Asociación de Clínicas Privadas CM, ADECLIDEMA, y comité de huelga (PCM-146/2006) 62

— Resolución de 25 de abril de 2006, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa "Cepsa, Sociedad Anónima" (Ciudad Lineal), comité de empresa y delegados sindicales de UGT y de CC OO (PCM-196/2006) 63

— Resolución de 25 de abril de 2006, de la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa "Laboratorios Fournier" y el comité de empresa (PCM-154/2006) 64

— Resolución de 25 de abril de 2006, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por las empresas de estacionamiento regulado (SER) y los representantes de los trabajadores (PCM-179/2006) 67

— Resolución de 25 de abril de 2006, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa "Faurecia Automotive España, Sociedad Anónima", comité de empresa y delegado sindical de USO (PCM-157/2006) 68

— Resolución de 25 de abril de 2006, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa "Comercial Química Sarasa, Sociedad Limitada", y delegados sindicales (PCM-193/2006) 70
— Resolución de 25 de abril de 2006, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa "Pacadar, Sociedad Anónima", comité de empresa y representante de FECOMA CC OO (PCM-196/2006) 71
— Resolución de 3 de mayo de 2006, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa "Tinsa Tasaciones Inmobiliarias, Sociedad Anónima", y representantes de los trabajadores (PCM-164/2006) 72
— Resolución de 3 de mayo de 2006, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa "Networks Test, Sociedad Anónima Laboral", y el comité de empresa (PCM-151/2006) 73
— Resolución de 3 de mayo de 2006, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa "Cespa IU. Limpieza Pública Viaria" (Ciudad Lineal), miembros del comité de empresa y delegados de UGT y CC OO (PCM-182/2006) 73
— Resolución de 3 de mayo de 2006, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa "Interisa Electrónica, Sociedad Anónima", y miembros del comité de empresa (PCM-185/2006) 74
— Resolución de 3 de mayo de 2006, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa "Contiber, Sociedad Anónima", y el comité de empresa (PCM-155/2006) 75

Convenios colectivos

— Resolución de 19 de abril de 2006, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa "Palco Envases de Aluminio, Sociedad Anónima" (código número 2813622) 76
— Resolución de 24 de abril de 2006, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo del Ayuntamiento de Boadilla del Monte (personal laboral) (código número 2812052) 80
— Resolución de 26 de abril de 2006, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación del acta de 26 de diciembre de 2005, de la comisión negociadora del vigente convenio colectivo de la empresa "Demag Mobile Cranes Spain, Sociedad Anónima" (código número 2812502) 94

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

— Ministerios 96

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

— Madrid (Régimen económico, Ofertas de empleo) 97
— Alcalá de Henares (Personal, Urbanismo) 100
— Alcobendas (Régimen económico, Contratación) 101
— Aldea del Fresno (Régimen económico) 101
— Algete (Contratación) 102
— Aranjuez (Urbanismo) 102
— Arganda del Rey (Contratación) 102
— Arroyomolinos (Ofertas de empleo) 103
— Boadilla del Monte (Contratación) 107
— Camarma de Esteruelas (Régimen económico) 107
— Campo Real (Contratación) 107
— Casarrubuelos (Régimen económico) 108
— Cercedilla (Urbanismo, Licencias) 108
— Colmenarejo (Régimen económico) 108
— Cubas de la Sagra (Licencias) 109
— Galapagar (Contratación) 109
— Griñón (Contratación) 109
— Guadarrama (Urbanismo, Otros anuncios) 111
— Las Rozas de Madrid (Licencias) 111
— Los Molinos (Licencias) 111
— Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias (Urbanismo) 114
— Manzanares el Real (Régimen económico, Licencias) .. 115
— Meco (Licencias) 115
— Móstoles (Otros anuncios) 115
— Navacerrada (Contratación) 116
— Parla (Urbanismo, Licencias) 116
— Patones (Régimen económico) 116
— Pelayos de la Presa (Régimen económico) 117
— Pinto (Ofertas de empleo, Contratación) 117
— Pozuelo de Alarcón (Licencias) 118
— Ribatejada (Régimen económico, Contratación) 118
— Rivas-Vaciamadrid (Contratación) 118
— Robledo de Chavela (Urbanismo) 119
— San Fernando de Henares (Ofertas de empleo, Contratación) 119
— San Martín de la Vega (Contratación) 122
— Titulcia (Urbanismo) 122
— Torrejón de Ardoz (Régimen económico) 122
— Torrejón de la Calzada (Urbanismo) 123
— Torrelodones (Ofertas de empleo) 123
— Valdemoro (Urbanismo) 123
— Valdilecha (Licencias) 123
— Villalbilla (Régimen económico) 124
— Villanueva del Pardillo (Licencias, Otros anuncios) 124
— Villarejo de Salvanés (Otros anuncios) 124
— Creixell (Urbanismo) 125

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

— Juzgados de Primera Instancia e Instrucción 126
— Juzgados de lo Social 126

V. OTROS ANUNCIOS

— Junta de Compensación UE 12 "Unamuno" 127
— Sector 2C "Torrejón de la Calzada" 127

FE DE ERRATAS

En las páginas 21 a 24 del diario BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 134, correspondiente al día 7 de junio de 2006, se publicó Orden 192/2006, de 11 de mayo, del Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno, por la que se convocan subvenciones destinadas a municipios de la Comunidad de Madrid que realicen actuaciones dirigidas al apoyo y fomento de actividades taurinas, bajo la rúbrica Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno, número de inserción 03/14.239/06. Habiéndose detectado un error por duplicidad en la publicación, se procede la anulación de la misma.

(03/14.982/06)

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno

2066 *ORDEN 214/2006, de 6 de junio, de la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno, por la que se procede a la corrección de errores de la Orden 172/2006, de 21 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de mayo), de esta Consejería, por la que se resuelve la Orden 263/2006, de 18 de enero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de enero), por la que se convocaban varios puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos.*

Por Orden 1211/2006, de 3 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de abril), de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se resuelve la convocatoria (Orden 3393/2005, de 25 de noviembre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de noviembre), de provisión de puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos, en esa Consejería, se adjudica el puesto de trabajo número 36995, denominado "Secretaria/o Jefe de Servicio", a doña Olga Núñez Fernández.

Posteriormente, y previo informe favorable de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, se ha publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de mayo de 2006, la Orden 172/2006, de 21 de abril, de la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno, por la que se modifica la Orden 124/2006, de 30 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de abril), por la que se resuelve la Orden 263/2006, de 18 de enero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de enero), que convocaba varios puestos de trabajo adscritos a esta Consejería, adjudicando el puesto de trabajo número 46769, denominado "Operador de Terminal" a doña Olga Núñez Fernández.

Advertido que la señora Núñez Fernández ha sido adjudicataria de un puesto de trabajo en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con anterioridad a la adjudicación del puesto de trabajo número 46769, en la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 5 de la Ley 41/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Único

Modificar el Anexo de la Orden 172/2006, de 21 de abril, de la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno, en relación al adjudicatario del puesto de trabajo número 45769, denominado "Operador de Terminal", adscrito al Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 177 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado en Madrid, a 6 de junio de 2006.—El Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno, PD (Orden 3319/2004, de 30 de diciembre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de enero de 2005), el Secretario General Técnico, Alejandro Halffter Gallego.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Puesto adjudicado

Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
Puesto de trabajo: 46769.
Denominación: Operador de Terminal.
Grupo: C/D.
NCD: 14.
C. específico: 6.487,68.

Adjudicatario

Código de identificación: 7531321V0.
Apellidos y nombre: Sacristán Naranjo, Miriam.

Puesto liberado

Consejería de Presidencia. Viceconsejería Modernización y Calidad de los Servicios. Dirección General Función Pública. Servicio Prevención.
Puesto de trabajo: 50034.
Denominación: Auxiliar Administrativo.
Grupo: D.
NCD: 12.
C. Específico: 5.484.

(03/14.861/06)

Consejería de Presidencia

2067 *RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, y se publica la de excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Administración General, Grupo D, de la Comunidad de Madrid.*

De conformidad con lo establecido en la base quinta de la Orden 439/2006, de 8 de febrero, de la Consejería de Presidencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 1 de marzo), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso

en el Cuerpo de Auxiliares de Administración General, Grupo D, de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero

Aprobar las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas, que serán expuestas en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid y en los Registros de las Consejerías, cuyas direcciones figuran en el Anexo III de esta Resolución.

Segundo

Publicar la relación provisional de aspirantes excluidos, que se incorpora como Anexo I a la presente Resolución.

Tercero

De conformidad con la base 5.2 de la convocatoria mencionada, los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Cuarto

La subsanación de los defectos podrá realizarse a través de cualquiera de los Registros de las Consejerías, así como en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitiendo a la Dirección General de Función Pública, Subdirección General de Planificación de Efectivos y Selección (plaza del Conde del Valle Suchil, número 20, primera planta), la siguiente documentación:

1. Los aspirantes excluidos aportarán dos copias del escrito de subsanación según el modelo que consta como Anexo II a esta Resolución, una de las cuales quedará en poder del interesado.
2. Aquellos que no figuren en la relación de admitidos ni excluidos habrán de presentar copia de la solicitud de participación en las pruebas selectivas.
3. Tal y como establece la base 4.3.2 de la convocatoria, los aspirantes exentos del pago de la tasa por derechos de examen, deberán aportar en el citado plazo los siguientes documentos:

— Las personas desempleadas: Certificado de demanda de alta, expedido por los servicios públicos de empleo, en el que conste que el aspirante figura inscrito como demandante de empleo con una antigüedad mínima de dos años, referida a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
— Las personas con discapacidad: Certificado actualizado acreditativo de la discapacidad, expedido por la Dirección General de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para expedir dichas certificaciones, en el que se indique el grado de su discapacidad.
— Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos: Certificado acreditativo de tal condición, expedido por la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo del Ministerio del Interior.

De no aportar los interesados dicha documentación, o si del examen de la misma se deduce que no reúnen los requisitos exigidos, figurarán en la relación definitiva de aspirantes excluidos.

Quinto

Con independencia del turno por el que concurran, aquellos aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas selectivas, deberán presentar, en la forma y en el plazo antes referidos, escrito en el que se especifique el tipo de adaptación que solicitan, así como certificado médico acreditativo de la adaptación solicitada, todo ello en virtud de lo dispuesto en la base 3.2 de la convocatoria.

Dado en Madrid, a 25 de mayo de 2006.—El Director General de la Función Pública, Miguel Ángel López González.

ANEXO I

PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO D, DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Listado provisional de excluidos

Convocatoria: 00439/2006 *Fecha publicación BOCM:* 01/03/2006
Cuerpo/Escala/Categoría: 2654 AUXILIARES ADMON GRAL
Turno de acceso: Todos los turnos

Nombre y apellidos	*D.N.I.*	*Turno*	*Causas*
ABAD FALLA, ALFONSO	50185647S	D	F
ABAD KUPPERS, CRISTINA	007526441	L	C,D
ABAD MARTINEZ, SUSANA	04599709P	L	F
ABIA GONZALEZ, ANA MARIA	20253425Q	L	C,D
ACON MORLANES, LAURA	*	L	A,C,D
ACON RODRIGUEZ, RAQUEL	*	L	A
ACOSTA MORENO, MARIA DEL CARMEN	07252714D	L	F
ADAME MARTIN, MARIA DE LA ENCARNACION	*	L	A
ADRADOS GIL, RAQUEL	05429001N	L	C,D
AGUADO GARCIA, GABRIEL	12771838F	L	C,D
AGUDO CARRILLO, SUSANA	53433266B	L	E
AGUILAR ARMERO, MERCEDES	012736302	L	C,D
AGUILAR CARNICER, MIREIA	*	L	A
AGUILAR COREINO, ISABEL	*		A
AGUILAR PAZ, MARIA CRISTINA	*	L	A
AGUILAR PINTO, FRANCISCO JOSE	*	L	A
AGUILERA BUENDIA, CONCEPCION	20253865L	L	B
AGUILERA MELCHOR, LAURA	50460579M	L	F
AGUIRAN PELAZ, LORENA	02911880B	L	C,D
AGUSTIN CEBRIAN, MARIA DEL MAR DE	*	L	A
AGUSTIN MONTOYA, MARIA DEL MAR DE	08925796W	L	F
AJO LUENGO, LETICIA	00378307A	L	E
ALAMEDA FERNANDEZ, MARIA CARMEN	11813085D	L	E
ALAMILLO ORTEGA, VANESSA	47494502P	L	C
ALBURQUERQUE MONTOYA, MARIA JOSE	*	L	A
ALCALDE PEREZ, JOSE MIGUEL	02857007Q	D	F
ALCAZAR MOLERO, TERESA	009009646	L	E
ALCAZAR RUIZ, SANTIAGO VICENTE	07519044E	L	E
ALCOJOR MUÑOZ, JOSEFINA	50092616L	L	B
ALFARO PRADO, MARIA ANGELES	51368244K	L	D
ALONSO ALONSO, ELENA	47015140N	L	C,D,F
ALONSO ALONSO, SUSANA	51077072Y	L	C,D,F
ALONSO CARRERA, DANIEL	51069875P	D	F
ALONSO DUQUE, ESTER	02539667F	L	C,D
ALONSO FERNANDO, SIRA	05238247C	L	C,D
ALONSO LERA, CRISTINA	*	L	A,F
ALONSO MARCOS, MARIA DEL MAR	50420148P	D	F
ALONSO MARTINEZ, FRANCISCA	01814982Y	D	F
ALONSO PRADA, NATHALIE	50859186E	L	F
ALONSO PRADILLO, JUAN FRANCISCO	51922353Z	L	C,D
ALONSO ROBLEDO, MACARENA	04298108M	L	E
ALONSO SACRISTAN, MARIA PIEDAD	05268983M	D	F
ALONSO SERRANO, MARIA TERESA	00799179K	L	C,D
ALONSO VICENTE, MARIA NIEVES	07990210X	L	F
ALTARES GORRIS, MARIA SOLEDAD	*	L	A
ALVAREZ COBOS, RAFAEL	*	L	A
ALVAREZ CORBACHO, ANA BELEN	49001885V	L	C,D
ALVAREZ CORBACHO, NURIA	52950320L	L	C,D
ALVAREZ DE LEON, JORGE	76714548A	L	C,D
ALVAREZ ESPINA, LAURA	11077550Z	L	E
ALVAREZ FERNANDEZ, PATRICIA	*	L	A
ALVAREZ GALLEGO, ROCIO	51943225W	L	F
ALVAREZ GONZALEZ, YOLANDA	50102053A	D	F
ALVAREZ MARTINEZ, PILAR	*	L	A
ALVAREZ MONTALBAN, JOSE MANUEL	05430165A	L	C,D
ALVAREZ SALVADOR, CRISTINA	50725782H	L	C,D
ALVAREZ SANTIDRIAN, ELENA	02885839Y	L	C,D
ALVARO FERNANDEZ, ALEJANDRO GUILLERMO	*	L	A
ALLENDE DIEZ, GEMA	71430088T	L	F
AMADOR TORRIJOS, EMILIANO	04603944B	L	B,F
AMADOR TORRIJOS, PURIFICACION	04596658Q	D	F
AMO MARTIN, MARIA ANGELES DEL	52093559P	D	F
AMORES DOMINGO, SARAI	04607422Q	L	F
AMOROS CARMONA, ISABEL	00694279R	L	C,D,E
ANADES MARTIN, PATRICIA	52885482H	L	E
ANAYA SAHUCO, MARIA ISABEL	09009964J	L	C,D
ANDRES SANCHEZ, MARIA ISABEL	50182234Y	L	C,D
ANDRINO DIAZ, GUIOMAR	*	L	A
ANTELO RODRIGO, SARA	*	L	A

Nombre y apellidos	D.N.I.	Turno	Causas
ANTERO ARROGANTE, YOLANDA	*	L	A,C,D
ANTON ARDURA, MARIA PAZ	71865529M	L	D
ANTUNEZ RICO, GLORIA	50182064C	L	E
APARICIO COBOS, MARIA TERESA	50222114G	L	C,D
APARICIO MUÑOZ, ALMUDENA	04579436K	L	C,D
APARICIO REYES, FRANCISCO LUIS	*	L	A
APARICIO SANCHEZ, MARIA DEL SOCORRO	03855386B	L	B,F
ARAGON DEL VALLE, RAQUEL	51402342X	L	F
ARAGON GARCIA, JORGE LUIS	X4375460D	L	C,D
ARANDA CASARES, ANDRES	09031809P	D	F
ARANDA LASSA, MARIA JOSE	*	L	A
ARANDA MEDINA, ANA MARIA	16049680G	L	C,D
ARANDA MONZON, MARIA ANGELES	02256672G	L	C,D
ARANZUEQUE CARVAJAL, RAQUEL	11829743S	D	F
ARASA BARRERA, TERESA MARIA	*	L	A,D
ARAUJO FERNANDEZ, ISMAEL	*	L	A
ARCAYA PEREZ, KATHERINE CARMEN	X2693175I	L	D
ARCAYA PEREZ, KATHERINE CARMEN	X2693175J	L	D
ARCOS QUESADA, ROSARIO	25991975C	L	C,D
ARESPACOCHAGA LLOPIZ, ROSA ANA	05352043N		C,D
ARGUDO SERRANOS, ELENA	53402352D	L	C,D
ARIAS HIGUEROS, MARIA ANGELES	07212452C	L	C,D
ARIAS PARRA, PEDRO	52878367X	D	F
ARJONA GARRIDO, OSCAR	*	L	A
AROCA GOMEZ, PILAR	05374660C	D	E,F
AROCO OSMA, SERGIO	46842781S	D	E
ARRANZ ARAGON, MANUELA	03435336X	L	E
ARRANZ MADRID, EVANGELINA	51661462N	L	C,D
ARRANZ MORENO, JOSE LUIS	50958912C	L	E
ARRANZ REVUELTA, MARIA MERCEDES	01099765C	D	F
ARRIBAS BLANCO, PURIFICACION	03424215K	L	C,D
ARRIBAS DEL AMO, MONTSERRAT	02645297K	L	C,D
ARRIOLA DAGANZO, FRANCISCO JAVIER	*	L	A
ARTIAGA GARCIA, MARIA JOSEFA	70513118V	L	F
ASENSIO DEL BARRIO, ANA MARIA	50727575V	D	F
ASPERILLA RODRIGUEZ, IGNACIO	50458627P	L	C,E
AVILA CARRERAS, ROCIO	50712157D	L	C,D
AVILA DURAN, PALOMA	70046624D	D	E,F
AVILA LUCAR, ALICIA PATRICIA	*	L	A
AVILES PLAZA, REBECA	53437763T	L	C,D
AYEN GUTIERREZ, MARIA SOLEDAD	07471059S	L	F
AZABAL HERNANDEZ, MANUELA	02908940S	L	D
AZAÑA GARCIA, ANGEL RAFAEL	50197880N	L	F
BABARRO GONZALEZ, MARIA BEATRIZ	44449522K	L	C,D
BABIANO DE LOS SANTOS, ANTONIO FRANCISCO	*	L	A
BACIERO GOMEZ, ROSA	*	L	A
BACHILLER JORGE, LAURA	50450370P	L	C,D
BAENA MEJIAS, MARIA DEL CARMEN	51915982Z	L	C,D
BAJO ESTABEN, MARIA BELEN	51905059Q	D	F
BALZA GUILLEN, ROSA DEL CARMEN	52892886Q	L	C
BALLESTEROS CELADA, PATRICIA	11824445F	L	D
BALLESTEROS PEIRO, PAULA	*	L	A
BALLESTEROS REDONDO, MARIA LUISA	*	L	A
BALLESTIN PEREZ, BEGOÑA	09029725V	L	F
BALLESTIN PEREZ, SUSANA	09018751Z	L	F
BANDA VELAZQUEZ, JOSE ANGEL DE LA	02914270D	L	C,D
BARBA NAVAS, VICTORIA	50172632H	L	C
BARBAS MONTERO, RAQUEL	52371140W	L	C
BARBER BENAVENT, JUAN ALFREDO	25415944R	L	C,D
BARCIA CARRILLO, LAURA	46922274C	L	C
BARDERA SIERRA, ROCIO	*	L	A
BARGUEÑO DIAZ VILLAREJO, MARIA DEL CARMEN	50185340F	L	C
BARO TERRON, DAVID	50200968H	L	C,D
BARRADO MORENO, RAQUEL	46858324X	L	C,D
BARREIRA GONZALEZ, MARCO	34990354V	L	F
BARREIRA RODRIGUEZ, ANTONIO MIGUEL	79320846X	L	C,D
BARRERO LOPEZ, SONIA	*	L	A
BARRIONUEVO ALONSO, MERCEDES	50167683Z	L	C,D
BARRIOS ALCONADA, PEDRO	20174541E	L	C,D
BARRIOS GOMEZ, MARIA ANGELES	52120692R	L	C,D
BARROSO ARANDA, JAVIER	*	L	A
BARTOLOME MARTINEZ, MONICA	11842195R	D	F
BARTOLOME MERINO, VIRGINIA	51405439W	L	C,D
BASTANTE OLEA, ASUNCION	51903051D	L	B
BASTANTE SANTOS, MARIA ELENA	50078964Y	L	F
BAUTISTA RODRIGUEZ, ALFONSA	05384240D	L	C
BAYON MEDINA, ANA	*	D	A
BAYON RODRIGUEZ, MONTSERRAT	50453043J	L	E
BECERRIL MONTES, MARIA DEL CARMEN	13936391R	L	C
BEDOYA BORREGO, SILVIA MARIA	02537034L	L	C
BEHAR LAGARES, DAVID	*	L	A
BELLIDO ARAZOLA, JOSE ANTONIO	51893428T	L	C
BELLON MENA, ALVARO	04570765K	L	E
BELLON MONTES, ANACLETO NICOLAS	51362397Q	L	C,D
BENALDO MARTIN, ESTHER	50976958B	L	B,E
BENAVENTE AGUILAR, SERGIO	47036280S	L	C
BENAVIDES RODRIGUEZ, GEMA	07244412X	L	F
BENITA HUERTA, MARIA LUZ	00378662J	L	F

Nombre y apellidos	D.N.I.	Turno	Causas
BENITO SILES, ALBERTO	*	L	A
BENITO VACAS, ALBERTO	02265540V	L	B
BERMEJO CACHON, VERONICA	00817120E	L	C,D
BERMEJO RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	20263033X	D	F
BERMUDEZ FERREIRA, JAVIER	35470249V	L	F
BERNAL VAZQUEZ, NURIA	01173991W	L	E
BERNALDO MARTIN, NURIA	50980848Z	L	B
BERZOSA PELADO, GEMMA	52867907S	L	B,F
BLANCO CANO, JOSE ALBERTO	*	L	A
BLANCO GARZO, ANA ISABEL	00409638P	L	B
BLANCO MANZANO, MARIA ANGELES	51684734P	L	E
BLANCO PEREZ, ROSA MARIA	50064846X	L	E
BLANCO SALVADOR, ALICIA	00796408X	L	C,D
BLAS CARRERA, MARIA DEL PILAR	06517991K	L	C,D
BLAS ZAHONERO, EVA MAGDALENA	51988793F	L	C
BLASCO FERRERA, ELADIA	05245450R	L	F
BLAZQUEZ BLANCO, JOSE MANUEL	*	L	A,F
BLAZQUEZ CARRION, LORENA	02909056Q	D	F
BLAZQUEZ PRADOS, MARIA	51416366G	L	C,D
BOCANEGRA FUENTES, MONICA	07498143M	L	C
BODAS RAMIREZ, YOLANDA	52108642A	L	C
BOLUDA MORENO, ENCARNACION	50183722E	L	C,D
BONELLI HERNANDEZ, ROSA MARIA	50861586F	L	C,D
BOQUIN REYES, RONAL ALEXIS	*	L	A
BORQUE BORQUE, MARIA ASCENSION	16800216G	L	C,D
BORREGAN HERNANDEZ, CARLOS	*	L	A
BORREGO LUQUE, JORGE	51911018H	L	C,D
BOTELLA BONILLA, MARIA SANDRA	*	L	A,C
BRASERO RODRIGUEZ, ALEJANDRO	*	L	A
BRENES CRUZ, EUGENIO	51946611F	L	E
BRIHUEGA MANZANERO, ANA MARIA	03102150W	L	F
BURGOS MOYA, DULCE NOMBRE DE MARIA	51394268D	L	C,D
BURGUILLOS MORALES, BELEN	046877922	L	C,D,E
BUSTILLOS GONZALEZ, MARIA ASUNCION	01486679M	L	C,D
BUSTO HERRERA, JOSE ANGEL	02242227A	L	E
CAAMAÑO FERNANDEZ, MARIA ISABEL	35296891X	D	F
CABALLERO BENEDI, ANA BELEN	*	L	A
CABALLERO MARCOS, ANA ISABEL	00804461J	L	F
CABALLERO RODRIGUEZ, OSCAR FRANCISCO	53109889Z	L	C,D
CABEZUELO FERNANDEZ, LUCIA	51672990V	L	F
CABRERA DIAZ, GEMA	06571263W	L	F
CABRERO MORAN, YOLANDA	50108660D	L	F
CACHERO ROMERO, SUSANA	33515119W	L	D
CAJIDE ARRIAZA, ESTRELLA	02633938R	L	C,D
CALATRAVA LOPEZ, CARMEN DE	02496364J	L	E
CALERO CALERO, VALENTINA	*	L	A
CALVO RUIZ, MARIA PAZ	11812086E	D	F
CALZADA CABRERO, ASUNCION	51866173T	D	E
CALZADO PEREZ, DANIELA	50439865Z	D	F
CALLE BARDON, BEATRIZ DE LA	01187728P	L	C
CALLE HERNANDEZ, ROSA MARIA	05237588M	L	B,C
CALLE TOLEDANO, MARIA JOSEFA DE LA	02218675A	D	F
CAMACHO BLANCO, MARIA TERESA	*	L	A
CAMACHO PEREZ, FELISA	70010438W	L	F
CAMAZON ARCOS, JUAN LORENZO	50879845G	L	C
CAMBA MORENO, MARIA ANGELES	11831479A	L	F
CAMINERO CAMBERO, ANA MARIA	51907048G	L	F
CAMPILLO NIETO, NOELIA	53402955Z	D	F
CAMPO ALBERCA, MARIA	47042874P	L	B,F
CAMPO CABLANQUE, ANGEL ANDRES DEL	51923119K	L	F
CAMPOS CORDOBA, PILAR	11817718L	L	C,D
CAMPOS SIERRA, ROSARIO	*	L	A
CANALES CABALLERO, MARIA LUISA	02241794F	L	C
CANALES HERNANSANZ, EDUARDO	04564621H	L	F
CANDILES GOMEZ, MARIA DEL CARMEN	11839760G	D	F
CANO NOTARIO, MARIA JESUS	04597413N	L	F
CANTARERO GALAN, MARTA	51404763Q	L	C,D
CANTERO SANCHEZ, SONIA	50211872C	L	F
CARCHENILLA BELTRAN, MERCEDES	01927105G	L	F
CARDENAS RUIZ, CONCEPCION	50706038P	L	B
CARDEÑOSO NARANJO, LORENA	20257455K	L	C,D
CARDONA CABEZAOLIAS, MARIA JESUS	01090594A	L	C,D
CARIDE FERNANDEZ, CRISTINA	*	L	A
CARMONA HORMAZABAL, LUCIA OCTAVIA	02271578Y	L	C
CARMONA MARTINEZ, HECTOR JAVIER	50083103M		C,D
CARPINTERO GOMEZ, ANA BELEN	52347056E	L	C
CARRASCO GARCIA, ENCARNACION	51641520B	L	C,D
CARRASCO MARTIN, MARIA FRANCISCA	50315979Y	L	C,D
CARRERO DEL RIO, PILAR	*	L	A
CARUSO SELGAS, JULIAN	50770350N	D	F
CASADO GONZALEZ, ROCIO	07248521W	L	C,D
CASADO PALOMANES, MARIA ROSARIO	44451576H	L	C,D
CASAMAYOR RODRIGUEZ, ROCIO	50730873A	D	F
CASANOVA LOPEZ, RAQUEL	07227167S	L	C,D
CASAR ALONSO, RAMIRO	*	L	A
CASARES CANTERO, MIGUEL HERNAN	02659684X	L	C,D
CASILLAS ENCINAR, MARIA ASUNCION	*	L	A
CASO PEREZ, JUAN MANUEL	28957780K	D	F

Nombre y apellidos	D.N.I.	Turno	Causas
CASTAÑO NAVARRO, ARTURO	08994899J	L	C,D
CASTAÑO RAMOS, MARIA DEL PILAR	02624926M	L	C,D
CASTELLANO MONCLOVA, ALMUDENA	47020787P	L	C,D
CASTELLANOS GARCIA, MARIA VICTORIA	*	L	A
CASTELLO PALOMARES, PATRICIA	11837881B	L	F
CASTILLEJO CALVO, ROSA MARIA	09029473H	L	F
CASTILLEJO GABIN, JUAN CARLOS	50070841W	L	B
CASTILLO REGALADO, ARANTXA	02910994E	L	C,D
CASTILLO SANCHEZ, ROSARIO	*	L	A
CASTRESANA MUÑOZ, ANGEL	01183261A	L	C,D
CASTRO AMEZQUITA, JESSICA	50559085W	L	B
CASTRO FERNANDEZ, SANDRA	50883972Z	L	C,D
CASTRO SANCHEZ, MARIA ENCARNACION	28956405A	L	C,D
CASTRO SANZ, CELIA	*	L	A
CASTRO SOTOS, MARINA	47033185W	D	F
CASTROVERDE SANZ, JULIO	*	L	A
CEBOLLA ALVAREZ, ELENA	026274192	D	F
CELADA GARCIA, MARIA JESUS	52115392Z	L	F
CELORICO MARQUEZ, MARIA BLANCA	29746903Z	L	B
CENTENO GARCIA, RAUL	53004132B	D	F
CERECEDA ALONSO, MARTA	50318025D	L	C,D
CERNUDA SARMIENTO, CARMEN	*	L	A
CERON HERRERA, MARIA	51087289B	L	F
CERRADA CERRADA, AZUCENA	50081429X	L	F
CERVERA GALVEZ, CATALINA	50157548E	L	C,D
CESPEDES LOPEZ, LAURA	52004944N	L	D
CIFRE PEREZ, SONIA	05427360G	L	C,D
CIFUENTES VELEZ, YOLANDA	*	L	A
CLAVERO CAÑARTE, ISMAEL	52103972W	L	C,D
COBO ROMAY, MARIA PILAR	04842892N	D	F
COBREROS RAMIREZ, ROSA MARIA	08994401K	L	C,D,F
COCA RUBIO, SEILA	*	L	A
COLINO BACHILLER, ANGEL LUIS	00835846A	L	C,D
COLL VILLAR, JAVIER	05608879F	D	F
CONDE LAZARO, ANA ISABEL	13100647P	L	C,D
CONSUEGRA LOPEZ, MONICA	02905028J	L	E
CORDOBA MUÑOZ, PALOMA	*	D	A
CORPA MOYA, VANESSA	47044839H	L	C
CORRAL CACERES, MARIA DEL MAR	50443362S	L	C,D
CORRALES GALLARDO, JESUS	39705322P	L	C,D
CORRALES RODRIGUEZ, JESUS	71029671J	L	F
CORREA GONZALO, GABRIEL	05413570Z	L	C,D
CORREAS CASIN, MONTSERRAT	05394881R	L	F
CORRILLERO MARTIN, LOURDES	28942816F	L	C
CORROTO BALMASEDA, BELEN	50096023E	D	F
CORTE CUETO, SONIA	10865566K	D	F
COSTAS VEGA, MIGUEL	05255756A	D	F
CRESPO JIMENEZ, PALOMA	50804950L	L	C,D
CRESPO PASTOR, MARIA DEL CARMEN	*	L	A
CRESPO RODRIGUEZ, MARIA JESUS DEL ROCIO	00387987T	L	C,D
CRESPO SANZ, ANTONIA	50942157D	L	C,D
CRESPO TORRES, RAQUEL	51071433W	L	F
CRISTOBAL PINTADO, FRANCISCO JAVIER	02904543B	D	F
CRUZ ARROBA, MARIA DEL PILAR	50827710X	L	C
CUADRILLERO CAMARASA, ANTONIO	50837072B	L	C,D
CUETO VAQUERO, DAVID	09037479C	D	F
CUÑA VERGARA, IVAN DA	12408694T	L	F
CHAMIZO POLEY, NURIA	*	L	A
CHAPATTE BOX, ELISA MARIA	01926818Q	L	E
CHAVARRIA ROMERO, GUADALUPE	051916089	L	C,D
CHICA BURGUILLO, PEDRO	52091547C	L	F
CHICHARRO GONZALO, CRISTINA	50438105W	L	C,D
CHILLERON GARCIA, MILAGROS	02248490X	L	C
DA SILVA GONZALEZ, SANDRA	*	L	A
DAGANZO CORTES, MARIA DEL CARMEN	02623661M	L	B
DANIEL VARGAS, OLGA SUSANA	50186155V	L	C,D
DAZA GONZALEZ, FRANCISCO MANUEL	50081374R	L	D
DEFILLO TORNAL, ELIANNE CLAUDINE	*	L	A
DELGADO CONEJO, YOLANDA	51393659K	L	C,D
DELGADO RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	53037313A	L	F
DELOJO PRADAS, CARMEN	50849707L	L	C,D
DESROCHES APARISI, ANA ISABEL	47019114F	L	C,D
DIAGO BARTOLOME, CARLOS ADAUCTO	51371262A	D	F
DIAZ ALONSO, ANTONIO	02707343J	L	F
DIAZ BARBA, ENRIQUE	53048795P	L	C,D
DIAZ CAMPELLE, CARMEN	32804193Y	L	F
DIAZ CONDE, GEMMA	*	L	A
DIAZ GOMEZ, MARIA DEL PILAR	52181170N	L	C,D
DIAZ MALLA, ELISA	*	L	A
DIAZ RODRIGUEZ, MARIA YOLANDA	04166268W	D	F
DIAZ SALANOVA, MARIA ROSARIO	*	L	A
DIAZ SANCHEZ, MARIA ANGELES	05343871M	L	C,D
DIAZ SERRANO, ARACELI	*	L	A
DIAZ TOLEDANO, JOSE IGNACIO	50872030D	L	C,D
DIAZ UCEDA, MARIA PIEDAD	50945556G	L	B
DIAZ VELASCO, ARACELI	50674758P	L	E
DIAZ PINTADO FONTEBOA, CRISTINA	02905733M	L	C,D
DIAZ ROPERO ESCRIBANO, MARTA MARIA	00834738E	L	B

Nombre y apellidos	D.N.I.	Turno	Causas
DIEGUEZ FUENTES, JULIA ELENA	*	L	A
DIEZ GARCIA, MILAGROS	10063316B	L	C,D
DIEZ GONZALEZ, NURIA	03449017Y	L	C,D
DIEZ GONZALO, MARIA ARACELI	05255695B	L	F
DIEZMA MOLINA, MARIA JULIANA	07480532N	L	F
DOLZ SANCHIS, JUAN JOSE	02892476L	L	C,D
DOMINGUEZ MOLINA, ANTONIO	50287829P	L	B
DOMINGUEZ PALOMO, MARIA EUGENIA	02901666D	L	C,D
DOMINGUEZ PERALTA, MARIA JOSE	*	L	A
DONCEL JORDAN, CRISTINA	46931668F	L	F
DONCEL JORDAN, ELVIRA	07519853A	L	F
DONGIL GARCIA, JUAN CARLOS	51633547L	D	F
DONOSO IBACETA, URSULA IVIS	*	L	A
DORADO ARNEDO, EVA	07252297Y	D	F
DORADO MINGUEZ, BEATRIZ	50710288P	L	C,D
DORADO MORENO, MIGUEL	50864284Z	D	F
DUEÑAS MOYA, DOLORES	51054142F	D	F
DURAN CABEZAS, MARIA SOLEDAD	02097063S	L	F
DURAN GUINDEL, MARIA ELENA	47486621Q	L	C
DURAN IGNACIO, ROSA ISABEL	*	L	A
ECIJA CANTERO, ALCIRA	31982594H	L	C,D
ECHEVARRIA ACHA, AINHOA	30648828V	L	C,D
ECHEVARRIA MARTINEZ, MARIA ASUNCION	45620295W	L	C,D
EIROA ESCALADA, F JAVIER	02530645R	D	F
EIROA ESCALADA, MARIA ANGELES	01933482X	D	F
ELEJALDE FARINETTI, FABIOLA	51386123Y	D	F
EMILIO PRIETO, RICARDO	*	L	A
ENCINAR VELAZQUEZ, ALICIA	06557333X	L	C,D
ENRILE ALBIR, MARIA DE NURIA	50719120A	L	F
ESCALERA ALONSO, MARIA CRISTINA	*	L	A
ESCOBAR DEL POZO, CARLOS ALBERTO	47289376L	L	E
ESCRIBANO MARTIN, BEATRIZ	49007461G	L	C,D
ESCUDERO FRIERA, PILAR	71766488W	L	B
ESPADA MARTINEZ, YOLANDA	01488900H	L	F
ESPEGEL VALLEJO, ELENA	05280303D	L	D
ESPEJO MALDONADO, SARA	50083968L	L	E
ESPINOSA MULIO, MARIA ANGELES	51946641Z	L	F
ESTEBAN MATAS, SUSANA	008030602	L	F
ESTEBAN PEÑA, PEDRO LUIS	51650147J	L	B
ESTEBAN RODRIGUEZ, MARIA ASUNCION	12386089Z	D	F
ESTEBAN SANTILLANA, PABLO	11814086K	D	F
ESTEBAN TORRECILLA, DAVID	53433649A	D	F
ESTEBAN VILLAR, GLORIA	52083745S	L	C,D
ESTEBARANZ GOMEZ, JUAN CARLOS	51378222V	L	B
ESTEVEZ GRAO, ELIZABETH	*	L	A
ESTEVEZ RODRIGUEZ, LAURA	36135552E	L	F
EXPOSITO RUIZ, EVA MARIA	*	L	A
EZCURRA ALMANSA, ALMA LUCIA	*	L	A
FABRA JIMENEZ, PALOMA	07505878N	L	C,D
FALANTES MARTIN, LORENA	*	L	A
FAUS MOLINA, JOSE LUIS	51646026D	L	C,D
FENOLLAR MARTINEZ, DIEGO	*	L	A
FERNANDEZ ACUÑA, MARIA DEL PILAR	35552388T	L	F
FERNANDEZ ANEA, YOLANDA	09015381W		C
FERNANDEZ ANTON, MARTA	76943612X	L	B
FERNANDEZ CARDENAS, AGUSTINA	51947871W	L	F
FERNANDEZ CASADO, JESUS FRANCISCO	00412089K	L	B
FERNANDEZ CASTRO, MARIA DEL MAR DE JESUS	010798067	D	E,F
FERNANDEZ COSTUMERO, ALMUDENA	*	L	A
FERNANDEZ DE LA FUENTE, SARA	*	L	A
FERNANDEZ DIAZ, LIDIA	*	L	A
FERNANDEZ EIRAS, JOSE MANUEL	52122255T	L	B
FERNANDEZ ESTEBAN, MARIA TERESA	51395773L	L	C
FERNANDEZ FERNANDEZ, ALMUDENA	*	L	A
FERNANDEZ FERNANDEZ, DAVID	11827260Q	D	F
FERNANDEZ FERREIRO, MARIA DEL CIELO	011839493	D	F
FERNANDEZ FUENTES, ISABEL	76006167E	L	C,D,E
FERNANDEZ GARCIA, MARIA DEL CORAL	05271314J	L	E
FERNANDEZ GARCIA, MARIA JOSE	*	L	A
FERNANDEZ GARRIDO, ANTONIO	26005160A	L	E
FERNANDEZ LANCHO, CARMEN	02610781M	L	F
FERNANDEZ LANCHO, FRANCISCA	02619454F	L	F
FERNANDEZ MADRID, FELIX	47282031B	L	E
FERNANDEZ MATEOS, MARTA LOURDES	28962382T	L	D
FERNANDEZ MUÑOZ, ESTHER	01177690K	L	F
FERNANDEZ RAMOS, TATIANA	52867671D	L	C,D
FERNANDEZ REGO, MARIA MERCEDES	50816077S	D	C,D,F
FERNANDEZ RODRIGO, SENEN	52102053S	L	E
FERNANDEZ RODRIGUEZ, ANGELA	50095738J	L	C,D,E
FERNANDEZ RODRIGUEZ, ARACELI	*	L	A
FERNANDEZ ROMERO, MIGUEL ANGEL	50855194D	L	C,D
FERNANDEZ RUBIO, ALICIA	52129446S	L	C,D
FERNANDEZ RUBIO, LAURA	47039147F	L	C
FERNANDEZ RUIZ, CARLOS	51920903J	L	C,D
FERNANDEZ SANCHEZ, JORGE	*	L	A
FERNANDEZ SANZ, SONIA	53043612T	L	C,D
FERNANDEZ UREÑA, CARMEN	05890666K	L	B
FERNANDEZ VELASCO, CELIA	11798104R	L	F

Nombre y apellidos	D.N.I.	Turno	Causas
FERNANDEZ DE LA CUEVA GARCIA, ANA ISABEL	70351723J	L	C,D
FERREIRA CAMPOS, ROSANGELA	32700054B	L	D
FERREIRA REDONDO, ROSA MARIA	*	L	A
FERRERAS HERRERO, MARIA DE LAS MERCEDES	11736403D	L	E
FLOREZ ALONSO, SERGIO	16584496R	L	C,D
FONTELA VELIZ, MONICA	51446107Y	L	C,D
FORTES BAUTISTA, SERENELLA	02665012W	L	C,D
FRAGA CONDE, MARIA GORETTI	44446362N	L	C,D
FRAILE SANCHEZ, EVA MARIA	46849814X	L	C,D
FRANCISCO ANDUEZA, ROSA MARIA DE	50175675W	L	C,D
FRANCO AVILA, MARIA DE LAS MERCEDES	51376266Q	D	F
FRANCO GONZALEZ, LUIS	*	L	A
FRANCO GONZALEZ, SUSANA	52973345K	L	F
FRANCO MORAGAS, ROCIO	*	L	A
FRANCO SANABRIA, AMARA	*	L	A
FREIRE MARTINEZ, MARIA TERESA	12379950Q	L	B,F
FRION FERNANDEZ, AMAYA	53042874K	L	B
FRUTOS MARTIN, MARIA DEL CARMEN	*	L	A
FUENTE CASILLAS, MARIA DEL CARMEN DE LA	50736792B	L	E
FUENTE RABADAN, AMPARO DE LA	50309518P	L	C,D
FUENTE VAZQUEZ, VANESA DE LA	*	L	A
FUENTE YUSTA, MERCEDES DE LA	51348868B		E
FUENTES LILLO, MARIA CRISTINA	46923095J	D	F
FUENTES LOPEZ, ESTHER	50710049V	L	C,D
FUMANAL BARDAJI, JOSE MARIA	73194350R	L	C
GALAN CRESPO, JOSE ANGEL	02248233Y	L	C,D
GALAN GORDO, SILVIA	02278237H	L	B
GALEANO VATTEONE, DORA ROSALIA	50219958X	L	B
GALERA ROVIRA, ANTONIO	77733823X	L	D
GALINDO BUITRAGO, MARIA FERNANDA	00674188N	L	F
GALLARDO AVALOS, CONCEPCION	*	L	A
GALLARDO BUENO, MARIA LUISA	*	L	A
GALLARDO MAROTO, JOSE MANUEL	*	D	A,F
GALLARDO RUIZ, VICTORIA	02505510M	L	C
GALLEGO MADERO, MARIA JESUS	*	L	A
GALLEGO MORALES, FRANCISCA LUISA	44361235P	L	F
GALLEGO NUÑEZ, MANUELA	09158011D	L	F
GALLEGO ZAPATA, NURIA	*	L	A
GALLO HERNANDO, MARTINA	*	L	A
GALLOSO MARTIN, JOSE ANTONIO	*	L	A
GAMELLA PONTON, NATALIA	05424905X	L	C
GAMEZ CANOVAS, SONIA	*	L	A
GAMEZ CANOVAS, SONIA	52346742F	L	E
GARCIA ARMENDARIZ, IVAN	47038458P	L	F
GARCIA BARROSO, ALBERTO	70804389Q	D	F
GARCIA BECARES, SILVIA	*	L	A
GARCIA BERMEJO, ANA	04587787T	L	F
GARCIA BLANCA, ESTHER	53011536D		C,D
GARCIA BLANCO, GEMA	834877T	L	F
GARCIA BONILLA, MARIA DE LAS NIEVES	51395392Y	L	F
GARCIA BORONAT, OSCAR	*	D	A,F
GARCIA CABELLO, MARIA TERESA	00382190E	L	D
GARCIA CABEZAS, MARTA	52370303Q	D	F
GARCIA CAMPOS, MARIA DOLORES	51903848R	L	B
GARCIA CANOVAS, MARIA CARMEN	51631816J	L	C,D
GARCIA CARRERA, MARIA ELENA	*	L	A
GARCIA CARRERO, MIRIAM MERCEDES	05412584V	L	F
GARCIA CARVAJAL, BEGOÑA	*	L	A
GARCIA CLEMENTE, TOMAS	*	L	A
GARCIA CORRAL, JULIO	08036248W	D	C,D,F
GARCIA DE LA FUENTE, ANA BELEN	11827271G	L	C,D
GARCIA DE LA FUENTE, SARA	02652698Q	L	C,D
GARCIA DE PAZ, ANA MARIA	11974315D		C,D
GARCIA DELGADO, RAQUEL	52869673X	L	B
GARCIA DIAZ, ARANZAZU	47491893K	L	E
GARCIA DIAZ, JULIO CESAR	53104409P	L	C,D
GARCIA DIEZ, ANA BELEN	*	L	A
GARCIA DOMINGUEZ, MARIA JOSE	044585430	L	C,D
GARCIA DUEÑAS, ANA	02233507T	L	C,D
GARCIA FERNANDEZ, MARIA ESPERANZA	51636504D	L	C,D
GARCIA FERNANDEZ, YOLANDA	07511102S	L	F
GARCIA GARCIA, MARIA LUISA	08984522D	L	C,D
GARCIA GARCIA, ORLANDO	*	L	A
GARCIA GARCIA, VERONICA	*	L	A
GARCIA GARRIDO, MARIA TERESA	28543206E	L	E
GARCIA GOMBAU, ANGEL	07524805X	L	E
GARCIA GONZALEZ, ESTRELLA	50467823G	L	F
GARCIA GONZALEZ, JOSE LUIS	02900173B	D	F
GARCIA GONZALEZ, MARIA ESTHER	51674216R	L	C
GARCIA GONZALEZ, MARIA LOURDES	06570913C	L	F
GARCIA GONZALEZ, MARIANO	*	L	A
GARCIA GONZALEZ, MARTA	*	L	A
GARCIA HERNANDEZ, ANA ISABEL	02888253M	D	F
GARCIA HERRERO, SANDRA	00837542C	D	F
GARCIA JIMENEZ, ELVIRA	50945890Q	L	B
GARCIA LOPEZ, IGNACIO	51446478D	L	C,D
GARCIA LUENGO, MARGARITA	50139320X	L	F
GARCIA MARIN, RAUL	52870971C	L	B
GARCIA MARTIN, CARLOS	50204598Z	L	C,D

Nombre y apellidos	D.N.I.	Turno	Causas
GARCIA MARTIN, LUIS ALBERTO	*	L	A
GARCIA MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN	00661284B	L	F
GARCIA MARTINEZ, MARIA DOLORES	51405282Y	L	E
GARCIA MORA, MARIA LUISA	*	L	A
GARCIA MUNTION, NURIA	07239661C	L	C,D
GARCIA ORTIZ, MARIA ESTIBALIZ	02916165H	L	B
GARCIA PABLOS, GIL	07862186G		C,D
GARCIA PABLOS, NOELIA	*	L	A
GARCIA PALACIOS, MARIA SAGRARIO	08984979Y	L	C,D
GARCIA PALMERO, ROBERTO	*	L	A
GARCIA PAREJA, JOSE ANTONIO	*	L	A
GARCIA PARRONDO, JULIAN	*	L	A
GARCIA PASCUAL, PILAR	*	L	A
GARCIA PERAL, MONICA	39897924P	L	F
GARCIA PEREZ, JESUS	70802458V	L	C,D
GARCIA PEREZ, JORGE JOSE	02658863V	L	B
GARCIA PLAZA, MARIA YOLANDA	06559250H	L	F
GARCIA RAMOS, BEATRIZ	474592425	L	C
GARCIA RAMOS, ESTHER	08946602Q	L	C
GARCIA RODRIGUEZ, EVA MARIA	52951498R	L	C,D
GARCIA RODRIGUEZ, LOURDES	51453836F	L	C,D
GARCIA ROMERO, ANGELA	51658958S	L	C,D
GARCIA SAEZ, JOSE MARIA	09811574G	L	C,D
GARCIA SANTOS, MARIA DEL CARMEN	*	L	A
GARCIA SEGOVIA, JOSEFA ASCENSION	02196042W	D	C,D
GARCIA UCEDA, NOELIA	51941415D	L	C,D
GARCIA VAZQUEZ, ELENA	33513979N	L	C,D
GARCIA VEGA, ANTONIO	*	L	A
GARCIA YEPES, MARIA DOLORES	05228779M	D	F
GARCIA DE LA ROSA VAZQUEZ, CRISTINA	02223103S	L	F
GARCIA GARCIA GARCIA, ANDREA ELSA	52995053V	L	B
GARCIA MIGUEL PEREZ, ANA	01898511E	L	F
GARCIA NOBLEJAS FERRER, MARIA PILAR	40287669H	L	F
GARRIDO GOMEZ, FRANCISCO JAVIER	*	L	A
GARRIDO GOMEZ, MARIA LUISA	08030221R	L	C,D
GARRIDO LAZARO, PEDRO	02226127A	L	F
GARRIDO NIETO, EUSTASIA DEL MAR	50174877D	L	B
GARRIDO ORTEGA, SORAYA	02880411Y	L	E
GAZAPO REY, AGUSTINA	*	L	A,F
GAZAPO REY, JUAN ANTONIO	*	L	A,F
GEY CASABELLA, PILAR	00688597T	L	E
GIL ALONSO, MANUEL	51673433T	L	B
GIL GARCIA, MARIA JOSE	02243669L	L	B
GIL GUILLAMUMET, BEATRIZ	38114505D	D	C,D
GIL LLOREDA, PABLO	51897535J	L	C,D
GIL MAILLO, MARIA MAGDALENA	08100358B	L	F
GIL MENDEZ, ANA ESTHER	07501566R	L	C,D
GIL RODRIGUEZ, MARIA LUISA LUCIA	51360591G	D	F
GILARRANZ CRISTOBAL, ELENA	*	L	A
GIMENEZ DE LA PEÑA, MARIA CARMEN	*	L	A
GODOY QUINTANA, ANGELA	07535285W	L	C,D
GODOY SERENO, CRISTINA	47037447D	L	C,D
GODOY SERENO, ROCIO	47037448X	L	C,D
GOLVANO DE MIGUEL, MARTA	*	L	A
GOMEZ BLANCO, MARTA	*	L	A
GOMEZ CALVO, MARIA TERESA	10073432F	L	F
GOMEZ CARNEROS, MARINA	05259987W	L	F
GOMEZ DE DIOS, GEMA	01172838E	D	F
GOMEZ DE LA CRUZ, YOLANDA	50830421F	L	F
GOMEZ FERNANDEZ, JUAN CARLOS	11803231E	L	C
GOMEZ FERNANDEZ, MARTA	07991832E		C,D
GOMEZ GARCIA, CRISTINA	10202547T	L	F
GOMEZ GARCIA, MARIA JESUS	01828289L	L	C,D
GOMEZ GIL, JOSE MIGUEL	007476822	L	B
GOMEZ GUIJARRO, MARIA DEL ROSARIO	50441540X	L	C,D
GOMEZ HERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	50098278T	L	C,D
GOMEZ HERRERO, ANGEL PEDRO	52508701T	L	C,D
GOMEZ HUETE, JUAN CARLOS	52088136J	L	C,D
GOMEZ LAZARO, MARIA JESUS	50069525C	L	F
GOMEZ LOPEZ LUAZO, CARMEN	08853314Q	L	E
GOMEZ PEREZ, RAQUEL	52108677S	L	F
GOMEZ PLIEGO, JOSE ALBERTO	51688499R	L	F
GOMEZ RODRIGUEZ, MARIA CARMEN	02536747P	L	C,D
GOMEZ RUIZ, RAQUEL	07506336X	L	C
GOMEZ SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	03893187T	L	F
GOMEZ SANCHEZ, URSULA	05232052N	L	B
GOMEZ SEÑOR, MIGUEL ANGEL	51071526A	L	E
GOMEZ SUAREZ DE URBINA, MARIA MAR	53103517J		F
GOMEZ ZAHINO, MARIA ADORACION	51918468Q	L	C,D
GOMEZ DE LAS HERAS HORMIGOS, SALOME	04205254A	L	C,D
GONGORA PRADA, JAVIER	007247063	L	C,D
GONZALEZ ALVAREZ, OSCAR	70873154B	L	C,D
GONZALEZ BARROSO, JAVIER	02619065D	L	C
GONZALEZ BERMEJO, MARIA DEL PILAR	50194773X	L	C,D
GONZALEZ BLASCO, MARIA PILAR	*	L	A,C,D,E
GONZALEZ CABANILLAS, MARIA ANTONIA	51644105C	L	F
GONZALEZ CERRATO, SORAYA	50090574R	L	C,D
GONZALEZ CRUZ, JOSE LUIS	*	L	A
GONZALEZ CHACON, PATRICIA	33520930V	D	F

Nombre y apellidos	D.N.I.	Turno	Causas
GONZALEZ DE LA CRUZ, VANESSA	35566373R	L	E
GONZALEZ DIEZ, ANA MARIA	01819811M	L	C,D
GONZALEZ ESTEBAN, TERESA	02271915K	L	C,D
GONZALEZ FUENTES, MARCOS	53101618T	L	D
GONZALEZ GONZALEZ, JUAN JOSE	50222554F	L	C,D
GONZALEZ GONZALEZ, ZULEIMA	02524136R	L	D
GONZALEZ GUILLEN, ISELDA	*	L	A,C
GONZALEZ HERNANDEZ, JORGE CARLOS	51667491S	D	C,F
GONZALEZ IBAÑEZ, IBON	16065284Z	L	F
GONZALEZ LOPEZ, ANA	02907933C	L	C
GONZALEZ LOPEZ, PILAR	10082902R		C,D,E
GONZALEZ LUIS, JOSE	53035644J	L	C
GONZALEZ MANSO, FELIX	*	L	A
GONZALEZ MARCOS, MARIA CRUZ	06543797K		C,D
GONZALEZ MARTIN, ALMUDENA	53417111W	L	C,D
GONZALEZ MARTIN, AMAYA	52870002V	L	E
GONZALEZ MARTIN, MARIA MERCEDES	05341711Z	L	C,D
GONZALEZ MARTINEZ, VICTOR	*	L	A
GONZALEZ MENENDEZ, MERCEDES	*	L	A
GONZALEZ MONTEIRO, MARIA JOSE	34968217Y	L	C,D
GONZALEZ MORA, FRANCISCO MANUEL	24856228J	L	C,D
GONZALEZ MUÑOZ, MARIA LUISA IRENE	00791889E	L	C,D
GONZALEZ PRIETO, MONICA	52995930C	L	E
GONZALEZ RAMBLADO, FLORENTINA	42012572J	D	F
GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA BELEN	02213098S	L	C,D
GONZALEZ ROGADO, IVAN	52127826M	L	F
GONZALEZ SANZ, MONICA	*	L	A
GONZALEZ VARAS, CELIA	01917876K	L	C
GONZALEZ DEL VALLE VIDAL, ROSARIO	07524963F	L	C,D
GONZALEZ FIERRO MARCILLA, BEGOÑA	00838047L	L	F
GONZALEZ FIERRO MARCILLA, MARIA	*	L	A
GOULARD ALVAREZ, ALMUDENA	51060572C	L	C,D
GRANDE ARCONES, MARIA BELEN	03460653G	L	E
GRANIZO MORENO, ANTONIO	01919833T	L	F
GRAU SOLER, JUAN GUSTAVO	20034136D	L	C,D
GRECIANO GRECIANO, GEMA	52478902D	L	C,D
GREGORIO BRAVO, SARA DE	*	L	A
GREZA GONZALEZ, GONZALO	53165114Q	D	F
GRIMALDI MOLINA, ERNESTO	*	L	A
GUDE SANCHEZ, ROSA MARIA	02521292D	L	C
GUIJARRO CATALAN, ALBERTO ANTONIO	*	L	A
GUIJARRO MONTERO, MARIA ELENA	02246011S	L	C
GUTIERREZ DEL CAMPO, MANUEL	02874410P	L	F
GUTIERREZ GARCIA ALCALA, MANUEL	51673069G	D	F
GUTIERREZ PEREZ, MARIA MANUELA	07850834Z	L	F
GUTIERREZ REDONDO, LUIS ENRIQUE	51075158R	L	B
GUTIERREZ TOVAR, MARI CARMEN	00270604D	L	B
GUZMAN ALARCON, SONIA	*	L	A
HARO JIMENEZ, DANIEL	51070896V	L	C,D
HENCHE ALVARO, BEGOÑA	50084121B	L	C
HERAS MAESO, MARIA CARMEN	02193943L	L	F
HERAS MARTINEZ, NURIA	*	L	A
HERAS MOLINOS, MARGARITA DE LAS	*	L	A,C
HERNAN GOMEZ GONZALEZ, CRISTINA ELENA	*	L	A
HERNANDEZ GONZALEZ, IGNACIO	007240150	L	B
HERNANDEZ HOJAS, GEMA	51384360Z	L	C
HERNANDEZ LAVEGA, MARIA DEL CARMEN	*	L	A
HERNANDEZ PEDRAZA, LUIS ANTONIO	02632347C	L	C,D
HERNANDO COLLADO, MARIA DEL CARMEN	70025362E	L	F
HERNANDO FONSECA, ALFREDO	51679460R	D	F
HERNANDO JIMENEZ, MARIA LUISA	51385443Q	L	F
HERNANDO MATELLANO, MARIA DEL CARMEN	51413116C	L	C,D
HERNANDO SANCHEZ, RAQUEL	51945107K	L	E
HERNANDO TEJERO, YOLANDA	53000085N	D	F
HERRAIZ SIGUENZA, JULIO CESAR	02898645R	L	C,D
HERRANZ HERRANZ, MERCEDES	51096912C	L	B
HERRERA LAGE, CARLA	02230261C	D	F
HERRERA TENREIRO, MARIA MACARENA	02247487L	L	F
HERRERO DE ANDRES, LUCIA	50741126K	L	D
HERRERO MEDINA, CELIA	*	L	A
HERREROS MEDINA, IVAN	50968942E	L	B
HERREROS SUAREZ, MARIA JESUS	50433770Z	D	E,F
HIDALGO MARTIN, ESTHER	007213648	L	F
HIDALGO MOLINA, SARA	*	L	A,E
HIDALGO SORIANO, JOSE MANUEL	30808515S	L	C,D
HUERTA FERNANDEZ, MARIA SILVIA	02261618M	L	D
HUERTA JUAREZ, JUAN	51381046N	L	C
HUERTA SESMERO, ARANZAZU	50746310F	D	F
HUERTAS DELGADO, SUSANA	*	L	A
HURTADO ALONSO, MERCEDES	*	L	A
IBAÑEZ CUENCA, MIRIAM	02646082R	D	F
IBAÑEZ SOLIS, LUISA FERNANDA	50958178E	L	F
IGLESIA PEREZ, ROSARIO DE LA	52372041Y	D	F
IGLESIAS FERNANDEZ, MARIA DE LOS ANGELES	11802468H	L	E,F
IGLESIAS NUÑEZ, SILVIA	50209661V		C,D,E
IGLESIAS SANTOS, EVA	76727481X	L	C
INFANTE GARCIA, MARIA ANGELES	51592710F	L	F
INFANTES ALVAREZ, ANA	26213228J	L	C
ISASA FIGUEROA, VICTORIA	52478647F	D	F

Nombre y apellidos	D.N.I.	Turno	Causas
IZQUIERDO CABANILLAS, MARIA DOLORES	37292924B	L	F
IZQUIERDO DE LA CRUZ, YOLANDA	44401085E		C,D
IZQUIERDO FUERTES, FILIBERTA AQUILINA	18905591M	L	C,E
IZQUIERDO MAILLO, ALICIA	*	L	A
IZQUIERDO SUNYE, EVA MARIA	50834535G	L	C,D
JABARDO MARTIN, MARTA	*	L	A
JAEN DIAZ, ANA ISABEL	52502334G	L	C,D
JAÑEZ PEREZ, M INMACULADA	50838937J	L	C,D
JARABO CASTRO, MARGARITA	*	L	A
JARAQUEMADA DIEZ MADROÑERO, FRANCISCO DE BORJA	08806965N	D	F
JEREZ RODRIGUEZ, NURIA	50894379W	L	D
JIMENEZ AMPUERO, PILAR	50424289D	L	E
JIMENEZ ARROYO, ALEJANDRO CARLOS	02231984M	L	C,D
JIMENEZ AVILA, IRENE	*	L	A
JIMENEZ BENITO, ELENA LAURA	07965672J		E
JIMENEZ BLAZQUEZ, ANA BELEN	006583953	L	C,D
JIMENEZ CABEZAS, CARMEN	*	L	A
JIMENEZ CORONADO, CARMEN	50951913J	L	B
JIMENEZ CHACON, REMEDIOS	53417147S	L	B
JIMENEZ FERNANDEZ, MARIA LOURDES	50819624C	D	F
JIMENEZ GARCIA, FRANCISCO JOSE	50160910A	L	B
JIMENEZ GARCIA, ISABEL	07524248M	L	B
JIMENEZ GONZALEZ, MARIA DEL MAR	01814800P	L	E
JIMENEZ HUMERA, MONICA	02529260L	L	C,D
JIMENEZ JIMENEZ, M MERCEDES	07210776T	L	E
JIMENEZ LACALLE, SUSANA	50153690M	L	F
JIMENEZ LAMA, NURIA	52873501C		B
JIMENEZ MELGAR, SONIA	06583068P	L	F
JIMENEZ MOLINA, MARIA INMACULADA	08946407M	L	F
JIMENEZ NUÑO, NATALIA	16594716D	L	F
JIMENEZ ROJO, EMILIA	75703485C	D	F
JIMENEZ SANCHEZ, ISABEL	*	L	A
JIMENEZ SOLA, ANTONIO	09010472S	D	F
JIMENEZ VILLAOSLADA, RAUL	03125133P	L	C,D
JIMENEZ TAJUELO ROMERO, LUIS RAMON	01824283S	D	F
JIMENO ALMOROX, MARIA ROSA	08937240S	L	E
JORDAN GOMEZ, ESPERANZA	05237295B	L	E
JURADO ROSELL, MARIA DEL PILAR	*	L	A
LABRADAS MARTINEZ, MIRIAM	*	L	A
LABRADOR LOPEZ, NOELIA	53441428P	D	F
LACALLE NIETO, PALOMA	05252575L	L	F
LAGO RUIZ, RAQUEL	*	L	A
LAMACHO GAMERO, MONTSERRAT	*	L	A
LAMELA MARFIL, ROSARIO	05418396X	D	F
LAMO LAGUNA, ANA BEATRIZ DE	52186845Y	L	C,D
LAMO LAGUNA, MONICA DE	52505711T	L	C,D
LANCHARRO PECELLIN, JOSEFA	07519248L	L	C,D
LANDALUCE GARRIDO, RAQUEL	15386295P	L	C,D
LAPEÑA VILLODRE, MARIA ISABEL	50426736H	L	C
LARA AGUILAR, MARIA BEGOÑA	50454181R	L	C,D
LARIA FUENTE, JAVIER	02207002Z		F
LASHERAS CASASEMPERE, ARANZAZU	05278611L	L	C,D
LASTRAS ABANADES, MARIA DOLORES	00808223A	L	F
LAVADO SEQUERA, MARIA JOSE	*	L	A,F
LAYOS PANTOJA, GEMA	52974951V	L	B
LEMCKE GONZALEZ, YOLANDA	52344764F	L	B
LENDINES LUCENA, MARIA DOLORES	51390577K	L	C,D
LEON MUÑOZ, MARIA EUGENIA	50429012V	L	E
LEON SANTIAGO, ARACELI	52982030N	L	C,D
LEON SASTRE, ALFONSO JAVIER	12760610A	L	C,D
LERIA ARIAS, MARIA CRISTINA	*	L	A
LERIN SANTOS, VANESSA	*	L	A
LIMAS CALLEJA, MARIA ISABEL	*	L	A
LOMAS DIEGO, MARIA ESTHER	50071273C	L	E
LOMBARDIA GARCIA, SUSANA	10863837V	L	C,D
LOMINCHAR DIAZ, LYDIA	50470020Q	L	F
LOPEZ ALEGRE, SONIA	50092797Q	L	B
LOPEZ BERRUECO, MONTSERRAT	52378360T	L	C,D
LOPEZ CACERES, BEATRIZ	50466350A	D	F
LOPEZ CELIS, ANA ISABEL	50185129A	L	B
LOPEZ DIEZ, OLGA	*	L	A,C
LOPEZ GIL, JUSTO	09018615Q	L	E
LOPEZ GOMEZ, ANA MARIA	*	L	A
LOPEZ GOMEZ, MARTA ISABEL	52375318V	L	C,D
LOPEZ IGLESIAS, CARLOS	49013723X	L	B
LOPEZ INIESTA, JUAN LUIS	52127568T	L	C,D
LOPEZ LOPEZ, ROSA MARIA	04596688T	L	C
LOPEZ LOPEZ, VANESSA	53421096P	L	C,D,E
LOPEZ NUÑEZ, ELVIRA	50704662N	L	E
LOPEZ OTERO, JOSE ANTONIO	33320732B	D	F
LOPEZ PEÑA, MONICA	01078795A	L	C,D,E
LOPEZ PEREA, CARLOS	*	L	A,C,D
LOPEZ RAMIRO, ANA ISABEL	05418288V	L	C,D
LOPEZ RAMIRO, LORENA	*	L	A,C,D
LOPEZ RIOS, ELIANA	48448346L	L	F
LOPEZ RODRIGUEZ, DORINDA	33317056S	L	F
LOPEZ RODRIGUEZ, GEMMA	52119383A	D	F
LOPEZ RUEDA, NURIA	52868630W	L	C
LOPEZ SANCHEZ, PALOMA	53409453A	L	F

Nombre y apellidos	D.N.I.	Turno	Causas
LOPEZ SANCHEZ TORNERO, DANIEL	*	L	A
LOPEZ SOTO, BEATRIZ	*	L	A
LOPEZ CASERO DE LA TORRE, MARIA CRISTINA	04844222P	L	C
LOPEZ ORTEGA GONZALEZ, PEDRO	50200169R	L	C
LOPEZ PLAZA MARTIN, FERNANDO	04843150V	L	F
LORENZO CRIADO, NOEL	47492756X	L	C,D
LOZANO CABALLERO, MARIA BEGOÑA	53400495S	L	C,D
LOZANO DOMINGUEZ, RAFAEL JAVIER	07497997C	L	C,D
LOZANO FERNANDEZ, ANGEL	07235948X	L	E
LOZANO GOMEZ, ANA MARIA	08927029Q	L	B
LOZANO MUÑOZ, ANA ISABEL	52866693C	L	C,D
LOZANO REYES, EVA MARIA	50178884Z	L	F
LUCIA GARRIDO, MARIA ISABEL	36968568R	L	D
LUCIA JIMENEZ, SUSANA	09456263C	L	F
LUCIAÑEZ ESTEBAN, MERCEDES	02208359Z		C,D
LUCIO IBISATE, LUIS SANTIAGO	50680559M	L	C
LUELMO MORENO, ELENA DE	20266039A		C,D
LUIS MENDEZ, INMACULADA	53400040C	L	C,D
LUIS MENDEZ, ROCIO	53491500D	L	C,D
LUIS MORAN, ISABEL DE	050067728	L	C,D,F
LUNA DIEZ, MARIA MONTSERRAT	003467871	L	B,F
LUQUE ORTIZ, VERONICA	52378154R	L	C
LLAMAS COBOS, VICTOR GREGORIO	02634629W	D	F
LLERO FERRERO, PILAR	53102528J	L	F
LLORENTE RAPOSO, SILVIA	07241821H	D	C,D
MACHADO BUSTOS, DAVID	*	L	A
MADERA CARBONELL, GEMA MARIA DE LOS ANGELES	47045401M	L	C,D
MAESTRO MORENO, HERMINIA	50289336C	L	B
MALDONADO GONZALEZ, RAQUEL	50760372Q	L	C,D
MALDONADO ZAZO, MARIA ISABEL	01812452Y	L	F
MAMBERTO SURRACO, NORA	*	L	A,B
MANCEBO SANCHEZ, ROSARIO	53045962G	D	F
MANCHON SAEZ, MARIA ELENA	50874127J	L	E
MANCHON SAEZ, SORAYA	50874128Z	L	E
MANTERO BARRANCO, MARIA CRISTINA	03821224G	L	D
MANZANEDO GARCIA, ROSA MARIA	11810629Z	L	C
MANZANO ALONSO, MARIA DEL CARMEN	00804157P	L	C,D
MANZANO SANCHEZ, ANA ISABEL	53130048W	L	B,F
MARCELO LLORENTE, GEMA MAGDALENA	*	L	A
MARCIAL JIMENEZ, ANA BELEN	52127908H	D	F
MARCO BERMEJO, ANABEL	02548088X	L	E
MARCO CUENCA, GONZALO	51673134T	L	C
MARCOS AREVALO, RUTH	02914129Y		B,F
MARCOS DE LUQUE, IRENE	01178641Y	L	C,D
MARCOS LEBRANCON, MARIA CRUZ	70035635Z	L	B,F
MARCOS LOPEZ, MARIA ISABEL	50710960P	L	F
MARCOS SANZ, MARIA ESTRELLA DE	50045181X	L	F
MARGENTA GONJAR, ESTHER	03864285D	L	F
MARGOLLES GARCIA, MARIA DEL MAR	51381197W	L	F
MARIN MADERUELO, JUAN RAUL	*	L	A
MARINAS HOMBRADOS, MERCEDES	05243255Z	L	C,D
MAROTO ABELLAN, LORENA MARIA	*	L	A,E
MAROTO ROMERO, NOELIA	47456544T	L	D
MAROTO VIDAL, MARIA JOSE	52098910T	L	D
MARQUES MARTINEZ, LAURA	02913302F	L	C,D
MARQUEZ PEREZ, MARIA LUISA	50724876D	L	C,D
MARTIL MARTIL, MANUEL	*	D	A,F
MARTIN ALCANTARA, LAURA	53100290Y	L	F
MARTIN ARAGON, CRISTINA	11833942M	L	C,D
MARTIN ARRIBAS, MARIA DOLORES	36557630G	L	E
MARTIN BARRIO, JOSE MIGUEL	053408066	L	F
MARTIN BRIZ, JOSE MARIA	*	L	A
MARTIN CABALLERO, MARIA JESUS	11774917K	L	B
MARTIN CUESTA, EDUARDO JOSE	022794995	L	F
MARTIN GARCIA, ANA	02536949A	L	E
MARTIN GARCIA, SILVIA ISABEL	52479584R	L	C,D
MARTIN GAYUBO, LILIANA ISABEL	50202564G	L	C,D
MARTIN GOMEZ, ALBERTO	*	L	A
MARTIN GONZALEZ, MARIA LUISA	00794848Z	L	B
MARTIN GORDO, MARIA JOSE	*	L	A
MARTIN HERRERA, MARIA AMPARO	51933961F	L	C,D
MARTIN IBARRA, SORAYA	51071167N	L	C,D
MARTIN LOPEZ, LAURA	*	L	A
MARTIN LOPEZ, RAUL	*	L	A
MARTIN MERINO, SILVIA	*	L	A
MARTIN MORENO, DAVID	53429787M	L	C,D
MARTIN MUÑOZ, MARIA DEL CARMEN	00671183C	L	D
MARTIN MURO, ROCIO	02259602J	L	C,D
MARTIN PEDRERO, ANDRES	*	L	A
MARTIN ROMERO, MARIA LUZ	07212265V	D	F
MARTIN SANCHEZ, MARTA	01171600A	L	C,D
MARTIN SANCHIDRIAN, MARIA DEL ROSARIO	50041789E	L	F
MARTIN SERRANO, NURIA	*	L	A
MARTIN VELAZQUEZ, RAFAEL	50954378V	L	B
MARTIN CHICO ESPINOSA, ARMANDO	*	L	A,C,D
MARTIN DE BLAS ALVAREZ, EVA MARIA	02624006H	L	C,D
MARTIN MONTALVO ALVAREZ, DANIEL	50126090M	L	F
MARTINEZ ALBUERNE, CRISTINA	11824930D	L	E

Nombre y apellidos	D.N.I.	Turno	Causas
MARTINEZ AREVALO, ADORACION DE LOS REYES	51648148S	L	C,D
MARTINEZ DE MIGUEL, LUIS FRANCISCO	05391281N	L	C
MARTINEZ GARCIA, GUILLERMO JOSE	14306256A	L	F
MARTINEZ GARCIA, MARIA ELENA	16534242W	L	C,D
MARTINEZ GARCIA, VICENTE	02255169L	D	F
MARTINEZ GARCIA, YOLANDA	*	L	A
MARTINEZ GONZALO, CAROLINA	05410963Y	L	F
MARTINEZ GUERRERO, GEMMA	47036678E	L	F
MARTINEZ GUTIERREZ, MONTSERRAT	20219467Y	L	F
MARTINEZ HERNANDEZ, MARIA CARMEN	52378709G	D	F
MARTINEZ HERRERO, JAVIER	50083717K	L	B
MARTINEZ HERRERO, JESUS	*	L	A
MARTINEZ IÑIGO, IGNACIO JAVIER	02549578M	L	C,D
MARTINEZ LOPEZ, MERCEDES	52126030A	L	C,D
MARTINEZ MARTINEZ, FELIX	00689190H	L	F
MARTINEZ MESA, ELISABET	*	L	A
MARTINEZ OCIO, MIGUEL ANGEL	02547081S	D	E,F
MARTINEZ OLIVA, MARIA DEL CARMEN	00786962V	L	F
MARTINEZ OTON, SANDRA	*	L	A
MARTINEZ PALENCIA, ANA MARIA	00831497R	L	C
MARTINEZ PAZ, ANGEL RUBEN	35470442A	L	C,D
MARTINEZ RUIZ, MERCEDES	*	L	A
MARTINEZ SOLERA, PEDRO ANGEL	70517316Y	L	C
MARTINEZ UROSA, MARIO	50740949M	L	D
MARTINEZ VALERO, ANA MARIA	00410990A	L	C,D
MARTY BLANCO, LUIS	09040266R	L	C,D
MASERO MORENO, LUISA	50915392Q	L	E
MATEOS ARELLANO, MARIA YOLANDA	*	L	A
MATEOS LANCHARRO, MARIA DOLORES	*	L	A
MATEOS PEREZ CEJUELA, MARIA ISABEL	52502606T	L	E
MAYO CRESPO, SUSANA	50200221F	L	C,D
MAYO NEVADO, VANESA	46927318G	L	C,D
MAYOR ZAZO, ANA BELEN	51685714G	L	C,D
MAZARIO SACRISTAN, YOLANDA	*	L	A
MAZAS GOMEZ, MARIA JOSE	51947231Y	L	E
MAZZUCHELLI URQUIJO, CARMEN	02525110D	L	C
MEGIAS MUÑOZ, NURIA	50160280V	D	F
MELERO JAIME, FRANCISCO	53022997Q	D	F
MELERO JIMENEZ, NURIA	*	L	A
MELERO LINARES, INMACULADA	02226854V	L	C
MELERO ROZALEN, ANA BELEN	50096657N	L	B
MELERO VAZQUEZ, GUILLERMO	008969557	L	C,D
MELGAR GUTIERREZ GALLON, MARIA LUISA	02611990H	L	E
MELONES MORENO, ROSA MARIA	00416960Q	L	C,D
MENA INFANTE, NANCY MAGDALENA	49053625F	L	C
MENDEZ LUQUE, MARIA DOLORES	*	D	A,F
MENDEZ DE VIGO PEREZ SEOANE, MARIA ANGUSTIAS	02698483P	L	C,D
MENENDEZ MARTIN, SOLEDAD	*	L	A
MERA BRIONES, IVELICE ESMERALDAS	70902966S	L	E
MERAYO MARTINEZ, SILVIA	33517023C	L	C,D
MERINERO SANCHEZ, MARIA VANESSA	02536634X	L	C,D
MERINO HERRANZ, MARIA DEL CARMEN	03425506R	L	F
MERINO LOPEZ, FATIMA	50823699R	L	C,D
MERINO MORENO, MARIA CONCEPCION	50864384	D	C,D,E
MERLO LUIS, ESTHER	53445638D	L	C
MESONERO HERREROS, MARIA PILAR	52104601X	L	C
	*	L	A
MIGUEL GARCIA, PATRICIA	*	L	A
MIGUEL LUCAS, MARIA TERESA DE	16794284Y	L	C,D
MIGUELES ALONSO, ARMANDO	*	L	A
MIGUELEZ FERNANDEZ, RAQUEL	*	L	A
MILLA HERNANDEZ, ENCARNACION	50037239A	L	C,D
MINGO MARTIN, RUBEN DE	53413317A	L	C,D
MINGOARRANZ MARTIN, MONTSERRAT	50819361X	L	C,D
MIRANDA RODRIGUEZ, MONICA	08039260R	D	F
MOCHALES MORCILLO, ROSA MARIA	70046684T	L	C,D
MOLANO FERNANDEZ, LAURA MARIA	52099774J	L	C,D
MOLINA AGUIRRE, MARIA DEL MAR	51654808M	L	F
MOLINA DE LA CASA, BELEN	26032848E	L	C,D
MOLINA DE LA CASA, ELENA	77329543R	L	C,D
MOLINA DE LA CASA, MARIA	*	L	A,C,D
MOLINA LARRIBA, ANA MARIA	08979632H	L	C,D
MOLINA MARTINEZ, JOSE ANTONIO	00821168E	L	E
MOLINA MONTERO, MERCEDES	*	L	A
MOLINA PAEZ, MARIA LUZ	25076553K	L	C
MOLINA VALDERRAMA, RAQUEL	20251190N	L	E
MOLTO HERNANDEZ, MARIA	22951367N	D	F
MONEDERO GONZALEZ, SONIA	02901847Y	L	F
MONLEON TORRES, MARIA YOLANDA	07515903D	L	F
MONROY CANDEL, NURIA	52505976N	L	E
MONTALBAN SERRANO, VICTORIA EUGENIA	06217286H	L	F
MONTAÑA MARTINEZ, CELIA DE LA	33505692M	L	D
MONTEAGUDO ESCARIZ, PATRICIA	*	L	A
MONTERO GARCIA, MARIA GEMMA	*	L	A
MONTERO LOPEZ, AIDA	*	L	A
MONTERO MAYORAL, MARTA	06585055V	L	C,D
MONTON JIMENEZ, PILAR	50028945N	L	C
MONTOYA ARANDA, MARINA	*	L	A

Nombre y apellidos	D.N.I.	Turno	Causas
MONTOYA REJAS, MARIA JULIA	04582603Z	L	F
MORALEDA GUTIERREZ, MARIA GEMA	02220544D	L	F
MORALES ARIAS, MARIA DOLORES	*	L	A
MORALES CIRUELOS, FRANCISCO JAVIER	50969391B	L	E
MORALES DE ANDRES, SUSANA	51931789C	L	C,D
MORALES GARCIA, ISABEL	52866407X	L	B
MORALES GONZALEZ, MARIA ANGELES	50421534Z	L	B
MORALES SANCHEZ, CARLOS	*	L	A
MORAN BREÑA, CELIA	44406341B		E
MORATA GARCIA, ALBERTO	53441658O	L	C,D
MORATALLA FERRER, GABRIEL	09027855X	L	B,F
MORCILLO SANTOS, EVA MARIA	*	L	A
MORELLO SANCHEZ, M CONCEPCION	50861369C	L	C,D
MORENO ALONSO, JULIO CESAR	07007609S	L	C,D
MORENO CARNICERO, ALBERTO	07517439G	L	C,D
MORENO DEL VALLE, JORGE	*	L	A
MORENO DEL VALLE, JORGE	002673385	L	F
MORENO DENCHE, GEMMA	51417849S	L	E
MORENO FRIAS, PURIFICACION	03251617S	L	F
MORENO GARCIA, SUSANA	07233824W	L	C,D
MORENO GIL, MARIA CARMEN	053456880	L	F
MORENO GOMEZ, JOSE ALBERTO	51397682L	L	F
MORENO PEREZ, LAURA	*	L	A
MORENO SANZ, PETRA	50419914G	D	F
MORENO VECINA, MIGUEL ANGEL	50866355S	L	C
MORGANIZO VALVERDE, JOAQUIN	51677304F	L	C,D
MORILLAS SANZ, ALBERTO	02913116M	D	F
MORMENEO MURO, OLGA	50107350X	L	C,D
MOSTEYRIN REDONDO, MARIA DEL MAR	*	L	A
MOTA VILLAR, MARIA FRANCISCA	05626613P	D	F
MUNGUIA ASENSIO, BELEN	02627795E	L	E
MUNICIO FUENTES, YOLANDA	02878053V	L	C,D
MUNIESA CHURRUCA, RUTH	00825558L	D	F
MUÑOZ ARCONADA, PALOMA	*	L	A
MUÑOZ BEJARANO, VANESA	*	L	A
MUÑOZ CIRUJANO, CARMEN	06207351L	L	B
MUÑOZ DIAZ, JULIO	50311784C	L	C,D
MUÑOZ ESTEBARAN, JOSE MANUEL	51843751A	D	E
MUÑOZ FUENTE, FRANCISCO LUIS	50867851Q	L	E
MUÑOZ LOPEZ, LAURA	*	L	A
MUÑOZ MONTERO, SONIA	47486085D	L	C,D,F
MUÑOZ NIETO, ANGELES	*	D	A,E
MUÑOZ VITORIO, ESTHER	02910854C	L	F
NAHARRO CIPRIAN, ANTONIO AGUSTIN	27336573S	D	F
NARBONA VARGAS, FERNANDO	005423198	L	C,D
NAVARRO CABEZA, MARGARITA	*	L	A
NAVARRO LOPEZ, ARANZAZU	50168353V	L	F
NAVARRO MARTIN, LUIS MIGUEL	*	L	A
NAVARRO MARTIN ROMO, MANUELA	51924601P	L	C,D
NAVARRO MARTINEZ, ANA ISABEL	00404271T	L	F
NAVARRO MARTINEZ, MONTSERRAT	52876310T	L	E
NAVARRO ROMERO, ANA EULALIA	48823411T	L	F
NEGREDO ACERO, MARTA	*	L	A
NEVADO NEVADO, MANUEL	26743133K	L	C
NIETO DE BLAS, MARIA ASCENSION	51346274Q	L	F
NIETO GARCIA, MARIA MERCEDES	50089430F	L	F
NIETO LOPEZ, MARIA ANGELES	02221601P	L	F
NIETO MARTINEZ, RAQUEL	*	L	A
NIETO NIETO, ROBERTO	009337710	L	F
NIETO SANZ, NURIA	47499506K	L	D
NIEVA DURAN, DANIEL	11828595V	L	F
NOGALES BLAT, CARMEN	07221833V	L	C,D
NOVILLO DIAZ, ALEJANDRO	50746472P	L	C,D
NOVILLO LOPEZ, ELENA	50179351K	L	C,D
NOVOA SANCHEZ, ISABEL	*	L	A
NUÑEZ CAÑADAS, ANA ISABEL	44400864P	L	C,D
NUÑEZ JIMENEZ, MARIA DEL PRADO	00820441P	L	C,D
NUÑEZ MANZANAS, ESTER	53038070R	L	F
NUÑEZ RODRIGUEZ, JOAQUINA	50445238M	L	B
ÑIGUEZ DOMINGUEZ, LIS	14300204T	L	E
OBISPO LOS ARCOS, FCO JAVIER	*	L	A
OCAÑA GONZALO, MARIA CARMEN	07509813Z	L	F
OJEDA GARCIA, ISAAC	33532915L	L	C,D
OLANO CARRILLO, SANDRA	02265328N	L	F
OLAYA TAMAYO, FLOR JANETH	02724979P	L	E
OLIVAR FERNANDEZ, ELENA	02268448G	L	B
OLIVERA GONZALEZ, MARIA SOLEDAD	12376154S	L	F
OLMEDA PEREZ, ESTHER	*	L	A,C,D
OLMO ARAUZO, BELEN DEL	02890743B	L	C,D
OLLERO RUIZ, GONZALO	*	L	A
ORCHA VILLACORTA, CRISTINA	52374514H	L	C
ORGAZ ALVAREZ, MARTA	50190362S	L	B
ORGAZ ORTEGA, JOSE DOMINGO	02093408V	D	F
ORIHUEL ARROYO, RAQUEL	07493391Z	L	C,D
OROZ VAZQUEZ, LUIS ALBERTO	*	L	A
ORTEGA BRIONES, MARIA JOSE	*	L	A
ORTEGA CALLEJA, JOSE LUIS	08990134D	D	C,D
ORTEGA SANCHEZ, CARMEN	*	L	A

Nombre y apellidos	D.N.I.	Turno	Causas
ORTIZ APAZA, ROSARIO PAOLA	01744402R	L	D
ORTIZ ARNAIZ, ANA ELENA	51062254T	L	D
ORTIZ COMITRE, VANESSA	26801067H	L	C
ORTIZ DE ZARATE REDONDO, MARIA ALEJANDRA	51404116J	L	B
ORTUZAR ARROLA, BLANCA	50828491D	D	F
OTERO TRIGUERO, CARMEN MARIA	11952306B	L	B
OUTERELO PORTELA, RICARDO	02627761B	L	C,D
OVIEDO CANOL, ESTHER	53492955F	L	B
PABLO LOPEZ, CASILDA DE	13115637W	L	F
PABLO SANTOS, VANESSA	46852437B	L	B,C,D
PACHECO ETCHEVERS, ANA MARIA	33278861T	L	C,D
PACHECO MUÑOZ, CONCEPCION	05384963L	L	B
PACHON RAMIRO, FRANCISCO JOSE	52095657J	L	C,D
PADERO MARTIN, ESTRELLA MARIA	00814927Z	L	C,D
PAGES TARDIO, BEATRIZ	02279616V	L	C,D
PALACIO DE LA TORRE, ANA CRISTINA	*	L	A
PALACIOS AGRELA, FERNANDO	*	L	A
PALACIOS VAZQUEZ, SAGRARIO	*	L	A
PALANCARES SANCHEZ, MARIA ANGELES	05258715H	L	F
PALMERO GARCIA, BARBARA	50206740V	L	C,D
PALOMERO RUANO, CESAREA	05356140S	D	F
PALOMINO RODRIGUEZ, SILVIA	05392263M	L	C,D
PALOMO GARCIA, MARIA DEL MAR	46831064M	D	C,D,F
PANIAGUA IZQUIRDO, REBECA	53389014B	D	F
PARADA MARTIN, AMELIA	19850002J	D	F
PARAJUA GONZALEZ, EMILIA	01085676F	L	C,D
PARAMIO ROCA, CONCEPCION	51604779R	L	F
PARDO GARCIA, ALEJANDRA MARIA	*	L	A
PARDO MERLO, JOSE CARLOS	50889150V	D	F
PARDO PARRA, MARIA DEL CARMEN	49013317H	L	C,D
PAREJA POVEDA, MAITE	52977322L	L	C,D
PARRA GARROSA, ANA ISABEL DE LA	50443186T	L	F
PARREÑO MARTINEZ, JOSE LUIS	38457055C	L	C,D
PARRILLA DEL RIO, FRANCISCA	05637638Q	L	B
PARRILLA MALLEN, MANUELA	*	L	A
PARRONDO SAEZ, MONICA	02658655Q	L	C,D
PASCUAL CALDERON, MARTA	13142058L	L	C,D
PASCUAL ESCUDERO, DIEGO	70246366L	L	B,F
PASCUAL GONZALEZ, ANA MARIA	08033386S	L	C,D
PASCUAL QUINTANA, AMAYA	02261086W	L	F
PASTOR MANZANO, BEATRIZ	*	L	A
PASTOR NICOLAS, MARIA TERESA	*	L	A,B
PATINO ESTRADA, ARACELI	*	L	A
PATON GARCIA, JUAN PEDRO	51877305T	L	C,D
PAZ CASTRO, TATIANA M	33310314N	L	C,D
PAZ JIMENEZ, MIGUEL ANGEL	44586333M	L	C,D
PAZ RUIZ, MARIA EUGENIA DE	02626620C	L	C,D
PECES COBEÑA, ISABEL	07512748M	L	C,D
PECES BARBA GONZALEZ, EVA	52868034G	L	E
PEDREÑO DOMINGUEZ, LUIS	51386151B	L	C,D
PEDROCHE OROZCO, MARIA ISABEL	02613192R	L	C,D
PEINADO DIAZ, PILAR	07488503W	L	C,D
PEINADO MARTIN, ALICIA	06552019D	L	F
PEINADO MORENO, MARIA ESTHER	70802091H	L	E
PEIRO PARRO, ANDRES	02626868S	L	C
PELLITERO ALONSO, JAVIER	01925083Y	L	C,D
PELLON MARTIN, AGUSTIN	50107944Y	L	C,D
PENA FERNANDEZ, JOSE OSCAR	32671207Y	L	B
PEÑA MOLINA, MARIA DEL PILAR DE LA	11792587G	L	C
PEÑA MONTEJO, MERCEDES	51896369C	L	F
PEÑA REDONDO, EVA MARIA	*	L	A
PEÑALVER MAESO, JOSE CARLOS	*	L	A
PEÑARANDA PARDO, TERESA FELICIDAD	*	L	A
PEÑARANDO MARCO, MARIA DEL PILAR	51921408N	L	C,D
PEÑAS GOMEZ, YOLANDA	02619944Z	L	C,D
PEON SANCHEZ, MARIA CARMEN	*	L	A
PERALTA LOZADA, CARLOS MIGUEL	*	L	A
PERDONES LA OSSA, MONICA	48999302X	L	C,D
PEREA FERNANDEZ, LEONARDO	08038489N	L	C,D
PEREGRINA MAESTRO, MARIA JOSE	*	L	A
PEREZ CALDERON, MARIA DEL MAR	01827409J	D	F
PEREZ CORRAL, FRANCISCA	02197464K	D	F
PEREZ FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	*	L	A,E
PEREZ FERREIRA, DAVID	76909154Y	L	F
PEREZ FOLLEDO, MARIA DEL SOL	50096951F	L	C,D
PEREZ GARCIA, MARIA JESUS	02236634E	L	C,D
PEREZ GONZALEZ, CRISTINA	46931923D	L	C
PEREZ GONZALEZ, EVA	*	L	A
PEREZ GONZALEZ, MARIA MARGARITA	00834268N	L	C,D
PEREZ LOPEZ, INMACULADA	46888731B	L	B
PEREZ LOPEZ, OSCAR DAVID	50220473L	L	C,D
PEREZ MAESTRO, BELEN	07489749Y	D	F
PEREZ MANZANAL, NURIA	50449216G	L	C
PEREZ MARTIN, FERNANDO	*	L	A
PEREZ MIGUELEZ, MARIA EMILIA	11814060H	L	F
PEREZ NAVARRO, MARIA ANGELES	00411162Z	L	C,D
PEREZ OLMO, ADORACION	01909382Z	L	F
PEREZ PASCUAL, ENCARNACION	02237745Y	L	C,D

Nombre y apellidos	D.N.I.	Turno	Causas
PEREZ PLASENCIA, MARTA	44079539Q	L	F
PEREZ PRIETO, JUAN CARLOS	76726356N	D	F
PEREZ RODRIGUEZ, MARIA AURORA	51356646S	L	C,D
PEREZ ROMERO, DIANA MARIA	07482485X	L	B
PEREZ SAMPEDRO, SILVIA VICTORIA	03134066V	L	F
PEREZ SANDOVAL, ANGEL	*	L	A
PEREZ TRUJILLANO, SANDRA	51937274P	L	C,D
PEREZ YAGUE, MARIA CARMEN	00656875H	L	C,D,F
PERNAS RGUEZ DE SEPULVEDA, IRENE	50106185H	L	C,D
PERRINO PERRINO, NATI	06555587N	D	F
PESCADOR YEBRA, CAMINO	71415437T	L	C,D
PIERNAVIEJA GOMEZ CASILLAS, ROSA MARIA	05261010J	D	F
PINO LOPEZ, RAQUEL	52123052S	L	F
PIÑEIRO VILAS, CESAR	76573847Q	L	C,D
PIRIZ MAGARZO, MARIA ISABEL	07526978K	L	F
PLATERO PUERTO, MARIA HENAR	52980132T	L	B
PLAZA CIUDAD REAL, MARIA VICTORIA DE LA	50175394C	D	F
PLAZA PALACIOS, MARIA DEL ROCIO	52957340R	L	C,D
POLANCO DEL CASTILLO, DAVID	50103302X	D	F
POLO ULLOA, GABRIEL ALFONSO	52002962P	L	B
POMARES NARRO, ANA ISABEL	02546153F	L	C,D
PORTO AGREDA, JUAN FELIX	*	L	A,C,D
POSTIGO GONZALEZ, RAQUEL	02225527R	L	F
POZO GUADIX, LUIS DEL	50886146A	D	E
PRADIES MORIA, CESAR	*	L	A
PRADILLO COLMENAR, VALENTINA	50671089L	D	F
PRADILLO SIERRA, ASUNCION GEMA	*	L	A
PRADOS ROMERO, CESAR	*	L	A
PRADOS SANCHEZ, ANA MARIA	50427438F	L	C,D,F
PRIETO CARMONA, RICARDO JOSE	*	L	A
PRIETO SAN ROMAN, YOLANDA	50956087R	L	C,D
PRIMO PEÑA, MARIA DESAMPARADOS	50307599K	D	F
PRIMOY GONZALEZ, SARA MARIA	*	L	A
PUADO CARRASCOSA, MONTSERRAT	*	D	A
PUEBLA SANCHEZ, ASCENSION	50076142J	L	F
PUENTE GOMEZ, ANDRES	02708667A	L	C,D
PUENTE LOPEZ BAÑOS, MARIA TERESA	02490640Q	L	F
PUENTE VIDAL, VIRGINIA	46853827K		C,D,E
PUERTA PEDRAZA, VICTOR	51967771F	L	E
PUEYO GARCIA, JUAN MARIA	51567477M	D	E,F
PULIDO FERNANDEZ, MARIO	01177954D	D	F
PULIDO PULIDO, AGUSTIN	52370782N	D	F
PULIDO PULIDO, MARIA QUINTINA	52091950D	L	F
PUNZON MORO, ROSA MARIA	01833562W	L	C,D
QUILEZ JORGE, MARIA GLORIA	50073616V	L	F
QUINTANA ALONSO, EDUARDO	071639480	L	F
QUINTANA MARTIN, LAURA INES	00811015N	L	C,D
QUIROS RODRIGUEZ, REMEDIOS	76772521Q	L	C,D
RABADAN ALBACETE, MARTA	50741921B	L	C,D
RAEZ GUTIERREZ, CAROLINA	*	L	A
RAFAEL RAFAEL, MARIA TERESA	52080849V	L	C,D
RAMIREZ ANGULO, MARIA JOSE	07226243B	L	C,D
RAMIREZ GALLEGO, MARIA CRISTINA	51930639C	L	C,D
RAMIREZ LOPEZ, JOSE LUIS	*	L	A
RAMIREZ MARTIN, JOSE MIGUEL	46839254F	L	B
RAMIREZ MONTORO, MONTSERRAT	*	L	A
RAMIREZ MUÑOZ, MANUELA	*	L	A
RAMIREZ PANS, MARIA DEL CARMEN	52341684D	L	C,D
RAMIREZ ANTON JIMENEZ, MARIA ESTHER	50963446T	L	C,D
RAMO MANCHEÑO, ENRIQUE	*	L	A,C,D
RAMON GARCIA POZUELO, MARIA VICTORIA DE	52121231B	D	F
RAMOS ALVAREZ, SILVESTRE	34948366G	D	F
RAMOS FERNANDEZ, ROSA MARIA	46850613G	L	C,D
RAMOS FERREIRO, MARIA SOCORRO	*	L	A
RAMOS GARCIA, ANA	005246411	L	C,D
RAMOS JIMENEZ, PABLO	02533022D	L	F
RAMOS MARTIN, RAMON	50461554Z	L	C,D
RANZ ROMERO, MARIA SOL	00821000S	D	F
RAPOSO FAIDIEL, ANA BEATRIZ	01182484P	L	C,D
RASO SANCHEZ, RAQUEL	52367366T	L	D
RAYA BEAS, ALBERTO	46892225A	L	D
RECUERO GOMEZ, MARIA DOLORES	50058290D	L	B
REDONDO CARRASCO, MARIA ISABEL	50461694Q	L	C
REDONDO DIAZ, ANA ISABEL	50192257R	D	F
REDONDO SANCHEZ, MARIA ISABEL	51900651R	L	C
REDRUELLO CAMPOS, NATALIA	51394312F	L	E
REFUSTA MARTINEZ, FRANCISCA YOLANDA	51631821H	L	B
REGIDOR RODRIGUEZ, MARIA DOLORES	50861450D	L	C,D
REINOSO ORTEGA, CRISTINA	50211625A	L	B
REQUENA GARRIDO, PALOMA	00822869K	L	C,D
REQUERO VALLEJO, INMACULADA	02501656S	L	B
REVILLA SANZ VIVEROS, ANA MARIA	*	L	A
REY RODEA, EVA MARIA	51420127Q	L	E
REY ROMERO, MARTA	05427199G	L	B
REZUSTA PEREZ, BELEN	*	L	A
RICART MIGUEL, ROSARIO	24366746V	D	E,F
RICO DEL TORO, FERNANDO	05411705N	D	F
RICO NAVARRO, DIEGO	01933790L	L	C,D
RIERA FERNANDEZ, BEGOÑA	*	L	A

Nombre y apellidos	D.N.I.	Turno	Causas
RIESCO CORDERO, MARIA BELEN	11957329C	L	C
RINCON GARCIA, ASCENSION	00653650H	L	F
RIO CORDOVES, REYES DEL	51073412A	L	C,D
RIOS HERRERO, JULIA	52343753P	L	B
RIOS RUIZ, DOLORES	31826503T	L	F
RIVA GARCIA, ANA DE	*	L	A
RIVAS AZCUETA, CAROLINA	00832892Q	L	C,D
RIVERA GIL, CONCEPCION	51932388K	L	B
RIVERA JIMENEZ, OLGA JULITA	50104253H	L	B
RIVERO FERNANDEZ, DEBORA	50983111T	L	B
ROA MARTINEZ, SAMUEL	*	L	A
ROBLES RODRIGUEZ, CARMEN	05367576C	L	F
RODERA PEREZ, MARIA NELLY	10175986G	L	F
RODRIGO ORTEGA, MARTA	53415344Y	L	F
RODRIGO SANCHEZ, CRISTINA	02910659D	L	C
RODRIGUEZ ALVAREZ, ANTONIO	51885092J	D	C,D,F
RODRIGUEZ ALVAREZ, BEATRIZ	*	L	A
RODRIGUEZ ALVAREZ, BEATRIZ	*	L	A
RODRIGUEZ ARENAS, MARIA DEL CARMEN	22945788E	L	B
RODRIGUEZ BERLANAS, ESTEBAN	50711888Q	L	F
RODRIGUEZ BETETA, DANIEL	50724184F	D	F
RODRIGUEZ CIMADEVILLA, JESUS	52872079R	L	D
RODRIGUEZ CODEJON, MAGDALENA	51337674H	L	E
RODRIGUEZ DEL CARMEN, JORGE	*	L	A
RODRIGUEZ FERNANDEZ, ELENA	14306854A	L	C,D
RODRIGUEZ GARCIA, ANA LUISA	03446329D	D	F
RODRIGUEZ GARCIA, MARIA CRISTINA	00654116L	L	E
RODRIGUEZ GARCIA, MARIA JESUS	03465078J	L	B,C
RODRIGUEZ GOMEZ, ABEL	11963341Y	L	C,D
RODRIGUEZ GUTIERREZ, PATRICIA	52346895E	L	C,D
RODRIGUEZ HERNANDEZ, MARIA DE LOS ANGELES	*	L	A
RODRIGUEZ HERRAIZ, TRINIDAD	50456930J	L	D
RODRIGUEZ IGLESIAS, CANDIDO	76715512R	L	C,D
RODRIGUEZ IGLESIAS, MANUEL	76715511T	L	C,D
RODRIGUEZ LOPEZ, CARMEN	50706188C	L	C,D
RODRIGUEZ MARQUEZ, MARIA TERESA	42847232A	D	F
RODRIGUEZ MIRANDA, ISABEL	07234033G	L	F
RODRIGUEZ PELAEZ, ELENA	*	L	A
RODRIGUEZ PIÑA, JUAN RAMON	50450024F	D	F
RODRIGUEZ PIÑA, MARIA DE LA LUZ	50111490X	D	F
RODRIGUEZ REIMUNDEZ, SIXTO	11831478W	L	E
RODRIGUEZ RIVERO, CESAR	00826644R	D	F
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ESTHER	*	L	A
RODRIGUEZ VALCARCEL, MIGUEL	46889980H	L	C,D,E
RODRIGUEZ VAQUERO, MARIA ROSA	50048015S	L	C
RODRIGUEZ YEBRA, JOSE MANUEL	*	L	A
RODRIGUEZ RABADAN VAZQUEZ, BEATRIZ	35462131H	L	F
ROGEL SA, MARIA DEL PILAR	52481190C	L	C,D
ROJAS CARRASCO, JAVIER	52981072C	L	C,D
ROJO NAVARRO, MARIA ANGELES	51338172X	L	C,D
ROL OLIVER, GLORIA	53450717M	L	B
ROLANDO DIAZ, CONCEPCION	*	L	A
ROMAN CABALLERO, MARIA BEGOÑA	01928630B	D	F
ROMAN CASANOVA, ISABEL	53022201W	L	D
ROMERO AGUILERA, MARIA DEL CARMEN	11792344Z	L	C,D
ROMERO CASTILLO, MARIA DEL PILAR	02654358C	L	C,D
ROMERO LADO, MANUELA PALMIRA	76361072Z	L	C,D
ROMERO MUÑOZ, EULALIA	50082804M	L	B
ROMERO RUIZ, YOLANDA	70512836B	L	F
ROMO POLO, ELENA	004693088	D	F
ROYUELA IBAÑEZ, ANA MARIA	50838631Y	L	F
RUA RODRIGUEZ, MARIA BELEN	34978809H	L	C,D
RUANO MERINO, MARIA ELENA	50725450W	L	C,D
RUBIES DIEZ, SONSOLES	50154142C	L	C,D
RUBIO DIEGUEZ, GLORIA	*	L	A
RUBIO POLO, MARIA DIVINA	004161359	L	E
RUDILLA ESPEJO, GEMA	51446994L	L	C,D
RUIZ ANTON, JOSEFA	50149532X	L	C,D
RUIZ DIAZ, NIEVES	50153025F	L	F
RUIZ ESPINOLA, MARIA GUADALUPE	*	L	A
RUIZ GARCIA, VICTORIA	50037095C	L	F
RUIZ GOMEZ, MANUELA	11790801N	L	D
RUIZ GONZALEZ, MARIA CONCEPCION	03125355T	L	B
RUIZ GONZALEZ, RAFAEL	52981318J	L	B
RUIZ MOLINA, FRANCISCO JAVIER	02881893Q	L	C,D
RUIZ ORTEGA, ROSA MARIA	50067401N	L	F
RUIZ PEÑAS, VERONICA	50989894K	L	B
RUIZ PEREZ, ALBERTO	47498250F	L	D
RUIZ TORRES, MARTA	51422610S	L	B
RUIZ TORRES, SONIA	51415355M	L	B
RUMI MAESO, MARIA DEL PILAR	26741511D		C,D
RUSILLO FERNANDEZ, MANUEL	46936496M		C,D,E,F
SABIO AGUDO, MARAVILLAS	50178494S	L	F
SAEZ DE MONTAGUT YANGUAS, JAIME	*	L	A
SAGUAR MUIÑA, MARGARITA	05249136F	D	F
SAIZ GOMEZ, DIEGO JESUS	46844793A	L	C
SAIZ INFANTES, JAVIER	11804065M	D	F
SAIZ RUIZ, LUCIA MERCEDES	50074715N	L	B,F
SALA DE LA RIVA, JUAN JOSE	50820272R	L	F

Nombre y apellidos	D.N.I.	Turno	Causas
SALDAÑA CALVO, MARIA JESUS	04198544D	L	B
SALES MIR, INMACULADA	018930608	L	F
SAMPELAYO JIMENEZ, VANESA	49012562E	L	C,D
SAN BRUNO CALVO, NURIA	70237895N	L	C,D
SAN PEDRO CORRAL, MARIA ESTHER	46834935N	L	C,D
SAN ROMAN BARREIRA, VIRGINIA	04177191T	L	B
SANCHEZ ALBARRAN, NOELIA	53133518E	L	F
SANCHEZ BAEZA, MARIA	47491912V	L	F
SANCHEZ BRUNA, SONIA	*	L	A
SANCHEZ CAJA, DIGNA	50178264S	L	B
SANCHEZ CARNEROS, ALICIA	53448931J	L	B
SANCHEZ CARNICERO, EVA MARIA	02896196J	L	C,D
SANCHEZ CARRASCO, CARIDAD	02191845Z	L	C,D
SANCHEZ DE MONTOYA, MANUEL JESUS	00666091B	L	C
SANCHEZ DOMINGUEZ, MARIA ELISA	00409435N	L	F
SANCHEZ DUARTE, VISITACION	76121783V	L	C,D
SANCHEZ FERNANDEZ, ROSARIO	51349988G	L	F
SANCHEZ GARCIA, MARIA CARMEN	07227122Q	D	F
SANCHEZ GARCIA, YAIZA	51996054T	L	E
SANCHEZ GUTIERREZ, MERCEDES	52130000V	L	B
SANCHEZ HERNANDEZ, PALOMA	07227967X	L	C,D
SANCHEZ HOYOS, BEATRIZ	53424863A	L	E
SANCHEZ HOYOS, BEATRIZ	*	L	A,E
SANCHEZ JIMENEZ, MARIA JOSE	50188284F	L	F
SANCHEZ JOYA, LIGIA	*	L	A
SANCHEZ JUAN, MAXIMO	08032486N	D	F
SANCHEZ LOBATO, JOSE	*	L	A
SANCHEZ LOPEZ, PAMELA	*	L	A
SANCHEZ LORENZO, LORETO	53560339D	L	C,D
SANCHEZ MAÑAS, MARIA JOSEFA	05134927Q	L	C
SANCHEZ MARGALLO, MARIA DE LOS ANGELES	02216034F	L	C,D
SANCHEZ MARQUINA, MARIA ENCARNACION	52129447Q	L	C,D
SANCHEZ MARTIN, FRANCISCO	50440906C	L	C,E
SANCHEZ MARTINEZ, CONSUELO	*	L	A
SANCHEZ MARTINEZ, M ISABEL	*	L	A
SANCHEZ MENESES, SILVIA	50114334W	D	F
SANCHEZ MONJO, NURIA	46924578R	L	F
SANCHEZ MORENO, ASUNCION	05224648Z	L	C,D
SANCHEZ MULAS, LAURA	50177257C	L	C
SANCHEZ MUÑOZ, SILVIA	53560909G	L	C,D,F
SANCHEZ PANIAGUA, YOLANDA	003844183	L	B
SANCHEZ POYO, VICTORIANO	01921928W	D	F
SANCHEZ RUIZ, ANA MARIA	35114752P	L	C,D
SANCHEZ SANCHEZ, REBECA	*	L	A
SANCHEZ SANZ, MARIA ANGELES	*	L	A,C
SANCHEZ SERRANO, MARIA JOSE	*	L	A
SANCHEZ SOMOZA, RAMON	34255966L	D	F
SANCHEZ TORRICO, MARGARITA	08098298K	L	F
SANCHEZ BRETAÑO PORTILLO, MIGUEL ANGEL	50821986J	L	C,D
SANCHEZ DEL CUETO MORENO, VIRGINIA	50884631Y	L	B
SANCHEZ PARDO GUTIERREZ, MARIA ELENA	53137446V	L	B
SANCHEZ PARDO SANDONIS, MARIA	53133638G	L	B
SANCHEZ PASCUALA PEDRAZA, MARIA DEL ROSARIO	52537629V	L	C
SANCHEZ REBATO NAVARRO, LUCIA INMACULADA	01897952S	L	F
SANCHEZ REY LOPEZ DE PABLO, ANA MARIA	06225284N	L	F
SANCHO GARRIDO, ALMUDENA	*	L	A
SANCHO PEÑA, MARIA SELDA	46881834X	L	C,D
SANCHO PEREZ, JOSE LUIS	*	L	A
SANCHO RODRIGUEZ, BEATRIZ	50201038L	L	B
SANGUINO EXTREMERA, NURIA	50969980W	L	E
SANJUAN DEL CASTILLO, LUIS	05263175Q	L	C,F
SANTAMARIA GOMEZ, OSCAR	52865064R	D	F
SANTAMARIA MUÑOZ, VICTORIA EUGENIA	47488191E	L	C,D
SANTIAGO GONZALEZ, CARMEN	*	L	A
SANTOS JUAREZ, MARIA PAZ	51909249C	L	C,D
SANTOS SAEZ, BENJAMIN	70240934S	L	C,D
SANZ ARVIZA, MARIA MERCEDES	01474446P	L	F
SANZ BLANCO, PATRICIA	*	L	A
SANZ BURGUILLO, ALICIA	*	L	A,C,D
SANZ CLARAMONTE, CONCEPCION	05346013P	L	C,D
SANZ DIEZ, SONIA ISABEL	51930994F	L	F
SANZ FRIAS, MARIA CONCEPCION	03441670L	L	F
SANZ JIMENO, PAZ	02240521E	L	F
SANZ MARIA, ANDRES	33531516T	L	F
SANZ MOLINA, FCO JAVIER	*	L	A,C,D
SANZ MORAL, JUANI	11249752F	L	D
SANZ MUÑOZ, MARIA GEMMA	*	L	A
SANZ MURILLO, ISABEL MARIA	79308506K	L	C
SEBASTIAN VAILLO, CLARIDAD ISABEL	02097708Q	L	C,D
SEDANO MATESAN, ENCARNACION	05340563D	L	C,D
SEGOVIA ASENSIO, JOSE MARIA	01377347S	L	B
SENDINO VARAS, TERESA	13060281F	L	C,D
SERRANO BLANCO, MARIA LORETO	*	L	A
SERRANO DIAZ DEL RIO, MARTA	11766751C	D	F
SERRANO FERNANDEZ, JOSE LUIS	51989911K	D	F
SERRANO GARCIA, AMPARO	03105419M	L	C,D
SERRANO GARCIA, FRANCISCO JAVIER	33521122W	D	F
SERRANO GARCIA, JUDITH	*	L	A

Nombre y apellidos	D.N.I.	Turno	Causas
SERRANO GREGORIO, ANGEL	02216002K	L	C,D
SERRANO MUÑOZ, MARIA ESPERANZA	71629288C	L	C,D
SERRANO PASTOR, LOURDES	*	L	A
SERRANO RODRIGUEZ, AMADEO	11827114P	L	B
SERRANO RUIZ, ESTER	02649396A	L	C
SIERRA CALVO, MARIA CARMEN	51402076C	L	F
SILLERO GUTIERREZ, MARIA PAULINA	30471296E		C,D
SIMANCAS CAMPANO, ANGELES	01816211Q	L	C
SIMON LOPEZ ANDUJAR, MARIA JESUS	070734413	L	C,D
SIMON ROMERO, MARIA MONTSERRAT	52097769D	D	F
SOLANA MOLINERO, ELVIRA	07531184H	L	E
SOLANA MOLINERO, ESTHER	07536728L	L	E
SOLAR VALENCIANO, ALBERTO DEL	05285543M	L	C,D
SOLIS CORTES, MARTA	050211106	L	E
SOLIS GARCIA, CRISTINA	20250676G	L	D
SOLLA BLAZQUEZ, BELEN	05274999H	D	F
SOLLA NAVARRO, JORGE	50747016T	L	C,D
SOSA CEBALLOS, GABRIEL	X4537915S	L	D
SOUTO FRAGUAS, ANGELES	35323868P	L	C,D
SUANCES FERNANDEZ, VIRGINIA	51685123Y		C,D
SUAREZ DIAZ FUENTES, MARIA PALOMA	05375441L	L	B
SUAREZ FERNANDEZ, SORAYA	*	L	A
SUAREZ HERNANDEZ, ROSA MARIA	*	L	A
SUAREZ MENESES, PILAR	53003601D	L	C,D
SUAREZ MONTERO, MARIA SOLEDAD	*	L	A
SUJAR NIETO, MANUELA CRISTINA	30206992B	L	C,D
TABALES DIAZ, SOFIA	52509567S	L	C,D
TABERNERO HERRANZ, ROBERTO	50103035L	L	E
TABOADA OSORIO, FRANCISCO JAVIER	02601954X	L	E
TABUENCA CACERES, ANA CRISTINA	29114754C	L	C,D
TAPIA MELO, MARIA ELENA	*	L	A
TAPIADOR CALLEJA, REBECCA	*	L	A
TAPIADOR CAMARGO, MARIA ESTHER	52187968W	L	F
TAPIAS CRESPO, MARIA NATALIA	53043079L	L	C,D
TARANCON SANCHEZ, BEATRIZ	*	L	A
TARDIO LOPEZ, MARIA BLANCA GEMA	05276584Q	L	C,D
TEIJEIRO BLANCO, YOLANDA	34984180F	L	F
TEJADO OCAÑA, ROSA	*	L	A
TENORIO CASTELLANOS, JAIME	48999745Q	L	C,E
TINTE MORENO, OLGA	01823483C	L	C,D
TIRADAS ALONSO, MARIA SORAYA	02625783B	L	C,D
TOKASHIKI FUNES, YAMILA	28921845N	D	C
TOLEDANO AVILES, PEDRO	50189788Q	L	C,D
TOLEDANO SANGUINO, EVA	51981924S	L	E
TOLEDO GARCIA, JULIO	46864150V	L	F
TOLEDO SANTOS, GEMA	03867855Z	L	C,D
TOMICO GUTIERREZ, CELIA	51990226Z	D	F
TONI DEL POZO, CARLOS	51850989L	L	C
TOREZANO TOJO, LORENA	50471347D	L	C,D
TORO VILLAVICENCIO, JUAN	43787796M	D	F
TORRE CABAS, ALFONSO DE LA	07243001W	L	F
TORRE CABAS, CRISTINA DE LA	*	L	A
TORRE CAÑAS, ARACELI DE LA	*	L	A
TORRES CABALLERO, CRISTINA	47025380V	L	B,F
TORRES FERNANDEZ, JUAN PEDRO	02629619Y	D	F
TORRES GAMEZ, MARIA LUISA	50945241B	L	E
TORRES RUIZ, CONCEPCION	02241919V	L	C,D
TORRES SANZ, VIRGINIA	05414921P	D	F
TORRION PEREZ OLAYA, ISABEL	*	L	A,C,D
TOVAR ROMERO, MARIA TERESA	*	L	A
TOVAR VELAZQUEZ, EMILIO	00788653Y	L	F
TRAMPAL GONZALEZ, ANGELA	07871983A	L	C
TRANCON ELEZ, DIEGO	04217851L	L	C
TRANCON MUÑOZ, MIGUEL ANGEL	07528209X	L	C,D
TRIGO SILVA, PAULA	02276297X	L	B
TRUJILLO PIÑERO, MARIA ISABEL	01908960Y	L	C
TUESTA VILANOVA, MARIA CRISTINA	00388622Z	L	C,D
TUSSY FLORES, MARIA PAZ	*	L	A
UNTORIA MARTINEZ, ROSA LAURA	16801219H	L	C,D
UNZUETA MATA, LEIRE	14266731S	L	C,D
URIARTE GALDONA, YOLANDA	51082600Z	L	C,D
URTIAGA LOPEZ, CARMEN	51622176X	L	B,C,D
VADILLO GONZALEZ, MARIA SOLANGE	04189149K	L	B,F
VAL DIAZ, JESUS DEL	02483294F	D	F
VALBUENA GIL, JESUS	09266377E	L	C,D
VALBUENA GOMEZ, MARIA ANGELES	01188882N	L	C,D
VALDES GOMEZ, MARIA JOSE	11972544D	L	C,D
VALDES RUIZ, TERESA MARIA	51650336H	L	C
VALERO PAREJA, MARIA ISABEL	000253117		F
VALIÑO LOPEZ, VANESA	46868128Q	L	C,D
VALLEJO GOMEZ, MARIA DEL PILAR	00696052A	L	C,D
VAQUERO SALAS, ROBERTO	52979350T	D	F
VARA SANZ, FERNANDO	51062513Y	L	F
VARELA FERNANDEZ VALDERRAMA, MARIA DEL CARMEN	036044923	L	C,D
VARELA MATEOS, ANA	*	L	A
VARELA NOVOA, RAQUEL	44458920N	L	C
VARON LOPEZ, GEMA	51938201S	D	F
VAZQUEZ BLAZQUEZ, CRISTINA	50821125A	D	F

Nombre y apellidos	D.N.I.	Turno	Causas
VAZQUEZ CANDELARIO, ELENA	49005504W	L	E
VAZQUEZ COLOME, IRENE	*	L	A
VAZQUEZ GOMEZ, DIANA	36114912J	L	F
VAZQUEZ TORRES, FELIPE	52872339P	D	F
VAZQUEZ VARGAS, MARIA DEL CARMEN	02889394L	L	C,D
VEGA DE LA MORENA, MARIA TERESA	06212872C	L	F
VEGA VELAZQUEZ, ISIDRO	00787178A	D	F
VEGAS SALA, JAVIER	*	L	A
VELARTE PEREZ, JAVIER	02620220Z	L	C,D
VELASCO LAORGA, SUSANA LUISA	*	L	A
VELASCO MORENO, MARIA SOLEDAD	50087741C	L	C,D
VELEZ GARCIA, MARIA JULIANA	50870094H	L	C
VENCE ARIAS, MARIA JOSE	35315084X	L	C
VERA TRENADO, GEMMA	05662908D	L	F
VERDE MUÑOZ, LUIS	09006879X	L	C,D
VICENTE CARRASCO, MARIA DEL CARMEN	04564305R	L	C
VICENTE FERNANDEZ, ANGEL	53004379M	L	D
VICENTE GARCIA, ANTONIO	47022954Y	L	C,D
VIDAL TOMAS, MERCEDES	52619590Y	L	C,D
VILLA IÑIGUEZ, LAURA	52953241L	L	C,D
VILLACAÑAS LEAL, JOSEFA	50414545V	L	F
VILLALTA PRIETO, RUBEN	*	L	A
VILLAMOR MARTIN, FRANCISCO	*	L	A
VILLAOSLADA HERRANZ, SONIA	53108140J	L	D
VILLAR MONTERO, VANESSA	*	L	A
VILLAR RAMIREZ DE VERGER, JUAN MIGUEL	46865201X	L	E
VILLEGAS BARCENA, PABLO	05248728J	D	C,D
VIÑAS PINEDO, MARIA DEL MAR	50843702V	L	F
VISITACION PEREZ, CONSUELO	02217338T	D	F
VITA BARBERAN, RUBEN	77521442B	L	C,D
VIVAS DIEZ, GIULIANA MARTHA	52890710W	L	C,D
YEPES MENCIA, ROSA MARIA	51662698Y	L	B
YUBERO FUENTES, MONTSERRAT	52093898W	L	C,D
YUSTA ZAFRA, PALOMA	*	L	A
ZABALEGUI GIANA, MAGDALENA	51410022P	L	C,D
ZAFRA ROMERO, ANA MARIA	08999552C	L	B
ZAMORA RAPOSO, RAFAEL	03866700D	L	D
ZAMORA RODRIGUEZ, MARIA ARANZAZU	*	L	A
ZAMORANO OJUEL, ALVARO ANTONIO	28586924V	L	F
ZAPARDIEL GENTO, DAVID	52871544H	L	E
ZARCERO MAYORAL, JOSE MANUEL	51645710S	D	F
ZARZA SANCHEZ, CRISTINA	*	L	A
ZAS BARRIGA, MARIA CARMEN	50710768T	D	F
ZAZO GARCIA, SONIA	53019613J	D	F
ZURITA MARQUEZ, JESUS	05236479T	D	F

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Código y descripción de la causa de exclusión

A: No acreditar el número del documento nacional de identidad.
B: No constar la fecha de presentación en la instancia o presentarla fuera de plazo.
C: No haber declarado poseer la edad requerida en la convocatoria.
D: No haber declarado poseer la nacionalidad requerida en la convocatoria.
E: No poseer o no haber declarado poseer la titulación requerida.
F: No acreditar el pago de los derechos de examen según la convocatoria.

ANEXO II

ESCRITO DE SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

Pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Administración General, Grupo D, de la Comunidad de Madrid (Orden 439/2006)

Apellidos y nombre .....

DNI ..... Dirección .....

Cumplimentar únicamente los apartados correspondientes a la causa o causas por las que haya sido excluido/a.

CAUSA	
A	DNI .....
B	Acreditación de la presentación de la solicitud dentro del plazo establecido en la convocatoria (entre los días 2 de y 21 de marzo de 2006), mediante copia de la solicitud donde conste o bien la fecha de entrada en el Registro o bien la del abono de la tasa en "Caja Madrid".
C	Fecha de nacimiento .....
D	Señálese si cumple el requisito de nacionalidad establecido en la convocatoria: Sí ☐ No ☐
E	Señalar la titulación que posee el aspirante y que le habilite para concurrir a estas pruebas selectivas [recogida en la base 2.1.c) de la convocatoria] ....
F	Abono íntegro de la tasa por derechos de examen: 8,43 euros (es preciso aportar justificante del ingreso bancario con la inscripción mecanizada donde figure la cantidad ingresada y el número de cuenta). "Caja de Madrid", cuenta corriente número 6000027959, Sucursal 0626. Indicar cantidad ingresada: ..... euros. O acreditación de la exención del abono de tasas mediante: Presentación de certificado de demanda de alta expedido por los servicios públicos de empleo, en el que conste que el aspirante figura inscrito como demandante de empleo con una antigüedad mínima de dos años, referida a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (1 de marzo de 2006), o presentación del certificado acreditativo de la discapacidad o presentación del certificado acreditativo de la condición de víctima del terrorismo, o cónyuge o hijos de la misma.

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en el presente escrito, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos declarados cuando sea requerido para ello.

Madrid, a ..... de ..... de 2006

(FIRMA DEL INTERESADO)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
Plaza del Conde del Valle Suchil, número 20, primera planta (Subdirección General de Planificación de Efectivos y Selección), 28015 Madrid.

ANEXO III

DIRECCIONES DE LOS REGISTROS

Consejería	Dirección
Registro General de la Comunidad de Madrid	Plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3.
Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno	Calle Carretas, número 4.
Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior	Gran Vía, número 18.
Presidencia	Calle Carretas, número 4.
Hacienda	Plaza de Chamberí, número 8.
Empleo y Mujer	Calle Santa Hortensia, número 30.
Economía e Innovación Tecnológica	Calle Príncipe de Vergara, número 132.
Transportes e Infraestructuras	Calle Maudes, número 17.
Sanidad y Consumo	Calle Aduana, número 29.
Familia y Asuntos Sociales	Calle Alcalá, número 63.
Cultura y Deportes	Calle Caballero de Gracia, número 32.
Educación	Gran Vía, número 3.
Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	Calle Princesa, número 3.

(03/14.457/06)

Consejería de Hacienda

2068 *RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2006, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Hacienda, por la que se resuelve la convocatoria para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Hacienda, realizada por Resolución de 27 de febrero de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de marzo).*

Mediante Resolución de 27 de febrero de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de marzo), fue aprobada convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación en virtud de la citada norma y emitido informe favorable por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

RESUELVO

Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo a la funcionaria propuesta por la Consejería de Hacienda.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 31 de mayo de 2006.—La Secretaria General Técnica, PD (Orden de 23 de julio de 2004, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de agosto de 2004), Mar Pérez Merino.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE HACIENDA

Puesto adjudicado

Intervención General.
Puesto de trabajo: 1534.
Denominación: Jefe de Secretaria de Viceconsejero.
Grupo: B/C.
NCD: 20.
C. específico: 12.107,40.

Adjudicataria

Cód. identificación: 51675364E0.
Apellidos y nombre: Adán Fernández, Eva Estefanía.

(03/14.493/06)

Consejería de Hacienda

2069 *RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la Orden de 27 de marzo de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de abril), por la que se aprobaba convocatoria pública para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Consejería de Inmigración.*

Aprobada mediante Orden de 27 de marzo de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de abril), convocatoria para provisión de puestos de trabajo mediante el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Consejería de Inmigración.

Verificado que las candidatas propuestas cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Dirección General para proceder a la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, Base Quinta, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada por Orden de 22 de marzo de 2002, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo).

Vista la propuesta de adjudicación de los puestos efectuada por la Consejería de Inmigración,

RESUELVO

Primero

Declarar asignados los puestos de trabajo que se expresan en el Anexo a las funcionarias propuestas por la Consejería de Inmigración.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Consejera de Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Dado en Madrid, a 1 de junio de 2006.—La Directora General de Gestión de Recursos Humanos, Elena Collado Martínez.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55) EN LA CONSEJERÍA DE INMIGRACIÓN

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
VICECONSEJERIA INMIGRACION Puesto de Trabajo: 62593 Denominación : SECRETARIA/O DE VICECONSEJERO Grupo : C/D N.C.D. : 18 C. Específico : 11.444,04	Cód. identificación: 676818C0 Apellidos y Nombre: ANTON BORJA,MARIA CONCEPCION	
VICECONSEJERIA INMIGRACION Puesto de Trabajo: 62594 Denominación : SECRETARIA/O DE VICECONSEJERO Grupo : C/D N.C.D. : 18 C. Específico : 11.444,04	Cód. identificación: 2179271K0 Apellidos y Nombre: ROMERO SEGURA,MARGARITA	MINISTERIO DE JUSTICIA

(03/14.619/06)

Consejería de Educación

2070 *ORDEN 3002/2006, de 29 de mayo, de la Consejería de Educación, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Educación.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid. El puesto de trabajo 39369 se encuentra abierto a otras Administraciones Públicas. No obstante lo anterior, se convoca para su provisión únicamente por funcionarios de carrera de la Comunidad de Madrid.

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcionarial y titulación exigida en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Educación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 29 de mayo de 2006.—El Consejero de Educación, PD (Orden 37/2002, de 14 de enero, del Consejero de Educación), el Secretario General Técnico, Gerardo Ravassa Checa.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
37603 TECNICO DE APOYO	DIRECCION GENERAL CENTROS DOCENTES SUBDIRECCION GENERAL REGIMEN JURIDICO Y GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATI	A	28	19.434,36	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G

Localidad....: Madrid
Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES

PERFIL

EXPERIENCIA EN ASESORAMIENTO Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, PROPUESTAS E INFORMES DE CARÁCTER JURÍDICO.

EXPERIENCIA EN ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE NORMATIVA.

EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONVENIOS.

EXPERIENCIA EN RELACIONES INSTITUCIONALES.

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
39369 TÉCNICO DE APOYO	DIRECCION GENERAL CENTROS DOCENTES	A/B	26	15.869,40	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G

Localidad....: Madrid
Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES

PERFIL

EXP. EN ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE GASTO 503 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN QUE FINANCIA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, ASÍ COMO LA LIMPIEZA Y GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LAS D.A.T.

EXP. EN COORD. DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADTVA. CON DESTINO A CC.DD. PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS Y DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-ADTVA. DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA: TRANSPORTE Y COMEDORES ESCOLARES, SU SEGUIMIENTO Y CONTROL.

EXPERIENCIA EN EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA AUTONOMÍA DE GESTIÓN DE LOS CC.DD. NO UNIVERSITARIOS Y EN LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA CONSOLIDADA DE LA COMUNIDAD DE MADRID REFERIDA A LOS CC.DD. PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS.

EXPERIENCIA COMO ADMINISTRADOR DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS G.E.C.D. (GESTIÓN ECONÓMICA DE LOS CENTROS DOCENTES) Y S.I.T.E. (SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL TRANSPORTE ESCOLAR).

(03/14.430/06)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

2071 *ORDEN 080 ivi/2006, de 2 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Instituto de la Vivienda de Madrid).*

Existiendo un puesto de trabajo vacante reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, que se incluye dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño del puesto de trabajo, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para el mismo figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcionarial y titulación exigida en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Dirección-Gerencia del Instituto de la Vivienda de Madrid, y se presentarán en el plazo de quince

días, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro del Instituto de la Vivienda de Madrid, sito en la calle Basílica, número 23, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 2 de junio de 2006.—El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, PD (Orden 313/2004, de 18 de febrero, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de febrero de 2004), el Director-Gerente, Domingo Menéndez Menéndez.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA LIBRE DESIGNACIÓN EN EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
35428 OFICINA PRESUPUESTARIA	ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID DIRECCION DEL AREA ECONOMICO-FINANCIERA OFICINA PRESUPUESTARIA	A	29	22.671,00	COMUNIDAD DE MADRID SUPERIOR DE GESTIÓN		G

Localidad....: Madrid
Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES

PERFIL

EXPERIENCIA EN GESTIÓN ECONÓMICA

EXPERIENCIA EN GESTIÓN PRESUPUESTARIA

EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA ANUAL

(03/14.554/06)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

2072 *ORDEN 077 ivi/2006, de 29 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se resuelve la Orden 017 ivi/2006, de 10 de febrero, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de febrero de 2006), por la que se convocaban puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la referida Consejería (Instituto de la Vivienda de Madrid).*

Aprobada mediante Orden de 017 ivi/2006, de 10 de febrero, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de febrero), convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Instituto de la Vivienda de Madrid).

Considerando que en el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; de la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, y de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, así como las demás prescripciones contenidas en las bases de la convocatoria ya mencionadas.

Considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación de los puestos efectuada por la Junta de Méritos y el informe favorable emitido por la Consejería de Hacienda,

RESUELVO

Primero

Declarar asignados los puestos de trabajo a los funcionarios que se expresan en el Anexo.

A los efectos previstos en el artículo 3 de la Ley 4/1989, el dato de la "Puntuación obtenida por los adjudicatarios en el concurso" se entiende referido a las puntuaciones que la Junta de Méritos expuso en su día, según lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Ley, dado que en el apartado 3 del mismo artículo se establece que las propuestas de las Juntas de Méritos serán, en cualquier caso, firmes y vinculantes.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 29 de mayo de 2006.—El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, PD (Orden 313/2004, de 18 de febrero, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de febrero de 2004), el Director-Gerente, Domingo Menéndez Menéndez.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID)

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
DIRECCION DEL AREA ADMINISTRACION Y GESTION AREA ADMINISTRACION II SECCION VALORACION Y CONTRATACION Puesto de Trabajo: 4447 Denominación : SEC. VALORACION Y CONTRATACION Grupo : A/B N.C.D. : 25 C. Específico : 11.790,00	Cód. identificación: 4165582Y0 Apellidos y Nombre: SARMIENTO ALMOROX,MARIA DEL MAR	CONSEJERIA TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL PERSONAL AREA ASUNTOS GENERALES SUBSECCION SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO Puesto de Trabajo: 30865 Denominación : SUBSEC. SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO Grupo : B/C N.C.D. : 22 C. Específico : 7.729,92
DIRECCION DEL AREA ADMINISTRACION Y GESTION AREA ADMINISTRACION III SECCION TRAMITACION II Puesto de Trabajo: 37394 Denominación : SEC. TRAMITACION II Grupo : A/B N.C.D. : 25 C. Específico : 11.790,00	DESIERTO	
DIRECCION DEL AREA ADMINISTRACION Y GESTION AREA ADMINISTRACION II SECCION VALORACION Y CONTRATACION SUBSECCION TRAMITACION I NEGOCIADO GESTION I Puesto de Trabajo: 4429 Denominación : NEG. GESTION I Grupo : C/D N.C.D. : 18 C. Específico : 7.293,24	Cód. identificación: 44462830N0 Apellidos y Nombre: GONZALEZ GONZALEZ,MARTIN	ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID DIRECCION DEL AREA ADMINISTRACION Y GESTION AREA ADMINISTRACION II SECCION VALORACION Y CONTRATACION SUBSECCION TRAMITACION I NEGOCIADO GESTION I Puesto de Trabajo: 4266 Denominación : AUXILIAR ADMINISTRATIVO Grupo : D N.C.D. : 12 C. Específico : 5.484,00
SECRETARIA GENERAL AREA REGIMEN JURIDICO SECCION RECURSOS Y RECLAMACIONES SUBSECCION ASUNTOS CONTENCIOSOS Puesto de Trabajo: 61695 Denominación : SUBSEC. ASUNTOS CONTENCIOSOS Grupo : B/C N.C.D. : 22 C. Específico : 9.050,40	Cód. identificación: 664733X0 Apellidos y Nombre: ALFONSO RODRIGUEZ,JUANA	
SECRETARIA GENERAL AREA REGIMEN JURIDICO SUBSECCION RECUPERACION DE INMUEBLES Puesto de Trabajo: 4208 Denominación : SUBSEC. RECUPERACION DE INMUEBLES Grupo : B/C N.C.D. : 22 C. Específico : 9.050,40	Cód. identificación: 4163163W0 Apellidos y Nombre: GOMEZ GONZALEZ,MARIA TERESA	

(03/14.551/06)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

2073 *ORDEN de 26 de mayo de 2006, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la referida Consejería.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Concurso de Méritos.

Segundo

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo; y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcionarial y titulación exigida en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 4/1989, de 6 de abril, no se podrán adjudicar puestos con una puntuación inferior a 10 puntos. No obstante, la Junta de Méritos podrá adjudicar excepcionalmente algún puesto de trabajo con puntuación inferior, de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la base undécima de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril de 1989).

Séptimo

Los funcionarios con adscripción provisional están obligados a participar en esta convocatoria, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a que puedan acceder.

Octavo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Familia y Asuntos Sociales, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 26 de mayo de 2006.

La Consejera de Familia y Asuntos Sociales,
BEATRIZ ELORRIAGA PISARIK

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Especifico	Administración Pública Cuerpo	Escala	Especialidad	Admon
24616 NEG. APOYO ADMINISTRATIVO	SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL CONTROL DE CALIDAD, INSPECCION, REGISTRO Y AUTORI SERVICIO CONTROL DE CALIDAD, INSPECCION, REGISTRO Y AUTORIZACIONES SECCION AUTORIZACIONES NEGOCIADO APOYO ADMINISTRATIVO	C/D 16	6.792,36		COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			G G

Localidad....: Madrid
Turno/Jornada: MAÑANA

MERITOS NO PREFERENTES

EXPERIENCIA EN TRAMITACION Y SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS	: 3.00 Puntos
CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN EL PAQUETE OFIMATICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	: 2.00 Puntos
CONOCIMIENTOS JURIDICOS BASICOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO	: 2.00 Puntos
CONOCIMIENTOS EN ARCHIVO DE OFICINA	: 1.00 Puntos

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Especifico	Administración Pública Cuerpo	Escala	Especialidad	Admon
24598 NEG. APOYO ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL SERVICIOS SOCIALES SERVICIO PROGRAMAS SOCIALES EUROPEOS SECCION PROMOCION DE PROGRAMAS NEGOCIADO APOYO ADMINISTRATIVO	C/D 18	7.293,24		COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			G G

Localidad....: Madrid
Turno/Jornada: MAÑANA

MERITOS NO PREFERENTES

EXPERIENCIA EN TRAMITACION DE EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES DE ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO	: 3.00 Puntos
EXPERIENCIA EN TRAMITACION DE JUSTIFICACION ECONOMICA DE SUBVENCIONES TRAMITADAS EN REGIMEN DE COFINANCIACION CON EL FONDO SOCIAL EUROPEO	: 3.00 Puntos
EXPERIENCIA EN TRAMITACION PARA LA DECLARACION DE GASTOS Y TRATAMIENTO DE INDICADORES DE REALIZACION DE ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO	: 2.00 Puntos

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Especifico	Administración Pública Cuerpo	Escala	Especialidad	Admon
29543 OPERADOR DE TERMINAL	DIRECCION GENERAL SERVICIOS SOCIALES SERVICIO PREVENCION DE LA EXCLUSION Y RENTAS MINIMAS	C/D 14	6.487,68		COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			G G

Localidad....: Madrid
Turno/Jornada: MAÑANA

MERITOS NO PREFERENTES

EXPERIENCIA EN APLICACION INFORMATICA DE RENTA MINIMA DE INSERCION (RMI)	: 3.00 Puntos
EXPERIENCIA EN TRAMITACION DE NOMINA DE LA PRESTACION DE RENTA MINIMA DE INSERCION (RMI)	: 3.00 Puntos
EXPERIENCIA EN TRANSCRIPCION DE DATOS A DOCUMENTOS CONTABLE A TRAVES DE SIEF	: 1.00 Puntos
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE WORD PERFECT AMPLIACION DE FUSIONES, EXCEL, ACCESS	: 1.00 Puntos

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
34436 OPERADOR DE TERMINAL	DIRECCION GENERAL SERVICIOS SOCIALES SUBDIRECCION GENERAL RECURSOS Y PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACID	C/D	14	6.487,68	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		 G G

Localidad....: Madrid
Turno/Jornada: MAÑANA

MERITOS NO PREFERENTES

UEXPERIENCIA EN INFORMACION Y ATENCION AL PUBLICO EN RELACION CON LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS Y SUBVENCIONES	: 3.00 Puntos
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LAS APLICACIONES: AYUDAS MINUSVALIDOS (AYMV), ADJUDICACION DE PLAZAS A MINUSVALIDOS (APMV), RECONOCIMIENTO DE GRADO DE MINUSVALIA (RGM) Y GENERADOR DE LISTADOS (GLIS)	: 2.00 Puntos
EXPERIENCIA EN LA RED PUBLICA DE CENTROS DE ATENCION SOCIAL	: 2.00 Puntos
EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO DEL PAQUETE OFIMATICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	: 1.00 Puntos

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
4622 TECNICO DE GRADO MEDIO	DIRECCION GENERAL MAYOR SUBDIRECCION GENERAL COORDINACION Y REGULACION DE LA DEMANDA	B	18	6.380,76	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		 G

Localidad....: Madrid
Turno/Jornada: MAÑANA

MERITOS NO PREFERENTES

CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN LA TRAMITACION DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS	: 3.00 Puntos
CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN INFORMACION Y ATENCION AL CIUDADANO	: 3.00 Puntos
CONOCIMIENTO DEL PAQUETE OFIMATICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	: 2.00 Puntos

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
24575 NEG. REGISTRO	SECRETARIA GENERAL TECNICA SERVICIO ASUNTOS GENERALES SECCION REGIMEN INTERIOR NEGOCIADO REGISTRO	C/D	18	7.293,24	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		 G G

Localidad....: Madrid
Turno/Jornada: MAÑANA

MERITOS NO PREFERENTES

EXPERIENCIA EN COORDINAR UNIDADES DE REGISTRO EN LAS OFICINAS DE REGISTRO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	: 3.00 Puntos
CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN LA APLICACION E-REGISTRO EN LAS OFICINAS DE REGISTRO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	: 2.00 Puntos
CONOCIMIENTO EN RESOLUCION DE CONFLICTOS	: 1.00 Puntos
EXPERIENCIA EN ATENCION DIRECTA AL PUBLICO EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES	: 2.00 Puntos

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
29545 NEG. APOYO ADMINISTRATIVO II	DIRECCION GENERAL SERVICIOS SOCIALES SERVICIO PREVENCION DE LA EXCLUSION Y RENTAS MINIMAS SECCION GESTION ADMINISTRATIVA SUBSECCION VALORACIÓN NEGOCIADO APOYO ADMINISTRATIVO II	C/D	16	6.792,36	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		 G G

Localidad....: Madrid
Turno/Jornada: MAÑANA

MERITOS NO PREFERENTES

EXPERIENCIA EN LA TRAMITACION DE LA PRESTACION ECONOMICA DE LA RENTA MINIMA DE INSERCION (RMI)	: 3.00 Puntos
EXPERIENCIA EN MANEJO DE LA APLICACIÓN INFORMATICA SIEF : DOCUMENTOS CONTABLE Y FICHERO DE PAGO	: 3.00 Puntos
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LAS APLICACIONES INFORMATICAS: RENTA MINIMA DE INSERCION (RMI), RECONOCIMIENTO DE GRADO DE MINUSVALIA (RGM) Y FICHERO TECNICO DE PENSIONISTAS Y AFILIADOS A SEGURIDAD SOCIAL (PECO)	: 1.00 Puntos
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LAS APLICACIONES INFORMATICAS: PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS (PNC), FONDO ASISTENCIAS SOCIAL (FAS) Y LEY INTEGRACION SOCIAL MINUSVALIDOS (LISMI)	: 1.00 Puntos

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
34430 AUXILIAR INFORMADOR	SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZATIVO	C/D	16	6.792,36	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		 G G

Localidad....: Madrid
Turno/Jornada: MAÑANA

MERITOS NO PREFERENTES

EXPERIENCIA EN INFORMACION PRESENCIAL DE PRESTACIONES Y SERVICIOS PUBLICOS EN OFICINAS DE INFORMACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID	: 3.00 Puntos
EXPERIENCIA EN INFORMACION TELEFONICA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS PUBLICOS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID	: 3.00 Puntos
EXPERIENCIA EN MATERIA DE CALIDAD Y ATENCION AL CIUDADANO	: 2.00 Puntos

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
1410 AUXILIAR INFORMADOR	SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZATIVO SERVICIO PERSONAL SUBSECCION INFORMACIÓN NEGOCIADO INFORMACIÓN	C/D	16	6.792,36	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G

Localidad....: Madrid
Turno/Jornada: MAÑANA

MERITOS NO PREFERENTES

EXPERIENCIA EN INFORMACION PRESENCIAL DE PRESTACIONES Y SERVICIOS PUBLICOS EN OFICINAS DE INFORMACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID	: 3.00 Puntos
EXPERIENCIA EN INFORMACION TELEFONICA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS PUBLICOS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID	: 3.00 Puntos
EXPERIENCIA EN MATERIA DE CALIDAD Y ATENCION AL CIUDADANO	: 2.00 Puntos

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
29537 SEC. RECONOCIMIENTO INICIAL PRESTACIONES	DIRECCION GENERAL SERVICIOS SOCIALES SERVICIO PRESTACIONES ECONOMICAS SECCION RECONOCIMIENTO INICIAL DE PRESTACIONES	A/B	25	11.790,00	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G

Localidad....: Madrid
Turno/Jornada: MAÑANA

MERITOS NO PREFERENTES

EXPERIENCIA EN COORDINACION DE EQUIPOS DE TRABAJO	: 2.00 Puntos
EXPERIENCIA EN LA ELABORACION DE INFORMES DE RESPUESTAS A QUEJAS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES ANTE LA OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO Y DEFENSOR DEL PUEBLO	: 3.00 Puntos
EXPERIENCIA EN MATERIA DE PRESTACIONES CONTRIBUTIVAS Y NO CONTRIBUTIVAS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	: 2.00 Puntos
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LAS APLICACIONES INFORMATICAS DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS (PNC) Y DEL FICHERO TECNICO DE PENSIONISTAS Y AFILIADOS A SEGURIDAD SOCIAL	: 1.00 Puntos

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
47815 ASISTENTE SOCIAL ESPECIALISTA	DIRECCION GENERAL SERVICIOS SOCIALES SERVICIO PREVENCION DE LA EXCLUSION Y RENTAS MINIMAS	B	22	9.050,40	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS ASISTENTES SOCIALES		E E

Localidad....: Madrid
Turno/Jornada: MAÑANA

MERITOS NO PREFERENTES

EXPERIENCIA EN VALORACION Y ELABORACION DE PROPUESTAS DE RESOLUCION DE SOLICITUDES DE RENTA MINIMA DE INSERCION (IMI-RMI)	: 3.00 Puntos
CONOCIMIENTO DE LAS PRESTACIONES, SEGURIDAD SOCIAL E INEM	: 2.00 Puntos
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACION INFORMATICA DE LA RENTA MINIMA DE INSERCION (RMI)	: 2.00 Puntos
EXPERIENCIA EN CONSULTA DE APLICACIONES INFORMATICAS DE BASE DE DATOS DE SEGURIDAD SOCIAL, PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS (PNC) Y RECONOCIMIENTO DE GRADO DE MINUSVALIA (RGM)	: 1.00 Puntos

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
24577 NEG. DOCUMENTACION	DIRECCION GENERAL VOLUNTARIADO Y PROMOCION SOCIAL SUBDIRECCION GENERAL PROMOCION SOCIAL NEGOCIADO DOCUMENTACIÓN	C/D	18	7.293,24	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G

Localidad....: Madrid
Turno/Jornada: MAÑANA

MERITOS NO PREFERENTES

EXPERIENCIA EN ELAMANEJO DE LENGUAJES DOCUMENTALES Y TERMINOS DE INDIZACION EN EL AMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PARA EL ANALISIS DE CONTENIDO DE BIBLIOGRAFIA ESPECIALIZADA	: 3.00 Puntos
EXPERIENCIA EN LA TRAMITACION DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS EN MATERIA DE ADQUISICION DE BIBLIOGRAFIA EN EL AMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES	: 3.00 Puntos
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACION DE GESTION BIBLIOTECARIA TECHLIB EN SUS DIFERENTE MODULOS	: 2.00 Puntos

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
4584 SECRETARIA/O J.S.	DIRECCION GENERAL SERVICIOS SOCIALES SUBDIRECCION GENERAL ASISTENCIA TECNICA Y COORDINACION DEL PLAN PARA P SERVICIO PLAN DE ACCION Y PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	C/D	15	6.506,16	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL		G G

Localidad....: Madrid
Turno/Jornada: MAÑANA

MERITOS NO PREFERENTES

EXPERIENCIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE SUBDIRECCION GENERAL	: 2.00 Puntos
EXPERIENCIA EN APOYO DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONSEJO ASESOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	: 3.00 Puntos
EXPERIENCIA EN LA UTILIZACION DE HERRAMIENTAS OFIMATICAS PARA PRESENTACION GRAFICA DE PROYECTOS (POWER POINT, WRITER Y NERO)	: 1.00 Puntos
EXPERIENCIA EN EL APOYO DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN EL PLAN DE ACCION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	: 2.00 Puntos

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

2074 *ORDEN de 30 de mayo de 2006, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se convocan para su cobertura interina puestos de trabajo vacantes en la referida Consejería (Servicio Regional de Bienestar Social).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 50/2001, de 6 de abril, por el que se regulan los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Comunidad de Madrid, esta Consejería

DISPONE

Primero

Objeto de la convocatoria

Convocar, para su cobertura interina, los puestos de trabajo que se detallan en el Anexo I de la presente Orden, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 50/2001, de 6 de abril.

Los puestos de trabajo números 34580 y 6806 se hallan en situación de reserva.

Segundo

Solicitudes, plazo y lugar de presentación

Los interesados en dichos puestos de trabajo podrán presentar solicitudes, conforme al modelo que figura como Anexo II de esta Orden, dentro de los siete días hábiles siguientes a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Registro de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, sito en la calle Alcalá, número 63, entrada por calle Pedro Muñoz Seca, número 2, en horario de lunes a viernes, de nueve a catorce, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la solicitud se detallarán los números de puestos de trabajo que se solicitan, por orden de prioridad, así como su denominación. Junto a la solicitud deberá adjuntarse el documento nacional de identidad, la titulación académica exigida para acceder al Cuerpo y la documentación acreditativa de los méritos valorables.

No se tomarán en consideración las solicitudes presentadas por aquellos aspirantes que, a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, ostentasen ya la condición de funcionarios interinos del Cuerpo, Escala o Especialidad correspondientes a los puestos de trabajo objeto de convocatoria, salvo en los casos en los que el puesto desempeñado interinamente tenga asignado un nivel de complemento de destino inferior al del puesto al que se pretende acceder.

Tercero

Tribunal de Selección

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y en la disposición transitoria cuarta del Decreto 50/2001, de 6 de abril, el Tribunal de Selección es el que figura en la Resolución 502/2005, de 16 de marzo, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

Cuarto

Procedimiento

Finalizada la baremación, el Tribunal publicará, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en los tablones de anuncios de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión y la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

Los candidatos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de la lista provisional en dichos tablones, para subsanar los defectos y presentar alegaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los empates serán dirimidos de acuerdo con criterios establecidos por el Tribunal conforme al artículo 12.7 del Decreto 50/2001, de 6 de abril.

Quinto

Adjudicación

Finalizado el plazo de alegaciones, el Tribunal de Selección de funcionarios interinos elevará propuesta de resolución a la Consejera de Familia y Asuntos Sociales, que dictará Resolución de adjudicación de los puestos, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

No podrán adjudicarse puestos de trabajo a aquellos aspirantes que previamente hayan resultado adjudicatarios de otros correspondientes al mismo Cuerpo, Escala o Especialidad, que tengan asignado un nivel de complemento de destino igual o superior al del puesto convocado.

Si los candidatos que resultasen adjudicatarios renunciasen a su nombramiento como funcionarios interinos en los puestos para los que hubieran sido seleccionados, o no tomaran posesión en el plazo establecido al efecto, la Consejería de Familia y Asuntos Sociales dictará nueva resolución adjudicando el puesto de trabajo al siguiente candidato según el orden de puntuación establecido por el Tribunal de Selección, procediendo a dictar, en su caso, tantas Resoluciones como sean necesarias hasta la efectiva cobertura de los puestos convocados.

Sexto

Renuncia

En caso de que el candidato que resultase adjudicatario de un puesto renunciase a su nombramiento como funcionario interino o, una vez nombrado, no tomase posesión del mismo en el plazo establecido al efecto, no podrá ser nombrado nuevamente funcionario interino durante los doce meses siguientes a dicha renuncia, salvo que se justifique debidamente la concurrencia de alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 7 del Decreto 50/2001, de 6 de abril.

Séptimo

Nombramiento

Los nombramientos serán efectuados por la Consejera de Familia y Asuntos Sociales, de acuerdo con la competencia atribuida por el apartado 1 del artículo 15 del referido Decreto.

Octavo

Puestos adscritos a dos grupos

Cuando el puesto a cubrir con carácter interino pueda ser desempeñado, de acuerdo con lo previsto en la relación de puestos de trabajo, por funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de diferentes Grupos de clasificación, el nombramiento como funcionario interino habrá de referirse necesariamente al Grupo inferior, salvo que se trate de un Cuerpo o Escala para cuyo acceso se exija ostentar una titulación académica específica y el candidato seleccionado únicamente posea la titulación correspondiente al Cuerpo o Escala del Grupo superior, en cuyo caso el nombramiento se realizará en este último.

Noveno

Temporalidad del nombramiento

Los nombramientos de funcionarios interinos tendrán carácter temporal, extinguiéndose la relación de servicios cuando desapa-

rezca la urgencia o necesidad que determinó la cobertura del puesto en los términos establecidos en el artículo 3.2 del Decreto 50/2001, de 6 de abril y, en todo caso, cuando el puesto sea cubierto por el correspondiente funcionario de carrera.

Los funcionarios interinos seleccionados para ocupar un puesto de trabajo que se encuentre en situación de reserva, cesarán en el mismo cuando se incorpore su titular.

Los puestos de trabajo cubiertos por funcionarios interinos que estuviesen reservados se incluirán en la correspondiente Oferta de Empleo Público o en la próxima convocatoria de provisión por el sistema de concurso, según proceda, una vez desaparecida la causa que motivó la reserva de los mismos.

Décimo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Familia y Asuntos Sociales, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 30 de mayo de 2006.

La Consejera de Familia y Asuntos Sociales,
BEATRIZ ELORRIAGA PISARIK

ANEXO I

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA FUNCIONARIOS INTERINOS EN LA CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
34580 SUBALTERNO	ORGANISMO AUTONOMO SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL CENTRO DE MAYORES SAN CRISTOBAL DE LOS ÁNGELES	E	12	4.985,28	COMUNIDAD DE MADRID		
					CUERPO ADMINISTRACION GENERAL A EXTINGUIR		G
					ESCALA ADMON.GENERAL A EXTINGUIR (GRUPO E)		G

Localidad....: Madrid
Turno/Jornada: MAÑANA

BAREMO

EXPERIENCIA EN INFORMACION BASICA EN CENTROS PUBLICOS	: 3.00 Puntos
EXPERIENCIA EN IDENTIFICACION DEL PERSONAL VISITANTE	: 3.00 Puntos
EXPERIENCIA EN CONTROL DE ACCESO A PUERTAS	: 2.00 Puntos

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
6806 CUIDADOR/A	ORGANISMO AUTONOMO SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL RESIDENCIA COLMENAR VIEJO	D/E	12	5.484,00	COMUNIDAD DE MADRID		
					CUERPO ADMINISTRACION GENERAL A EXTINGUIR		G
					ESCALA ADMON.GENERAL A EXTINGUIR (GRUPO D)		G
					CUERPO ADMINISTRACION GENERAL A EXTINGUIR		G
					ESCALA ADMON.GENERAL A EXTINGUIR (GRUPO E)		G

Localidad....: Colmenar Viejo
Turno/Jornada: MAÑANA

BAREMO

EXPERIENCIA EN TAREAS DE HIGIENE EN RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES CON CAPACIDAD REDUCIDA	: 3.00 Puntos
EXPERIENCIA EN AYUDAR A COMER Y EN ADMINISTRAR COMIDA A LOS USUARIOS	: 3.00 Puntos
EXPERIENCIA EN COLABORACION CON EL DIPLOMADO EN LA ADMINISTRACION DE MEDICACION	: 2.00 Puntos

ANEXO II

Etiqueta del Registro

SOLICITUD DE COBERTURA INTERINA DE PUESTOS DE TRABAJO *

1. DATOS DEL/LA INTERESADO/A

Apellidos .....

Nombre ..... DNI .....

Dirección ..... Teléfono .....

Localidad ..... Provincia ..... CP .....

2. DATOS DE LA CONVOCATORIA

Orden ...../..... Publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID ...../...../.....

Consejería .....

3. ORDEN DE PREFERENCIA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS

N.º DE ORDEN	N.P.T.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N.º DE ORDEN	N.P.T.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
1			8		
2			9		
3			10		
4			11		
5			12		
6			13		
7			14		

4. DOCUMENTACIÓN APORTADA

☐ Título académico

☐ Historial académico-profesional

☐ Otros .....

El/la solicitante declara ser ciertos los datos contenidos en la presente solicitud, reunir las condiciones necesarias para desempeñar puestos públicos en la Comunidad de Madrid y las señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a acreditarlos cuando así le sea solicitado por la Administración.

Madrid, a ..... de ..... de 200.....

EL/LA INTERESADO/A,

Los datos que se recogen se tratarán informáticamente o se archivarán con el consentimiento del ciudadano, quien tiene derecho a decidir quién puede tener sus datos, para qué los usa, solicitar que los mismos sean exactos y que se utilicen para el fin que se recogen, con las excepciones contempladas en la legislación vigente. Para cualquier cuestión sobre esta materia puede dirigirse al teléfono de información 012.

Si tiene alguna sugerencia que permita mejorar este impreso le rogamos nos la haga llegar a la Dirección General de Calidad de los Servicios, plaza de Chamberí, número 8, 28010 Madrid.

(*) Antes de cumplimentar esta solicitud lea las instrucciones al dorso.

DESTINATARIO	ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA .....

INSTRUCCIONES

1) La solicitud se cumplimentará a máquina o con letras mayúsculas. En caso de que sea imprescindible ampliar la información solicitada, esta se adjuntará en hoja aparte a este impreso.

2) Los números que se encuentran entre paréntesis corresponden a apartados de estas instrucciones.

3) Se indicará el nombre de la Consejería a la que estén adscritos los puestos solicitados.

(03/14.431/06)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

2075 *ORDEN de 31 de mayo de 2006, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se resuelve la Orden de 23 de marzo de 2006, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de marzo), por la que se convocaba para su cobertura interina un puesto de trabajo vacante en la referida Consejería (Servicio Regional de Bienestar Social).*

Convocado por Orden de 23 de marzo de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de marzo), un puesto para su cobertura por personal interino.

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en las bases de la convocatoria.

Vista la propuesta del Tribunal Permanente de Selección de Funcionarios Interinos de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales,

DISPONE

Primero

Declarar seleccionado para el puesto de trabajo convocado a la aspirante que se expresa en el Anexo.

Segundo

La interesada recibirá la oportuna notificación de nombramiento, con el fin de efectuar la correspondiente toma de posesión.

Tercero

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Familia y Asuntos Sociales, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 31 de mayo de 2006.

La Consejera de Familia y Asuntos Sociales,
BEATRIZ ELORRIAGA PISARIK

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE COBERTURA INTERINA DE PUESTOS DE TRABAJO PARA FUNCIONARIOS INTERINOS EN LA CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

Puesto adjudicado

Residencia de San Martín de Valdeiglesias.
Puesto de trabajo: 6917.
Denominación: Ayudante de Cocina.
Grupo: D/E.
NCD: 12.
C. específico: 5.484.

Adjudicatario

Cód. identificación: 70037524-V0.
Apellidos y nombre: Gómez Otero, Ana Isabel.

(03/14.450/06)

Universidad de Alcalá

2076 *RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2006, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas a la Escala Técnica.*

Finalizadas las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de promoción interna, a la Escala Técnica de la Universidad de Alcalá, convocadas por Resolución de 17 de marzo de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de mayo), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de marzo), y a propuesta del Tribunal Calificador, formulada en virtud de su discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración y con cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria,

HA RESUELTO

Hacer pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas por orden de puntuación, tal y como figura en el Anexo a esta Resolución.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Gerencia en el plazo de un mes. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 26 de mayo de 2006.—El Rector, PD (Resolución de 1 de noviembre de 2003, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de enero de 2004), el Gerente, Daniel Sotelsek Salem.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA ESCALA TÉCNICA

Número Orden	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación total
1	Mediero Oslé, Luis J.	5383580-Q	91,10
2	Santiuste Espigares, Ignacio .	51366117-X	85,28
3	Peña Yebra, Belén	8969165-Q	82,33

(02/8.282/06)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación

2077 *ORDEN 3060/2006, de 1 de junio, del Consejero de Educación, por la que se establece las bases reguladoras y se convocan ayudas para la realización de contratos de personal investigador de apoyo en el marco del IV Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica 2005-2008.*

La Consejería de Educación, en el ejercicio de las competencias atribuidas en materia de fomento de la investigación científica y la innovación tecnológica reconocidas en la Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, y en el marco del IV Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, establece, mediante la presente Orden, las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas para la contratación de personal investigador de apoyo, enmarcada en el programa de creación de capital humano del IV PRICIT.

Es fundamental, dentro del marco global de la política de actuaciones de la Dirección General de Universidades e Investigación, favorecer la articulación del programa de creación de capital humano, con otras actividades relacionadas financiadas por esta misma Dirección General, como la de Grupos de Investigación, la Red de Laboratorios de la Comunidad de Madrid, los proyectos de investigación con empresas, o las llevadas a cabo a través de convenios o contratos programa.

Este programa debe realizarse en colaboración con las universidades y centros de investigación, ya que pretende estimular una mejor coordinación entre las políticas de personal y de investigación.

Asimismo, se debe fomentar la investigación científica y tecnológica dirigida a satisfacer las necesidades sociales y productivas de la Comunidad de Madrid en el marco de la Sociedad del Conocimiento, y la integración de los investigadores contratados en el sistema productivo. Por este motivo serán de especial interés las relaciones de cooperación entre las universidades y centros públicos de investigación con empresas o entre distintos tipos de centros de investigación entre sí, así como la interrelación entre diferentes disciplinas científico-tecnológicas.

Según la reciente Recomendación de la Comisión Europea relativa a la Carta Europea del Investigador y al Código de Conducta para la contratación de investigadores, es objetivo político desarrollar un mercado laboral europeo para los investigadores que sea atractivo, abierto y viable, y en el que las condiciones generales permitan contratar y mantener investigadores de valía en entornos que favorezcan el rendimiento y la productividad. Por ello se debe hacer un esfuerzo en la introducción y aplicación de nuevos instrumentos que contribuyan al desarrollo profesional de los investigadores en todas las etapas de su carrera.

También, como señala la Carta Europea del Investigador, es deber de las entidades empleadoras y/o financiadoras de investigadores, velar por el desarrollo y la continuidad de esta carrera investigadora, lo que lleva a una necesidad de mejorar sus condiciones laborales y a su reconocimiento como profesionales desde las primeras etapas de sus carreras, es decir, desde el postgrado.

Esta Orden contribuirá a la creación del Espacio Europeo de Investigación, fomentando las directrices emanadas de la Comisión Europea.

Con esta convocatoria se siguen las reiteradas directrices de la Comisión Europea para la adecuación de la política de la Comunidad de Madrid a las prioridades definidas en el Marco Comunitario de Apoyo del Objetivo 3 en España para las intervenciones estructurales comunitarias en dos sentidos: Por un lado, al introducir la fórmula de contrato, y, por otro, al considerar prioritarias las líneas "Igualdad de oportunidades", "Sociedad de la información", "Desarrollo local" y "Medio ambiente", así como al contribuir, siguiendo las recomendaciones de la Carta Europea del Investigador, a que exista un equilibrio representativo entre los sexos en lo que se refiere a la igualdad de oportunidades.

Las convocatorias que se regulen con las bases reguladoras contenidas en esta Orden se podrán cofinanciar con el Fondo Social Europeo. En las convocatorias se indicará expresamente si existe cofinanciación y las condiciones requeridas para la misma.

Dado que el objeto de la presente Orden es financiar la contratación de investigadores de apoyo para la realización de un trabajo de investigación dentro de las líneas de un grupo de investigación por parte de las universidades y centros de investigación, los contratos que se realizan de acuerdo a esta quedan fuera del ámbito del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación, estando regulados por el artículo 48.3 de la LOU para las universidades públicas, o aquellas normas que sean aplicables de acuerdo con la naturaleza de cada institución.

De conformidad con lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en la siguiente normativa:

— Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
— Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas.
— Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de Desarrollo Parcial de la Ley 2/1995.
— Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica.
— Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las demás normas de general aplicación.
— IV Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica (PRICIT) 2005-2008 (ACG 28 de abril de 2005).
— Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.
— Recomendación de la Comisión Europea de 11 de marzo de 2005 relativa a la Carta Europea del Investigador y al Código de Conducta para la contratación de investigadores.
— La normativa relativa a la cofinanciación de actuaciones con ayuda de Fondos Estructurales.

DISPONGO

TÍTULO I

Bases reguladoras

Artículo 1

Objeto y finalidad de esta Orden

1.1. El objeto de la presente Orden, que da cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es regular, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, las bases y las condiciones para la concesión de ayudas dirigidas a la contratación por los centros de investigación de personal investigador de apoyo.

1.2. El contenido de la investigación se encuadrará en las áreas prioritarias del IV Plan Regional, desarrolladas en torno a las líneas científico-tecnológicas de interés regional que se relacionan en el Anexo VII de esta Orden.

1.3. Los objetivos que se pretenden con estas ayudas son los siguientes:

a) Potenciar la captación de jóvenes investigadores de excelencia para que desarrollen su carrera investigadora.
b) Potenciar la investigación en las áreas de interés estratégico para la Comunidad de Madrid, desarrolladas en el IV PRICIT.
c) Fortalecer las líneas de investigación y la competitividad de los institutos y grupos que reciban financiación del IV PRICIT.

Artículo 2

Beneficiarios de las ayudas y candidatos a los contratos

2.1. Los beneficiarios de estas ayudas serán las universidades, hospitales públicos de la red hospitalaria de Madrid y organismos públicos de investigación radicados en la Comunidad de Madrid que deseen contratar personal investigador de apoyo según se establece en las presentes bases reguladoras.

2.2. Los candidatos a los contratos serán titulados superiores que deseen realizar un trabajo de investigación.

2.3. Los beneficiarios de la ayuda tendrán las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3

Grupo receptor del investigador contratado

3.1. El investigador contratado formará parte de un grupo de investigación. La presentación de un candidato implica la aceptación por parte de la institución de investigación de las normas reguladas en esta convocatoria.

3.2. El director del grupo será el responsable de supervisar el trabajo del investigador contratado, así como de emitir los informes correspondientes para las renovaciones o los informes finales del contrato, o sobre cualquier posible incidencia que surja durante el período de duración del contrato.

Artículo 4

Requisitos de los candidatos

4.1. Los candidatos a los contratos a los que se refiere esta Orden acreditarán que cumplen los siguientes requisitos en el momento de la presentación de las solicitudes:

a) Estar en posesión del título oficial de licenciado, arquitecto o ingeniero con proyecto de fin de carrera, y haber finalizado los estudios conducentes a dichas titulaciones preferentemente a partir del 1 de enero de 2000.
Podrán haber finalizado la carrera, preferentemente a partir del 1 de enero de 1997, los candidatos que estén en posesión del título oficial de especialidad médica (MIR) o farmacéutica (FIR); cuenten con el certificado oficial de especialidad de interno residente en biología (BIR), química (QUIR), o psicología (PIR); o bien finalicen la especialidad en el 2006 con anterioridad a la resolución de la convocatoria.

b) Los candidatos que hayan obtenido sus títulos en el extranjero deberán tener la homologación de su titulación solicitada al Ministerio de Educación y Ciencia en el momento de presentar la solicitud a esta convocatoria.

c) Tener una media de expediente académico igual o superior a 1,50. La media del expediente académico se calculará con dos decimales teniendo en cuenta las asignaturas aprobadas conforme a lo siguiente:

— Matrícula de honor: 4.
— Sobresaliente: 3.
— Notable: 2.
— Aprobado: 1.

En caso de existir en el expediente asignaturas convalidadas, en las que no se especifique calificación, se aportará certificado oficial de la nota obtenida en la asignatura de referencia. En ausencia de esta se computará como aprobado. El cálculo de la nota media se efectuará de la siguiente manera:

c.1) Para los planes de estudios no renovados (estructurados en asignaturas), la nota media se calcula sumando las calificaciones obtenidas en cada asignatura, de acuerdo con el baremo anterior, y dividiendo la cifra obtenida por el número de asignaturas.

c.2) Para los planes de estudio renovados (estructurados en créditos), la nota media se calcula multiplicando el número de créditos por las calificaciones obtenidas, de acuerdo con el baremo anterior. Posteriormente, la suma de los productos se divide por la suma total de los créditos.

Si alguno de los candidatos no ha podido calcular la nota media según lo establecido anteriormente, será la propia comisión de selección la encargada de realizar el cálculo a la vista del expediente académico del candidato y en términos de homogeneidad con lo establecido en esta convocatoria con carácter general.

4.2. No podrán presentarse a la convocatoria los candidatos que hayan disfrutado de una beca o contrato de investigación durante un período de dos o más años. Sólo podrá presentarse una solicitud por cada candidato.

4.3. Cada grupo de investigación podrá presentar un candidato como máximo.

Artículo 5

Duración de las ayudas

La duración de las ayudas a los contratos es de un año prorrogable anualmente hasta completar un total de cuatro años, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de esta Orden.

Artículo 6

Pago y dotación de los contratos

6.1. La Comunidad de Madrid aportará un total de 16.800 euros para el período anual del contrato, que será la cantidad mínima bruta que recibirá el contratado.

Si la institución formaliza un contrato por cuantía superior a 16.800 euros anuales, deberá aportar la diferencia, y en cualquier caso corresponde a esta aportar la cantidad necesaria para cubrir los costes sociales del contrato. La cantidad que aporte la institución podrá proceder de sus presupuestos, o de otras ayudas públicas o privadas que reciba.

6.2. De acuerdo con lo previsto en los artículos 10 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y 58.1.a) de la Ley 6/2005, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2006, el pago de la subvención se transferirá por anualidades completas al organismo adjudicatario de la ayuda, con carácter previo a la justificación.

6.3. El gasto para la convocatoria se realizará con cargo la partida 78200 del programa 519 del presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid.

6.4. En el supuesto de que se produzca la renovación del contrato, previsto en el artículo 14 de la presente Orden, se procederá a actualizar la cuantía de este al importe que se determine en las órdenes de convocatoria que se publiquen en años sucesivos.

Artículo 7

Obligaciones del organismo de acogida del contratado

a) Formalizar un contrato laboral de obra o servicio de acuerdo con el artículo 48.3 de la LOU para las universidades públicas, y con la legislación aplicable a cada institución en el resto de los organismos.

b) Proporcionar al contratado el apoyo necesario y facilitarle la utilización de los medios, instrumentos o equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad.

c) Apoyar la formación del contratado, facilitando cualquier actividad que sea necesaria para su mejor formación u orientación profesional y de empleo, así como la realización de estancias breves en centros de investigación, asistencia y participación en congresos, y otras actividades relacionadas con su investigación.

d) Velar por que los investigadores contratados se beneficien de la eventual explotación de sus resultados en I + D mediante la adecuada protección jurídica, especialmente en materia de protección de derechos de propiedad intelectual y de derechos de autor.

Artículo 8

Carácter y condiciones de disfrute del contrato

8.1. Los contratos deberán formalizarse en un plazo máximo de sesenta días desde la publicación de la resolución de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Los investigadores contratados tendrán tres meses de plazo para incorporarse al organismo. Excepcionalmente se podrá ampliar el plazo de incorporación del investigador contratado, previa solicitud de este a la Dirección General de Universidades e Investigación, que decidirá sobre la conveniencia de dicho aplazamiento.

8.2. La primera anualidad del contrato comenzará a computarse desde el momento en que el investigador seleccionado se incorpore al organismo.

8.3. Los contratos financiados con cargo a esta convocatoria serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del investigador contratado.

8.4. Los investigadores contratados podrán realizar tareas docentes.

8.5. Las ayudas para la realización de contratos objeto de esta Orden no establecerán relación contractual entre el investigador contratado y la Comunidad de Madrid.

Artículo 9

Formalización de las solicitudes

9.1. La formalización y presentación de las solicitudes se realizará de la siguiente forma:

1.º El candidato al contrato cumplimentará los Anexos I, III y IV, V, y VI, por vía telemática, utilizando para ello los medios que estarán disponibles en los servidores de información de la Comunidad de Madrid (http://www.madrid.org/ceducacion/investigacion/conv2006/conv2006.htm).

2.º El candidato presentará ante el organismo solicitante copias impresas de los Anexos I, III y IV, V, y VI, así como el resto de la documentación solicitada en el punto 9.3. El organismo solicitante comprobará que la documentación presentada se ajusta a los requisitos establecidos en esta convocatoria y no es contraria a la normativa del centro, así como su compromiso a aceptar las normas reguladas en esta Orden.

Los organismos presentarán las solicitudes de las ayudas a los contratos en los siguientes Registros:

En el Registro de la Consejería de Educación (Gran Vía, número 3, 28013 Madrid), en cualquiera de los Registros de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de los Ayuntamientos que han firmado el Convenio de Ventanilla Única y mediante las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Cuando las solicitudes se remitan por correo certificado, deberá presentarse en la correspondiente oficina en sobre abierto para que puedan estampar el sello de la fecha en el impreso de solicitud.

9.2. El plazo de presentación de solicitudes será el que se regule en las correspondientes órdenes de convocatoria.

9.3. El impreso de solicitud deberá ir acompañado de los siguientes documentos:

1. De la institución:
   a) Acreditación de la representación del firmante de la solicitud.
   b) Declaración de ayudas concurrentes.
   c) Declaración jurada de no estar incurso en las causas de incapacidad para ser beneficiarios de las subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2004, General de Subvenciones.
   d) Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

   Si un organismo presenta la solicitud de más de un candidato bastará con que presente la documentación anteriormente referida una sola vez.
2. Del candidato:
   a) Fotocopia del documento nacional de identidad, del documento equivalente en el caso de nacionales de países miembros de la Unión Europea, o del pasaporte en el caso de ciudadanos de países no pertenecientes a la Unión Europea.
   b) Fotocopia compulsada de la certificación académica oficial, en la que figuren de forma detallada las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la licenciatura o ingeniería correspondiente, así como la nota media obtenida. Cuando se haya accedido al título requerido a partir de otros estudios, como Magisterio u otras diplomaturas o ingenierías técnicas, se deberá aportar, igualmente, fotocopia compulsada de la certificación académica de dichos estudios. En caso de que en la certificación oficial no conste la nota media del expediente académico, según lo regulado en el artículo 4.1.c) de la presente Orden, se deberá presentar certificado según Anexo II de terminación de estudios y nota media del expediente académico. Los candidatos que hayan cursado los estudios en el extranjero y posean una certificación académica extendida en un idioma distinto del castellano, deberán aportar su traducción oficial. Si en dicha certificación no figura ninguna indicación acerca de la calificación máxima y mínima dentro del sistema de evaluación correspondiente, el candidato deberá aportar una declaración jurada que explique el sistema de calificaciones y su correspondencia con el baremo indicado en esta convocatoria, haciendo constar la calificación mínima necesaria para aprobar.
   c) Los candidatos que estén en posesión del título oficial de MIR, FIR, o del certificado de especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR), deberán presentar copia compulsada de los mismos. En caso de finalizar la especialidad en el 2006 deberán aportar un certificado del organismo en el que se realiza la especialidad que especifique la fecha de finalización.
   d) Los candidatos con estudios cursados en el extranjero deberán presentar fotocopia compulsada de la solicitud de homologación del título entregada en el Ministerio de Educación y Ciencia, o de la certificación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia en caso de que ya estuviera concedida la homologación.
   e) Currículum vítae del candidato al contrato, según modelo Anexo III.
   f) En el caso de los candidatos que hayan obtenido el DEA, deberán acreditar esta circunstancia mediante fotocopia compulsada de la certificación académica donde conste su obtención.
   g) Memoria descriptiva de la actividad investigadora que se pretende realizar, de acuerdo con el modelo incluido en el Anexo IV, según el siguiente esquema:
      — Antecedentes y estado actual del tema. Bibliografía más relevante.
      — Objetivos concretos de la investigación.
      — Metodología.
      — Plan de trabajo.
      — Vinculación de la actividad propuesta a las líneas de investigación del grupo de acogida.
   h) Historial científico de los últimos cinco años del grupo de investigación receptor, según el modelo incluido en el Anexo V.
   i) Informe del investigador responsable del grupo en el que conste la aceptación, así como el interés y la viabilidad de la actividad investigadora y los recursos disponibles para realizarla, según el modelo incluido en el Anexo VI.
   j) Referencia a la participación del grupo receptor en programas que cuenten con financiación del III o IV Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid.

Artículo 10

Instrucción del procedimiento

10.1. El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será la Dirección General de Universidades e Investigación que, de oficio, acordará todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

En particular, las actuaciones de instrucción comprenderán la designación de los expertos que han de realizar la evaluación científica, la solicitud de los informes de evaluación que se estime necesarios, la resolución de cuantas cuestiones surjan en la apli-

cación de la presente orden, así como la elaboración de las instrucciones que sean precisas para su desarrollo o cumplimiento.

10.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, una vez revisadas todas ellas, se hará pública, por resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación, una relación de todas las solicitudes que no reúnan los requisitos indicados, para que en el plazo de diez días se complete la documentación o subsane la solicitud, indicando que de no cumplir este requerimiento se entenderá que el organismo solicitante desiste de su petición, por lo que se archivará su solicitud sin más trámite.

Asimismo, en la misma resolución se hará pública la relación provisional de solicitudes excluidas, con expresión de la causa de exclusión, para que, en el mismo plazo de diez días, los organismos solicitantes interesados presenten las alegaciones que estimen oportunas.

Esta resolución, que se comunicará a las instituciones, se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación (calle General Díez Porlier, número 35, planta baja) y en los servidores de información de la Consejería de Educación de Internet en http://www.madrid.org/ceducacion/investigacion/conv2006/conv2006.htm

Transcurrido el plazo anterior, mediante resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación, se hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación (calle General Díez Porlier, número 35, planta baja) y en los servidores de información de la Consejería de Educación de Internet en http://www.madrid.org/ceducacion/investigacion/conv2006/conv2006.htm, la relación definitiva de solicitudes de ayuda admitidas en la convocatoria, y de excluidas y desistidas en la misma.

10.3. La retirada de la documentación presentada, para aquellas solicitudes excluidas, desistidas o desestimadas, podrá efectuarse dentro del mes siguiente a la resolución definitiva de la convocatoria.

Artículo 11

Evaluación y selección de propuestas

11.1. La selección de las ayudas se llevará a cabo por una comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidente: La Directora General de Universidades e Investigación, o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro vocales designados por la Directora General de Universidades e Investigación, uno de los cuales actuará como Secretario.

11.2. Los criterios que se tendrán en cuenta para la evaluación y selección de las ayudas serán los siguientes:

1. Nota media del expediente académico del candidato. Currículum vítae del candidato. Estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados (de 0 a 5 puntos).
2. Entrevista personal realizada al candidato por los expertos mencionados en el punto 11.3. Esta entrevista tratará sobre su formación y su currículum, el proyecto de investigación, o cualquier otro aspecto que se juzgue oportuno. El período de realización de las entrevistas se establecerá por resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación, que se comunicará a las instituciones y se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la dirección de Internet http://www.madrid.org/ceducacion/investigacion/convocatorias.htm. La comisión de selección irá convocando a los candidatos a dicha entrevista por resolución que se publicará en la dirección de Internet antes reseñada, y en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación (calle General Díez Porlier, número 35, planta baja). La falta de asistencia por parte del candidato a dicha entrevista será motivo de exclusión de este del proceso selectivo (0 a 5 puntos).
3. Calidad e interés científico y/o técnico del proyecto de investigación y viabilidad del mismo, así como disponibilidad en el centro de los medios para realizarlo (0 a 5 puntos).
4. Vinculación del trabajo de investigación con algún programa financiado por el III o IV Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, así como con las siguientes prioridades horizontales definidas en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales comunitarias en virtud del Objetivo número 3 en España: "Igualdad de oportunidades", "Sociedad de la información", "Desarrollo local" y "Medio ambiente" (0 a 4,5 puntos).
5. Actividad investigadora en los últimos cinco años del grupo en el que se integre el investigador contratado. Para establecer la puntuación se tendrán en cuenta los proyectos de investigación financiados mediante convocatorias públicas competitivas, así como las publicaciones, ponencias, comunicaciones y patentes, y las tesis doctorales dirigidas por los profesores e investigadores, de plantilla o contratados, que compongan el grupo de investigación. Historial científico y/o técnico del director de tesis en los últimos cinco años (de 0 a 5 puntos).
6. Víctimas del terrorismo (0,5 puntos).

11.3. Para la evaluación de los aspectos científicos de estos criterios, la Dirección General de Universidades e Investigación podrá recabar el asesoramiento de expertos en las materias específicas que se consideren necesarios. Asimismo, la Comisión de Selección, en virtud del número de solicitudes presentadas, podrá establecer la media del expediente académico por titulación y área necesaria para que la solicitud sea evaluada.

Las decisiones de carácter científico que se adopten en los procesos de evaluación y selección serán inapelables, sin perjuicio de que los interesados puedan instar los recursos que, frente a los actos reglados, les concede la normativa vigente.

Artículo 12

Resolución de la convocatoria

12.1. La resolución se efectuará mediante orden del Consejero de Educación a la vista de la propuesta elaborada por la Comisión de Selección. De acuerdo con lo previsto en la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, el plazo máximo de resolución y notificación será el 31 de diciembre de 2006. Se entenderán desestimadas las solicitudes sobre las que no se haya resuelto expresamente en dicho plazo.

12.2. La resolución de la convocatoria se notificará a los organismos correspondientes y se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en http://www.madrid.org/ceducacion/investigacion/convocatorias.htm

12.3. De conformidad con el artículo 6.5 de la Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

Artículo 13

Obligaciones del beneficiario y seguimiento de los contratos

La institución beneficiaria tiene las siguientes obligaciones:

13.1. Cumplir las bases reguladoras establecidas en esta orden, así como las que la Dirección General de Universidades e Investigación determine para supervisar y evaluar el desarrollo del trabajo de los investigadores contratados.

13.2. Garantizar que los candidatos no perciban otros sueldos o salarios.

13.3. Vigilar que el investigador contratado desarrolle con aprovechamiento la actividad investigadora, ajustándose a las normas de trabajo y disposiciones reglamentarias del centro donde aquel se lleve a cabo.

13.4. Velar por que el investigador contratado permanecezca en el centro de aplicación del contrato. Cualquier alteración o incidencia que afecte a las condiciones bajo las cuales se concedió este, deberá ser comunicada a la Dirección General de Universidades e Investigación, que resolverá sobre las mismas.

13.5. Garantizar que los investigadores contratados participen en el curso dirigido a la gestión de la ciencia y la tecnología que pretende dotarlos de unos conocimientos y herramientas básicas que faciliten su trayectoria profesional como investigadores acercándolos al mundo empresarial. Este curso lo convoca periódicamente la Dirección General de Universidades e Investigación en el marco de su Programa de Formación.

13.6. Cualquier cambio de proyecto de trabajo, grupo o centro, requerirá la presentación de:

— Memoria descriptiva del nuevo proyecto de investigación y/o razones que justifican el cambio propuesto.
— Informe del responsable del grupo inicial, y del responsable del nuevo grupo.
— Historial científico del nuevo grupo de investigación.
— Visto bueno del organismo al cual está adscrito el investigador contratado.

13.7. En el caso de que se plantee la renuncia al contrato, la entidad beneficiaria de la ayuda deberá reintegrar la parte proporcional de dicha ayuda correspondiente al tiempo de contrato no disfrutado por el investigador contratado.

La renuncia deberá acompañarse de la documentación que se relaciona en el artículo siguiente.

13.8. Finalizado el contrato, incluida la renuncia, la institución contratante deberá remitir a la Dirección General de Universidades e Investigación, en el plazo de un mes, un resumen explicativo de la labor realizada por el investigador contratado, y de cualquier otra actividad desarrollada, con un informe del investigador responsable del grupo sobre los resultados y el grado de formación adquirido. Para ello seguirá los modelos incluidos a tal efecto en http://www.madrid.org/ceducacion/investigacion/infor.htm

La Dirección General de Universidades e Investigación establecerá los procedimientos adecuados para valorar el rendimiento del investigador contratado, pudiendo recabar del mismo la información que considere necesaria y designar a los especialistas o comisiones que estime oportuno.

Artículo 14

Renovación de los contratos

14.1. Los organismos podrán solicitar las sucesivas renovaciones de los contratos tres meses antes de la finalización de los mismos, aportando la siguiente documentación:

a) Informe favorable del representante legal en materia investigadora del organismo contratante proponiendo la renovación de los contratos.
b) Un resumen explicativo de la labor realizada por el investigador contratado, así como cualquier otra actividad desarrollada, una memoria explicativa de las tareas a realizar durante el siguiente período de renovación del contrato, y un informe del investigador responsable del grupo sobre los resultados. Para ello seguirá los modelos incluidos a tal efecto en http://www.madrid.org/ceducacion/investigacion/infor.htm
c) Para proceder a la segunda renovación del contrato, además de lo regulado en los dos puntos anteriores, la Dirección General de Universidades e Investigación convocará a los investigadores contratados para realizar una entrevista personal realizada por expertos en las diferentes áreas científicas que tratará sobre el trabajo efectuado hasta el momento, así como cualquier otro aspecto que se juzgue oportuno.

14.2. La Dirección General de Universidades e Investigación, a la vista de la documentación presentada y previa valoración del rendimiento del investigador contratado e interés de la continuidad del contrato, propondrá al Consejero de Educación la concesión de las renovaciones de las ayudas para la realización de los contratos que procedan.

La renovación estará, asimismo, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio presupuestario.

Artículo 15

Publicidad de las ayudas

Los organismos beneficiarios de las ayudas y los investigadores contratados a través de esta convocatoria, están obligados a hacer constar la participación de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y del Fondo Social Europeo (FSE), en cualquier publicación resultante del trabajo de investigación, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) 1159/2000, de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación a las intervenciones de los Fondos Estructurales.

Artículo 16

Seguimiento y justificación de las ayudas

16.1. La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la de las normas fijadas en estas bases y las señaladas en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de Comunidad de Madrid, el Reglamento del Consejo (CE) 1260/1999, de 21 de junio, por el que se establecen disposiciones generales sobre Fondos Estructurales y demás normas vigentes que sean de aplicación. Asimismo, estarán obligados a facilitar la información que les sea requerida por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, la Cámara de Cuentas u otro órgano competente e igualmente estarán sometidos al control y verificación de los Organismos competentes de la Unión Europea, la Unidad Administradora de Fondo Social (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales) y Dirección General de Cooperación con el Estado y Asuntos Europeos de la Comunidad de Madrid conforme a lo dispuesto en el Decreto 4/2004, de 15 de enero, por el que se establecen normas para la ejecución de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

16.2. Los organismos beneficiarios de las ayudas deberán justificar la subvención aportando fotocopias compulsadas de los contratos de los investigadores de apoyo, así como los justificantes de pago de las nóminas de estos, y de los ingresos a la Seguridad Social. Igualmente, deberán presentar declaración jurada de no estar incursos en las causas de incapacidad para ser beneficiarios de las subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2004, General de Subvenciones, y acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no tener deudas con la Comunidad de Madrid. Este último extremo será comprobado de oficio por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Los plazos para aportar dichos justificantes serán:

a) La justificación de la primera anualidad deberán aportarla durante el primer trimestre de 2008.
b) La justificación de la segunda anualidad, correspondiente a la primera prórroga, deberán aportarla durante el primer trimestre de 2009.
c) La justificación de la tercera anualidad, correspondiente a la segunda prórroga deberán aportarla durante el primer trimestre de 2010.
d) La última justificación, correspondiente a la tercera prórroga, deberán aportarla durante el primer trimestre de 2011. En el caso de que en esa fecha no hayan finalizado todos los contratos, el plazo será de dos meses desde la finalización del último contrato.

16.3. El incumplimiento de las normas reguladas en esta Orden, la ocultación de datos, su falseamiento o inexactitud, podrá dar lugar a la modificación de la ayuda concedida, al reintegro de su importe más los intereses de demora, así como a la iniciación del procedimiento administrativo que proceda de acuerdo con el régimen de infracciones y sanciones previsto en los artículos 14 y 15 de la Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TÍTULO II

Convocatoria

Artículo 17

Objeto de la convocatoria

En cumplimiento del artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procede a hacer pública la convocatoria de 100 ayudas para la realización de contratos de personal investigador de apoyo para el año 2006, para titulados superiores universitarios, con el fin de que realicen un trabajo

de investigación, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, según lo establecido en las bases reguladoras recogidas en el Título I de esta Orden.

Artículo 18

Duración de las ayudas

La duración de las ayudas es de un año prorrogable anualmente hasta completar un total de cuatro años, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de esta Orden.

El gasto para el primer año de contrato es de 1.680.000 euros distribuido en dos anualidades, correspondiendo a la anualidad de 2006 la cantidad de 420.000 euros, y a la anualidad de 2007, 1.260.000 euros. La financiación de esta convocatoria se realizará con cargo a la partida 78200 del programa 519 del presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2006. Este crédito se cofinanciará en un 45 por 100 con Fondo Social Europeo (FSE), en el Marco de Actuación 5.1.18 del Programa Operativo del Objetivo 3, 2000-2006 de la Comunidad de Madrid.

Artículo 19

Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán siguiendo el procedimiento regulado en el artículo 9 de esta Orden, en el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Artículo 20

Recursos

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

La Dirección General de Universidades e Investigación podrá interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente Orden, procediendo, si es preciso, a dictar y publicar las instrucciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento.

Segunda

La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 1 de junio de 2006.

El Consejero de Educación,
LUIS PERAL GUERRA

ANEXO I

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

Etiqueta de registro

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA CONTRATOS DE PERSONAL INVESTIGADOR DE APOYO
Impreso de solicitud

N.º Expediente: 01/ FPI/ /2006

1. DATOS DEL ORGANISMO SOLICITANTE

Nombre del organismo .....

CIF ..... Nombre del representante legal .....

Dirección ..... CP ..... Localidad .....

2. DATOS PERSONALES DEL CANDIDATO

Primer apellido ..... Segundo apellido .....

Nombre ..... NIF ..... Sexo .....

Nacionalidad ..... Dirección (calle o plaza) .....

..... N.º y piso ..... CP .....

Localidad ..... Teléfono ..... Teléfono móvil .....

Correo electrónico .....

3. DATOS ACADÉMICOS DEL CANDIDATO

Licenciatura o Ingeniería .....

Facultad o Escuela Técnica Superior .....

Universidad ..... Año de inicio de estudios ..... Año de finalización .....

Nota media (1) ..... ¿Ha disfrutado de alguna beca o contrato predoctoral? SÍ ☐ NO ☐

Entidad financiadora ..... Fecha inicio ...../...../..... Fecha fin ...../...../.....

4. DATOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y DEL CENTRO EN EL QUE SE REALIZARÁ EL PROYECTO

Título .....

Palabras clave en inglés: .....

Palabras clave en castellano: .....

Área (2) .....

5. DATOS DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Primer apellido ..... Segundo apellido .....

Nombre ..... NIF ..... Sexo .....

Facultad/Centro/Instituto .....

Departamento/Unidad .....

Dirección .....

CP ..... Localidad .....

Teléfono ..... Fax ..... Correo electrónico .....

FIRMA DEL CANDIDATO	FIRMA DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE	FIRMA REP. LEGAL DEL ORGANISMO (3)
En ....., a ..... de ..... de 2006	En ....., a ..... de ..... de 2006	En ....., a ..... de ..... de 2006
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.: .....

Los contratos que son objeto de la presente solicitud están cofinanciados en un 45 por 100 por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo Objetivo 3, 2000-2006.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero GAIN cuya finalidad es la gestión de las ayudas a la investigación, y podrán ser cedidos a universidades y centros de investigación colaboradores, además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Universidades e Investigación, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es calle Alcalá, número 32, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

INSTRUCCIONES

(1) La nota media se expresará conforme lo establecido en el artículo 4.1.c) de la Orden de Convocatoria.

(2) Áreas (ampliadas en el Anexo VIII):

1. Bienes de equipo, diseño y producción industrial.
2. Energía.
3. Materiales y nanotecnología.
4. Tecnologías agroalimentarias.
5. Tecnologías de la información y de las comunicaciones.
6. Ciencias de la salud y biotecnología.
7. Recursos naturales y tecnologías medioambientales.
8. Productos y procesos químicos.
9. Socioeconomía, humanidades y derecho.
10. Ciencias del espacio, física y matemáticas.
11. Líneas de investigación de interés especial o aplicación a diferentes áreas.

(3) El representante legal del organismo en materia investigadora es la siguiente persona:

a) Vicerrector de Investigación, en el caso de las Universidades públicas, o cargo equivalente en las Universidades privadas.
b) Secretario General en el caso del CSIC.
c) Director General en los demás OPI.
d) Director-Gerente en el caso de los Hospitales.

Documentación que debe aportar el candidato (artículo 9.3 de la Orden)

1. Fotocopia del DNI, documento equivalente para nacionales de otros países miembros de la UE o pasaporte ..... ☐
2. Fotocopia compulsada del certificado de notas ..... ☐
3. Fotocopia compulsada de la titulación MIR, BIR, PIR, FIR, QUIR, si procede ..... ☐
4. Fotocopia compulsada del certificado de la obtención del DEA, si procede ..... ☐
5. Fotocopia compulsada de la solicitud de homologación del título o de la concesión de la homologación, si procede ... ☐
6. Anexo II (solo en caso de que la nota media no figure en el expediente académico) ..... ☐
7. Currículum vítae del solicitante (Anexo III) ..... ☐
8. Memoria del proyecto (Anexo IV) ..... ☐
9. Historial científico de los últimos años del grupo de investigación (Anexo V) ..... ☐
10. Informe del investigador responsable (Anexo VI) ..... ☐

IMPORTANTE: EL CANDIDATO DEBE FIRMAR SU CURRÍCULUM VÍTAE.

NOTA: Para que el sello o acreditación de compulsa sea válido debe expresar la fecha en que se practicó, así como la identificación del órgano y de la persona que expide la copia compulsada. Dicha compulsa podrá efectuarse en el registro del organismo público donde presente la solicitud, para lo cual debe aportar el original y la copia que debe ser compulsada.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

2078 *RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace público acuerdo relativo al Plan Especial Modificado del proyecto de construcción del "Emisario desde arqueta de reunión hasta la futura estación de aguas depuradoras de la cuenca baja del arroyo Culebro", en el término municipal de Getafe, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 139/06).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2006, examinó el expediente relativo al Plan Especial Modificado del proyecto de construcción del "Emisario desde arqueta de reunión hasta la futura estación de aguas depuradoras de la cuenca baja del arroyo Culebro", en el término municipal de Getafe, promovido por el Canal de Isabel II, del siguiente tenor literal:

"En virtud del contenido del informe, de fecha 23 de mayo de 2006, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.c) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar definitivamente el Plan Especial Modificado de Infraestructuras del proyecto de construcción del "Emisario desde arqueta de reunión hasta la futura estación de aguas depuradoras de la cuenca baja del arroyo Culebro", en el término municipal de Getafe, debiendo cumplir las condiciones reflejadas en los informes de la Dirección General de Salud Pública y Alimentación de la Consejería de Sanidad y Consumo, de fecha 21 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura y Deportes, de fecha 24 de octubre de 2005, de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, de fecha 27 de octubre de 2005, del Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama, de fecha 26 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 27 de febrero de 2006, y de la Confederación Hidrográfica del Tajo, de fecha 19 de abril de 2006. En relación a las condiciones expuestas en el informe emitido por la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, Sección de Vías Pecuarias, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, de fecha 18 de octubre de 2005, se estará a lo dispuesto y contestado al respecto por el Canal de Isabel II, en su escrito de 14 de marzo de 2006.

Segundo

Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID."

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Especial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, significándose que contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 5 de junio de 2006.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 3314/2005, de 10 de febrero de 2005), la Subdirectora General de Legislación, Recursos y Coordinación Jurídica, María Isabel Jimeno Almorox.

(01/1.572/06)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL

2079 *RESOLUCIÓN 1815/2006, de 31 de mayo, del Gerente del Servicio Regional de Bienestar Social, por la que se hace pública la relación provisional de ayudas para prestaciones asistenciales año 2005 para personal de la Comunidad de Madrid, adscrito al Servicio Regional de Bienestar Social.*

Vista la propuesta que formula la Comisión para la concesión de ayudas para prestaciones asistenciales año 2005 del personal adscrito al Servicio Regional de Bienestar Social, en la sesión celebrada el día 31 de mayo de 2006, y en uso de las competencias que me atribuye la base séptima de las aprobadas mediante Orden 834/2006, de 2 de marzo, de la Consejería de Presidencia, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 87, de fecha 12 de abril de 2006, y la Orden 1035/2006, de 24 de abril, de la Consejería de Presidencia, de corrección de errores de la Orden 834/2006, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 100, de fecha 28 de abril de 2006,

RESUELVO

Primero

Aprobar y hacer pública la relación provisional de ayudas para prestaciones asistenciales correspondientes al año 2005 para el personal de la Comunidad de Madrid adscrito al Servicio Regional de Bienestar Social.

Dicha relación de adjudicatarios, con expresión de las correspondientes puntuaciones y causas de exclusión, está expuesta en los tablones de anuncios de este Organismo Autónomo, sito en la calle Agustín de Foxá, número 31, y en todos los centros dependientes del Servicio Regional de Bienestar Social.

Segundo

Contra las citadas adjudicaciones y exclusiones podrán los interesados formular reclamaciones ante esta Gerencia en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 31 de mayo de 2006.—El Gerente del Servicio Regional de Bienestar Social, Gonzalo Quiroga Churruca.

ESCRITO DE SUBSANACIÓN DE DEFECTOS
AYUDA PRESTACIONES ASISTENCIALES AÑO 2005

Apellidos y nombre .....

Centro de destino .....

DNI ..... Teléfono de contacto .....

Procede a subsanar la causa de exclusión señalada, para lo cual aporta, en su caso, la documentación acreditativa del requisito (señálese la causa o causas de exclusión y únase la documentación correspondiente).

CAUSAS	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
Base 2.ª1.D)	No se aporta o no cumple el requisito de tiempo trabajado (año 2005 completo).
Base 5.ªB)	Solo aporta solicitud y le falta la documentación requerida en la convocatoria.
Base 5.ªB.1.A)	Datos incorrectos en la factura (fecha, NIF, etcétera). Aportó recibos en vez de facturas. Facturas no originales.
Base 5.ªB.1.C)	No se aporta copia del libro de familia.
Base 5.ªB.1.D)	No se indica el año de tratamiento de la ortodoncia.
Ortopedia, base 3.ªD	Previamente han de dirigirse las facturas a la UPAM.
Otros	.....

Madrid, a ..... de ..... de 20.....
(FIRMA DEL INTERESADO/A)

GERENCIA DEL SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL.
SERVICIO DE GESTIÓN DE PERSONAL (calle Agustín de Foxá, número 31, octava planta, 28036 Madrid).

(03/14.364/06)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL

2080 *RESOLUCIÓN 1816/2006, de 31 de mayo, del Gerente del Servicio Regional de Bienestar Social, por la que se hace pública la relación provisional de ayudas de estudios curso 2004/2005 para personal de la Comunidad de Madrid, adscrito al Servicio Regional de Bienestar Social.*

Vista la propuesta que formula la Comisión para la concesión de ayuda de estudios del personal adscrito al Servicio Regional de Bienestar Social, en la sesión celebrada el día 31 de mayo de 2006, y en uso de las competencias que me atribuye la base sexta de las aprobadas mediante Orden 834/2006, de 2 de marzo, de la Consejería de Presidencia, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 87, de fecha 12 de abril de 2006, y la Orden 1035/2006, de 24 de abril, de la Consejería de Presidencia, de corrección de errores de la Orden 834/2006, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 100, de fecha 28 de abril de 2006,

RESUELVO

Primero

Aprobar y hacer pública la relación provisional de ayuda de estudios correspondientes al curso 2004/2005 para el personal de la Comunidad de Madrid adscrito al Servicio Regional de Bienestar Social.

Dicha relación de adjudicatarios, con expresión de las correspondientes puntuaciones y causas de exclusión, está expuesta en los tablones de anuncios de este Organismo Autónomo, sito en la calle Agustín de Foxá, número 31, y en todos los centros dependientes del Servicio Regional de Bienestar Social.

Segundo

Contra las citadas adjudicaciones y exclusiones podrán los interesados formular reclamaciones ante esta Gerencia en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 31 de mayo de 2006.—El Gerente del Servicio Regional de Bienestar Social, Gonzalo Quiroga Churruca.

ESCRITO DE SUBSANACIÓN DE DEFECTOS
AYUDA DE ESTUDIOS CURSO 2004-2005

Apellidos y nombre .....

Centro de destino .....

DNI ..... Teléfono de contacto .....

Procede a subsanar la causa de exclusión señalada, para lo cual aporta, en su caso, la documentación acreditativa del requisito (señálese la causa o causas de exclusión y únase la documentación correspondiente).

CAUSAS	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
Base 1.ª2	Estudios que son objeto de la convocatoria.
Base 2.ª1, 2 y 3	Prestación de servicios requerida en la convocatoria.
Base 4.ªB.1.A)	Requisitos de las solicitudes (acreditación documental de la prestación).
Otros	.....

Madrid, a ..... de ..... de 20.....
(FIRMA DEL INTERESADO/A)

GERENCIA DEL SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL.
SERVICIO DE GESTIÓN DE PERSONAL (calle Agustín de Foxá, número 31, octava planta, 28036 Madrid).

(03/14.357/06)

D) Anuncios

Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior

Resolución de 1 de junio de 2006, de la Secretaria General Técnica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia denominado: "Redacción del proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud de las obras del nuevo Parque de Bomberos de la Comunidad de Madrid en Parla".

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior.
b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa.
c) Número de expediente: 17-AT-00017.0/2006.
2. Objeto del contrato:
a) Descripción del objeto: "Redacción del proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud de las obras del nuevo Parque de Bomberos de la Comunidad de Madrid en Parla".
b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
d) Plazo de ejecución y fecha límite de entrega: Ciento veintidós días desde la formalización del contrato y límite el 31 de diciembre de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 187.157,20 euros.
5. Garantía: Provisional, 3.743,14 euros.
6. Obtención de documentación e información:
a) Entidad: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior.
b) Domicilio: Gran Vía, número 18, primera planta. Área de Contratación.
c) Localidad y código postal: 28013 Madrid.
d) Teléfono: 917 209 014.
e) Telefax: 917 209 016.
f) Fecha límite de obtención de información: 25 de junio de 2006.
g) Horario: De nueve a catorce.
7. Requisitos específicos del contratista:
— De solvencia económica y financiera: Artículo 16, apartado c), del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.
Criterios de selección: Los especificados en el Anexo I, apartado 12, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
— De solvencia técnica o profesional: Artículo 19, apartado b), del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.
Criterios de selección: Los especificados en el Anexo I, apartado 12, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas:
a) Fecha límite de presentación: 26 de junio de 2006, hasta las catorce horas.
b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:
1.º Entidad: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior.
2.º Domicilio: Gran Vía, número 18, primera planta. Área de Contratación.
3.º Localidad y código postal: 28013 Madrid.
4.º Horario: De nueve a catorce.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas:
a) Entidad: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior.
b) Domicilio: Gran Vía, número 18, planta baja (Sala Multimedia).
c) Localidad: Madrid.
d) Fecha: 4 de julio de 2006.
e) Hora: A las doce y cuarenta.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en tres sobres (número 1: "Documentación administrativa"; número 2: "Proposición económica"; número 3: "Documentación técnica), cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios. Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio del "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): ...

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los Pliegos: http://www.madrid.org

Para obtener los Pliegos, acceda a "Empresas" y, a continuación, a "Servicios y trámites", donde podrá consultar las convocatorias de contratos públicos. Posteriormente, acceder a "Organismos" y, a continuación, a "Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior" (Contrato de Consultoría y Asistencia).

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 1 de junio de 2006.—La Secretaria General Técnica, Lourdes Manovel López.

(01/1.522/06)

Consejería de Presidencia

ARPEGIO, ÁREAS DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, S. A.

Resolución de 5 de junio de 2006, de ARPEGIO, Áreas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación del contrato de "Ejecución de las obras del proyecto de pavimentación de calles", Puebla de la Sierra (Madrid). Referencia: 113.01.AO.

1. Entidad adjudicadora:

Nombre: ARPEGIO, Áreas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima, Empresa Pública de la Comunidad de Madrid dependiente de la Consejería de Presidencia.

Dirección: Plaza de Colón, número 2, Torre de Colón II, planta decimocuarta, 28046 Madrid. Teléfono: 914 361 590. Fax: 913 913 317.

2. Objeto del contrato:
a) Descripción del objeto: "Ejecución de las obras del proyecto de pavimentación de calles" de Puebla de la Sierra (Madrid).
b) Lugar de realización: Puebla de la Sierra. Comunidad de Madrid.
c) Plazo de realización:
— Plazo total: Tres meses contados a partir de la firma del acta de replanteo por las partes competentes.
— Plazo parcial: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cuantía máxima determinada, 194.245,48 euros, en ejecución por contrata, e IVA incluido.

5. Garantías:

— Provisional: No se exige.
— Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación del contrato.

6. Obtención de documentación e información. Los Pliegos y el proyecto se podrán obtener, mediante el pago de 60 euros y previa petición telefónica, en:

a) Domicilio: Plaza de Colón, número 2, Torre de Colón II, planta primera.
b) Localidad y código postal: 28046 Madrid.
c) Teléfono: 917 026 734.
d) Fax: 917 026 744.
e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta veinticuatro horas antes de la fecha fijada como límite para la presentación de ofertas.
f) Idioma: Español.
g) Referencia: 113.01.AO.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

Personas físicas o jurídicas, individualmente o agrupadas con responsabilidad solidaria, que estén facultadas para concertar contratos con la Administración, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Artículo 15 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP):

— Para empresas españolas y extranjeras no comunitarias: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría c.
— Para empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea: Artículos 16 y 17 del TRLCAP.

b) Otros requisitos:

— Criterio de selección de solvencia económica y financiera del artículo 16.1.a) del TRLCAP, mediante la presentación del justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil general, patronal, cruzada y de trabajos terminados que cubra el presupuesto de la obra durante el plazo de ejecución del contrato.
— Criterio de selección de solvencia técnica: Artículo 17 del TRLCAP, apartado a), relación de Arquitectos o Ingenieros de Caminos, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos de Obras Públicas y Topógrafos; apartado b), relación de las obras ejecutadas en los últimos tres años, y apartado c), descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 3 de julio de 2006 (a las doce horas).
b) Documentación a presentar: Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, bajo el título "Ejecución de las obras del proyecto de pavimentación de calles", Puebla de la Sierra (Madrid), y con los siguientes subtítulos:

— Sobre número 1: "Documentación administrativa".
— Sobre número 2: "Proposición económica".
— Sobre número 3: "Documentación técnica".

c) Lugar de presentación: Véase el punto 6.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad, b) Domicilio y c) Localidad: Véase punto 6.
d) Fecha: 5 de julio de 2006.
e) Hora: A las trece.
f) Personas admitidas en la apertura de plicas: Se permitirá la asistencia de una persona por licitador.

10. Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Véase el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Revisión de precios: No.

12. Forma de pago: Por certificaciones mensuales de los trabajos realmente ejecutados, mediante pagaré con vencimiento a ciento veinte días desde la fecha de aprobación de la certificación, que será entregado al contratista en el plazo de sesenta días desde la fecha de la aprobación de la certificación.

13. Gastos de los anuncios: Los gastos derivados de la publicación de los anuncios de licitación y adjudicación correrán de cuenta del adjudicatario.

14. Fecha de envío del anuncio: 5 de junio de 2006.

15. Fecha de recepción del anuncio: ...

Madrid, a 5 de junio de 2006.—El Consejero-Delegado de ARPEGIO, Eduardo Larraz Riesgo.

(01/1.538/06)

Consejería de Presidencia

ARPEGIO, ÁREAS DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, S. A.

Resolución de 5 de junio de 2006, de ARPEGIO, Áreas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación del contrato de "Ejecución de las obras del proyecto de ampliación y rehabilitación del centro de la Tercera Edad", Navalcarnero (Madrid). Referencia: 094.02.AO.

1. Entidad adjudicadora:

Nombre: ARPEGIO, Áreas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima, Empresa Pública de la Comunidad de Madrid dependiente de la Consejería de Presidencia.

Dirección: Plaza de Colón, número 2, Torre de Colón II, planta decimocuarta, 28046 Madrid. Teléfono: 914 361 590. Fax: 913 913 317.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: "Ejecución de las obras del proyecto de ampliación y rehabilitación del centro de la Tercera Edad", Navalcarnero (Madrid).
b) Lugar de realización: Navalcarnero. Comunidad de Madrid.
c) Plazo de realización:

— Plazo total: Once meses contados a partir de la firma del acta de replanteo por las partes competentes.
— Plazo parcial: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cuantía máxima determinada, 1.550.448,72 euros, en ejecución por contrata, e IVA incluido.

5. Garantías:

— Provisional: 31.009 euros.
— Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación del contrato.

6. Obtención de documentación e información. Los Pliegos y el proyecto se podrán obtener, mediante el pago de 60 euros y previa petición telefónica, en:

a) Domicilio: Plaza de Colón, número 2, Torre de Colón II, planta primera.
b) Localidad y código postal: 28046 Madrid.
c) Teléfono: 917 026 734.
d) Fax: 917 026 744.
e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta veinticuatro horas antes de la fecha fijada como límite para la presentación de ofertas.
f) Idioma: Español.
g) Referencia: 094.02.AO.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

Personas físicas o jurídicas, individualmente o agrupadas con responsabilidad solidaria, que estén facultadas para concertar contratos con la Administración, de acuerdo con las dispo-

siciones legales vigentes. Artículo 15 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP):

— Para empresas españolas y extranjeras no comunitarias: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.
— Para empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea: Artículos 16 y 17 del TRLCAP.

b) Otros requisitos:

— Criterio de selección de solvencia económica y financiera del artículo 16.1.a) del TRLCAP, mediante la presentación del justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil general, patronal, cruzada y de trabajos terminados que cubra el presupuesto de la obra durante el plazo de ejecución del contrato.
— Criterio de selección de solvencia técnica: Artículo 17 del TRLCAP, apartado a), relación de Arquitectos o Ingenieros de Caminos, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos de Obras Públicas y Topógrafos; apartado b), relación de las obras ejecutadas en los últimos tres años, y apartado c), descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 3 de julio de 2006 (a las doce horas).
b) Documentación a presentar: Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, bajo el título "Ejecución de las obras del proyecto de ampliación y rehabilitación del centro de la Tercera Edad", Navalcarnero (Madrid), y con los siguientes subtítulos:

— Sobre número 1: "Documentación administrativa".
— Sobre número 2: "Proposición económica".
— Sobre número 3: "Documentación técnica".

c) Lugar de presentación: Véase el punto 6.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad, b) Domicilio y c) Localidad: Véase punto 6.
d) Fecha: 5 de julio de 2006.
e) Hora: A las doce y treinta.
f) Personas admitidas en la apertura de plicas: Se permitirá la asistencia de una persona por licitador.

10. Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Véase el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Revisión de precios: No.

12. Forma de pago: Por certificaciones mensuales de los trabajos realmente ejecutados, mediante pagaré con vencimiento a ciento veinte días desde la fecha de aprobación de la certificación, que será entregado al contratista en el plazo de sesenta días desde la fecha de la aprobación de la certificación.

13. Gastos de los anuncios: Los gastos derivados de la publicación de los anuncios de licitación y adjudicación correrán de cuenta del adjudicatario.

14. Fecha de envío del anuncio: 5 de junio de 2006.

15. Fecha de recepción del anuncio: ...

Madrid, a 5 de junio de 2006.—El Consejero-Delegado de ARPEGIO, Eduardo Larraz Riesgo.

(01/1.539/06)

Consejería de Presidencia

ARPEGIO, ÁREAS DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, S. A.

Resolución de 5 de junio de 2006, de ARPEGIO, Áreas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación del contrato de "Ejecución de las obras del proyecto de Escuela Infantil", Valdemorillo (Madrid). Referencia: 155.01.AO.

1. Entidad adjudicadora:

Nombre: ARPEGIO, Áreas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima, Empresa Pública de la Comunidad de Madrid dependiente de la Consejería de Presidencia.

Dirección: Plaza de Colón, número 2, Torre de Colón II, planta decimocuarta, 28046 Madrid. Teléfono: 914 361 590. Fax: 913 913 317.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: "Ejecución de las obras del proyecto de Escuela Infantil", Valdemorillo (Madrid).
b) Lugar de realización: Valdemorillo. Comunidad de Madrid.
c) Plazo de realización:

— Plazo total: Diez meses contados a partir de la firma del acta de replanteo por las partes competentes.
— Plazo parcial: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cuantía máxima determinada, 1.272.171,61 euros, en ejecución por contrata, e IVA incluido.

5. Garantías:

— Provisional: 25.443,43 euros.
— Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación del contrato.

6. Obtención de documentación e información. Los Pliegos y el proyecto se podrán obtener, mediante el pago de 60 euros y previa petición telefónica, en:

a) Domicilio: Plaza de Colón, número 2, Torre de Colón II, planta cuarta.
b) Localidad y código postal: 28046 Madrid.
c) Teléfono: 917 026 734.
d) Fax: 917 026 744.
e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta veinticuatro horas antes de la fecha fijada como límite para la presentación de ofertas.
f) Idioma: Español.
g) Referencia: 155.01.AO.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

Personas físicas o jurídicas, individualmente o agrupadas con responsabilidad solidaria, que estén facultadas para concertar contratos con la Administración, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Artículo 15 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP):

— Para empresas españolas y extranjeras no comunitarias: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e; grupo C, subgrupo 3, categoría e.
— Para empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea: Artículos 16 y 17 del TRLCAP.

b) Otros requisitos:

— Criterio de selección de solvencia económica y financiera del artículo 16.1.a) del TRLCAP, mediante la presentación del justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil general, patronal, cruzada y de trabajos terminados que cubra el presupuesto de la obra durante el plazo de ejecución del contrato.
— Criterio de selección de solvencia técnica: Artículo 17 del TRLCAP, apartado a), relación de Arquitectos o Ingenieros de Caminos, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos de Obras Públicas y Topógrafos; apartado b), relación de las obras ejecutadas en los últimos tres años, y apartado c), descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 5 de julio de 2006 (a las doce horas).
b) Documentación a presentar: Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, bajo el título "Eje-

cución de Escuela Infantil", Valdemorillo (Madrid), y con los siguientes subtítulos:

— Sobre número 1: "Documentación administrativa".
— Sobre número 2: "Proposición económica".
— Sobre número 3: "Documentación técnica".

c) Lugar de presentación: Véase el punto 6.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad, b) Domicilio y c) Localidad: Véase punto 6.
d) Fecha: 6 de julio de 2006.
e) Hora: A las doce y diez.
f) Personas admitidas en la apertura de plicas: Se permitirá la asistencia de una persona por licitador.

10. Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Véase el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Revisión de precios: No.

12. Forma de pago: Por certificaciones mensuales de los trabajos realmente ejecutados, mediante pagaré con vencimiento a ciento veinte días desde la fecha de aprobación de la certificación, que será entregado al contratista en el plazo de sesenta días desde la fecha de la aprobación de la certificación.

13. Gastos de los anuncios: Los gastos derivados de la publicación de los anuncios de licitación y adjudicación correrán de cuenta del adjudicatario.

14. Fecha de envío del anuncio: 5 de junio de 2006.

15. Fecha de recepción del anuncio: ...

Madrid, a 5 de junio de 2006.—El Consejero-Delegado de ARPEGIO, Eduardo Larraz Riesgo.

(01/1.540/06)

Consejería de Presidencia

ARPEGIO, ÁREAS DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, S. A.

Resolución de 5 de junio de 2006, de ARPEGIO, Áreas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación del contrato de "Ejecución de las obras del proyecto de reforma edificio para centro de Educación Infantil en calle Carlos Ruiz, número 8", Villamanrique de Tajo (Madrid). Referencia: 168.03.AO.

1. Entidad adjudicadora:

Nombre: ARPEGIO, Áreas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima, Empresa Pública de la Comunidad de Madrid dependiente de la Consejería de Presidencia.

Dirección: Plaza de Colón, número 2, Torre de Colón II, planta decimocuarta, 28046 Madrid. Teléfono: 914 361 590. Fax: 913 913 317.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: "Ejecución de las obras del proyecto de reforma edificio para centro de Educación Infantil en calle Carlos Ruiz, número 8", Villamanrique de Tajo (Madrid).
b) Lugar de realización: Villamanrique de Tajo. Comunidad de Madrid.
c) Plazo de realización:

— Plazo total: Cuatro meses contados a partir de la firma del acta de replanteo por las partes competentes.
— Plazo parcial: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cuantía máxima determinada, 143.249,99 euros, en ejecución por contrata, e IVA incluido.

5. Garantías:

— Provisional: No se exige.
— Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación del contrato.

6. Obtención de documentación e información. Los Pliegos y el proyecto se podrán obtener, mediante el pago de 60 euros y previa petición telefónica, en:

a) Domicilio: Plaza de Colón, número 2, Torre de Colón II, planta cuarta.
b) Localidad y código postal: 28046 Madrid.
c) Teléfono: 917 026 734.
d) Fax: 917 026 744.
e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta veinticuatro horas antes de la fecha fijada como límite para la presentación de ofertas.
f) Idioma: Español.
g) Referencia: 168.03.AO.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

Personas físicas o jurídicas, individualmente o agrupadas con responsabilidad solidaria, que estén facultadas para concertar contratos con la Administración, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Artículo 15 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP):

— Para empresas españolas y extranjeras no comunitarias: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.
— Para empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea: Artículos 16 y 17 del TRLCAP.

b) Otros requisitos:

— Criterio de selección de solvencia económica y financiera del artículo 16.1.a) del TRLCAP, mediante la presentación del justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil general, patronal, cruzada y de trabajos terminados que cubra el presupuesto de la obra durante el plazo de ejecución del contrato.
— Criterio de selección de solvencia técnica: Artículo 17 del TRLCAP, apartado a), relación de Arquitectos o Ingenieros de Caminos, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos de Obras Públicas y Topógrafos; apartado b), relación de las obras ejecutadas en los últimos tres años, y apartado c), descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 5 de julio de 2006 (a las doce horas).
b) Documentación a presentar: Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, bajo el título "Ejecución de las obras del proyecto de reforma edificio para centro de Educación Infantil, en calle Carlos Ruiz, número 8", Villamanrique de Tajo (Madrid), y con los siguientes subtítulos:

— Sobre número 1: "Documentación administrativa".
— Sobre número 2: "Proposición económica".
— Sobre número 3: "Documentación técnica".

c) Lugar de presentación: Véase el punto 6.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad, b) Domicilio y c) Localidad: Véase punto 6.
d) Fecha: 6 de julio de 2006.
e) Hora: A las doce.
f) Personas admitidas en la apertura de plicas: Se permitirá la asistencia de una persona por licitador.

10. Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Véase el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Revisión de precios: No.

12. Forma de pago: Por certificaciones mensuales de los trabajos realmente ejecutados, mediante pagaré con vencimiento a ciento veinte días desde la fecha de aprobación de la certificación, que será entregado al contratista en el plazo de sesenta días desde la fecha de la aprobación de la certificación.

13. Gastos de los anuncios: Los gastos derivados de la publicación de los anuncios de licitación y adjudicación correrán de cuenta del adjudicatario.

14. Fecha de envío del anuncio: 5 de junio de 2006.

15. Fecha de recepción del anuncio: ...

Madrid, a 5 de junio de 2006.—El Consejero-Delegado de ARPEGIO, Eduardo Larraz Riesgo.

(01/1.541/06)

Consejería de Presidencia

ARPEGIO, ÁREAS DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, S. A.

Resolución de 5 de junio de 2006, de ARPEGIO, Áreas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación del contrato de "Ejecución de las obras del proyecto de reparación de aceras y pavimentación de calles del casco antiguo", Villamantilla (Madrid). Referencia: 170.05.AO.

1. Entidad adjudicadora:

Nombre: ARPEGIO, Áreas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima, Empresa Pública de la Comunidad de Madrid dependiente de la Consejería de Presidencia.

Dirección: Plaza de Colón, número 2, Torre de Colón II, planta decimocuarta, 28046 Madrid. Teléfono: 914 361 590. Fax: 913 913 317.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: "Ejecución de las obras del proyecto de reparación de aceras y pavimentación de calles del casco antiguo", Villamantilla (Madrid).
b) Lugar de realización: Villamantilla. Comunidad de Madrid.
c) Plazo de realización:
— Plazo total: Cuatro meses contados a partir de la firma del acta de replanteo por las partes competentes.
— Plazo parcial: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cuantía máxima determinada, 149.409,13 euros, en ejecución por contrata, e IVA incluido.

5. Garantías:

— Provisional: No se exige.
— Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación del contrato.

6. Obtención de documentación e información. Los Pliegos y el proyecto se podrán obtener, mediante el pago de 60 euros y previa petición telefónica, en:

a) Domicilio: Plaza de Colón, número 2, Torre de Colón II, planta primera.
b) Localidad y código postal: 28046 Madrid.
c) Teléfono: 917 026 734.
d) Fax: 917 026 744.
e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta veinticuatro horas antes de la fecha fijada como límite para la presentación de ofertas.
f) Idioma: Español.
g) Referencia: 170.05.AO.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

Personas físicas o jurídicas, individualmente o agrupadas con responsabilidad solidaria, que estén facultadas para concertar contratos con la Administración, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Artículo 15 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP):

— Para empresas españolas y extranjeras no comunitarias: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.
— Para empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea: Artículos 16 y 17 del TRLCAP.

b) Otros requisitos:

— Criterio de selección de solvencia económica y financiera del artículo 16.1.a) del TRLCAP, mediante la presentación del justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil general, patronal, cruzada y de trabajos terminados que cubra el presupuesto de la obra durante el plazo de ejecución del contrato.
— Criterio de selección de solvencia técnica: Artículo 17 del TRLCAP, apartado a), relación de Arquitectos o Ingenieros de Caminos, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos de Obras Públicas y Topógrafos; apartado b), relación de las obras ejecutadas en los últimos tres años, y apartado c), descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 3 de julio de 2006 (a las doce horas).
b) Documentación a presentar: Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, bajo el título "Ejecución de las obras del proyecto de reparación de aceras y pavimentación de calles del casco antiguo", Villamantilla (Madrid), y con los siguientes subtítulos:

— Sobre número 1: "Documentación administrativa".
— Sobre número 2: "Proposición económica".
— Sobre número 3: "Documentación técnica".

c) Lugar de presentación: Véase el punto 6.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad, b) Domicilio y c) Localidad: Véase punto 6.
d) Fecha: 5 de julio de 2006.
e) Hora: A las catorce y quince.
f) Personas admitidas en la apertura de plicas: Se permitirá la asistencia de una persona por licitador.

10. Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Véase el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Revisión de precios: No.

12. Forma de pago: Por certificaciones mensuales de los trabajos realmente ejecutados, mediante pagaré con vencimiento a ciento veinte días desde la fecha de aprobación de la certificación, que será entregado al contratista en el plazo de sesenta días desde la fecha de la aprobación de la certificación.

13. Gastos de los anuncios: Los gastos derivados de la publicación de los anuncios de licitación y adjudicación correrán de cuenta del adjudicatario.

14. Fecha de envío del anuncio: 5 de junio de 2006.

15. Fecha de recepción del anuncio: ...

Madrid, a 5 de junio de 2006.—El Consejero-Delegado de ARPEGIO, Eduardo Larraz Riesgo.

(01/1.542/06)

Consejería de Presidencia

ARPEGIO, ÁREAS DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, S. A.

Resolución de 5 de junio de 2006, de ARPEGIO, Áreas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación del contrato de "Ejecución de las obras del proyecto de acondicionamiento calle Eras y plaza Las Eras", Valdemanco (Madrid). Referencia: 153.02.AO.

1. Entidad adjudicadora:

Nombre: ARPEGIO, Áreas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima, Empresa Pública de la Comunidad de Madrid dependiente de la Consejería de Presidencia.

Dirección: Plaza de Colón, número 2, Torre de Colón II, planta decimocuarta, 28046 Madrid. Teléfono: 914 361 590. Fax: 913 913 317.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: "Ejecución de las obras del proyecto de acondiconamiento calle Eras y plaza Las Eras", Valdemanco (Madrid).
b) Lugar de realización: Valdemanco. Comunidad de Madrid.
c) Plazo de realización:
— Plazo total: Dos meses contados a partir de la firma del acta de replanteo por las partes competentes.
— Plazo parcial: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cuantía máxima determinada, 200.309,44 euros, en ejecución por contrata, e IVA incluido.

5. Garantías:

— Provisional: No se exige.
— Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación del contrato.

6. Obtención de documentación e información. Los Pliegos y el proyecto se podrán obtener, mediante el pago de 60 euros y previa petición telefónica, en:

a) Domicilio: Plaza de Colón, número 2, Torre de Colón II, planta primera.
b) Localidad y código postal: 28046 Madrid.
c) Teléfono: 917 026 734.
d) Fax: 917 026 744.
e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta veinticuatro horas antes de la fecha fijada como límite para la presentación de ofertas.
f) Idioma: Español.
g) Referencia: 153.02.AO.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

Personas físicas o jurídicas, individualmente o agrupadas con responsabilidad solidaria, que estén facultadas para concertar contratos con la Administración, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Artículo 15 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP):

— Para empresas españolas y extranjeras no comunitarias: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.
— Para empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea: Artículos 16 y 17 del TRLCAP.

b) Otros requisitos:
— Criterio de selección de solvencia económica y financiera del artículo 16.1.a) del TRLCAP, mediante la presentación del justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil general, patronal, cruzada y de trabajos terminados que cubra el presupuesto de la obra durante el plazo de ejecución del contrato.
— Criterio de selección de solvencia técnica: Artículo 17 del TRLCAP, apartado a), relación de Arquitectos o Ingenieros de Caminos, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos de Obras Públicas y Topógrafos; apartado b), relación de las obras ejecutadas en los últimos tres años, y apartado c), descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 3 de julio de 2006 (a las doce horas).
b) Documentación a presentar: Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, bajo el título "Ejecución de las obras del proyecto de acondicionamiento calle Eras y plaza de Las Eras", Valdemanco (Madrid), y con los siguientes subtítulos:
— Sobre número 1: "Documentación administrativa".
— Sobre número 2: "Proposición económica".
— Sobre número 3: "Documentación técnica".
c) Lugar de presentación: Véase el punto 6.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad, b) Domicilio y c) Localidad: Véase punto 6.
d) Fecha: 5 de julio de 2006.
e) Hora: A las catorce.
f) Personas admitidas en la apertura de plicas: Se permitirá la asistencia de una persona por licitador.

10. Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Véase el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Revisión de precios: No.

12. Forma de pago: Por certificaciones mensuales de los trabajos realmente ejecutados, mediante pagaré con vencimiento a ciento veinte días desde la fecha de aprobación de la certificación, que será entregado al contratista en el plazo de sesenta días desde la fecha de la aprobación de la certificación.

13. Gastos de los anuncios: Los gastos derivados de la publicación de los anuncios de licitación y adjudicación correrán de cuenta del adjudicatario.

14. Fecha de envío del anuncio: 5 de junio de 2006.

15. Fecha de recepción del anuncio: ...

Madrid, a 5 de junio de 2006.—El Consejero-Delegado de ARPEGIO, Eduardo Larraz Riesgo.

(01/1.543/06)

Consejería de Presidencia

ARPEGIO, ÁREAS DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, S. A.

Resolución de 5 de junio de 2006, de ARPEGIO, Áreas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación del contrato de "Ejecución de las obras del proyecto de acondicionamiento y mejora de infraestructuras en el casco urbano de Tielmes, fase I", Tielmes (Madrid). Referencia: 140.01-a).AO.

1. Entidad adjudicadora:

Nombre: ARPEGIO, Áreas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima, Empresa Pública de la Comunidad de Madrid dependiente de la Consejería de Presidencia.

Dirección: Plaza de Colón, número 2, Torre de Colón II, planta decimocuarta, 28046 Madrid. Teléfono: 914 361 590. Fax: 913 913 317.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: "Ejecución de las obras del proyecto de acondicionamiento y mejora de infraestructuras en el casco urbano de Tielmes, fase I", Tielmes (Madrid).
b) Lugar de realización: Tielmes. Comunidad de Madrid.
c) Plazo de realización:
— Plazo total: Tres meses contados a partir de la firma del acta de replanteo por las partes competentes.
— Plazo parcial: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cuantía máxima determinada, 382.703,57 euros, en ejecución por contrata, e IVA incluido.

5. Garantías:

— Provisional: No se exige.
— Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación del contrato.

6. Obtención de documentación e información. Los Pliegos y el proyecto se podrán obtener, mediante el pago de 60 euros y previa petición telefónica, en:

a) Domicilio: Plaza de Colón, número 2, Torre de Colón II, planta primera.
b) Localidad y código postal: 28046 Madrid.
c) Teléfono: 917 026 734.
d) Fax: 917 026 744.
e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta veinticuatro horas antes de la fecha fijada como límite para la presentación de ofertas.
f) Idioma: Español.
g) Referencia: 140.01-a).AO.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

Personas físicas o jurídicas, individualmente o agrupadas con responsabilidad solidaria, que estén facultadas para concertar contratos con la Administración, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Artículo 15 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP):

— Para empresas españolas y extranjeras no comunitarias: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría d; Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.
— Para empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea: Artículos 16 y 17 del TRLCAP.

b) Otros requisitos:

— Criterio de selección de solvencia económica y financiera del artículo 16.1.a) del TRLCAP, mediante la presentación del justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil general, patronal, cruzada y de trabajos terminados que cubra el presupuesto de la obra durante el plazo de ejecución del contrato.
— Criterio de selección de solvencia técnica: Artículo 17 del TRLCAP, apartado a), relación de Arquitectos o Ingenieros de Caminos, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos de Obras Públicas y Topógrafos; apartado b), relación de las obras ejecutadas en los últimos tres años, y apartado c), descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 3 de julio de 2006 (a las doce horas).
b) Documentación a presentar: Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, bajo el título "Ejecución de las obras del proyecto de acondicionamiento y mejora de infraestructuras en el casco urbano de Tielmes, fase I", Tielmes (Madrid), y con los siguientes subtítulos:
— Sobre número 1: "Documentación administrativa".
— Sobre número 2: "Proposición económica".
— Sobre número 3: "Documentación técnica".
c) Lugar de presentación: Véase el punto 6.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad, b) Domicilio y c) Localidad: Véase punto 6.
d) Fecha: 5 de julio de 2006.
e) Hora: A las trece y treinta.
f) Personas admitidas en la apertura de plicas: Se permitirá la asistencia de una persona por licitador.

10. Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Véase el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Revisión de precios: No.

12. Forma de pago: Por certificaciones mensuales de los trabajos realmente ejecutados, mediante pagaré con vencimiento a ciento veinte días desde la fecha de aprobación de la certificación, que será entregado al contratista en el plazo de sesenta días desde la fecha de la aprobación de la certificación.

13. Gastos de los anuncios: Los gastos derivados de la publicación de los anuncios de licitación y adjudicación correrán de cuenta del adjudicatario.

14. Fecha de envío del anuncio: 5 de junio de 2006.

15. Fecha de recepción del anuncio: ...

Madrid, a 5 de junio de 2006.—El Consejero-Delegado de ARPEGIO, Eduardo Larraz Riesgo.

(01/1.544/06)

Consejería de Presidencia

ARPEGIO, ÁREAS DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, S. A.

Resolución de 5 de junio de 2006, de ARPEGIO, Áreas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación del contrato de "Ejecución de las obras del proyecto de acondicionamiento y mejora de infraestructuras en el casco urbano de Tielmes, fase II", Tielmes (Madrid). Referencia: 140.01-b).AO.

1. Entidad adjudicadora:

Nombre: ARPEGIO, Áreas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima, Empresa Pública de la Comunidad de Madrid dependiente de la Consejería de Presidencia.

Dirección: Plaza de Colón, número 2, Torre de Colón II, planta decimocuarta, 28046 Madrid. Teléfono: 914 361 590. Fax: 913 913 317.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: "Ejecución de las obras del proyecto de acondicionamiento y mejora de infraestructuras en el casco urbano de Tielmes, fase II", Tielmes (Madrid).
b) Lugar de realización: Tielmes. Comunidad de Madrid.
c) Plazo de realización:
— Plazo total: Dos meses y medio contados a partir de la firma del acta de replanteo por las partes competentes.
— Plazo parcial: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cuantía máxima determinada, 340.995,64 euros, en ejecución por contrata, e IVA incluido.

5. Garantías:

— Provisional: No se exige.
— Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación del contrato.

6. Obtención de documentación e información. Los Pliegos y el proyecto se podrán obtener, mediante el pago de 60 euros y previa petición telefónica, en:

a) Domicilio: Plaza de Colón, número 2, Torre de Colón II, planta primera.
b) Localidad y código postal: 28046 Madrid.
c) Teléfono: 917 026 734.
d) Fax: 917 026 744.
e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta veinticuatro horas antes de la fecha fijada como límite para la presentación de ofertas.
f) Idioma: Español.
g) Referencia: 140.01-b).AO.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

Personas físicas o jurídicas, individualmente o agrupadas con responsabilidad solidaria, que estén facultadas para concertar contratos con la Administración, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Artículo 15 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP):

— Para empresas españolas y extranjeras no comunitarias: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría d; Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.
— Para empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea: Artículos 16 y 17 del TRLCAP.

b) Otros requisitos:

— Criterio de selección de solvencia económica y financiera del artículo 16.1.a) del TRLCAP, mediante la presentación del justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil general, patronal, cruzada y de trabajos terminados que cubra el presupuesto de la obra durante el plazo de ejecución del contrato.
— Criterio de selección de solvencia técnica: Artículo 17 del TRLCAP, apartado a), relación de Arquitectos o Ingenieros de Caminos, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos de Obras Públicas y Topógrafos; apartado b), relación de las obras ejecutadas en los últimos tres años, y apartado c), descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 3 de julio de 2006 (a las doce horas).
b) Documentación a presentar: Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, bajo el título "Ejecución de las obras del proyecto de acondicionamiento y mejora de infraestructuras en el casco urbano de Tielmes, fase II", Tielmes (Madrid), y con los siguientes subtítulos:

— Sobre número 1: "Documentación administrativa".
— Sobre número 2: "Proposición económica".
— Sobre número 3: "Documentación técnica".

c) Lugar de presentación: Véase el punto 6.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad, b) Domicilio y c) Localidad: Véase punto 6.
d) Fecha: 5 de julio de 2006.
e) Hora: A las trece cuarenta y cinco.
f) Personas admitidas en la apertura de plicas: Se permitirá la asistencia de una persona por licitador.

10. Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Véase el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Revisión de precios: No.

12. Forma de pago: Por certificaciones mensuales de los trabajos realmente ejecutados, mediante pagaré con vencimiento a ciento veinte días desde la fecha de aprobación de la certificación, que será entregado al contratista en el plazo de sesenta días desde la fecha de la aprobación de la certificación.

13. Gastos de los anuncios: Los gastos derivados de la publicación de los anuncios de licitación y adjudicación correrán de cuenta del adjudicatario.

14. Fecha de envío del anuncio: 5 de junio de 2006.

15. Fecha de recepción del anuncio: ...

Madrid, a 5 de junio de 2006.—El Consejero-Delegado de ARPEGIO, Eduardo Larraz Riesgo.

(01/1.545/06)

Consejería de Presidencia

ARPEGIO, ÁREAS DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, S. A.

Resolución de 5 de junio de 2006, de ARPEGIO, Áreas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación del contrato de "Ejecución de las obras del proyecto de remodelación de la avenida de Félix Rodríguez de la Fuente y su encuentro con distintas calles (infraestructuras urbanas: Agua, saneamiento, alumbrado y pavimentación)", San Martín de Valdeiglesias (Madrid). Referencia: 129.02.AO.

1. Entidad adjudicadora:

Nombre: ARPEGIO, Áreas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima, Empresa Pública de la Comunidad de Madrid dependiente de la Consejería de Presidencia.

Dirección: Plaza de Colón, número 2, Torre de Colón II, planta decimocuarta, 28046 Madrid. Teléfono: 914 361 590. Fax: 913 913 317.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: "Ejecución de las obras del proyecto de remodelación de la avenida de Félix Rodríguez de la Fuente y su encuentro con distintas calles (infraestructuras urbanas: Agua, saneamiento, alumbrado y pavimentación)", San Martín de Valdeiglesias (Madrid).
b) Lugar de realización: San Martín de Valdeiglesias. Comunidad de Madrid.
c) Plazo de realización:

— Plazo total: Siete meses contados a partir de la firma del acta de replanteo por las partes competentes.
— Plazo parcial: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cuantía máxima determinada, 801.962,61 euros, en ejecución por contrata, e IVA incluido.

5. Garantías:

— Provisional: 16.039,25 euros.
— Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación del contrato.

6. Obtención de documentación e información. Los Pliegos y el proyecto se podrán obtener, mediante el pago de 60 euros y previa petición telefónica, en:

a) Domicilio: Plaza de Colón, número 2, Torre de Colón II, planta primera.
b) Localidad y código postal: 28046 Madrid.
c) Teléfono: 917 026 734.
d) Fax: 917 026 744.
e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta veinticuatro horas antes de la fecha fijada como límite para la presentación de ofertas.
f) Idioma: Español.
g) Referencia: 129.02.AO.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

Personas físicas o jurídicas, individualmente o agrupadas con responsabilidad solidaria, que estén facultadas para concertar contratos con la Administración, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Artículo 15 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP):

— Para empresas españolas y extranjeras no comunitarias: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e; Grupo I, Subgrupo 1, Categoría c; Grupo E, Subgrupo 1, Categoría c.
— Para empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea: Artículos 16 y 17 del TRLCAP.

b) Otros requisitos:

— Criterio de selección de solvencia económica y financiera del artículo 16.1.a) del TRLCAP, mediante la presentación del justificante de la existencia de un seguro de

responsabilidad civil general, patronal, cruzada y de trabajos terminados que cubra el presupuesto de la obra durante el plazo de ejecución del contrato.
— Criterio de selección de solvencia técnica: Artículo 17 del TRLCAP, apartado a), relación de Arquitectos o Ingenieros de Caminos, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos de Obras Públicas y Topógrafos; apartado b), relación de las obras ejecutadas en los últimos tres años, y apartado c), descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 3 de julio de 2006 (a las doce horas).
b) Documentación a presentar: Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, bajo el título "Ejecución de las obras del proyecto de remodelación de la avenida de Félix Rodríguez de la Fuente y su encuentro con distintas calles (infraestructuras urbanas: Agua, saneamiento, alumbrado y pavimentación)", San Martín de Valdeiglesias (Madrid), y con los siguientes subtítulos:
— Sobre número 1: "Documentación administrativa".
— Sobre número 2: "Proposición económica".
— Sobre número 3: "Documentación técnica".
c) Lugar de presentación: Véase el punto 6.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad, b) Domicilio y c) Localidad: Véase punto 6.
d) Fecha: 5 de julio de 2006.
e) Hora: A las trece y quince.
f) Personas admitidas en la apertura de plicas: Se permitirá la asistencia de una persona por licitador.

10. Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Véase el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Revisión de precios: No.

12. Forma de pago: Por certificaciones mensuales de los trabajos realmente ejecutados, mediante pagaré con vencimiento a ciento veinte días desde la fecha de aprobación de la certificación, que será entregado al contratista en el plazo de sesenta días desde la fecha de la aprobación de la certificación.

13. Gastos de los anuncios: Los gastos derivados de la publicación de los anuncios de licitación y adjudicación correrán de cuenta del adjudicatario.

14. Fecha de envío del anuncio: 5 de junio de 2006.

15. Fecha de recepción del anuncio: ...

Madrid, a 5 de junio de 2006.—El Consejero-Delegado de ARPEGIO, Eduardo Larraz Riesgo.

(01/1.546/06)

Consejería de Presidencia

ARPEGIO, ÁREAS DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, S. A.

Resolución de 5 de junio de 2006, de ARPEGIO, Áreas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación del contrato de "Ejecución de las obras del proyecto de Centro de Mayores", Navas del Rey (Madrid). Referencia: 096.01.AO.

1. Entidad adjudicadora:

Nombre: ARPEGIO, Áreas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima, Empresa Pública de la Comunidad de Madrid dependiente de la Consejería de Presidencia.

Dirección: Plaza de Colón, número 2, Torre de Colón II, planta decimocuarta, 28046 Madrid. Teléfono: 914 361 590. Fax: 913 913 317.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: "Ejecución de las obras del proyecto de Centro de Mayores", Navas del Rey (Madrid).
b) Lugar de realización: Navas del Rey. Comunidad de Madrid.
c) Plazo de realización:
— Plazo total: Dieciocho meses contados a partir de la firma del acta de replanteo por las partes competentes.
— Plazo parcial: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cuantía máxima determinada, 965.200,01 euros, en ejecución por contrata, e IVA incluido.

5. Garantías:

— Provisional: 19.304 euros.
— Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación del contrato.

6. Obtención de documentación e información. Los Pliegos y el proyecto se podrán obtener, mediante el pago de 60 euros y previa petición telefónica, en:

a) Domicilio: Plaza de Colón, número 2, Torre de Colón II, planta primera.
b) Localidad y código postal: 28046 Madrid.
c) Teléfono: 917 026 734.
d) Fax: 917 026 744.
e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta veinticuatro horas antes de la fecha fijada como límite para la presentación de ofertas.
f) Idioma: Español.
g) Referencia: 096.01.AO.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

Personas físicas o jurídicas, individualmente o agrupadas con responsabilidad solidaria, que estén facultadas para concertar contratos con la Administración, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Artículo 15 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP):

— Para empresas españolas y extranjeras no comunitarias: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.
— Para empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea: Artículos 16 y 17 del TRLCAP.

b) Otros requisitos:
— Criterio de selección de solvencia económica y financiera del artículo 16.1.a) del TRLCAP, mediante la presentación del justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil general, patronal, cruzada y de trabajos terminados que cubra el presupuesto de la obra durante el plazo de ejecución del contrato.
— Criterio de selección de solvencia técnica: Artículo 17 del TRLCAP, apartado a), relación de Arquitectos o Ingenieros de Caminos, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos de Obras Públicas y Topógrafos; apartado b), relación de las obras ejecutadas en los últimos tres años, y apartado c), descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 3 de julio de 2006 (a las doce horas).
b) Documentación a presentar: Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, bajo el título "Ejecución de las obras del proyecto de Centro de Mayores", Navas del Rey (Madrid), y con los siguientes subtítulos:
— Sobre número 1: "Documentación administrativa".
— Sobre número 2: "Proposición económica".
— Sobre número 3: "Documentación técnica".

c) Lugar de presentación: Véase el punto 6.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad, b) Domicilio y c) Localidad: Véase punto 6.
d) Fecha: 5 de julio de 2006.
e) Hora: A las doce cuarenta y cinco.
f) Personas admitidas en la apertura de plicas: Se permitirá la asistencia de una persona por licitador.

10. Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Véase el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Revisión de precios: No.

12. Forma de pago: Por certificaciones mensuales de los trabajos realmente ejecutados, mediante pagaré con vencimiento a ciento veinte días desde la fecha de aprobación de la certificación, que será entregado al contratista en el plazo de sesenta días desde la fecha de la aprobación de la certificación.

13. Gastos de los anuncios: Los gastos derivados de la publicación de los anuncios de licitación y adjudicación correrán de cuenta del adjudicatario.

14. Fecha de envío del anuncio: 5 de junio de 2006.

15. Fecha de recepción del anuncio: ...

Madrid, a 5 de junio de 2006.—El Consejero-Delegado de ARPEGIO, Eduardo Larraz Riesgo.

(01/1.547/06)

Consejería de Hacienda

AGENCIA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Resolución de 5 de junio de 2006, del Consejero-Delegado de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato privado de servicios de: "Análisis, diseño, construcción e implantación del sistema de información para la gestión de datos del padrón de inmigrantes".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
c) Número de expediente: SE-033.PSS/2006.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Análisis, diseño, construcción e implantación del sistema de información para la gestión de datos del padrón de inmigrantes".
b) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Cuatro meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 78.185,62 euros, importe total.

5. Garantía provisional: 1.563,71 euros.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
b) Domicilio: Calle Embajadores, número 181.
c) Localidad y código postal: 28045 Madrid.
d) Teléfono: 915 805 000.
e) Telefax: 914 205 678.
f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 19 de junio de 2006.
g) Horario: Laborables, de lunes a viernes, de nueve a catorce.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y técnica o profesional: Según lo especificado en el apartado 10 del Anexo I al Pliego de Condiciones Jurídicas.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 19 de junio de 2006.
b) Documentación a presentar: La indicada en la Cláusula 18 del Pliego de Condiciones Jurídicas.
c) Lugar de presentación:
   1.º Entidad: Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
   2.º Domicilio: Calle Embajadores, número 181.
   3.º Localidad y código postal: 28045 Madrid.
   4.º Horario: Laborables, de lunes a viernes, de nueve a catorce.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
b) Domicilio: Calle Embajadores, número 181.
c) Localidad: Madrid.
d) Fecha: 23 de junio de 2006.
e) Hora: A las diez.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de expediente SE-033.PSS/2006 y la denominación del contrato: "Análisis, diseño, construcción e implantación del sistema de información para la gestión de datos del padrón de inmigrantes", el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen. Los sobres se dividen en la siguiente forma:

Sobre número 1: "Documentación administrativa".
Sobre número 2: "Proposición económica".
Sobre número 3: "Documentación técnica".

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): ...

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: http://www.madrid.org

Para obtener los pliegos, acceda a "Empresas" y a continuación a "Servicios y trámites", donde podrá consultar las convocatorias de contratos públicos.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 5 de junio de 2006.—El Director de Compras y Logística, PD (Resolución 18/2006, de 2 de febrero, del Consejero-Delegado de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 34, de 9 de febrero), Javier Botija Sánchez.

(01/1.533/06)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

INSTITUTO MADRILEÑO DE DESARROLLO (IMADE)

Resolución de 22 de mayo de 2006, por la que se convoca concurso público para la contratación de trabajos de consultoría para la realización de un Plan de Suelo para actividades económicas de la Comunidad de Madrid.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Madrileño de Desarrollo (Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid).
b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Madrileño de Desarrollo.
c) Número de expediente: CAO-012/06.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contratación de trabajos de consultoría para la realización de un Plan de Suelo para actividades económicas de la Comunidad de Madrid.
b) División por lotes y número: No procede.
c) Lugar de ejecución: Madrid.
d) Plazo de ejecución: Máximo de cuatro meses, desde la fecha de notificación de la adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 162.400 euros, IVA incluido.

5. Garantías:
— Provisional: No procede.
— Definitiva: Importe, 4 por 100 del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Instituto Madrileño de Desarrollo.
b) Domicilio: Calle José Abascal, número 57.
c) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
d) Teléfonos: 913 997 400 y 913 997 542.
e) Telefax: 913 997 556.
f) Los Pliegos de Condiciones se pueden obtener también en la siguiente dirección de Internet: http://www.madrid.org
g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La documentación e información del contrato se encuentran a disposición de los licitadores en la calle José Abascal, número 57, primera planta, Registro Central del Instituto Madrileño de Desarrollo, en el plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en horario de nueve a catorce.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Deberán acreditar solvencia económica, financiera y técnica de acuerdo a lo establecido en el punto 12 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
b) Otros requisitos: Los establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Las ofertas y documentación se presentarán en mano, en la calle José Abascal, número 57, primera planta, Registro Central del Instituto Madrileño de Desarrollo, hasta las catorce horas del día 26 de junio de 2006.
b) Documentación a presentar: Las propuestas constarán de tres sobres separados e independientes y cerrados, en los que se indicará el objeto del concurso, contenido de los mismos y datos completos del licitador (nombre del licitador, DNI/CIF, apoderado, dirección completa, teléfono y fax de contacto). Por lo que se refiere a su contenido, este deberá responder a lo definido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:
   1.º Entidad: Instituto Madrileño de Desarrollo.
   2.º Domicilio: Calle José Abascal, número 57.
   3.º Localidad y código postal: 28003 Madrid.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de las proposiciones.
e) Admisión de variantes: No se autorizan propuestas variantes o alternativas a las definidas.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Instituto Madrileño de Desarrollo.
b) Domicilio: Calle José Abascal, número 57.
c) Localidad: 28003 Madrid.
d) Fecha: 3 de julio de 2006.
e) Hora: A las once y treinta.

10. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 78 y 203 del Real Decreto Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 22 de mayo de 2006.—El Gerente Adjunto, Álvaro de Arenzana Jove.

(01/1.532/06)

Consejería de Educación

Resolución de 1 de junio de 2006, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro, alquiler, transporte, montaje y desmontaje de aulas prefabricadas aptas para fines docentes en centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Comunidad de Madrid.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Educación.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación (Dirección General de Infraestructuras y Servicios).
c) Número de expediente: 09-SU-00008.8/2006.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de aulas prefabricadas aptas para fines docentes, incluyendo su transporte, montaje y desmontaje, en centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria dependientes de la Comunidad de Madrid. Se incluye el mantenimiento de los bienes.
b) Número de unidades a entregar: Las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas Particulares del expediente.
c) División por lotes y número: No.
d) Lugar de entrega: Diversos centros docentes de Educación Infantil, Primaria y Secundaria dependientes de la Comunidad de Madrid.
e) Plazo de entrega: El plazo de ejecución del contrato será desde el momento de constitución de la garantía definitiva hasta el 30 de junio de 2007.
   El contrato podrá ser prorrogado previo acuerdo de las partes y de conformidad con lo expuesto en la legislación vigente.
   — Parciales: El adjudicatario tendrá que realizar el transporte, traslado, entrega y montaje, en su caso, de las aulas prefabricadas que la Administración le solicite, según sus necesidades, antes del 1 de septiembre de 2006, momento en el cual empezará a computar el arrendamiento de los bienes y del correspondiente pago en las condiciones previstas en el apartado 14 del Anexo I de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso. En el resto de las aulas prefabricadas que la Administración solicite, según sus necesidades, una vez iniciado el curso escolar 2006/2007, el adjudicatario tendrá un plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al que la Administración realice la correspondiente solicitud para realizar el transporte, traslado, entrega y montaje, en su caso, de aquellas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 1.044.000 euros.

5. Garantía provisional: 20.880 euros.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Consejería de Educación (Dirección General de Infraestructuras y Servicios).
b) Domicilio: Calle General Díaz Porlier, número 35, sexta planta.
c) Localidad y código postal: 28001 Madrid.
d) Teléfonos: 917 204 108 y 917 204 106.

e) Telefax: 917 204 129.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.
g) Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) La solvencia económica y financiera se acreditará por los siguientes medios:
— Informe de instituciones financieras en el que conste que el licitador mantiene buenas relaciones comerciales y financieras con aquella y que responde adecuadamente a sus compromisos o justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe de 500.000 euros.
— Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de estas sea obligatoria en los Estados en donde aquellas se encuentren establecidas en las que se observe la capacidad económica suficiente de los licitadores para afrontar con garantías el presente contrato.

b) La solvencia técnica o profesional se acreditará por los siguientes medios:
— Relación de los principales suministros efectuados en los últimos tres años indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos. Se tendrán en cuenta a estos efectos los suministros realizados por un importe superior a 3.000.000 euros en dicho período de tres años.

c) Clasificación: Grupo, subgrupo, categoría.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 24 de julio de 2006.
b) Documentación a presentar: La que se señala Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:
1.º Entidad: Registro auxiliar de la Consejería de Educación.
2.º Domicilio: Calle General Díaz Porlier, número 35, planta baja.
3.º Localidad y código postal: 28001 Madrid.
4.º Horario: De nueve a catorce, de lunes a viernes.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Consejería de Educación. Dirección General de Infraestructuras y Servicios.
b) Domicilio: Calle General Díaz Porlier, número 35, séptima planta.
c) Localidad: Madrid.
d) Fecha: El día 25 de julio de 2006 se constituirá la Mesa de Contratación de la Consejería de Educación para examinar la documentación administrativa presentada por las empresas licitantes. La fecha y hora de celebración del acto público de apertura de las ofertas económicas admitidas en el concurso será notificado con posterioridad a todas las empresas licitantes.
e) Hora: La Mesa que examinará la documentación administrativa presentada por las empresas licitantes se constituirá a las diez horas del día 25 de julio de 2006.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF, así como el domicilio a efecto de notificaciones y un número de telefax de contacto. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: El abono de los gastos de publicación de este anuncio será de cuenta de la empresa que resulte adjudicataria del contrato.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): 2 de junio de 2006.

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: http://www.madrid.org

Para obtener los pliegos acceda a "Empresas" y a continuación a "Servicios y trámites", donde podrá consultar las convocatorias de contratos públicos.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 1 de junio de 2006.—El Consejero de Educación, PD (Orden 1243/2003, de 4 de marzo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de marzo), el Director General de Infraestructuras y Servicios, Jesús Valverde Bocanegra.

(01/1.501/06)

Consejería de Educación

Resolución de 2 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato titulado: «Gestión de servicio público educativo de las escuelas de Educación Infantil "Gloria Fuertes", de Arganda del Rey; "Pandora", de Leganés; "Piruetas", de Madrid, y "Tris Tras", de Parla».

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Educación.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica.
c) Número de expediente: C-504/007-06.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: «Gestión de servicio público educativo de las escuelas de Educación Infantil "Gloria Fuertes", de Arganda del Rey; "Pandora", de Leganés; "Piruetas", de Madrid, y "Tris Tras", de Parla».
b) División por lotes y número: Sí, se admiten, el número de lotes es de cuatro.
c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
d) Plazo de ejecución: Del 1 de septiembre de 2006 al 31 de agosto de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 4.034.940 euros.

5. Garantía provisional:
— Lote 1: "Gloria Fuertes", 4.995,90 euros.
— Lote 2: "Pandora", 5.050,50 euros.
— Lote 3: "Piruetas", 5.023,20 euros.
— Lote 4: "Tris Tras", 5.015,10 euros.

6. Obtención de documentación e información:
— Obtención de copias de los Pliegos: En la sede de la Consejería de Educación, calle Alcalá, número 32, mostrador de recepción (planta baja), 28014 Madrid.
— Información sobre los Pliegos: Servicio de Contratación, calle Alcalá, número 32, sexta planta (28014 Madrid). Teléfono: 917 200 446. Fax: 917 200 146.

7. Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica: Según Pliego de Condiciones.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite y hora límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 26 de junio de 2006.
b) Documentación a presentar: Los licitadores presentarán sus proposiciones en tres sobres cerrados, que se titularán: Sobre 1: "Documentación administrativa", sobre 2: "Solicitud de participación", y sobre 3: "Documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación", indicando además en cada

uno de ellos el contrato a que concurre, razón social y número de CIF de la empresa, teléfono y fax de esta, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello en forma legible.
La solicitud de participación se redactará con arreglo al modelo del Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la documentación a presentar en cada sobre será la establecida en la cláusula decimonovena de dicho pliego.

c) Lugar de presentación: Registro de la Consejería de Educación, Gran Vía, número 3, planta baja (28013 Madrid), de nueve a catorce horas.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
e) En el presente contrato no se admiten variantes o alternativas ofertadas por los licitadores.

9. Mesa de Contratación:

a) Calificación de la documentación administrativa y comunicación a los interesados de los defectos u omisiones subsanables: El resultado de la calificación de la documentación administrativa se comunicará a los interesados en el Servicio de Contratación de la Consejería, calle Alcalá, número 32, sexta planta, a partir de las trece horas del día 28 de junio de 2006.
b) Apertura de ofertas: El acto público de apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación, calle Alcalá, número 32, planta baja, a las diez horas del día 5 de julio de 2006.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: http://www.madrid.org

Madrid, a 2 de junio de 2006.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución de 4 de marzo de 2003, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de marzo de 2003), la Jefa del Área de Contratación, María Soledad Jiménez Gómez.

(01/1.519/06)

Consejería de Educación

Resolución de 2 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato titulado: «Gestión de servicio público educativo de la escuela de Educación Infantil "Getafe VIII" (El Casar)».

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Educación.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica.
c) Número de expediente: C-504/010-06.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: «Gestión de servicio público educativo de la escuela de Educación Infantil "Getafe VIII" (El Casar)».
b) División por lotes y número: No se admiten.
c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
d) Plazo de ejecución: Del 1 de julio de 2006 al 31 de agosto de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 1.054.690 euros.

5. Garantía provisional: 5.273,45 euros.

6. Obtención de documentación e información:

— Obtención de copias de los Pliegos: En la sede de la Consejería de Educación, calle Alcalá, número 32, mostrador de recepción (planta baja), 28014 Madrid.
— Información sobre los Pliegos: Servicio de Contratación, calle Alcalá, número 32, sexta planta (28014 Madrid). Teléfono: 917 200 446. Fax: 917 200 146.

7. Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica: Según Pliego de Condiciones.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite y hora límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 26 de junio de 2006.
b) Documentación a presentar: Los licitadores presentarán sus proposiciones en tres sobres cerrados, que se titularán: Sobre 1: "Documentación administrativa", sobre 2: "Solicitud de participación", y sobre 3: "Documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación", indicando además en cada uno de ellos el contrato a que concurre, razón social y número de CIF de la empresa, teléfono y fax de esta, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello en forma legible.
La solicitud de participación se redactará con arreglo al modelo del Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la documentación a presentar en cada sobre será la establecida en la cláusula decimonovena de dicho pliego.
c) Lugar de presentación: Registro de la Consejería de Educación, Gran Vía, número 3, planta baja (28013 Madrid), de nueve a catorce horas.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
e) En el presente contrato no se admiten variantes o alternativas ofertadas por los licitadores.

9. Mesa de Contratación:

a) Calificación de la documentación administrativa y comunicación a los interesados de los defectos u omisiones subsanables: El resultado de la calificación de la documentación administrativa se comunicará a los interesados en el Servicio de Contratación de la Consejería, calle Alcalá, número 32, sexta planta, a partir de las trece horas del día 29 de junio de 2006.
b) Apertura de ofertas: El acto público de apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación, calle Alcalá, número 32, planta baja, a las diez horas del día 6 de julio de 2006.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: http://www.madrid.org

Madrid, a 2 de junio de 2006.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución de 4 de marzo de 2003, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de marzo de 2003), la Jefa del Área de Contratación, María Soledad Jiménez Gómez.

(01/1.518/06)

Consejería de Educación

Resolución de 2 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato titulado: «Gestión de servicio público educativo de las escuelas de Educación Infantil "Los Gorriones", "Petirrojo", "La Pradera" y "El Romancero"».

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Educación.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica.
c) Número de expediente: C-504/008-06.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: «Gestión de servicio público educativo de las escuelas de Educación Infantil "Los Gorriones", "Petirrojo", "La Pradera" y "El Romancero"».
b) División por lotes y número: Sí, se admiten, el número de lotes es de cuatro.

c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
d) Plazo de ejecución: Del 1 de septiembre de 2006 al 31 de agosto de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 3.331.020 euros.

5. Garantía provisional:
— Lote 1: "Los Gorriones", 4.445,70 euros.
— Lote 2: "Petirrojo", 3.813,60 euros.
— Lote 3: "La Pradera", 3.895,50 euros.
— Lote 4: "El Romancero", 4.500,30 euros.

6. Obtención de documentación e información:

— Obtención de copias de los Pliegos: En la sede de la Consejería de Educación, calle Alcalá, número 32, mostrador de recepción (planta baja), 28014 Madrid.
— Información sobre los Pliegos: Servicio de Contratación, calle Alcalá, número 32, sexta planta (28014 Madrid). Teléfono: 917 200 446. Fax: 917 200 146.

7. Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica: Según Pliego de Condiciones.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite y hora límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 26 de junio de 2006.
b) Documentación a presentar: Los licitadores presentarán sus proposiciones en tres sobres cerrados, que se titularán: Sobre 1: "Documentación administrativa", sobre 2: "Solicitud de participación", y sobre 3: "Documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación", indicando además en cada uno de ellos el contrato a que concurre, razón social y número de CIF de la empresa, teléfono y fax de esta, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello en forma legible.
La solicitud de participación se redactará con arreglo al modelo del Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la documentación a presentar en cada sobre será la establecida en la cláusula decimonovena de dicho pliego.
c) Lugar de presentación: Registro de la Consejería de Educación, Gran Vía, número 3, planta baja (28013 Madrid), de nueve a catorce horas.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
e) En el presente contrato no se admiten variantes o alternativas ofertadas por los licitadores.

9. Mesa de Contratación:

a) Calificación de la documentación administrativa y comunicación a los interesados de los defectos u omisiones subsanables: El resultado de la calificación de la documentación administrativa se comunicará a los interesados en el Servicio de Contratación de la Consejería, calle Alcalá, número 32, sexta planta, a partir de las trece horas del día 28 de junio de 2006.
b) Apertura de ofertas: El acto público de apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación, calle Alcalá, número 32, planta baja, a las diez horas del día 5 de julio de 2006.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: http://www.madrid.org

Madrid, a 2 de junio de 2006.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución de 4 de marzo de 2003, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de marzo de 2003), la Jefa del Área de Contratación, María Soledad Jiménez Gómez.

(01/1.521/06)

Consejería de Educación

Resolución de 2 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato titulado: «Gestión de servicio público educativo de las escuelas de Educación Infantil "Los Abetos"; "Los Compañeros" y "Extremadura"».

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Consejería de Educación.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica.
c) Número de expediente: C-504/009-06.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: «Gestión de servicio público educativo de las escuelas de Educación Infantil "Los Abetos", "Los compañeros" y "Extremadura"».
b) División por lotes y número: Sí, se admiten, el número de lotes es de tres.
c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
d) Plazo de ejecución: Del 1 de septiembre de 2006 al 31 de agosto de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 2.557.380 euros.

5. Garantía provisional:
— Lote : "Los Abetos", 5.682,60 euros.
— Lote 2: "Los Compañeros", 3.813,60 euros.
— Lote 3: "Extremadura", 3.290,70 euros.

6. Obtención de documentación e información:

— Obtención de copias de los Pliegos: En la sede de la Consejería de Educación, calle Alcalá, número 32, mostrador de recepción (planta baja), 28014 Madrid.
— Información sobre los Pliegos: Servicio de Contratación, calle Alcalá, número 32, sexta planta (28014 Madrid). Teléfono: 917 200 446. Fax: 917 200 146.

7. Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica: Según Pliego de Condiciones.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite y hora límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 26 de junio de 2006.
b) Documentación a presentar: Los licitadores presentarán sus proposiciones en tres sobres cerrados, que se titularán: Sobre 1: "Documentación administrativa", sobre 2: "Solicitud de participación", y sobre 3: "Documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación", indicando además en cada uno de ellos el contrato a que concurre, razón social y número de CIF de la empresa, teléfono y fax de esta, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello en forma legible.
La solicitud de participación se redactará con arreglo al modelo del Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la documentación a presentar en cada sobre será la establecida en la cláusula decimonovena de dicho pliego.
c) Lugar de presentación: Registro de la Consejería de Educación, Gran Vía, número 3, planta baja (28013 Madrid), de nueve a catorce horas.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
e) En el presente contrato no se admiten variantes o alternativas ofertadas por los licitadores.

9. Mesa de Contratación:

a) Calificación de la documentación administrativa y comunicación a los interesados de los defectos u omisiones subsanables: El resultado de la calificación de la documentación administrativa se comunicará a los interesados en el Servicio

de Contratación de la Consejería, calle Alcalá, número 32, sexta planta, a partir de las trece horas del día 29 de junio de 2006.

b) Apertura de ofertas: El acto público de apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación, calle Alcalá, número 32, planta baja, a las diez horas del día 6 de julio de 2006.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: http://www.madrid.org

Madrid, a 2 de junio de 2006.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución de 4 de marzo de 2003, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de marzo de 2003), la Jefa del Área de Contratación, María Soledad Jiménez Gómez.

(01/1.520/06)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución de 3 de mayo de 2006, de la Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de "Estación de servicio PAU de Vallecas (provisional Ensanche de Vallecas 3.20, parcela 1.33)", en el término municipal de Madrid, promovido por "Esso Española, Sociedad Anónima" (expediente 24/06).

A los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Estación de servicio PAU de Vallecas (provisional Ensanche de Vallecas 3.20, parcela 1.33)", en el término municipal de Madrid, promovido por "Esso Española, Sociedad Anónima", con domicilio en la avenida del Partenón, número 4, 28042 Madrid.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Estudio de Impacto Ambiental en las dependencias de la Biblioteca de esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid, y formularse las alegaciones que estimen oportunas, dirigidas al Servicio de Evaluación Ambiental, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Madrid, a 3 de mayo de 2006.—La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, PDF (Resolución 6756/2004, de 15 de julio), la Jefa del Servicio de Evaluación Ambiental, Alicia Izquierdo Sanz.

(02/7.289/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL "RAMÓN Y CAJAL"

Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Gerencia de Atención Especializada del Área 4, por la que se publica la licitación de la contratación del suministro de implante caja disco cervical para el Servicio de Neurocirugía del Hospital "Ramón y Cajal".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Gerencia Atención Especializada Área 4.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión y Servicios Generales (Unidad de Contratación).

c) Número de expediente: 2006000052.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contratación del suministro de implante caja disco cervical para el Servicio de Neurocirugía.

b) Número de unidades a entregar: Conforme pliego de prescripciones técnicas.

c) División por lotes y número: Fraccionado en un lote.

d) Lugar de entrega: En el quirófano de Neurocirugía, planta sexta C, del Hospital "Ramón y Cajal", en régimen de depósito.

e) Plazo de entrega: Según necesidades (se facilitará a los adjudicatarios programa de entregas).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 79.704 euros.

5. Garantía provisional: 1.594,08 euros.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Hospital "Ramón y Cajal". Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Carretera de Colmenar, kilómetro 9,100.

c) Localidad y código postal: 28034 Madrid.

d) Teléfono: 913 369 052.

e) Telefax: 913 368 765.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 26 de junio de 2006.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 26 de junio de 2006.

b) Documentación a presentar: La establecida en Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.º Entidad: Hospital "Ramón y Cajal".

2.º Domicilio: Carretera de Colmenar, kilómetro 9,100.

3.º Localidad y código postal: 28034 Madrid.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la apertura de proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Hospital "Ramón y Cajal" (Sala de Juntas número 3, planta 0, izquierda).

b) Domicilio: Carretera de Colmenar, kilómetro 9,100.

c) Localidad: Madrid.

d) Fecha: 13 de julio de 2006.

e) Hora: A las diez y quince.

10. Otras informaciones: Pliegos en la página de Internet www.madrid.org/psga_gestiona y en la web del Hospital "Ramón y Cajal": www.hrc.es

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario/s.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": No procede.

Madrid, a 18 de mayo de 2006.—El Director-Gerente de Atención Especializada del Área 4, Amador Elena Córdoba.

(01/1.413/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL DE MÓSTOLES

Resolución de 6 de junio de 2006, de la Gerencia del Hospital de Móstoles, por la que se subsanan errores en los Pliegos de Prescripciones Técnicas del concurso 31/2006: Medicamentos diversos de uso hospitalario, y se amplían los plazos de presentación y apertura de ofertas.

La Dirección-Gerencia del Hospital de Móstoles anuncia que, habiendo advertido un error en el concurso antes citado (publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de mayo de 2006), resuelve hacer la siguentes rectificaciones:

— En el punto 1, lote 1, del Pliego de Prescripciones Técnicas, donde pone "Norepinefrina ampollas 10 ml, 2.100 unidades, precio unitario 6,44 euros, importe 13.524 euros"; debe poner

"Norepinefrina en ampollas, número de unidades: 21.000 mg, precio unitario 0,644 euros, importe 13.524 euros".

— En el punto 2, lote 1, del mismo Pliego, donde dice "Norepinefrina tartrato ácido de 1 mg/ml, ampollas de 10 ml"; debe decir "Norepinefrina tartrato ácido, con posibilidad de presentación en concetraciones de 1 mg o 2 mg por ml en ampollas".
— Igualmente, se comunica la ampliación del plazo de presentación de ofertas al día 20 de junio de 2006.
— La nueva fecha de apertura pública de ofertas pasaría al 6 de julio de 2006.

Móstoles, 6 de junio de 2006.—El Director-Gerente, Juan José Fernández Ramos.

(02/14.939/06)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 17 de abril de 2006, del Director General de Trabajo, sobre el depósito de modificación de los estatutos de la Asociación de Servicios a las Empresas y Actividades Diversas de Madrid (número de depósito 2287).

Visto el escrito presentado por doña Emilia Martín Sánchez, en representación de la Asociación de Servicios a las Empresas y Actividades Diversas de Madrid, cuyos estatutos se encuentran depositados en esta Oficina de Depósito con el número 2287, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que la citada asociación presentó escrito en esta Oficina de Depósitos de Estatutos, registrado en el Registro de la Dirección General de Trabajo el 7 de abril de 2006, por el que solicita el depósito de la modificación de sus estatutos.

Se adjunta certificado del acta de la reunión celebrada por la Asamblea General el día 27 de marzo de 2006, en la que se acordó modificar el artículo 8 de los estatutos de la asociación. El acta fue suscrito por la Secretaria General, doña Emilia Martín Sánchez, con el visto bueno del presidente, don Ángel Garcés Migueláñez.

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical y Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical; Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de trabajo y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 1.3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del mismo texto legal.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la modificación del artículo 8 de los estatutos de la Asociación de Servicios a las Empresas y Actividades Diversas de Madrid, así como la inserción de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá impugnar la presente Resolución ante el Juzgado de lo Social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril de 1995).

Madrid, a 17 de abril de 2006.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/12.716/06)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 19 de abril de 2006, del Director General de Trabajo, sobre el depósito de estatutos de la Asociación de Poceros de la Comunidad de Madrid (número de depósito 2413).

Visto el escrito presentado por don Ángel Fernández Ahedo, en nombre de la Asociación de Poceros de la Comunidad de Madrid, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

En el citado escrito, que fue registrado en el Registro de la Dirección General de Trabajo el 10 de abril de 2006, se solicitaba el depósito de los estatutos y del acta de constitución de la citada Asociación.

Segundo

Los estatutos y el acta de constitución fueron suscritos por los siguientes promotores: Don Alejandro Mesa Silva, en representación de "Pocería y Sondeos 2000-PS-2000, Sociedad Limitada", don Juan Carlos Gómez Bartol, en representación de "Abarme Instalaciones, Sociedad Limitada", don Rafael Gálvez Martín, en representación de "Construcciones y Pocería Hermo, Sociedad Limitada", y don Francisco Javier Zaragoza Casas, en representación de "Alcantarillado Técnico, Sociedad Limitada".

Tercero

Examinada la documentación presentada, se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos, siendo el ámbito territorial el de la Comunidad de Madrid y el ámbito profesional, el que su propia denominación indica.

Cuarto

Que en la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones reglamentarias de general aplicación.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Sindical; Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito

de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de trabajo y demás disposiciones complementarias concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que los estatutos contienen todos los requisitos exigidos en la citada Ley 19/1977, de 1 de abril, y Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del citado Real Decreto 873/1977.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

Anunciar el depósito de estatutos y del acta de constitución de la Asociación de Poceros de la Comunidad de Madrid, siendo el ámbito territorial el de la Comunidad de Madrid y el ámbito profesional el que su propia denominación indica; así como la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La presente Resolución podrá ser impugnada ante el Juzgado de lo social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril de 1995).

Madrid, a 19 de abril de 2006.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/12.725/06)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 24 de abril de 2006, del Director General de Trabajo, sobre el depósito de modificación de los Estatutos de la Asociación Empresarial de Becerril de la Sierra (número de depósito 2402).

Resolución de la Dirección General de la Comunidad de Madrid sobre el anuncio de depósito del acuerdo de modificación de los Estatutos de la Asociación Empresarial de Becerril de la Sierra (número de depósito 2402).

Ha sido admitido el depósito del acuerdo de modificación del artículo 4.º de los Estatutos de la citada asociación, por el que se traslada el domicilio social a la avenida José Antonio, número 28, del municipio de Becerril de la Sierra, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical ("Boletín Oficial del Estado" de 4 de abril de 1977), y Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla.

El citado cambio ha sido acordado por la Junta Directiva en reunión celebrada el 16 de febrero de 2006. Se adjunta certificado del acta de la citada reunión suscrita por el Secretario, don Fernando Rico Ariza, con el Visto Bueno del Presidente, don Leonardo Sanz Fernández.

En consecuencia, se dispone la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La presente resolución podrá ser impugnada ante el Juzgado de lo Social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril de 1995).

Madrid, a 24 de abril de 2006.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/12.820/06)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 24 de abril de 2006, del Director General de Trabajo, sobre el depósito de modificación de los estatutos de la Confederación Empresarial del Norte de Madrid (número de depósito 2361).

Visto el escrito presentado por don Juan Carlos García del Valle, en representación de la Confederación Empresarial del Norte de Madrid, cuyos estatutos se encuentran depositados en esta Oficina de Depósitos con el número 2361, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que la citada asociación presentó escrito en esta Oficina de Depósitos de estatutos, registrado en el Registro de la Dirección General de Trabajo el 19 de abril de 2006, por el que solicita el depósito de la modificación de sus estatutos.

Se adjunta certificado del acta de la reunión celebrada por la Asamblea General Ordinaria el día 23 de marzo de 2006 en la que se acordó modificar el artículo 7 de los estatutos de la Asociación. El acta fue suscrita por el Secretario General, don Juan Carlos García del Valle, con el visto bueno del Presidente, don Miguel Ángel Rivero García.

Segundo

Que, examinada la documentación presentada, se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley 19/1997, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical y Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical; Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de trabajo y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Segundo

Que, del análisis de la documentación aportada, se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 1.3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, por lo que procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del mismo texto legal.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la modificación del artículo 7 de los estatutos de la Confederación Empresarial del Norte de Madrid, así como la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá impugnar la presente Resolución ante el Juzgado de lo Social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril de 1995).

Madrid, a 24 de abril de 2006.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/12.711/06)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 19 de abril de 2006, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa "Eubolar, Sociedad Anónima", y el representante de Actividades Diversas de CC OO (PCM-130/2006).

Vista el Acta de Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 19 de abril de 2006.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Expediente número PCM-130/2006.

En Madrid, a las doce horas del día 7 de marzo de 2006.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidenta: Doña Gema Alonso Porres, con número de identificación fiscal 18599590-L.

Vocal: Don Salustiano Forteza Sánchez, con número de identificación fiscal 42620184-B.

Vocal: Don José M. Garrido de la Parra, con número de identificación fiscal 1495536-F.

Vocal: Don Juan Carlos Testera Cuenca, con número de identificación fiscal 51884597-R.

Secretaria: Doña Encarnación Cazorla Aparicio, con número de identificación fiscal 21295798-Y.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación para conocer en este acto del expediente marginado, registrada en esta sede con fecha 28 de febrero de 2006:

De una parte, y constan como citados, comparecen:

Doña Concepción Sánchez Ballester, con número de identificación fiscal 35046028-P, en calidad de representante legal.

La empresa "Eubolar, Sociedad Anónima", domiciliada en la calle Xarol, número 2, polígono "Lex Guixeres", 08915 Badalona.

De otra parte, que consta como citado, comparece y actúa en nombre de los trabajadores:

Don Jesús Ángel Belvis Rocha, con número de identificación fiscal 52180869-X, en calidad de representante de Actividades Diversas de CC OO.

Exposición de los hechos que son origen del conflicto, según escrito introductorio presentado por la Federación de Actividades Diversas de CC OO

ABIERTO EL ACTO

La parte solictante manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial, manifiesta su postura.

Realizado el Acto de Conciliación entre las representaciones antes mencionadas, se da por finalizado con el resultado de

CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

Los presentes acuerdos suponen la ratificación del acuerdo alcanzado el 17 de febrero de 2006 entre la representación de la empresa y de los trabajdores, y que se transcribe a continuación:

1. La empresa indemnizará con cuarenta y cinco días por año de antigüedad, más 1.200 euros, a aquellos trabajadores que actualmente prestan servicios en el citado centro de trabajo y sean despidos objetivos en el momento del cierre del mismo.

2. Si antes de la fecha del cierre del centro algún trabajador, de los que actualmente prestan servicios en el mismo, decidiera acogerse anticipadamente al despido objetivo, se le abonaría una indemnización de treinta y seis días por año de antigüedad, con un máximo de veinticuatro mensualidades. Esta opción se entiende sin perjuicio de aquellos despidos de carácter disciplinario que se regirán por la legislación vigente.

3. En cuanto a los nueve trabajadores cuyo contrato de trabajo se encuentra suspendido desde el día 16 de febrero de 2006, si finalmente la empresa procediese a cursar los despidos de los mismos y resultasen improcedentes o se reconociera su improcedencia, la indemnización sería la misma que la establecida en el punto 1.

4. Queda desconvocada la huelga.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene el valor de trámite preprocesal (intento de conciliación) previsto en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, teniendo, asimismo, fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el juez o tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la citada Ley rituaria.

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid y se entrega la correspondiente copia certificada a las doce y treinta horas del día de hoy.—La secretaria (firmado).

(03/12.038/06)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 19 de abril de 2006, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa "Grupo Raga, Sociedad Anónima", y miembros del comité de empresa (PCM-116/2006).

Vista el Acta de la Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 19 de abril de 2006.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Expediente número PCM-116/2006.

En Madrid, a las doce y treinta horas del miércoles 1 de marzo de 2006.—Ante el Instituto Laboral de Madrid, compuesto por:

Presidente: Don Federico Roncal Serra, con documento nacional de identidad 1057021-X.

Vocal: Don Salustiano Forteza Sánchez, con documento nacional de identidad 42620184-B.

Vocal: Don Juan Carlos Testera Cuenca, con documento nacional de identidad 51884597-R.

Vocal: Doña Nuria Manzano Albarsanz, con documento nacional de identidad 52374157-Y.

Secretario: Don Antonio Chico Fernández, con documento nacional de identidad 1178051-Z.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación para conocer en este acto del expediente marginado, registrada en esta sede con fecha lunes 20 de febrero de 2006.

De una parte, y constan como citados, comparecen:

Doña Isabel María Pimiento Miranda, con número de identificación fiscal 51408004-Z, como responsable del departamento de personal.

Don Julio Crespo Esteban, con número de identificación fiscal 5225668-E, como asesor laboral.

"Grupo Raga, Sociedad Anónima", domiciliada en calle Embajadores, número 320, 28053-Madrid (Madrid-Ciudad).

De otra parte que constan citados comparecen, y actúan en nombre de los trabajadores

Don Francisco Javier Palacios Rastrollo, con número de identificación fiscal 33970084-G, como representante de CGT.

Don José Manuel García Mancho, con número de identificación fiscal 8963105-M, como comité de empresa.

Don Ismael Guerrero Rodríguez, con número de identificación fiscal 53018352-V, como secretario del comité de empresa.

Don José A. Muñoz Navaso, con número de identificación fiscal 50170965-F, como comité de empresa.

Exposición de los hechos que son origen del conflicto con número de identificación fiscal según escrito introductorio presentado por la representació del Sindicato de Limpiezas, Mantenimiento Urbano y Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid de la CGT

ABIERTO EL ACTO

Las partes se someten expresamente al procedimiento de conciliación y mediación del Instituto Laboral para el conflicto objeto del presente acto.

La parte solicitante manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial manifiesta su postura.

Realizado el Acto de Conciliación entre las representaciones antes mencionadas se da por finalizado con el resultado de

CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

El horario para todos los trabajadores en el turno de mañana, de lunes a viernes, y para toda la vigencia del contrato del servicio de jardinería de zona 1 con el Ayuntamiento de Madrid serán los siguientes:

— Del 16 de marzo al 14 de octubre, de las siete y quince a las catorce y quince horas.
— Del 15 de octubre al 15 de marzo, de las ocho a las quince horas.

La empresa comunicará este horario a todos los trabajadores afectados, que tendrá efectos a partir del lunes día 6 de marzo.

El Acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en Convenio Colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente Acuerdo tiene el valor de trámite preprocesal (intento de conciliación) previsto en el artículo 63 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, teniendo asimismo fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el Juez o Tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la citada Ley rituaria.

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, y se entrega la correspondiente copia certificada, a las trece y treinta horas del día de hoy.—El secretario suplente (firmado).

(03/12.173/06)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 19 de abril de 2006, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa "Samar Tourist-Bus, Sociedad Anónima", y miembros del comité de empresa (PCM-131/2006).

Vista el Acta de la Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 19 de abril de 2006.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Expediente número PCM-131/2006.

En Madrid, a las diez horas del martes 7 de marzo de 2006.—Ante el Instituto Laboral de Madrid, compuesto por:

Presidente: Don Diego García Sanz, con documento nacional de identidad 1059201-M.

Vocal: Don Diego Ribera Sanchís, con documento nacional de identidad 835340-A.

Vocal: Doña Ingrid Fernández Jiménez, con documento nacional de identidad 33508095-Q.

Vocal: Doña Gema Alonso Porres, con documento nacional de identidad 18599590-L.

Secretaria: Doña Josefa Díez Arribas, con documento nacional de identidad 51864886-R.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación para conocer en este acto del expediente marginado, registrada en esta sede con fecha martes 28 de febrero de 2006.

De una parte, y constan como citados, comparecen:

Don Adrián Borrego Valverde, con número de identificación fiscal 2851374-H, como apoderado.

Don Gerardo López García, con número de identificación fiscal 50141103-E, como director de Recursos Humanos.

"Samar Tourist-Bus, Sociedad Anónima", domiciliada en avenida Andalucía, kilómetro 9, 28021 Madrid (Metropolitana Sur).

De otra parte que constan citados comparecen, y actúan en nombre de los trabajadores

Don Sebastián González Aparicio, con número de identificación fiscal 70554676-Z, como presidente del comité de empresa.

Don Juan Antonio Vivero Muñoz, con número de identificación fiscal 2085068-A, como secretario del comité de empresa.

Don Gregorio Domínguez Ríos, con número de identificación fiscal 2085429-L, como miembro del comité de empresa.

Don Rafael Hueso Rodríguez, con número de identificación fiscal 8696142-A, como asesor de CC OO.

Don Miguel Ángel López Arroyo, con número de identificación fiscal 51849292-R, como asesor de CC OO.

Exposición de los hechos que son origen del conflicto según escrito introductorio presentado por la representación de los trabajadores

ABIERTO EL ACTO

La representación de los trabajadores manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial manifiesta su postura.

Realizado el Acto de Conciliación entre las representaciones antes mencionadas se da por finalizado con el resultado de

CON AVENENCIA

1. La empresa se compromete a publicar los cuadrantes de descanso semanal para los servicios de transporte discrecional en ciclos de doce semanas naturales (tres cuadrantes cuatrisemanales), de forma que el número de días de descanso y su coincidencia en días laborales, sábados y domingos mantenga la mayor equivalencia posible entre los trabajadores afectados. Cuando falten dos semanas para la finalización del primero de los tres cuadrantes cuatrisemanales se publicará el cuadrante cuatrisemanal que sigue al último publicado.

2. Como régimen especial para los descansos en los servicios turísticos que supongan viajes de más de ocho días de duración, el trabajador disfrutará de dos días de descanso al regreso del

viaje en su domicilio, en los términos previstos en el convenio colectivo de aplicación. Los días de descanso que eventualmente se le adeuden por razón del viaje serán disfrutados o compensados económicamente según manifieste el trabajador una vez regrese del viaje. De optar por su disfrute, este habrá de efectuarse en los sesenta días siguientes a la fecha del regreso del viaje que originó los descansos adeudados, fijando las fechas de disfrute de la mitad de los días el trabajador y la otra mitad la empresa. El trabajador habrá de señalar las fechas de disfrute con ocho días de antelación a aquella en la que deba de surtir efecto.

El Acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en Convenio Colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente Acuerdo tiene el valor de trámite preprocesal (intento de conciliación) previsto en el artículo 63 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, teniendo asimismo fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el juez o tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la citada Ley rituaria.

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, y se entrega la correspondiente copia certificada, a las trece y veinticinco horas del día de hoy.—La secretaria suplente (firmado).

(03/12.182/06)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 19 de abril de 2006, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa "Konecta BTO", representante COMFIA-CC OO y comité de empresa (PCM-156/2006).

Vista el Acta de Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 19 de abril de 2006.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Expediente número PCM-156/2006.

En Madrid, a las diez horas del viernes, 17 de marzo de 2006.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidente: Don Pedro Murga Ulibarri, con número de identificación fiscal 6359356-V.

Vocal: Don Mariano López de Ayala Genovés, con número de identificación fiscal 1480023-L.

Vocal: Don Ángel Díaz-Salado Arranz, con número de identificación fiscal 788925-W.

Vocal: Doña Gema Alonso Porres, con número de identificación fiscal 18599590-L.

Secretaria: Doña Encarnación Cazorla Aparicio, con número de identificación fiscal 21295798-Y.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación para conocer en este acto del expediente marginado, registrada en esta sede con fecha martes, 14 de marzo de 2006.

De una parte, y que constan como citados, comparecen:

Doña Marta de la Higuera del Saz, con número de identificación fiscal 51933522-M, en calidad de responsable del área laboral.

"Konecta BTO", domiciliada en la avenida de la Industria, número 49, 28109 Alcobendas (Norte).

De otra parte, que constan citados, comparecen y actúan en nombre de los trabajadores:

Don Jorge Muntadas García, con número de identificación fiscal 50114841-A, en calidad de representante COMFIA-CC OO.

Don Ricardo Cerezo Montemayor, con número de identificación fiscal 805825-C, en calidad de comité de empresa.

Doña Montserrat Castro Yuste, con número de identificación fiscal 46866439-Y, en calidad de comité de empresa.

Doña Laura Martín Cordero, con número de identificación fiscal 53413798-R, en calidad de sección sindical de UGT.

Exposición de los hechos que son origen del conflicto, según escrito introductorio presentado por la representación de la Federación de Servicios Financieros y Administrativos de CC OO Madrid

ABIERTO EL ACTO

Las partes se someten expresamente al procedimiento de conciliación y mediación del Instituto Laboral para el conflicto objeto del presente acto.

La parte solicitante manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial, manifiesta su postura.

Realizado el Acto de Conciliación entre las representaciones antes mencionadas, se da por finalizado con el resultado de

CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

La empresa expone la solución dada a los nueve puntos objeto de la pretensión formulada por la parte solicitante, en unos casos ya puestos en práctica y en otros a negociar con la sección sindical de CC OO, significando la empresa que ante una petición similar de cualquier otra sección sindical su oferta será la expresamente aceptada en este acuerdo. Igual tratamiento tendrán los dos temas no incluidos en el escrito pero que se citan verbalmente y que son vacaciones y ergonomía. Los trabajadores aceptan la posición antes indicada.

En virtud del presente acuerdo queda desconvocada la huelga prevista en este expediente.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene el valor de trámite preprocesal (intento de conciliación) previsto en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, teniendo, asimismo, fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el juez o tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la citada Ley rituaria.

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid y se entrega la correspondiente copia certificada a las once cuarenta y cinco horas del día de hoy.—La secretaria (firmado).

(03/12.184)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 19 de abril de 2006, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa "Matinsa, Sociedad Anónima", y miembros del comité de empresa (PCM-114/2006).

Vista el Acta de Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto

y en el artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 19 de abril de 2006.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Expediente número PCM-114/2006.

En Madrid, a las diez horas del jueves 9 de marzo de 2006.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidente: Don José M. Garrido de la Parra, con número de identificación fiscal 1495536-F.

Vocal: Don Fernando López Castro, con número de identificación fiscal 19982816-W.

Vocal: Don Abel Martínez Vado, con número de identificación fiscal 4522118-N.

Vocal: Don Fco. Javier Díaz Martín, con número de identificación fiscal 50540679-L.

Secretaria: Doña Josefa Díez Arribas, con número de identificación fiscal 51864886-R.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación para conocer en este acto del expediente marginado, registrada en esta sede con fecha lunes, 20 de febrero de 2006:

De una parte, y que constan como citados, comparecen:

Don Manuel Revuelta Santacruz, con número de identificación fiscal 50166472-E, en calidad de director de departamento.

"Matinsa, Sociedad Anónima", domiciliada en la calle Enrique Jardiel Poncela, número 3, cuarta planta, 28016 Madrid (Madrid-ciudad).

De otra parte, que constan citados, comparecen y actúan en nombre de los trabajadores:

Don Fernando Calafat González, con número de identificación fiscal 2517488-T, en calidad de presidente del comité de empresa.

Don Juan José Arias Rebollo, con número de identificación fiscal 28938724-D, en calidad de miembro del comité de empresa.

Doña Gemma Melero Díaz, con número de identificación fiscal 52343200-F, en calidad de miembro del comité de empresa.

Don Blas Hernán Martín, con número de identificación fiscal 7003673-N, en calidad de miembro del comité de empresa.

Don José Martín Fernández, con número de identificación fiscal 51056200-H, en calidad de miembro del comité de empresa.

Don Alfredo Bravo Núñez, con número de identificación fiscal 2832141-J, en calidad de miembro del comité de empresa.

Don José Pablo Martín Lahoz, con número de identificación fiscal 50174006-N, de la sección sindical de Comisiones Obreras.

Don Juan José Cancho Fernández, con número de identificación fiscal 6924161-B, en calidad de asesor de Comisiones Obreras.

Exposición de los hechos que son origen del conflicto según escrito introductorio presentado por la representación de los trabajadores

ABIERTO EL ACTO

La representación de los trabajadores manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial, manifiesta su postura.

Realizado el Acto de Conciliación entre las representaciones antes mencionadas, se da por finalizado con el resultado de

CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene el valor de trámite preprocesal (intento de conciliación) previsto en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, teniendo, asimismo, fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el juez o tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la citada Ley rituaria.

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid y se entrega la correspondiente copia certificada, a las once cuarenta y cinco horas del día de hoy.—La secretaria suplente (firmado).

Acta

En Madrid, a 6 de marzo, una vez realizadas las dos reuniones acordadas en el Instituto Laboral de Madrid, conforme al Acta de 23 de febrero de 2006, se alcanzan los siguientes acuerdos, que se remitirán al referido Instituto en la sesión que se celebrará el día 9 de marzo de 2006, a las once horas de la mañana:

1. Con respecto al calendario de vacaciones, se pacta para el 2006 el siguiente:

— La primera quincena de mayo, cinco retenes.
— La segunda quincena de mayo, cuatro retenes.
— Primera quincena de octubre, tres retenes.
— Segunda quincena de octubre, cuatro retenes.

Previa consulta a los retenes para su conocimiento y aplicación.

2. Ambas partes acuerdan modificar la circular con respecto a las condiciones para justificar la asistencia a cita médica, según el texto siguiente:

Por la presente se comunica:

Los justificantes médicos de los servicios sanitarios públicos deben reflejar los siguientes datos, según el artículo 26, apartado 8:

— Justificante médico extendido por el Servicio Público.
— Sello con el número del colegiado del médico, siempre que esto sea posible.
— Centro donde se ha acudido a la consulta, siempre que esto sea posible.
— Hora de la cita y hora de salida del centro, siempre que esto sea posible.

Lo que comunico para su conocimiento.

Sírvase firmar una copia a los meros efectos de recepción del comunicado.

3. En relación con las nóminas, la empresa aportará a cada trabajador original y copia de la misma con el fin facilitar las reclamaciones, y en caso de que exista error, se procurará subsanar el mismo en la nómina siguiente.

4. Después de las alegaciones del comité de empresa, la empresa se compromete a revisar las sanciones impuestas por falta grave, procurando adecuar las mismas a los hechos imputados.

5. Se acuerda que, en el seno del comité de seguridad y salud, se discutirá la idoneidad de la ropa de trabajo tras presentarse esta al referido comité antes de la entrega a los trabajadores.

6. Con respecto a las alegaciones del comité referidas a las malas formas con las que se dirige la dirección de la empresa a los trabajadores, la empresa estima que no es así, pero en lo sucesivo procurará mantener una comunicación más fluida con los trabajadores.

7. La empresa se compromete a buscar una nueva base para el retén de Villavieja. Esta base estará dimensionada para poder acoger a un mínimo de dos retenes, a modo de base auxiliar, con la finalidad de solucionar problemas temporales en otras bases. El seguimiento de este acuerdo se realizará en el seno del comité de seguridad y salud.

Una vez alcanzados estos acuerdos entre la empresa y el comité, queda desconvocado el paro de dos horas del próximo día 14 de marzo.

(03/12.353/06)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 19 de abril de 2006, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la Asociación de Clínicas Privadas de la Comunidad de Madrid, comité de huelga y representantes de SATSE y UGT (PCM-153/2006).

Vista el Acta de Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 19 de abril de 2006.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Expediente número PCM-153/2006.

En Madrid, a las trece horas del lunes, 13 de marzo de 2006.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidente: Don José M. Garrido de la Parra, con número de identificación fiscal 1495536-F.

Vocal: Don Fernando López Castro, con número de identificación fiscal 19982816-W.

Vocal: Don Francisco Javier Díaz Martín, con número de identificación fiscal 50540679-L.

Vocal: Doña Elena Endériz Marcos, con número de identificación fiscal 51399112-S.

Secretaria: Doña Encarnación Cazorla Aparicio, con número de identificación fiscal 21295798-Y.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación para conocer en este acto del expediente marginado, registrada en esta sede con fecha lunes, 13 de marzo de 2006.

De una parte, y que constan como citados, comparecen:

Don Juan Miguel del Pino Piñero, con número de identificación fiscal 50262465-J, en calidad de secretario general de la Asociación de Clínicas Privadas.

Don Antonio Gómez Rodríguez, con número de identificación fiscal 51874350-N, en calidad de asesor.

Asociación de Clínicas Privadas de la Comunidad de Madrid, domiciliada en la calle Estébanez Calderón, número 5, quinta planta, 28025 Madrid (Madrid-ciudad).

De otra parte, que constan como citados, comparecen y actúan en nombre de los trabajadores:

Doña Margarita Endériz Marcos, con número de identificación fiscal 51640732-M, en calidad de comité de huelga.

Doña Francisca Gómez Sánchez, con número de identificación fiscal 51921882-A, en calidad de comité de huelga.

Doña Amparo Ateje Lapuente, con número de identificación fiscal 50943875-W, en calidad de comité de huelga.

Doña Concepción Castillo Sebastión, con número de identificación fiscal 670426-E, en calidad de comité de huelga.

Doña Margarita Muñoz Espinosa, con número de identificación fiscal 51357496-Z, en calidad de comité de huelga.

Don David Alba Arévalo, con número de identificación fiscal 50972932-X, en calidad de comité de huelga.

Don Miguel Ángel Sierra Hernández, con número de identificación fiscal 50833218-K, en calidad de representante de FSP-UGT.

Don Miguel A. Morales Coria, con número de identificación fiscal 1796637-S, en calidad de comité de huelga.

Doña María Ángeles Chao Espinosa, con número de identificación fiscal 74763257-D, en calidad de asesora de SATSE.

Doña R. Leonor Ruiz Delgado, con número de identificación fiscal 664422-K, en calidad de representante de SATSE.

Doña Rosa María Morant Bernal, con número de identificación fiscal 2194439-D, en calidad de comité de huelga.

Doña María Ángeles Villanueva Medina, con número de identificación fiscal 2877493-D, en calidad de asesora de CC OO.

Exposición de los hechos que son origen del conflicto, según escrito introductorio presentado por la representación de la Asociación de Clínicas Privadas de la Comunidad de Madrid

ABIERTO EL ACTO

La representación empresarial manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación de los sindicatos, manifiesta su postura.

Realizado el Acto de Conciliación entre las representaciones antes mencionadas, se da por finalizado con el resultado de

CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

Las partes del presente conflicto acuerdan que los servicios mínimos para todas las empresas afectadas por el Convenio de Establecimientos Sanitarios de Hospitalización, Asistencias Sanitarias, Consultas y Laboratorios de Análisis Clínicos de la Comunidad de Madrid serán los mismos de un día festivo en servicios sanitarios y asistentes, y en las unidades de diálisis con el fin de dializar a los pacientes igual que un día festivo que no sea domingo.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene el valor de trámite preprocesal (intento de conciliación) previsto en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, teniendo, asimismo, fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el juez o tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la citada Ley rituaria.

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid y se entrega la correspondiente copia certificada, a las trece y treinta horas del día de hoy.—La secretaria (firmado).

(03/12.185/06)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 19 de abril de 2006, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la Asociación de Clínicas Privadas CM, ADECLIDEMA, y comité de huelga (PCM-146/2006).

Vista el Acta de Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 19 de abril de 2006.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Expediente número PCM-146/2006.

En Madrid, a las once horas del lunes, 13 de marzo de 2006 .—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidente: Don José M. Garrido de la Parra, con número de identificación fiscal 1495536-F.

Vocal: Don Fernando López Castro, con número de identificación fiscal 19982816-W.

Vocal: Don Francisco Javier Díaz Martín, con número de identificación fiscal 50540679-L.

Vocal: Doña Elena Endériz Marcos, con número de identificación fiscal 51399112-S.

Secretaria: Doña Encarnación Cazorla Aparicio, con número de identificación fiscal 21295798-Y.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación para conocer en este acto del expediente marginado, registrada en esta sede con fecha miércoles, 8 de marzo de 2006.

De una parte, y constan como citados, comparecen:

Don Juan Miguel del Pino Piñeiro, con número de identificación fiscal 50262465-J, en calidad de secretario general de la Asociación de Clínicas Privadas.

Don Antonio Gómez Rodríguez, con número de identificación fiscal 51874350-N, en calidad de asesor.

Asociación de Clínicas Privadas CM, domiciliada en la calle Estébanez Calderón, número 5, quinta planta, 28025 Madrid (Madrid-capital).

ADECLIDEMA, domiciliada en la calle Vitrubio, número 32, 28006 Madrid (Madrid-ciudad).

De otra parte, que constan citados, comparecen y actúan en nombre de los trabajadores:

Doña Margarita Endériz Marcos, con número de identificación fiscal 51640732-M, en calidad de comité de huelga.

Doña Francisca Gómez Sánchez, con número de identificación fiscal 51921882-A, en calidad de comité de huelga.

Doña Amparo Ateje Lapuente, con número de identificación fiscal 50943875-W, en calidad de comité de huelga.

Doña Concepción Castillo Sebastián, con número de identificación fiscal 670426-E, en calidad de comité de huelga.

Doña Margarita Muñoz Espinosa, con número de identificación fiscal 51357496-Z, en calidad de comité de huelga.

Don David Alba Arévalo, con número de identificación fiscal 50972932-X, en calidad de comité de huelga.

Don Miguel Ángel Sierra Hernández, con número de identificación fiscal 50833218-K, en calidad de representante de FSP-UGT.

Don Miguel A. Morales Coria, con número de identificación fiscal 1796637-S, en calidad de comité de huelga.

Doña María Ángeles Chao Espinosa, con número de identificación fiscal 74763257-D, en calidad de asesora de SATSE.

Doña R. Leonor Ruiz Delgado, con número de identificación fiscal 664422-K, en calidad de representante de SATSE.

Doña Rosa María Morant Bernal, con número de identificación fiscal 2194439-D, en calidad de comité de huelga.

Doña María Ángeles Villanueva Medina, con número de identificación fiscal 2877493-D, en calidad de asesora de CC OO.

Exposición de los hechos que son origen del conflicto, según escrito introductorio presentado por la representación de la Federación de Sanidad y Servicios Sociales de CC OO, de la Federación de Servicios Públicos de UGT y del Sindicato de Enfermería de Madrid

ABIERTO EL ACTO

Las partes se someten expresamente al procedimiento de conciliación y mediación del Instituto Laboral para el conflicto objeto de presente acto.

La parte solicitante manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación de las asociaciones empresariales, manifiesta su postura.

Realizado el Acto de Conciliación entre las representaciones antes mencionadas, se da por finalizado con el resultado de

CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

1. Las asociaciones empresariales proponen lo siguiente:

1.1. Un incremento salarial del IPC real más dos puntos en los años de vigencia del convenio, es decir, 2005, 2006 y 2007. Anualmente se abonará a cuenta una cantidad equivalente al IPC previsto más dos puntos, regularizándose cada año una vez conocido el IPC habido al 31 de diciembre del año correspondiente.

1.2. Una disminución de las diferentes jornadas existentes en el convenio del sector, equivalente al 1 por 100 en el presente año 2006 y de un 0,5 por 100 en el año 2007.

2. Las organizaciones sindicales aceptan la propuesta de la parte empresarial pendiente de ratificación de la asamblea de los trabajadores, comprometiéndose en caso de que la asamblea aceptara la propuesta a desconvocar la huelga prevista de forma indefinida a partir del día 21 de marzo de 2006, comunicando dicha decisión a las organizaciones empresariales, una vez finalizada la asamblea el 15 de marzo de 2006.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene el valor de trámite preprocesal (intento de conciliación) previsto en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, teniendo, asimismo, fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el juez o tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la citada Ley rituaria.

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid y se entrega la correspondiente copia certificada a las trece horas del día de hoy.—La secretaria (firmado).

(03/12.037/06)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 25 de abril de 2006, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa "Cepsa, Sociedad Anónima" (Ciudad Lineal), comité de empresa y delegados sindicales de UGT y de CC OO (PCM-196/2006).

Vista el Acta de Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 25 de abril de 2006.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Expediente número PCM-196/2006.

En Madrid, a las once horas del día 6 de abril de 2006.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidente: Don Rafael Franch Díaz, con número de identificación fiscal 2832024-B.

Vocal: Don Salustiano Forteza Sánchez, con número de identificación fiscal 42620184-B.

Vocal: Don Pedro Murga Ulibarri, con número de identificación fiscal 6359356-V.

Vocal: Don Juan Carlos Testera Cuenca, con número de identificación fiscal 51884597-R.

Secretaria: Doña Encarnación Cazorla Aparicio, con número de identificación fiscal 21295798-Y.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación para conocer en este acto del expediente marginado, registrada en esta sede con fecha 31 de marzo de 2006:

De una parte, y constan como citados, comparecen:

Doña Victoria Álvarez García, con número de identificación fiscal 10078825-H, en calidad de relaciones laborales.

Don Enrique Daganzo Ortiz, con número de identificación fiscal 27482030-C, en calidad de jefe de explotación.

Don Antonio Macías, con número de identificación fiscal 2229281-Y, en calidad de encargado general.

"Cepsa, Sociedad Anónima" (Ciudad Lineal), domiciliada en la calle Albarracín, número 44, 28037 Madrid.

De otra parte, y constan como citados, comparecen y actúan en nombre de los trabajadores:

Don Francisco Herranz Martín, con número de identificación fiscal 1085216-F, en calidad de presidente del comité de empresa.

Don Joaquín Ruiz Jiménez, con número de identificación fiscal 51901580-X, en calidad de miembro del comité de empresa.

Don Francisco Collado Expósito, con número de identificación fiscal 1800450-X, en calidad de miembro del comité de empresa.

Don Andrés Jiménez Gayoso, con número de identificación fiscal 50426465-T, en calidad de miembro del comité de empresa.

Don Félix Tabero Solís, con número de identificación fiscal 50948744-H, en calidad de miembro del comité de empresa.

Don Rafael Fernández-Montes Martín, con número de identificación fiscal 50059851-Y, en calidad de delegado sindical de UGT.

Don José Manuel García Fernández, con número de identificación fiscal 46843901-P, en calidad de delegado sindical de CC OO.

Don Manuel Pedrero Díaz, con número de identificación fiscal 50025731-H, en calidad de asesor de FSP-UGT.

Don José Ballesteros Vidal, con número de identificación fiscal 2198358-H, en calidad de asesor de CC OO.

Don Javier Martín de Ana, con número de identificación fiscal 52860653-Y, en calidad de miembro del comité de empresa.

Exposición de los hechos que son origen del conflicto según escrito introductorio presentado por la representación de los trabajadores

ABIERTO EL ACTO

La representación de los trabajadores manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial, manifiesta su postura.

Realizado el Acto de Conciliación entre las representaciones antes mencionadas, se da por finalizado con el resultado de

CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

1. La empresa modifica el criterio de valoración de las pruebas realizadas para el plus peón A, calificando tanto el ejercicio teórico como el práctico con los criterios establecidos en el convenio colectivo en sus artículos 20 y 29, entre los cuales se encuentra la antigüedad.

Asimismo, en este acto se le facilita a la parte social copias de las puntuaciones de las pruebas realizadas por los aspirantes, sin que ello signifique la aceptación de su contenido.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene el valor de trámite preprocesal (intento de conciliación) previsto en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, teniendo, asimismo, fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el juez o tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la citada Ley rituaria.

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid y se entrega la correspondiente copia a las doce horas del día de hoy.—La secretaria (firmado).

(03/12.046/06)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 25 de abril de 2006, de la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa "Laboratorios Fournier" y el comité de empresa (PCM-154/2006).

Vista el Acta de Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 25 de abril de 2006.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Expediente número PCM-154/2006.

En Madrid, a las diez horas del día 21 de marzo de 2006.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidente: Don Santiago Martín Fernández, con número de identificación fiscal 1791094-S.

Vocal: Don Mariano López de Ayala Genovés, con número de identificación fiscal 1480023-L.

Vocal: Don Alberto Arévalo Sánchez, con número de identificación fiscal 50064620-Z.

Secretaria: Doña Encarnación Cazorla Aparicio, con número de identificación fiscal 21295798-Y.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación para conocer en este acto del expediente marginado, registrada en la sede del Instituto con fecha 13 de marzo de 2006:

De una parte, y constan como citados, comparecen:

Don Diego Santos Tamayo, con número de identificación fiscal 11798811-H, en calidad de apoderado.

"Laboratorios Fournier", domiciliada en ronda de Poniente, número 16, segunda planta, 28760 Tres Cantos (Norte).

De otra parte, y constan como citados, comparecen y actúan en nombre de los trabajadores:

Doña María de los Ángeles Adán Zafra, con número de identificación fiscal 50031636-N, en calidad de comité de empresa.

Don Luis Miguel Pozo Díaz, con número de identificación fiscal 51872595-M, en calidad de comité de empresa.

Doña María J. Álvarez Ares, con número de identificación fiscal 50800712-Z, en calidad de comité de empresa.

Don Pedro Pablo Montero Carrero, con número de identificación fiscal 2883574-H, en calidad de comité de empresa.

Don Vicente Cajigas Jiménez, con número de identificación fiscal 5363232-T, en calidad de comité de empresa.

Don Eduardo Díaz Abellán, con número de identificación fiscal 26020952-V, en calidad de asesor.

Don Rafael Muñoz de la Espada Palomino, con número de identificación fiscal 5632007-C, en calidad de asesor representante de los trabajadores.

Don Juan Peña Sanz, con número de identificación fiscal 33509128-Z, en calidad de presidente del comité de empresa.

Exposición de los hechos que son origen del conflicto según escrito introductorio presentado por la representación de los trabajadores

ABIERTO EL ACTO

Las partes se somete expresamente al procedimiento de conciliación y mediación del Instituto Laboral para el conflicto objeto del presente acto.

La representación de los trabajadores manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial, manifiesta su postura.

Realizado el Acto de Conciliación entre las representaciones antes mencionadas, se da por finalizado con el resultado de

CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

1. Las partes han alcanzado un preacuerdo cuyo texto se acompaña. Dicho preacuerdo está sometido a la ratificación de la asamblea de trabajadores, que se celebrará el día 22 de marzo de 2006.

2. En virtud del presente acuerdo se desconvoca la huelga prevista en el presente expediente.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene el valor de trámite preprocesal (intento de conciliación) previsto en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, teniendo, asimismo, fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el juez o tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la citada Ley rituaria.

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid y se entrega la correspondiente copia a las once y cinco horas del día de hoy.—La secretaria (firmado).

PREACUERDO

En Madrid, a 21 de marzo de 2006.

REUNIDOS

De una parte, don Diego Santos Tamayo, actuando en representación de la empresa: "Laboratorios Fournier, Sociedad Anónima", domiciliada en Tres Cantos (Madrid), centro empresarial "Euronova", ronda de Poniente, número 16, segunda planta.

En adelante, la empresa.

De otra parte, actuando en representación de los trabajadores de la referida empresa, el comité de empresa integrado por las personas siguientes: Doña María de los Ángeles Adán Zafra, doña María Jesús Álvarez Ares, don Vicente Cajigas Jiménez, don Pedro Pablo Montero Carrero, don Juan Peña Sanz y don Luis Miguel Pozo Díaz.

Ambas partes, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación para suscribir el presente preacuerdo, establecen a tal efecto los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con carácter previo a instar el ERE se han mantenido distintas reuniones desde el pasado 22 de diciembre de 2005.

II. Iniciado el período de consultas oficial el pasado 25 de enero de 2006 se han mantenido reuniones los días 31 de enero, 2 y 6 de febrero y 1 de marzo.

III. El pasado 1 de marzo de 2006, ambas partes dieron por concluido el período de consultas en sede de regulación de empleo sin acuerdo, reflejando los trabajadores su disconformidad y rechazo a la última propuesta realizada por la empresa, de la cual quedó constancia en la correspondiente acta.

IV. En la reunión del día 21 de marzo de 2006 se han presentado y analizado diversas propuestas para intentar alcanzar un acuerdo antes de que se dicte la resolución administrativa por parte de la autoridad laboral competente.

V. Tras varios recesos, ambas partes han llegado a un preacuerdo en la extinción colectiva de contratos de la empresa "Laboratorios Fournier", que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.

Ambas partes acuerdan la extinción de 90 contratos de trabajo, recogidos en los Anexos I y II del presente preacuerdo, de conformidad con las medidas, términos, condiciones y calendario que se establecen en este acuerdo, y estableciendo igualmente que ese excedente y las extinciones que se producen se realizan al amparo de las causas legales establecidas en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores y específicamente por razones económicas.

Segunda. *Jubilaciones anticipadas*

1. Se establece la obligatoria extinción del contrato de trabajo de aquellos empleados que antes del 31 de diciembre de 2005 cumplan los requisitos siguientes:

a) Mayores de sesenta años.
b) Sean mutualistas antes del 1 de enero de 1967, pudiendo acogerse a partir de los sesenta años de edad.
c) Tengan cubierto el período de carencia para acceder a la prestación pública de jubilación.

2. Esta medida conlleva la extinción definitiva de la relación laboral del empleado, el acceso de este a la prestación de jubilación y el abono por la empresa de una indemnización correspondiente al importe bruto que resulte de aplicar treinta días de salario por año de servicio, con un máximo de 42 mensualidades.

El abono de este importe incluye y sustituye cualesquiera otros importes y conceptos contractuales y/o convencionales relacionados con el cese por jubilación.

3. La extinción de la relación laboral se producirá a partir de la notificación de la resolución administrativa de la autoridad laboral.

Tercera. *Prejubilaciones*

1. Se establece la obligatoria extinción del contrato de trabajo por vía de la prejubilación para los empleados que al 31 de diciembre de 2005 cumplan con los requisitos siguientes:

— Tengan cumplidos los cincuenta y ocho años, o más, al 31 de diciembre de 2005.
— Tengan cubierto el período de carencia para acceder a la prestación pública de jubilación.
— Tener una antigüedad mínima en la empresa de diez años.

2. Esta medida conlleva la extinción definitiva de la relación laboral del empleado y el acceso de este a la prestación por desempleo.

3. La empresa abonará al empleado, en concepto de indemnización por cese, una compensación equivalente al importe bruto que resulte de aplicar treinta días de salario por un año de servicio, con un máximo de 42 mensualidades.

El abono de este importe incluye y sustituye cualesquiera otros importes y conceptos contractuales y/o convencionales relacionados con el cese por jubilación.

4. La empresa abonará el importe equivalente al coste del convenio especial con la Seguridad Social, con el límite máximo del día en que el empleado cumpla sesenta y un años de edad.

5. La extinción se producirá a partir de la fecha de notificación de la resolución administrativa.

Cuarta. *Ceses indemnizados*

Con la intención de equilibrar la situación individual de cada uno de los trabajadores, teniendo en cuenta los parámetros de edad, retribución y antigüedad, se fijan las siguientes compensaciones.

1. Colectivo de afectados.—Todo el personal con edad inferior a cincuenta y ocho años al 31 de diciembre de 2005.

2. Cuantía.

— Para edades comprendidas entre cincuenta y cincuenta y siete años de edad. Se garantiza la cantidad equivalente a sesenta días de salario por año de trabajo, con un máximo de 42 mensualidades.
— Para edades comprendidas entre los cuarenta y cuarenta y nueve años de edad. Se garantiza la cantidad equivalente a sesenta días de salario por año de trabajo, con un máximo de 42 mensualidades.
— Para edades inferiores a treinta y nueve años de edad. Se garantiza la cantidad equivalente a sesenta días de salarios por año de trabajo, con un máximo de 42 mensualidades.

3. Garantía mínima.—Las indemnizaciones fijadas en el punto 2 anterior del presente apartado no podrán ser inferiores a

la cantidad que resulte de multiplicar 3.000 euros por el número de años trabajados, con un máximo de 42 mensualidades.

4. Las indemnizaciones acordadas sufrirán las retenciones del IRPF que correspondan conforme a Ley.

5. El empleado percibirá la liquidación de haberes devengada hasta la fecha de cese, con independencia de la indemnización fijada anteriormente.

6. La extinción de la relación laboral se producirá a partir de la notificación de la resolución administrativa de la autoridad laboral.

Quinta. *Recolocaciones*

1. Ambas partes han convenido en poner en marcha acciones de recuperación de empleo para reducir el impacto negativo que se deriva de los ceses indemnizados y evitar estos.

Con esa finalidad se establecen las medidas de recolocación y de recuperación de empleo que se fijan en esta cláusula.

2. Exclusivamente para los empleados relacionados en el Anexo I que estén afectados, y con objeto de evitar el cese indemnizado, se garantiza la recolocación en empresas españolas del grupo y con respeto de la antigüedad y salario.

3. Esta medida se llevará a cabo tan pronto se haya suscrito y ratificado el presente acuerdo por ambas partes.

4. En los supuestos en que por la empresa donde el trabajador hubiese sido recolocado se procediese al despido por cualquier causa que no sea disciplinaria reconocida como procedente, durante el período de un año, con posterioridad a la recolocación, el trabajador tendrá como derecho compensatorio mínimo el contenido en el ERE.

Sexta. *Homologación administrativa*

1. El presente preacuerdo será presentado en asamblea por la representación social y, en caso de ser aprobada por esta, se elevará a la consideración de acuerdo definitivo antes del día 22 de marzo de 2006.

2. El presente preacuerdo se contempla como un conjunto y está supeditado su mantenimiento, en los términos y condiciones que se contienen en el mismo, a su ratificación por parte de la asamblea de los trabajadores, por lo que el rechazo de esta supondrá su ineficacia sin que el mismo pudiera ser exigido por ninguna de las partes.

3. Ambas partes establecen que, una vez elevado a acuerdo definitivo, se dará traslado del mismo a la autoridad laboral para su homologación administrativa mediante Resolución que autorice, de conformidad con el mismo y lo dispuesto en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores, la extinción de los 97 contratos de trabajo excedentes y estructurales, con las consecuencias, fechas, términos y condiciones establecidos en este preacuerdo.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO I

RELACIÓN DE RECOLOCACIONES

F029	DIAZ BAEZA	Estanislao	58	Barcelona
F042	GUZMAN GARRIDO	Mariano	57	Murcia
F056	LOPEZ JIMENEZ	Juan	52	Barcelona
F048	HUMANES PEREZ	Emilio	51	Tenerife
F024	CORDERO QUINTANA	Sergio	50	Badajoz
F085	ROLDAN URANGA	Juan Jose	50	Huelva
F036	GARCIA MUÑOZ	M. Carmen	48	Valencia
F020	CAJIGAS JIMENEZ	Vicente	48	Madrid
F066	NAVARRETE MAYAS	Fco. Javier	47	Granada
F068	NIETO LEON	Belen	45	Malaga
F099	VARGAS EZQUERRA	José Fernando	44	Zaragoza
F022	CHACON GRANADOS	Manuel Jesus	42	Alicante
F065	NAJERA GARCIA-SEGOVIA	Ignacio	39	Tres Cantos (Head.)
F003	ALAMINOS ALBARRACIN	Myriam	38	Las Palmas G.C.
F031	ESTEVEZ ARIAS	Augusto	38	Orense
F032	FERNANDEZ LOPEZ-MONIS	Jose Luis	38	Valencia (Area-5)
F091	SALAS MATA	Raul	35	Valladolid
F047	HUETE GARCIA	Juan Antonio	35	Sevilla
F102	VIDAL PARDO	Marta	34	Lugo
F095	SERRA MOLLA	M. Paula	33	Valencia
F054	LATORRE EZQUERRO	Fco. Javier	33	La Rioja
F055	LOPEZ DE FUENTES	Monica	33	Asturias
F083	RODRIGUEZ GONZALEZ	Fco. Jose	32	Tenerife
F011	ARRIBAS SANCHEZ	Angel Luis	32	Ciudad Real
F028	DEL YELMO DE HARO	Elena	32	Murcia
F067	NAVARRO CASANOVA	José Juan	32	Castellón
F051	JIMENEZ RODRIGUEZ	Manuel	32	Granada
F019	BOADA VALL-LLOSERA	M. Gloria	31	Gerona
F075	PEREZ ATANES	Sofia	29	Pontevedra

ANEXO II

Apellidos	Nombre
MARTINEZ MARTIN	Juan Miguel
GARCIA MARTOS	Francisco
ANDRE GASULLA	Felipe
HACHON DELMAS	M. Cristina
ALBO PEREZ	Jose Antonio
PAVON REY	Jesus Javier
GIL MANCHA	Damian
ALEMAN PISERRA	Francisco
SALAMANCA BERZOSA	Alejandro
PARES VIVES	Fco. Javier
BARRILERO RAMIRO	Rafael
BALBONTIN FUENTEVILLA	Jesus
HERNANDEZ MARTINEZ	Luis Alberto
ALVAREZ ARES	M. Jesus
ADAN ZAFRA	M. de los Angeles
BARTOLOME FERNANDEZ	Carmen
POZO DIAZ	Luis Miguel
ORDAS FERNANDEZ	Adela
JULI AYDILLO	Luis
CASADO MORAGON	Mariano
FONT MAS	Elisabet
MARTIN ARCE	Ricardo
PUIGSERVER COMES	Fernando
RAMOS HERNANDEZ	M. Amparo
RUAS MARTIN	Javier
TORRE FDEZ. DE PINEDO	Almudena
ROS MOLINA	Cristina
ALCAZAR VERGARA	Juan Carlos
HERRERA ROMERO	Antonio
ARGELAGUET ARGEMÍ	Carles
FONT MARTI	Montse
GARMENDIA GARCIA	Eduardo
PEÑA SANZ	Juan Augusto
SANCHEZ MOLINA	Consuelo Paola
BARROSO CANALES	M. Angeles
BALLESTER SANCHEZ	M. Angeles
SANCHEZ GARRIDO	Susana
MONTERO CARRERO	Pedro Pablo
HERNANDEZ PEREZ	Pedro Pablo
BERDUN VILLEGAS	Vanessa
VIDAL GARRALON	Laura
RODRIGUEZ SANCHEZ	Ricardo
DE LA PAZ ORTEGA	José Ignacio
BALLESTER GARCIA	Francisco
RAMIREZ GONZALEZ	Yolanda
SOLA DE ARANA	Oihana
IZARRA ORTEGA	Felipe
RUBIO BOTE	M. Oliva
MARTINEZ BACHILLER	Raul
ISOBA CORREA	Soledad
SANCHEZ GARRIDO	Eva M.
ARCHANCO GALLASTEGUI	Fernando
GONZALEZ ARRIBAS	Beatriz Lorena
ABALO DIAZ	Maria Teresa
MARTINEZ MARTINEZ	Pilar
VIÑA GAGO	M. Jose
GONZALEZ CRIADO	David Gergorio
PEREDA PRIETO	Patricia
DOLDAN ALONSO	Manuel
DOMINGUEZ SISI	Silvia
ORTIZ BAEZA	Tomas
Total en activo	

(03/12.041/06)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 25 de abril de 2006, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por las empresas de estacionamiento regulado (SER) y los representantes de los trabajadores (PCM-179/2006).

Vista el Acta de la Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 25 de abril de 2006.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Expediente número PCM-179/2006.

En Madrid, a las diez horas del día 6 de abril de 2006.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidente: Don Pablo Jiménez Morchón, con número de identificación fiscal 1814997-K.

Vocal: Don Diego García Sanz, con número de identificación fiscal 1059201-M.

Vocal: Doña Ingrid Fernández Jiménez, con número de identificación fiscal 33508095-Q.

Vocal: Doña Desiree Moreno Urda, con número de identificación fiscal 5272154-W.

Secretario: Don Antonio Chico Fernández, con número de identificación fiscal 1178051-Z.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación para conocer en este acto del expediente marginado, registrada en esta sede con fecha 27 de marzo de 2006:

De una parte, y que constan como citados, comparecen:

Doña Baltasara Blanco Gutiérrez con número de identificación fiscal 9741461-H, en calidad de representante de "Dornier".

Doña María R. Antón López, con número de identificación fiscal 2623538-C, en calidad de representante de "Dornier".

Don Manuel Pino Giráldez, con número de identificación fiscal 834841-X, en calidad de representante UTE SETEX-SUFI.

Don Luis Manuel Jiménez Sánchez, con número de identificación fiscal 33512380-T, en calidad de representante de "Anere".

Doña Lourdes López de Aguilar, con número de identificación fiscal 1393986-W, en calidad de representante de "Asesga".

Don Vicente Hijosa Barajas, con número de identificación fiscal 6212338-S, en calidad de representante de "Asesga".

"Estacionamientos y Servicios, Sociedad Anónima" (EYSSA), calle Lagasca, números 91-93, 28006 Madrid (Madrid-Ciudad).

"Dornier, Sociedad Anónima", plaza de las Cortes, número 4, 28014 Madrid (Madrid-Ciudad).

UTE SETEX-SUFI, calle Zurbano, número 76, 28010 Madrid (Madrid-Ciudad).

"Anere", calle Arapiles, número 17, primero C, 28015 Madrid (Madrid-Ciudad).

"Asesga", plaza Santo Domingo, número 1, primero E, 28013 Madrid (Madrid-ciudad).

De otra parte, y constan como citados, comparecen y actúan en nombre de los trabajadores:

Doña Rosa Palomar Cepa, con número de identificación fiscal 50829744-C, en calidad de representante de FRTCM UGT.

Don Fernando Fernández Calvo, con número de identificación fiscal 2039776-K, en calidad de representante de FRTCM UGT.

Don Manuel Fernández Albano, con número de identificación fiscal 28886244-S, en calidad de representante de CC OO.

Doña María Pilar Jiménez Caparrós, con número de identificación fiscal 51666991-K, en calidad de delegada sindical de CC OO, EYSSA.

Doña Encarna Arias Torres, con número de identificación fiscal 2216848-Q, en calidad de comité de huelga EYSSA.

Don Emilio Albo Aldavero, con número de identificación fiscal 2843135-J, en calidad de comité de empresa de SETEX-SUFI.

Don José Sánchez Mendoza, con número de identificación fiscal 51633926-F, en calidad de comité de empresa de "Dornier".

Don Francisco J. Toledo Soler, con número de identificación fiscal 50684625-P, en calidad de comité de empresa "Dornier".

Doña Yolanda Requena Postigo, con número de identificación fiscal 51676132-P, en calidad de comité de huelga EYSSA.

Don Pablo González Muñoz, con número de identificación fiscal 11808703-C, en calidad de comité de empresa "Dornier".

Don Fernando González Vallina con número de identificación fiscal 7210503-A, en calidad de representante SIT-CSI.

Don Jaime Rivera Martín-Sonseca, con número de identificación fiscal 2183380-J, en calidad de SETEX-SUFI.

Don Rodrigo Galán del Río, con número de identificación fiscal 52953984-A, en calidad de representante de CC OO, "Dornier".

Don Antonio Ávalos Caño, con número de identificación fiscal 51886501-L, en calidad de comité de empresa SETEX-UGT.

Don Antonio Ramírez Sánchez, con número de identificación fiscal 50292396-K, en calidad de delegado de CC OO.

Doña Luisa Martínez López, con número de identificación fiscal 70034863-R, en calidad de secretaria sindical SETEX-UGT.

Don Emilio Rosado Pérez, con número de identificación fiscal 51946202-N, en calidad de delegado de UGT, "Dornier".

Don David Jabato García-Valenciano, con número de identificación fiscal 11810517-V, en calidad de representante de CC OO.

Doña Ana García Orozco, con número de identificación fiscal 50429217-S, en calidad de comité de empresa "Dornier".

Doña Mercedes Pascual de la Fuente, con número de identificación fiscal 51346590-X, en calidad de comité de empresa SETEX-SUFI.

Doña María Carmen Pintado Vázquez, con número de identificación fiscal 4145173-K, en calidad de comité de empresa SETEX-SUFI.

Doña Francisca Olmedo Arroyo, con número de identificación fiscal 51622058-F, en calidad de delegada sindical de CC OO, SETEX-SUFI.

Doña Amaya Amilibia Ortiz, con número de identificación fiscal 5250670-T, en calidad de comité de empresa SETEX-SUFI.

Exposición de los hechos que son origen del conflicto según escrito introductorio presentado por la representación de UGT, CC OO y SIT-CSI

La representación de las organizaciones sindicales manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a las organizaciones empresariales manifiestan su postura.

Realizado el Acto de Conciliación entre las representaciones antes mencionadas, se da por finalizado con el resultado de

CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

Las organizaciones empresariales y empresas hacen entrega a los distintos sindicatos fotocopia del escrito recibido de la Dirección General de Movilidad del Ayuntamiento de Madrid de fecha 4 de abril de 2006.

Ambas partes acuerdan:

1. Personación.—Las empresas se personarán, en su caso y de conformidad con la legislación vigente, en aquellos procedimientos jurídicos que se inicien debido a agresiones a trabajadores/as constitutivas de delito.

2. Protocolo ante agresiones.—Las empresas crearán un registro, cuyo modelo será pactado, donde se reflejen las incidencias en el servicio, sus circunstancias, localización y desenlace. Dicho registro, al que tendrá acceso la RLT, con las prevenciones necesarias de confidencialidad, será la base de trabajo de dichas comisiones de trabajo.

De acuerdo con lo anterior, en el seno de cada empresa, bien el comité de seguridad y salud, o bien la comisión creada a tal efecto entre el comité de empresa y la empresa, que será paritaria, pondrán en marcha las medidas necesarias para la prevención de

las incidencias relativas a cualquier tipo de violencia hacia los trabajadores y trabajadoras del SER. De igual forma se realizará un seguimiento de dichas medidas.

El funcionamiento de dichas comisiones será periódico con reuniones mensuales y extraordinarias cuando ambas partes acuerden.

De las reuniones que se celebren se levantarán actas, adjuntando cuantos documentos se estimen pertinentes.

3. Formación.—En materia de formación de los trabajadores orientada a la seguridad, las empresas impulsarán módulos formativos específicos y materiales de apoyo a los trabajadores/as.

4. Toda vez que en este acto no se ha alcanzado un acuerdo satisfactorio para todas las partes en lo relativo a la determinación de los criterios de definición de zonas y situaciones conflictivas, ni de las medidas a adoptar de forma general, serán los comités de empresa y las direcciones de las empresas los que en el plazo de treinta días aborden su resolución, emplazándose las partes presentes en este acto para el día 24 de mayo a las diez horas, en la sede de este Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, a fin de evaluar el desarrollo de tales trabajos.

Asimismo en lo relativo al sistema de comunicación para situaciones de emergencia, ambas partes se emplazan para la fecha arriba indicada, a fin de contrastar la viabilidad y eficacia del sistema propuesto por las empresas, en cuyo momento se podrá alcanzar un acuerdo.

5. La huelga prevista en el presente expediente queda desconvocada.

6. Todos los puntos del presente acuerdo quedan pendientes de la ratificación de la asamblea de trabajadores.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene el valor de trámite preprocesal (intento de conciliación) previsto en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, teniendo, asimismo, fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el juez o tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la citada Ley rituaria.

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid y se entrega la correspondiente copia a las veintitrés horas del día de hoy.—El secretario suplente (firmado).

(03/12.047/06)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 25 de abril de 2006, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa "Faurecia Automotive España, Sociedad Anónima", comité de empresa y delegado sindical de USO (PCM-157/2006).

Vista el Acta de Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 25 de abril de 2006.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Expediente número PCM-157/2006.

En Madrid, a las doce horas del lunes, 27 de marzo de 2006.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidente: Don José M. Garrido de la Parra, con número de identificación fiscal 1495536-F.

Vocal: Don Fernando López Castro, con número de identificación fiscal 19982816-W.

Vocal: Don José Luis Dorado Barreno, con número de identificación fiscal 2489946-N.

Vocal: Don Luis Francisco García García, con número de identificación fiscal 50047729-M.

Secretario: Don Antonio Chico Fernández, con número de identificación fiscal 1178051-Z.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación para conocer en este acto del expediente marginado, registrada en esta sede con fecha martes, 14 de marzo de 2006:

De una parte, y que constan como citados, comparecen:

Don César del Hierro de Mingo, con número de identificación fiscal 50298424-T, en calidad de director de Recursos Humanos.

Don Antonio Moreta Jiménez, con número de identificación fiscal 51699916-X, en calidad de director de fábrica.

"Faurecia Automotive España, Sociedad Anónima", empresa domiciliada en la calle Eduardo Barreiros, número 106, 28041 Madrid (Madrid-ciudad).

De otra parte, que constan como citados, comparecen y actúan en nombre de los trabajadores:

Don José Alberto Cecilia Buenadicha, con número de identificación fiscal 831312-T, en calidad de miembro del comité de empresa.

Don Iván Reyes Garcés, con número de identificación fiscal 51089869-S, en calidad de miembro del comité de empresa.

Don Vicente López Alés, con número de identificación fiscal 7516823-D, en calidad de miembro del comité de empresa.

Don Santiago de la Iglesia Morcuende, con número de identificación fiscal 1366750-K, en calidad de miembro del comité de empresa.

Don Inocencio Delgado Cubero, con número de identificación fiscal 12221371-E, en calidad de miembro del comité de empresa.

Don Juan Antonio Campos Pascual, con número de identificación fiscal 51898789-W, en calidad de miembro del comité de empresa.

Don Lorenzo Gracia Hita, con número de identificación fiscal 644151-J, en calidad de miembro del comité de empresa.

Don José Luis Yebra Sánchez, con número de identificación fiscal 8957730-N, en calidad de miembro del comité de empresa.

Don Fidel Barbero Gómez, con número de identificación fiscal 7509310-V, en calidad de miembro del comité de empresa.

Don Carlos Lozano Miranda, con número de identificación fiscal 52346410-C, en calidad de miembro del comité de empresa.

Don Víctor M. López Ortega Fernández, con número de identificación fiscal 7520165-Q, en calidad de miembro del comité de empresa.

Don José Francisco Gómez del Olmo, con número de identificación fiscal 11399516-A, en calidad de delegado sindical de USO.

Don Sergio Linares Caldera, con número de identificación fiscal 52875712-T, en calidad de asesor de UGT.

Don Emilio Borrego Caballero, con número de identificación fiscal 51047762-K, en calidad de asesor de USO.

Don Segundo Fernández Pérez, con número de identificación fiscal 51584810-L, en calidad de asesor de FIA-UGT.

Exposición de los hechos que son origen del conflicto según escrito introductorio presentado por la representación de los trabajadores

ABIERTO EL ACTO

Las partes se someten expresamente al procedimiento de conciliación y mediación del Instituto Laboral para el conflicto objeto del presente acto.

La representación de los trabajadores manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial manifiesta su postura.

Realizado el Acto de Conciliación entre las representaciones antes mencionadas se da por finalizado con el resultado de

CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

Según acuerdo que se adjunta. En base al presente acuerdo la representación de los trabajadores se compromete a desconvocar los paros previstos en el presente expediente.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene el valor de trámite preprocesal (intento de conciliación) previsto en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, teniendo, asimismo, fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el juez o tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la citada Ley rituaria.

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid y se entrega la correspondiente copia certificada a las trece horas del día de hoy.—El secretario suplente.

ACTA DE ACUERDO BOLSA DE HORAS

"Faurecia Automotive España, Sociedad Anónima" (Planta JIT de Villaverde)

Madrid, a 27 de marzo de 2006.

De una parte: "Faurecia Automotive España, Sociedad Anónima", planta JIT de Villaverde, representada por don Antonio Moreta y don César del Hierro, en sus calidades de director de la fábrica y director de Recursos Humanos.

De otra parte: La representación legal de los trabajadores de "Faurecia Automotive España, Sociedad Anónima" (comité de empresa), que es parte legitimada, cuya relación se detalla a continuación:

Nombre y apellidos y DNI	Sindicato
José Alberto Cecilia Buenadicha, DNI 831312-T	UGT
Santiago de la Iglesia Morcuende, DNI 1366750-K	UGT
Carlos Lozano Miranda, DNI 52346410-C	UGT
Fidel Barbero Gómez, DNI 7509310-V	UGT
Víctor M. López Ortega Fernández, DNI 7520165-Q	UGT
Víctor López Alés, DNI 7516823-D	UGT
Iván Reyes Garcés, DNI 51089869-S	UGT
Lorenzo Gracia Hita, DNI 644151-J	CC OO
Juan Antonio Campos Pascual, DNI 51898789-W	CC OO
Inocencio Delgado Cubero, DNI 12221371-E	USO

Asiste también el delegado sindical de USO, don José Francisco Gómez del Olmo, con documento nacional de identidad número 11399516-A, y el delegado sindical de CC OO, don José Luis Yebra Sánchez, con documento nacional de identidad número 8957730-N.

Asistido el comité de empresa por los siguientes asesores: don Segundo Fernández Pérez (asesor de FIA-UGT), don Francisco Muñoz Fernández (asesor de FITEQA-CC OO), y don Emilio Borrego Caballero (asesor USO).

Ambas partes comparecen y libre y voluntariamente convienen en exponer los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.—Que la actividad que se realiza en la planta JIT [dedicada exclusivamente a aprovisionar a su único cliente, "PSA Peugeot-Citroën", fábrica de Villaverde, de determinados productos (paneles, parachoques y tableros) directamente en la línea de producción del cliente], requiere y exige que la planta de Villaverde adapte su actividad productiva y su tiempo de trabajo a la actividad productiva y tiempo de trabajo del cliente, para garantizar el servicio al mismo.

Por ello, el objetivo que se pretende con este acuerdo es establecer un marco que regule la adecuación de la actividad y tiempo de trabajo a las demandas y exigencias del cliente y del mercado.

Segundo.—Que la representación legal de los trabajadores y la dirección de la empresa han desarrollado reuniones los días 27 de febrero y 1, 2, 3, 7 y 8 de marzo de 2006, en las que se han analizado las necesidades de flexibilidad de la planta JIT, debido a la total dependencia del único cliente en los términos señalados en el antecedente primero, y se han consensuado las mismas con los intereses de los empleados.

Se ha partido de la organización del tiempo de trabajo actualmente vigente en el cliente "PSA Peugeot-Citroën", dada la necesidad y objetivo del presente acuerdo.

Tercero.—Que el 9 de marzo de 2006, y tras las negociaciones mantenidas en las reuniones anteriores, las partes comparecientes alcanzaron un preacuerdo, que quedó condicionado a su ratificación por la mayoría de la asamblea de trabajadores de la planta JIT, así como por la Dirección General de la Compañía, y a su posterior formalización ante el Instituto Laboral de Mediación de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.—Que los días 11 y 22 de marzo de 2006, los empleados de la planta JIT se reunieron en asamblea y, tras la preceptiva votación, rechazaron el preacuerdo alcanzado entre la representación legal de los trabajadores y la dirección de la empresa.

Quinto.—Que, ante la circunstancia descrita el 23 de marzo de 2006, los mediadores del Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid plantearon una propuesta de mediación, que consistía en la modificación de determinados puntos del preacuerdo firmado por la representación legal de los trabajadores y la dirección de la empresa, quedando la misma sometida a su valoración por la asamblea de los trabajadores y por la dirección de la empresa.

Sexto.—Que ambas partes quieren hacer constar que la propuesta formulada por los mediadores del Instituto Laboral de Mediación de la Comunidad de Madrid ha sido:

— De una parte, ratificada por los trabajadores (mediante aprobación mayoritaria, por 116 votos a favor, 16 votos en contra y 4 votos en blanco, tras la asamblea mantenida al efecto el 24 de marzo de 2006), y,
— De otra parte, ratificada por la dirección de la empresa.

Séptimo.—Que una vez ratificada por la asamblea de los trabajadores la propuesta de mediación citada anteriormente, la representación legal de los trabajadores y la dirección de la empresa muestran su conformidad con el contenido de la misma y convienen en suscribir la presente acta de acuerdo final de bolsa de horas, comprometiéndose a su formalización ante el Instituto Laboral de Mediación de la Comunidad de Madrid.

Expuestos dichos antecedentes, las partes reflejan los términos del acuerdo:

Acuerdo bolsa de horas

Primero.

a) El sistema de bolsa de horas entrará en vigor el día 1 de abril de 2006, por tanto, el saldo de la bolsa de horas en dicha fecha será de tres jornadas, según establece el calendario laboral previsto por la empresa para el año 2006.
b) El ámbito de aplicación de sistema de bolsa de horas comprenderá a todos los empleados que, a la fecha de la firma del presente acuerdo, presten servicios en la planta JIT, sita en Villaverde, calle Eduardo Barreiros, número 106, 28041 Madrid.
   Para los empleados de nueva incorporación a la planta JIT, sita en Villaverde, calle Eduardo Barreiros, número 106, 28041 Madrid, tras la firma del presente acuerdo, su inclusión en este sistema de bolsa de horas corresponderá decidirlo a la dirección de la empresa en atención a las razones organizativas y/o productivas existentes.

Segundo.—El calendario de la planta JIT se ajustará y reflejará inicialmente al calendario que oficialmente elabora PSA, atendiendo a las previsiones productivas y organizativas, y respetando las fiestas oficiales. Posteriormente, este calendario podrá ser modificado en aplicación del presente acuerdo de flexibilidad.

Cualquier alteración del calendario de PSA provocará la inmediata modificación del calendario de la planta JIT, en aplicación del presente acuerdo de flexibilidad.

El período en el que se disfruten las vacaciones fijadas en el calendario laboral no podrá integrarse en la bolsa de horas.

Asimismo, si por exigencias del cliente la dirección de la empresa tuviera que modificar los días de vacaciones previstos, dicha modificación deberá ser comunicada al comité de empresa con tres meses de antelación a la fecha inicialmente prevista para el disfrute de las vacaciones.

Tercero.—La diferencia entre los días de trabajo de la planta JIT de Villaverde de "Faurecia Automotive España, Sociedad Anónima", ante de su ajuste a los días de trabajo del cliente "PSA Peugeot-Citroën", podrá generar saldos positivos o negativos para el trabajador que se acumularán en la bolsa de horas.

Se generará saldo positivo a favor del trabajador cuando preste servicios durante los días inicialmente no incluidos en el calendario laboral de la planta JIT de Villaverde antes de su ajuste al del cliente (bien sean días laborables o fines de semana y/o festivos, con las limitaciones que se exponen en el acuerdo).

Se generará saldo negativo para el trabajador cuando descanse durante días inicialmente incluidos en el calendario laboral de la planta JIT de Villaverde antes de su ajuste al del cliente en los que finalmente no preste servicios.

La empresa podrá deber horas que los trabajadores hayan trabajado (saldo positivo para el trabajador), o bien, podría ser acreedora de horas abonadas y que no se han trabajado (saldo negativo para el trabajador).

Operará la compensación de modo automático entre horas trabajadas (que generan saldo positivo para el trabajador) y horas de descanso (que generan saldo negativo para el trabajador).

El máximo saldo positivo o negativo, en uno y otro caso, será de 20 jornadas de trabajo al año. Solo para el año 2006 este límite queda fijado en quince días.

Al final de cada año se disfrutará o liquidará el saldo positivo a favor del trabajador generado que, a dicha fecha, exceda de siete jornadas de trabajo. Dichas jornadas que excedan de siete jornadas/año y el empleado opte por su liquidación se abonarán al valor de hora ordinaria, incluyendo los siguientes conceptos: salario diario/hora (SMG, plus convenio y antigüedad).

Cuarto.—Asimismo, los empleados podrán prestar servicios al cabo de un año durante un máximo de cinco sábados y un día festivo al año, y todo ello siempre que así lo exija la demanda productiva del cliente.

Los sábados y festivos que se trabajen se compensarán por un día de descanso, que pasará a integrar la bolsa, y se abonará al trabajador la retribución correspondiente a ocho horas de trabajo conforme a su valor ordinario, según lo previsto en el apartado anterior.

Quinto.—La aplicación del sistema de bolsa de horas se compensará a cada empleado mediante un "plus de flexibilidad", cuyo abono y cuantía se rigen por los criterios que se exponen a continuación:

a) Para el año 2006, a partir del mes de abril de 2006, se abonará la cantidad de 116,66 euros brutos/mes a cada empleado en cada una de las 12 pagas ordinarias.
b) Para el año 2007 se abonará la cantidad de 116,66 euros brutos/mes a cada empleado, incrementándose dicho importe con el IPC real del ejercicio 2006, según el dato emitido por el Instituto Nacional de Estadística.
c) Para el año 2008, la cuantía que corresponda al "plus de flexibilidad" será revisada conforme a los incrementos previstos en el convenio colectivo aplicable.

A los efectos de su inclusión en los recibos de salarios, las cuantías descritas anteriormente se denominarán "plus de flexibilidad".

Por su parte, la cuantía que se abone al empleado por la prestación de sus servicios en sábado o festivo se reflejará en los recibos de salarios como "flexibilidad festivo".

Sexto.—Acaecidas las causas motivadoras de la entrada en funcionamiento de la bolsa (tanto la necesidad de prestar servicios en un día determinado como la necesidad de descansar un día determinado), la dirección de la empresa se las expondrá al comité de empresa con la máxima antelación posible y, normalmente, con cuarenta y ocho horas previas a su aplicación, salvo en casos excepcionales derivados de hechos no previsibles.

Estando prevista la utilización de las horas existentes en la bolsa para una fecha concreta, podrá anularse tal utilización o modificarse la fecha prevista, con la correspondiente comunicación previa al comité de empresa.

Séptimo.—Los días de descanso que correspondan a cada empleado podrán disfrutarse del siguiente modo:

— 50 por 100: a criterio de la dirección de la empresa, que se comunicará por escrito al interesado.
— 50 por 100: atendiendo a los intereses y solicitud del empleado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
  - Número máximo diario de empleados que solicitan el descanso: 6 empleados/día de producción y 3 empleados/día de logística. Dentro de dicho cómputo deberán incluirse a los empleados que se ausenten de su puesto de trabajo por cualquier motivo.
  - El disfrute de los días de descanso que solicite el empleado deberá comunicarse a la dirección de la empresa por escrito con suficiente antelación para evitar cualquier trastorno productivo y organizativo, y, en cualquier caso, respetando un preaviso mínimo de siete días.

Octavo.—Cuando se hable de días o jornadas se entienden estas con la duración de la jornada de trabajo diaria que corresponda a cada contrato.

Noveno.—Se llevará un contador individual.

Al final de cada año se pondrá en conocimiento del comité de empresa el estado general de la bolsa y, a cada trabajador, su situación individual respecto a las horas de las que es acreedor o deudor.

Décimo.—En caso de finalización o rescisión del contrato de trabajo, las horas que constituyan la bolsa de cada trabajador serán saldadas, en sentido positivo o negativo, en la reglamentaria liquidación.

Undécimo.—La vigencia del sistema de bolsa de horas se pacta por un período indefinido.

En todo caso, las partes firmantes se comprometen a realizar un balance anual de su eficacia y utilidad y un control bimestral de la bolsa de horas.

Asimismo, y dado que el origen de esta bolsa de horas es la adaptación a las demandas y tiempo de trabajo del cliente, el cambio del sistema por parte del cliente o de las demandas del mercado implicará que las partes deberán reunirse en el plazo de los treinta días siguientes para revisar el pacto y adaptarlo a la nueva situación.

Lo que firman las partes en prueba de su íntegra conformidad, en fecha y lugar "ut supra".—Por la dirección (firmado).—Por el comité (firmado).

(03/12.043/06)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 25 de abril de 2006, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa "Comercial Química Sarasa, Sociedad Limitada", y delegados sindicales (PCM-193/2006).

Vista el Acta de Mediación entre las partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 25 de abril de 2006.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Expediente número PCM-193/2006.

En Madrid, a las diez horas del jueves, 6 de abril de 2006.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidente: Don Fernando López Castro, con número de identificación fiscal 19982816-W.

Vocal: Don Diego Ribera Sanchís, con número de identificación fiscal 835340-A.

Vocal: Don Vicente Carmona Fernández, con número de identificación fiscal 51328872-W.

Vocal: Don José Luis Arriaga Gamboa, con número de identificación fiscal 3796159-D.

Secretaria: Doña Josefa Díez Arribas, con número de identificación fiscal 51864886-R.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación para conocer en este acto del expediente marginado, registrada en esta sede con fecha viernes, 31 de marzo de 2006.

De una parte, que constan como citados, comparecen:

Don Alfonso Moreno Marín, con número de identificación fiscal 17835435-Q, en calidad de administrador.

"Comercial Química Sarasa, Sociedad Limitada", domiciliada en la carretera de Extremadura, kilómetro 2,500, 28597 Fuentidueña de Tajo (Sureste).

De otra parte, que constan como citados, comparecen y actúan en nombre de los trabajadores:

Don Vicente Terres Garillete, con número de identificación fiscal 378833-T, en calidad de delegado sindical.

Don Santiago Alonso Garnacho, con número de identificación fiscal 1921182-S, en calidad de delegado sindical.

Don Raimundo Terres Cañete, con número de identificación fiscal 50798030-T, en calidad de delegado sindical.

Don Carlos Benito Bautista, con número de identificación fiscal 1082139-N, en calidad de asesor de FITEQA-CC OO.

Exposición de los hechos que son origen del conflicto, según escrito introductorio presentado por la representación de FITEQA-CC OO Madrid

ABIERTO EL ACTO

Las partes se someten expresamente al procedimiento de conciliación y mediación del Instituto Laboral para el conflicto objeto del presente acto.

La parte solicitante manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial, manifiesta su postura.

Realizado el Acto de Conciliación entre las representaciones antes mencionadas, se da por finalizado con el resultado de

CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

I. Las partes acuerdan distribuir el calendario para 2006, con los cuadrantes de turnos ya establecidos, agrupando los períodos de vacaciones, fiestas oficiales y días de ajuste a las horas establecidas en el convenio colectivo general de la industria química, en los siguiente períodos:

1. Del 13 al 16 de abril, disfrutará de permiso toda la plantilla.
2. Del 28 de junio al 30 de septiembre, se establecerán cuatro períodos de veintiún días naturales, disfrutando cada turno de un período de veintiún días naturales de permiso cada vez.
3. Del 8 al 17 de septiembre, disfrutará de permiso toda la plantilla.
4. Del 1 de octubre al 31 de diciembre, se establecerán cuatro períodos de veintiún días naturales, disfrutando cada turno de un período de veintiún días naturales de permiso cada vez.

II. Durante los períodos señalados en los apartados 2 y 4, la empresa cubrirá a cada turno durante su permiso en la manera que estime más conveniente.

III. Todo lo anterior, sin perjuicio de los ajustes que haya que hacer a cada trabajador respecto de exceso o defecto de las horas de trabajo efectivo señaladas en el convenio general de la industria química.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene el valor de trámite preprocesal (intento de conciliación) previsto en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, teniendo, asimismo, fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el juez o tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la citada Ley rituaria.

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid y se entrega la correspondiente copia certificada a las doce y cincuenta horas del día de hoy.—La secretaria suplente (firmado).

(03/12.044/06)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 25 de abril de 2006, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa "Pacadar, Sociedad Anónima", comité de empresa y representante de FECOMA CC OO (PCM-196/2006).

Vista el Acta de Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 25 de abril de 2006.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Expediente número PCM-186/2006.

En Madrid, a las once y treinta horas del jueves, 6 de abril de 2006.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidente: Don José M. Garrido de la Parra, con número de identificación fiscal 1495536-F.

Vocal: Don Joaquín M. Delgado Durán, con número de identificación fiscal 51300679-F.

Vocal: Don José María Moreno-Yagüe Macías, con número de identificación fiscal 1937372-J.

Vocal: Don Guillermo Valenciano Romanillos, con número de identificación fiscal 2642955-W.

Secretaria: Doña Josefa Díez Arribas, con número de identificación fiscal 51864886-R.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación para conocer en este acto del expediente marginado, registrada en esta sede con fecha jueves, 30 de marzo de 2006:

De una parte, y que constan como citados, comparecen:

Don Manuel Cidoncha Escobar, con número de identificación fiscal 828342-C, en calidad de jefe de departamento de fábricas.

Don Francisco López Rivero, con número de identificación fiscal 11828277-K, en calidad de jefe de operaciones.

Don José L. Julve García, con número de identificación fiscal 2627020-L, en calidad de jefe de fábrica de Madrid.

"Pacadar, Sociedad Anónima", con domicilio en el camino particular del Piul, sin número, 28529 Rivas-Vaciamadrid (Sureste).

De otra parte, que constan como citados, comparecen y actúan en nombre de los trabajadores:

Don Juan Rodríguez Díez, con número de identificación fiscal 50279597-X, en calidad de representante de FECOMA-CC OO.

Don Gonzalo Monroy Cano, con número de identificación fiscal 75989222-M, en calidad de miembro del comité de empresa.

Don Raúl García Álvarez, con número de identificación fiscal 70043978-P, en calidad de presidente del comité de empresa.

Don Miguel Ángel García Chamorro, con número de identificación fiscal 376483-L, en calidad de miembro del comité de empresa.

Don Eduardo Corpa Camacho, con número de identificación fiscal 70037692-R, en calidad de secretario del comité de empresa.

Exposición de los hechos que son origen del conflicto, según escrito introductorio presentado por la representación de FECOMA-CC OO

ABIERTO EL ACTO

Las partes se someten expresamente al procedimiento de conciliación y mediación del Instituto Laboral para el conflicto objeto del presente acto.

La parte solicitante manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial, manifiesta su postura.

Realizado el Acto de Conciliación entre las representaciones antes mencionadas, se da por finalizado con el resultado de

CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

En aclaración de lo establecido por el punto primero del artículo 12 del acuerdo firmado por la empresa y la representación de los trabajadores el día 20 de junio de 2005, ambas partes acuerdan considerar como fiestas de convenio para el año 2006 los días 17 de abril, 16 de mayo, 7 de septiembre y media jornada (cuatro horas) del día 22 de diciembre.

A todos los efectos, los citados días no tendrán consideración de días de asuntos propios.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene el valor de trámite preprocesal (intento de conciliación) previsto en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, teniendo, asimismo, fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el juez o tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la citada Ley rituaria.

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid y se entrega la correspondiente copia certificada a las trece y cuarenta horas del día de hoy.—La secretaria suplente (firmado).

(03/12.040/06)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 3 de mayo de 2006, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa "Tinsa Tasaciones Inmobiliarias, Sociedad Anónima", y representantes de los trabajadores (PCM-164/2006).

Vista el Acta de Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 3 de mayo de 2006.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Expediente número PCM-164/2006.

En Madrid, a las diez horas del jueves, 23 de marzo de 2006.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidenta: Doña Nuria Manzano Albarsanz, con número de identificación fiscal 52374157-Y.

Vocal: Doña Amparo López Castro, con número de identificación fiscal 2520648-D.

Vocal: Don Mariano López de Ayala Genovés, con número de identificación fiscal 1480023-L.

Vocal: Don Ricardo Torres Núñez, con número de identificación fiscal 50291191-N.

Secretario: Don Antonio Chico Fernández, con número de identificación fiscal 1178051-Z.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación para conocer en este acto del expediente marginado, registrada en esta sede con fecha jueves, 16 de marzo de 2006.

De una parte y que constan como citados, comparecen:

Don Juan José Hernández Chanclón, con número de identificación fiscal 28951493-J, en calidad de recursos humanos.

"Tinsa Tasaciones Inmobiliarias, Sociedad Anónima", calle José Echegaray, número 9, Parque Empresarial, 28230 Las Rozas de Madrid (Oeste).

De otra parte y que constan como citados, comparecen y actúan en nombre de los trabajadores:

Don Francisco J. Bermejo Cerro, con número de identificación fiscal 50080786-B, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Doña Alicia Carrillo Martínez, con número de identificación fiscal 50848632-W, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Doña María B. Molina Martín, con número de identificación fiscal 51352777-X, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Doña Paloma Díez de Ulzurrun López, con número de identificación fiscal 2499201-K, en calidad de asesora de CC OO.

Exposición de los hechos que son origen del conflicto según escrito introductorio presentado por la representación de los trabajadores

ABIERTO EL ACTO

La representación de los trabajadores manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial manifiesta su postura.

Realizado el Acto de Conciliación entre las representaciones antes mencionadas se da por finalizado con el resultado de

CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

Las partes acuerdan:

1. Que la empresa entregará los documentos solicitados por el comité en el plazo de quince días, a excepción de los seguros sociales.

2. Que en cuanto a los seguros sociales, el comité dirigirá un "e-mail" a todo el personal, en el plazo de veinticuatro horas, informando de que la empresa pone a disposición de dicho comité los seguros sociales. Los trabajadores que no estén de acuerdo con que sus datos personales (nombre y documento nacional de identidad) sean puestos a disposición del comité tendrán hasta el 30 de marzo para oponerse por escrito ante el citado comité, en cuyo caso la empresa omitirá dichos datos del TC-2.

A partir del día 30 de marzo la empresa pondrá a disposición del comité los TC-2 en el plazo de quince días.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene valor de trámite preprocesal (intento de conciliación) previsto en el artículo 63 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, teniendo asimismo fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el Juez o Tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la citada Ley rituaria.

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid

y se entrega la correspondiente copia certificada, a las doce y diez horas del día de hoy.—El secretario suplente (firmado).

(03/12.818/06)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 3 de mayo de 2006, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa "Networks Test, Sociedad Anónima Laboral", y el comité de empresa (PCM-151/2006).

Vista el Acta de la mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 3 de mayo de 2006.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Expediente número PCM-151/2006.

En Madrid, a las diez horas del jueves 30 de marzo de 2006.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidente: Don José María Roncero G. de Bonilla, con número de identificación fiscal 12369944-S.

Vocal: Don Carlos Jacob Sánchez, con número de identificación fiscal 5342936-J.

Vocal: Don Joaquín M. Delgado Durán, con número de identificación fiscal 51300679-F.

Vocal: Don Arturo Álvaro Quiroga, con número de identificación fiscal 1062398-M.

Secretaria: Doña Encarnación Cazorla Aparicio, con número de identificación fiscal 21295798-Y.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación para conocer en este acto del expediente marginado, registrada en esta sede con fecha jueves 9 de marzo de 2006.

De una parte, y que constan como citados, comparecen:

Don Juan Werner Alcón, con número de identificación fiscal 7239312-Q, en calidad de asesor.

Don Carlos Sánchez Arteaga, con número de identificación fiscal 699189-N, en calidad de apoderado.

"Networks Test, Sociedad Limitada", con domicilio en calle Aravaca, número 13, tercera planta, 28040 Madrid (Madrid-Ciudad).

De otra parte, y constan como citados, comparecen y actúan en nombre de los trabajadores:

Don David Moreno Gallego, con número de identificación fiscal 53439068-V, en calidad de presidente del comité de empresa.

Don Enrique Gallego López, con número de identificación fiscal 51421539-W, en calidad de miembro del comité de empresa.

Don Sergio Parras Gil, con número de identificación fiscal 51988981-B, en calidad de miembro del comité de empresa.

Don Carlos Paraíso Pareja, con número de identificación fiscal 53133218-K, en calidad de asesor de CC OO.

Exposición de los hechos que son origen del conflicto, según escrito introductorio presentado por la representación de los trabajadores

ABIERTO EL ACTO

La representación de los trabajadores manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial, manifiesta su postura.

Realizado el Acto de Conciliación entre las representaciones antes mencionadas, se da por finalizado con el resultado de

CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

1. Los trabajadores se comprometen a remitir a la empresa una propuesta de calendario de vacaciones para cada centro de trabajo, en base a los criterios de garantía de servicio establecidos en el convenio colectivo y las necesidades específicas de cada centro de trabajo, esta propuesta será admitida por la empresa siempre que cumpla los criterios anteriormente mencionados. No obstante lo anterior, los trabajadores podrán intercambiar entre sí los períodos vacacionales en cada centro de trabajo, siempre que se comunique a la empresa dicho cambio y se garantice el servicio tal y como anteriormente se ha mencionado.

2. En función del criterio de fijación de vacaciones acordado anteriormente ambas partes asumen el compromiso de reunirse en el seno de la empresa para negociar los calendarios de cada uno de los centros de trabajo.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene el valor de trámite preprocesal, intento de conciliación, previsto en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, teniendo, asimismo, fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el juez o tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la citada Ley rituaria.

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid y se entrega la correspondiente copia certificada a las once horas del día de hoy.—La secretaria (firmado).

(03/12.458/06)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 3 de mayo de 2006, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa "Cespa IU. Limpieza Pública Viaria" (Ciudad Lineal), miembros del comité de empresa y delegados de UGT y CC OO (PCM-182/2006).

Vista el Acta de la mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 3 de mayo de 2006.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Expediente número PCM-182/2006.

En Madrid, a las diez horas del martes 4 de abril de 2006.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidente: Don Juan Carlos Testera Cuenca, con número de identificación fiscal 51884597-R.

Vocal: Don Salustiano Forteza Sánchez, con número de identificación fiscal 42620184-B.

Vocal: Don Mariano López de Ayala Genovés, con número de identificación fiscal 1480023-L.

Vocal: Doña Desiree Moreno Urda, con número de identificación fiscal 5272154-W.

Secretaria: Doña Josefa Díez Arribas, con número de identificación fiscal 51864886-R.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación para conocer en este acto del expediente marginado, registrada en esta sede con fecha martes 28 de marzo de 2006.

De una parte, y constan como citados, comparecen:

Doña Victoria Álvarez García, con número de identificación fiscal 10078825-H, en calidad de relaciones laborales.

Don Enrique Daganzo Ortiz, con número de identificación fiscal 27482030-C, en calidad de jefe de explotación.

"Cespa IU. Limpieza Pública Viaria" (Ciudad Lineal), con domicilio en calle Albarracín, números 44-46, 28037 Madrid (Madrid-ciudad).

De otra parte, que constan como citados, comparecen y actúan en nombre de los trabajadores:

Don Jesús Ángel Belvís Rocha, con número de identificación fiscal 52180869-X, en calidad de representante de AA DD-CC OO.

Don Francisco Herranz Martín, con número de identificación fiscal 1085216-F, en calidad de presidente del comité de empresa.

Don Félix Tabero Solís, con número de identificación fiscal 50948744-H, en calidad de miembro del comité de empresa.

Don Joaquín Ruiz Jiménez, con número de identificación fiscal 51901580-X, en calidad de miembro del comité de empresa.

Don Andrés Jiménez Gayoso, con número de identificación fiscal 50426465-T, en calidad de miembro del comité de empresa.

Don Francisco Collado Expósito, con número de identificación fiscal 1800450-X, en calidad de miembro del comité de empresa.

Don Javier Martín de Ana, con número de identificación fiscal 52860653-Y, en calidad de miembro del comité de empresa.

Don Rafael Fernández Montes Martín, con número de identificación fiscal 50059851-Y, en calidad de delegado de UGT.

Don José Manuel García Fernández, con número de identificación fiscal 46843901-P, en calidad de delegado sindical de CC OO.

Exposición de los hechos que son origen del conflicto, según escrito introductorio presentado por la representación de la Federación de AA DD-CC OO

ABIERTO EL ACTO

La representación de los trabajadores manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial manifiesta su postura.

Realizado el Acto de Conciliación entre las representaciones antes mencionadas, se da por finalizado con el resultado de

CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

La empresa se compromete a respetar el acuerdo de fecha 16 de marzo de 2005 y, por consiguiente, solo podrán conducir vehículos, para los que se requiera la categoría de conductor, aquellas personas que figuren en la lista establecida al efecto.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto, con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene el valor de trámite preprocesal, intento de conciliación, previsto en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, teniendo, asimismo, fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el juez o tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la citada Ley rituaria.

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid y se entrega la correspondiente copia certificada a las diez cuarenta y cinco horas del día de hoy.—La secretaria suplente (firmado).

(03/12.456/06)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 3 de mayo de 2006, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa "Interisa Electrónica, Sociedad Anónima", y miembros del comité de empresa (PCM-185/2006).

Vista el Acta de la mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 3 de mayo de 2006.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Expediente número PCM-185/2006.

En Madrid, a las trece horas del martes, 4 de abril de 2006.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidente: Don Joaquín M. Delgado Durán, con número de identificación fiscal 51300679-F.

Vocal: Don José María Roncero G. de Bonilla, con número de identificación fiscal 12369944-S.

Vocal: Don Carlos Jacob Sánchez, con número de identificación fiscal 5342936-J.

Vocal: Don Rogelio Hernández Teresa, con número de identificación fiscal 70028678-A.

Secretaria: Doña Josefa Díez Arribas, con número de identificación fiscal 51864886-R.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación para conocer en este acto del expediente marginado, registrada en esta sede con fecha martes, 28 de marzo de 2006.

De una parte, y constan como citados, comparecen:

Don Ángel Migallón Hernández, con número de identificación fiscal 825012-W, en calidad de representante.

"Interisa Electrónica, Sociedad Anónima", domiciliada en avenida de la Industria, número 29, 28760 Tres Cantos (Norte).

De otra parte, y constan como citados, comparecen y actúan en nombre de los trabajadores:

Don Manuel Rodríguez Ruiz, con número de identificación fiscal 1391591-E, en calidad de presidente del comité de empresa.

Doña María Carmen Castillo Moreno, con número de identificación fiscal 3098267-Y, en calidad de secretaria del comité de empresa.

Don César Quevedo Gómez, con número de identificación fiscal 50052449-X, en calidad de miembro del comité de empresa.

Don Alberto Rodelgo Gutiérrez, con número de identificación fiscal 377444-Z, en calidad de asesor de MCA-UGT.

Exposición de los hechos que son origen del conflicto, según escrito introductorio presentado por la representación de los trabajadores

ABIERTO EL ACTO

La representación de los trabajadores manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio, ya que no se han respetado los procedimientos y plazos de preaviso acordados según convenio colectivo.

Concedida la palabra a la representación empresarial, manifiesta su postura en el sentido de aceptar la papeleta por el siguiente motivo: La falta de material para la producción.

Realizado el Acto de Conciliación entre las representaciones antes mencionadas, se da por finalizado con el resultado de

CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

1. Las partes acuerdan mantener las vacaciones previstas según el calendario laboral de 2006.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene el valor de trámite preprocesal, intento de conciliación, previsto en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, teniendo, asimismo, fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el juez o tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la citada Ley rituaria.

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid y se entrega la correspondiente copia certificada a las trece y veinticinco horas del día de hoy.—La secretaria suplente (firmado).

(03/12.454/06)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 3 de mayo de 2006, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa "Contiber, Sociedad Anónima", y el comité de empresa (PCM-155/2006).

Vista el Acta de Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 3 de mayo de 2006.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Expediente número PCM-155/2006.

En Madrid, a las diez horas del martes, 21 de marzo de 2006.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidente: Don Jesús Alarcón Fernández, con número de identificación fiscal 50694704-J.

Vocal: Don Sergio Picallo González, con número de identificación fiscal 72028324-Y.

Vocal: Don Diego García Sanz, con número de identificación fiscal 1059201-M.

Secretaria: Doña Josefa Díez Arribas, con número de identificación fiscal 51864886-R.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación para conocer en este acto del expediente marginado, registrada en esta sede con fecha martes, 14 de marzo de 2006.

De una parte y que constan como citados, comparecen:

Don Federico Roncal Serra, con número de identificación fiscal 1057021-X, en calidad de asesor.

Don Antonio Martínez Peñaranda, con número de identificación fiscal 29057522-N, en calidad de director.

Don Jesús Martí y Martí, con número de identificación fiscal 21469895-Q, en calidad de director de fábrica.

Don J. Alberto Zumeta Machado, con número de identificación fiscal 11652443-E, en calidad de director-gerente.

"Contiber, Sociedad Anónima", camino de Galapagar, sin número, Corredor del Henares, 28850 Torrejón de Ardoz.

De otra parte y que constan como citados, comparecen y actúan en nombre de los trabajadores:

Don Joaquín F. Cebrián Fuentes, con número de identificación fiscal 47301431-E, en calidad de presidente de comité de empresa.

Don José Luis Arranz de la Calle, con número de identificación fiscal 3445437-Z, en calidad de secretario del comité de empresa.

Don Juan Antonio Sánchez González, con número de identificación fiscal 76205899-E, en calidad de miembro del comité de empresa.

Don Celestino Casado Santamarta, con número de identificación fiscal 9663888-R, en calidad de miembro del comité de empresa.

Don Julián Cebrián Poveda, con número de identificación fiscal 385410-E, en calidad de comité de empresa.

Exposición de los hechos que son origen del conflicto según escrito introductorio presentado por la representación de la empresa

ABIERTO EL ACTO

Las partes se someten expresamente al procedimiento de conciliación y mediación del Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid para el conflicto objeto del presente acto.

La representación de los trabajadores manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial manifiesta su postura.

Realizado el Acto de Conciliación entre las representaciones antes mencionadas se da por finalizado con el resultado de

CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

Acuerdo sobre condiciones económicas en "Contiber, Sociedad Anónima".

1. *Vigencia.*—El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de la firma, si bien los efectos económicos comenzarán el día 1 de enero de 2006. Este acuerdo tendrá una duración de cinco años, terminando su vigencia el 31 de diciembre de 2010, o a la firma de nuevos acuerdos.

2. *Subida salarial.*—Para cada año de vigencia del acuerdo se aplicará una subida a los sueldos, tanto del personal de oficinas como del personal de producción. Los porcentajes de incremento serán, además de los aumentos porcentuales establecidos en cada año por el Convenio Colectivo Nacional de Artes Gráficas, los siguientes:

— En 2006, 8 décimas porcentuales.
— En 2007, 7 décimas porcentuales.
— En 2008, 6 décimas porcentuales.
— En 2009, 5 décimas porcentuales.
— En 2010, 4 décimas porcentuales.

Esta subida porcentual se aplicará a la totalidad de percepciones que constituyen el sueldo mensual y pagas extraordinarias, si bien a los importes de los conceptos de sueldo base, plus de antigüedad, plus lineal de convenio, tendrán el mismo porcentaje de subida que haya incrementado el Convenio Colectivo Nacional de Artes Gráficas, y el exceso se aplicará al complemento personal.

Para el segundo y sucesivos años de vigencia también se aplicará el mismo criterio de aplicación de las subidas salariales, tras adecuar los conceptos del convenio a los importes correspondientes, y la subida se aplicará a la totalidad de percepciones.

3. *Horas extras.*—La tabla de importes de las horas extras se actualizará anualmente con los incrementos que establezca el Convenio Colectivo Nacional de Artes Gráficas, y los complementos de horas extras existentes por el porcentaje de subida salarial que corresponda.

4. *Paga de septiembre.*—La paga extraordinaria de septiembre se incrementará en el mismo porcentaje que el que se aplique en la subida salarial. Adicionalmente, el importe de la paga de septiembre tendrá un aumento adicional de 50 euros en los tres

primeros años de vigencia, y un aumento adicional de 40 euros en los dos años siguientes.

5. *Premios de asistencia y puntualidad.*—Se abonarán por un importe actualizado en los porcentajes que se establezcan en la subida salarial. A partir del tercer año de vigencia, enero de 2008, también se devengará el premio de puntualidad en el período de vacaciones, por tanto, en doce mensualidades.

6. *Premio de presencia.*—Este premio se abonará en el año 2006 por la cuantía de 33,97 euros mensuales, únicamente a los empleados que fichan, que hayan asistido la totalidad de las jornadas hábiles del mes, según el calendario laboral, o hayan dejado de asistir por disfrute de vacaciones anuales. También se abonará en caso de ausencias por motivo de asistencia médica, con regreso al centro de trabajo durante la misma jornada y si se produce una sola vez al mes. Durante la vigencia del presente acuerdo se incrementará anualmente este premio en la misma cuantía que la subida salarial.

7. *Percepciones por nocturnidad.*—Se actualizarán los importes del complemento de nocturnidad y del plus de nocturnidad, revisando su importe según lo indicado en el apartado tercero, y con los mismos criterios actuales.

8. *Premio de vacaciones.*—El premio se incrementará en el mismo porcentaje que el aplicado a la subida salarial, con los siguientes importes:

— De enero a 31 de marzo: Premio de 260,80 euros por dos semanas o 15 días sucesivos.
— De 1 de abril a 15 de junio, o de 15 de septiembre a 15 de diciembre: Premio de 130,40 euros por dos semanas o quince días sucesivos.
— De 15 de junio a 15 de septiembre, o de 15 a 31 de diciembre, no habrá premio por disfrute de vacaciones.

Los períodos de duración inferior a dos semanas o quince días sucesivos de vacaciones no devengarán el premio.

9. *Incentivo por ahorro de recorte.*—La dirección de la empresa con la representación de los trabajadores iniciarán negociaciones sobre la posibilidad de establecer un premio por ahorro de recorte.

10. *Puestos de trabajo vacantes.*—Se seguirán los acuerdos adoptados entre la empresa y los trabajadores en el acta del mes de enero de 1992, en cuya redacción se concretan los siguientes aspectos: "En la convocatoria para ocupar plazas vacantes se especificarán los requisitos necesarios, y pruebas teóricas, prácticas o psicotécnicas que considere convenientes para comprobar el grado de preparación, según establece el convenio colectivo, salvo en las sustituciones de verano, en que no hará falta requisito alguno. En igualdad de condiciones, los puestos serán cubiertos por hijos/as de los trabajadores/as".

Los ascensos para cubrir vacantes se llevarán a cabo, según establece el convenio colectivo, previa prueba de aptitud teórico-práctica, en la que se valorarán todas las circunstancias inherentes al puesto que se ha de cubrir entre el personal de la empresa. En caso de igualdad en la puntuación decidirá la mayor antigüedad en la empresa.

11. *Premios por jubilación.*—La empresa facilitará que los trabajadores de "Contiber" puedan acceder a la jubilación anticipada, en cualquiera de los supuestos legalmente posibles.

— La jubilación anticipada parcial será una opción que podrán plantear los empleados interesados, si bien la empresa estudiará cada caso y podrá llegar a los acuerdos pertinentes, en las condiciones establecidas en la normativa que regule esta situación.
— En caso de jubilación anticipada a los sesenta y cuatro años, la empresa aplicará lo que establece el Convenio Colectivo de Artes Gráficas, y procederá a efectuar el contrato de trabajo previsto en el Real Decreto 1194/1985.
— En caso de cese en la empresa de trabajadores que tengan opciones de devengo de la pensión de jubilación, la empresa garantizará que, además del premio de jubilación de tres mensualidades, devengará unos premios por jubilaciones anticipadas, que serán abonados, compensando parcialmente la disminución de rentas entre la situación de trabajo y la del cese, durante un período de dos anualidades, siendo las cuantías mínimas las siguientes:
  - Baja por jubilación a los 64 años, con contrato de sustitución: 2.500 euros.
  - Baja por jubilación a los 64 años, sin contrato de sustitución: 5.000 euros.
  - Baja por jubilación a los 63 años: 6.000 euros.
  - Baja por jubilación a los 62 años: 7.000 euros.
  - Baja por jubilación a los 60 o 61 años: 9.000 euros.

A petición del personal interesado podrá establecerse una reunión con presencia de representantes de la empresa y del personal, para orientarle en la decisión a tomar y establecer, de acuerdo entre la empresa y el trabajador, la fecha efectiva de baja en la empresa.

12. *Cláusula final.*—El presente acuerdo forma todo un conjunto. Cualquier modificación o incumplimiento de algunos de los aspectos que en el mismo se contemplan, sería causa de ineficacia del mismo, debiendo proceder a la reconsideración del total de su contenido.

La representación de los trabajadores y la empresa llegan al presente acuerdo, firmando al pie del mismo, y que será formalizado en el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid.

La firma de este acuerdo supone la normalización de las relaciones y el compromiso de paz social, aceptando las vías de diálogo en el seno de la empresa y evitando denuncias ante organismos públicos antes de ser tratados los temas internamente.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene valor de trámite preprocesal (intento de conciliación) previsto en el artículo 63 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, teniendo asimismo fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el Juez o Tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la citada Ley rituaria.

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid y se entrega la correspondiente copia certificada, a las diez y treinta horas del día de hoy.—La secretaria suplente (firmado).

(03/12.816/06)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 19 de abril de 2006, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa "Palco Envases de Aluminio, Sociedad Anónima" (código número 2813622).

Examinado el texto del convenio colectivo de la empresa "Palco Envases de Aluminio", suscrito por la comisión negociadora el día 1 de diciembre de 2005, completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 7.1.a) del Decreto 127/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir dicho convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 19 de abril de 2006.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "PALCO ENVASES DE ALUMINIO, SOCIEDAD ANÓNIMA"

Capítulo 1

Determinaciones de las partes que conciertan el convenio

Artículo 1. El presente convenio colectivo de trabajo se concierta entre la empresa "Palco Envases de Aluminio, Sociedad Anónima", representada por las personas expresamente facultadas para ello, y los trabajadores de la misma, representadas por su comisión negociadora, reconociéndose mutua y recíprocamente plena capacidad y representación al efecto del presente, suscribiéndose al amparo de lo dispuesto en el artículo 83.1 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Capítulo 2

Ámbitos de aplicación

Art. 2. *Ámbito territorial.*—El presente acuerdo de convenio colectivo afecta de forma específica al centro de trabajo de la empresa, sito en carretera de Alcalá de Henares a Daganzo, kilómetro 4,600, polígono industrial "Nilo", calle Cuba, s/n, 28806 Alcalá de Henares (Madrid).

Art. 3. *Ámbito funcional.*—Afecta a la totalidad de los puestos de trabajo encuadrados en las actuales actividades de la empresa, con excepción de las personas que ocupen puestos de función directa o cuya vinculación a la misma lo es mediante contrato individual de trabajo.

Art. 4. *Ámbito personal.*—Se extiende a la totalidad de los trabajadores que ocupen puestos incluidos en el ámbito funcional. Quedan expresamente excluidos, a todos los efectos, las personas que ocupen puestos de función directiva, tal como se indica en el artículo 3.

Art. 5. *Ámbito temporal.*—El presente acuerdo tiene una validez temporal de tres años que comprende desde el 1 de enero de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2006.

No obstante, el convenio colectivo se entenderá prorrogado de año en año, a partir del 1 de enero de 2007 en sus propios términos, de no mediar denuncia, con los requisitos exigidos para ello y que se describen a continuación.

Art. 6. *Denuncia del convenio.*—La denuncia del convenio o su revisión podrá efectuarse por cualquiera de las partes, debiendo denunciarse o solicitarse la revisión con una antelación mínima de dos meses a la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

En cualquier caso, la solicitud de denuncia o revisión se hará por escrito, con exposición razonada de las causas determinantes y se presentará ante el organismo que en ese momento sea competente, dándose traslado a la otra parte.

Ambas partes se comprometen a iniciar la negociación de un nuevo convenio, con dos meses de antelación a la finalización de su vigencia, de acuerdo con el artículo 89.2 del Estatuto de los Trabajadores.

Capítulo 3

Organización de trabajo

Art. 7. *Principios generales.*—La organización del trabajo es competencia y responsabilidad de la dirección de la empresa. El ejercicio regular de las facultades directivas se desenvolverá en el marco de la legislación vigente.

Art. 8. *Productividad.*—Ambas representaciones, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores, se fijan como objetivo prioritario la mejora de la productividad y se comprometen, para su consecución, a colaborar sin reservas en orden a:

a) La máxima potenciación de los recursos organizativos y de la operación y/o gestión para cumplir los fines de la producción y de los servicios.
b) La óptima aplicación de los recursos humanos de la empresa al mismo fin.

Art. 9. *Movilidad funcional.*—La movilidad funcional del personal se ajustará a lo preceptuado en el artículo 39 del Estatuto de los Trabajadores.

Capítulo 4

Regímenes de trabajo

Art. 10. *Jornada anual de trabajo.*—La jornada de trabajo durante la vigencia de este convenio colectivo será la siguiente, expresada en horas de trabajo efectivo a cómputo anual:

— Año 2004, 1.760 horas.
— Año 2005, 1.760 horas.
— Año 2006, 1.756 horas.

En caso de no denunciarse este convenio a la finalización de este, se estará, a lo que jornada se refiere, a lo establecido en el convenio colectivo de la Industria de Metal de la Comunidad de Madrid.

10.1. Descanso intermedio. El personal de talleres que efectúe su trabajo en régimen de jornada continuada, disfrutará de un descanso intermedio de quince minutos diarios, los cuales no tendrán la consideración de trabajo efectivo.

La aplicación de la norma expuesta se llevará a cabo sobre todos y cada uno de los trabajadores afectos por el presente convenio, a excepción de aquellos que manteniendo contrato en vigor en fecha de 31 de diciembre de 2003, como máximo, se les reconoce como condición más beneficiosa consolidada para los mismos el mantenimiento del descanso intermedio de quince minutos diarios, que tendrán la consideración de trabajo efectivo.

10.2 Vacaciones.

10.2.1. Duración. Los trabajadores en situación de alta en plantilla, acreditada o prevista a lo largo de todo el año, tendrán derecho a treinta días naturales de vacaciones. La duración de las vacaciones de los trabajadores sin derecho al disfrute completo se calculará en proporción al tiempo de permanencia en plantilla, acreditado o previsto, dentro del año natural de que se trate.

10.2.2. Disfrute. Como norma general, las vacaciones se disfrutarán preferentemente en los meses de verano.
Anualmente se determinará, con la suficiente antelación, la conveniencia o no de parar la producción en el período vacacional, así como, en el supuesto de cierre de fábrica, las vacaciones de retenes de administración y mantenimiento que fueran precisos.

10.3. Calendario laboral. Anualmente, la dirección, de acuerdo con los representantes de los trabajadores, establecerá los oportunos horarios y calendarios laborales, conforme y con respecto a lo establecido en los apartados anteriores. Los horarios que se establezcan señalan el momento de iniciación y finalización de las tareas en el propio puesto de trabajo.

10.4. Horas extraordinarias.

10.4.1. Las horas de trabajo que alcancen la calificación de extraordinarias serán retribuidas según los valores que se indican en el anexo B y que corresponden al recargo del 75 por 100 sobre los valores base que se indican en el mismo anexo.

10.4.2. El número de horas extraordinarias por persona no podrá ser superior a ochenta al año, teniendo en cuenta los conceptos antes especificados.
A estos efectos, no será computable el tiempo empleado para la realización de causa de reparaciones perentorias, cobertura de ausencias imprevistas, fallos en el suministro de energía y por cualquier otra causa fuera de la normalidad de producción o en los servicios.

10.4.3. A efectos de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 1 de marzo de 1983, tendrán la consideración de horas extraordinarias estructurales las que se realicen por:

a) Atender pedidos imprevistos.
b) Períodos punta de producción o mantenimiento.
c) Reparaciones perentorias.
d) Fallos de suministro de energía.
e) Ausencias imprevistas.
f) Prolongación de jornada del personal en régimen de trabajo a turnos, por ausencia de su relevo.

g) Y en general, por cualquier otro motivo de índole similar que pudiera entorpecer la normalidad en la producción o en los servicios.

10.4.4. Siempre que exista acuerdo entre trabajador/a y empresa, las horas extraordinarias podrán compensarse con descanso.

Capítulo 5

Retribuciones

Art. 11. *Consideraciones generales.*

11.1 Tanto la empresa como los trabajadores participarán en el pago de los impuestos y cuotas de la Seguridad Social en la forma que legalmente corresponda.

11.2. En todo el texto del presente convenio, donde quiera que se hable de euros, se entenderá que son brutos.

11.3. La estructura retribuida se configura con el carácter de pacto de retribución global. Por tal razón, no habrá más conceptos retribuidos que los que se enumeran a continuación.

Art. 12. *Acuerdos básicos.*

12.1. Subida salarial para los años 2004, 2005 y 2006.

— Para el año 2004 se aplicará una revisión salarial del IPC real de dicho año (3,2 por 100) más el 0,5 por 100, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2004, sobre todos los conceptos salariales y extrasalariales establecidos en convenio, menos para el plus de traslado, que queda con el mismo valor que tiene actualmente.

— Para el año 2005 se aplicará una revisión salarial desde el 1 de enero de 2005 del IPC previsto por el Gobierno (2 por 100) más el 0,5 por 100 sobre todos los conceptos salariales y extrasalariales establecidos en convenio, excepto para el plus de traslado, cuya subida comenzará a aplicarse desde el 1 de junio de 2005.

Si el IPC nacional real del año 2005 fuera superior al 2 por 100, se abonará la diferencia entre el IPC resultante del año 2005 y el 2 por 100 ya aplicado, con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2005, sobre todos los conceptos salariales y extrasalariales establecidos en convenio.

— Para el año 2006 se aplicará una revisión salarial desde el 1 de enero de 2006 del IPC previsto por el Gobierno (2 por 100) más el 0,5 por 100 sobre todos los conceptos salariales y extrasalariales establecidos en convenio.

Si el IPC nacional real del año 2006 fuera superior al 2 por 100, se abonará la diferencia entre el IPC resultante del año 2006 y el 2 por 100 ya aplicado, con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2006, sobre todos los conceptos salariales y extrasalariales establecidos en convenio.

En caso de no denunciarse este convenio a la finalización de este, se estará, a lo que a subida salarial se refiere, a lo que vaya marcando el convenio colectivo de la Industria de Metal de la Comunidad de Madrid.

Art. 13. *Conceptos que la integran.*— Los conceptos únicos que integran la indicada estructura retributiva son los siguientes:

— Sala base.
— Complemento PALCO.
— Antigüedad.
— Plus de jornada fraccionada.
— Plus de nocturnidad.
— Plus de locomoción.
— Prima asistencia.
— Incentivos.
— Gratificaciones extraordinarias.
— Nocturnidad.
— Plus de traslado.
— Plus de no accidentabilidad.

Art. 14. *Regulación de los distintos valores.*

14.1. Salario base. Los valores para cada uno de los distintos niveles y grados son los que figuran en el anexo B.

Su percepción se devengan por:

— Tiempo realmente trabajado.
— Domingos y festivos.
— Permisos y licencias retribuidos.
— Vacaciones.
— Y, en general, por cualquier situación que diera derecho a percepción del salario.

14.2. Complemento PALCO. Se establece como complemento al sueldo o salario base un plus de convenio cuyos valores se expresan en el anexo B. Dicho plus se devenga por las mismas circunstancias que dan derecho a la percepción del sueldo o salario base.

14.3. Plus de antigüedad. La antigüedad se devengará por quinquenios. Por cada quinquenio se percibirá en concepto de antigüedad los valores unitarios que para cada nivel y grado figuran en el anexo B.

Darán derecho a su percepción las mismas circunstancias referidas en el apartado 14.1, respecto al sueldo o salario base.

No obstante lo anterior, y en garantía de mantenimiento de la condición más beneficiosa que afecta solo y exclusivamente a aquellos trabajadores con contrato en vigor a 31 de diciembre de 2003, los mismos mantendrán conforme a las circunstancias referidas en el artículo 14.1, respecto al sueldo o salario base, el pago de la antigüedad devengado por trienios. En el caso de los trabajadores referidos, por cada trienio se percibirán en concepto de antigüedad los valores unitarios que para cada nivel y grado figuran en el anexo B.

14.4. Plus de jornada fraccionada. El presente concepto se aplicará solo y exclusivamente a aquellos trabajadores que manteniendo su vinculación con la empresa mediante contrato suscrito antes del 31 de diciembre de 2003, sean ocupantes de aquellos puestos de trabajo que requieran fraccionar la jornada.

Estos trabajadores percibirán este plus por día de trabajo efectivo, cuyo importe se indica en el anexo B.

El presente acuerdo, tal y como se plasma, viene a respetar y mantener las garantías otorgadas a los anteriores operarios, como condición previa consolidada y viene vinculada tanto a su percepción en virtud del contrato suscrito antes del 1 de enero de 2004, como de su adscripción al puesto de trabajo que requiera el fraccionamiento de la jornada, de forma tal que una y otra condición son exigibles para su percepción.

14.5. Incentivo. Se mantiene, a título de garantía personal como condición consolidada más beneficiosa, para aquellos trabajadores que antes del 1 de enero de 2004 viniesen percibiendo dicho concepto. Tanto el importe de este concepto como los trabajadores afectados son los indicados en el anexo C.

14.6. Plus de nocturnidad. Tendrán la consideración de horas nocturnas las horas trabajadas durante el período comprendido entre las veintidós horas y las seis horas.

La empresa abonará las horas de trabajo que alcancen la calificación de nocturnas, según los valores indicados, para su categoría y nivel retributivo, en el anexo B de este documento.

Su valor es el resultado de aumentar en el 25 por 100 los valores de la hora normal que se indican, igualmente, en el anexo B de este convenio colectivo.

No obstante la norma expuesta, y en el mantenimiento de las condiciones previas más ventajosas, solo aquellos trabajadores que a la firma de este convenio colectivo vinieran percibiendo el pago de las horas de trabajo que alcancen la calificación de nocturnas, aumentando en un 60 por 100 los valores de la hora normal que se indican en el citado anexo B, seguirán percibiendo dichas horas según los valores indicados, igualmente, en el anexo B de este convenio colectivo.

14.7. Plus de locomoción. El plus de locomoción se regirá por lo dispuesto en cada momento en el artículo 42 del convenio colectivo de la Industria Siderometalúrgica de la Comunidad de Madrid.

Aquellos trabajadores que vengan percibiendo el plus de locomoción por encontrarse su domicilio habitual a 15 kilómetros o más de la ubicación del anterior centro de trabajo de la empresa en Coslada (Madrid), seguirán percibiendo dicho plus como condición más beneficiosa consolidada.

El plus de locomoción, cuyo importe se especifica en el anexo B, se devenga por día de trabajo efectivo.

14.8. Plus de traslado. Se mantiene para aquellos trabajadores con derecho a la percepción del plus de traslado, de acuerdo con los criterios establecidos en el acta de fecha 15 de abril de 2004, relativa a este plus, firmada entre los representantes de los tra-

bajadores y la dirección de la empresa, acta que se anexiona a este convenio como anexo número 1.

14.9. Prima de asistencia (plus de absentismo). Se mantiene el pago de una prima de asistencia (plus de absentismo), cuyo importe se especifica en el anexo B.

14.10. Gratificaciones extraordinarias. Todos los trabajadores afectados por el presente convenio tendrán derecho al percibo de tres pagas extraordinarias, que se devengarán en los meses de junio, septiembre y diciembre.

Cada una de ellas estará compuesta, cuando se devenguen íntegras, por una mensualidad de salario base más complemento PALCO y antigüedad, cuando procedan.

Estas gratificaciones serán concedidas en proporción al tiempo trabajado, prorrateándose cada una de ellas por semestres naturales del año en que se otorguen.

Fórmula de devengo de las gratificaciones: Se devengarán en proporción al tiempo de permanencia en la empresa dentro del año natural en que se perciba.

Si la permanencia en la empresa es posterior a un cobro, se liquidará la parte proporcional al final del año natural o, en su caso, a la terminación de la permanencia en la empresa si se produjese antes.

14.11. Plus por no accidentabilidad. Se mantiene el abono de un plus adicional por no accidentabilidad, cuyo importe ascenderá de forma anual al 1,8 por 100 del salario bruto anual, y que se devengará de la forma que a continuación se expone:

Un trimestre sin accidentes, paga 0,25 por 100.
Dos trimestres sin accidentes, paga 0,40 por 100.
Tres trimestres sin accidentes, paga 0,40 por 100.
Cuatro trimestres sin accidentes, paga 0,75 por 100.

Accidente quedará considerado cuando haya intervención del médico y la baja sea superior a tres días.

14.12. Gratificación extraordinaria en base a beneficios. Se respetará como condición más beneficiosa a aquellos trabajadores con contrato en vigor al 31 de diciembre de 2003 y que percibían el pago de una gratificación adicional, no consolidable, de un porcentaje en base a beneficios después de impuestos, en función de los resultados del ejercicio anterior, con arreglo a la siguiente tabla de aplicación:

Beneficios	Paga extra (%)
De 0 a 330.000 euros	0,00
De 331.000 a 450.000 euros	1,50
De 451.000 a 600.000 euros	2,00
Más de 601.000 euros	2,50

El porcentaje se aplicará exclusivamente sobre los conceptos de salario base y complemento PALCO.

Dicha paga se hará efectiva en el mes siguiente al que se aprueben oficialmente los resultados de la empresa.

Capítulo 6

Aspectos socio-asistenciales

Art. 15. *Complemento por enfermedad o accidente.*—Se garantiza por la empresa la percepción del 100 por 100 del salario real percibido por el trabajador desde el primer día de baja y hasta el agotamiento por cualquier causa legal de la situación de incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo, solo y exclusivamente.

En consecuencia, en los períodos de baja causados por las demás contingencias, que no sean derivadas solo y exclusivamente de accidente laboral, el trabajador percibirá lo establecido en la legislación social vigente.

No obstante lo expuesto, con carácter general, aquellos trabajadores que con contrato en vigor al 31 de diciembre de 2003 causaren bajas por enfermedad común, enfermedad profesional o accidente no laboral, sí tendrán derecho a la percepción del 100 por 100 de su salario real desde el primer día de baja hasta la terminación de la situación de incapacidad temporal, manteniéndose tal cobertura como condición previa más beneficiosa.

Art. 16. *Seguro de vida.*—Se mantiene, tanto para el personal fijo como para el eventual, un seguro de vida colectivo, cuyas cuotas serán dos anualidades de la retribución bruta de cada trabajador (excluida antigüedad), según tablas salariales del año en curso.

Los trabajadores acogidos al convenio colectivo podrán optar voluntariamente, manifestándolo por escrito, por la no inclusión en la correspondiente póliza del seguro de vida.

Puesto que a los trabajadores con contrato en vigor al 31 de diciembre de 2003 no se les exigía el pago de tal concepto, que venía haciéndose efectivo por la empresa, la misma mantendrá a su cargo las primas del seguro de vida con respecto a tales trabajadores.

Art. 17. *Incapacidad permanente parcial.*—En caso de incapacidad permanente parcial, la empresa proporcionará al trabajador afectado un puesto adecuado a su nueva situación, siendo la retribución de acuerdo al nuevo puesto de trabajo que se le haya concedido, tras informe favorable del servicio de prevención de riesgos, en el que se indique la aptitud del trabajador para el desempeño del nuevo puesto.

Art. 18. *Formación.*—Al objeto de fomentar en lo posible la formación de sus trabajadores, preferentemente en acciones que puedan redundar en un mejor desempeño del puesto de trabajo o facilitar la promoción de los mismos, se establecen los siguientes niveles de ayuda:

a) Cuando la ejecución de los estudios sea a petición de la empresa, esta sufragará el 100 por 100 de los gastos producidos.
b) Cuando la iniciativa parta del trabajador, y si a juicio de la dirección estos fueran interesantes para la empresa, sufragará esta el 50 por 100 de los gastos, pudiendo llegar hasta el 100 por 100 si la dirección hace suya la iniciativa.

Art. 19. *Reconocimiento médico.*—Todos los trabajadores, con independencia de su categoría profesional y del sistema de ingreso, serán sometidos a reconocimiento médico una vez incorporados a la empresa.

La empresa estará obligada a facilitar los medios que fueran precisos para que todos los trabajadores de "Palco Envases de Aluminio, Sociedad Anónima", pasen un reconocimiento médico al año por cuenta de esta.

La asistencia a tal reconocimiento médico será voluntaria para los trabajadores.

El resultado de tales reconocimientos será confidencial, facilitándose al trabajador.

Art. 20. *Licencias y permisos.*—La empresa concederá, en los casos enumerados a continuación, días de permiso retribuidos de salario real:

1.º Matrimonio: dieciocho días naturales.
2.º Alumbramiento: tres días laborales más un día recuperable. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.
3.º Por enfermedad grave de pariente hasta segundo grado: tres días laborales.
4.º Por fallecimiento de parientes hasta segundo grado: tres días laborales.
5.º Por matrimonio de hijos: dos días naturales.
6.º Por traslado de domicilio habitual: dos días naturales.

En los puntos 3.º y 4.º, si hubiera un desplazamiento superior a 200 kilómetros, la licencia se ampliaría a cuatro días más uno recuperable.

Art. 21. *Expedientes de regulación de empleo.*—En caso de llevarse a cabo rescisiones de contratos mediante expedientes de regulación de empleo, por razones económicas, organizativas, tecnológicas o de producción, se estará a lo dispuesto al efecto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones vigentes sobre el particular.

Proveyéndose en la regulación expuesta una indemnización de veinte días por año de servicio con un máximo de 12 mensualidades, conforme al apartado 10 del artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores, la empresa incrementará el número de días hasta alcanzar el máximo de sesenta días por año de servicio para aquellos trabajadores que tuviesen contrato en vigor al 31 de diciembre de 2003, a título de garantía personal, como condición consolidada.

Art. 22. *Cobertura de vacantes.*—En caso de que hubiera una vacante o de crearse un nuevo puesto de trabajo, se deberá comunicar a los representantes de personal, teniendo en cuenta que tendría prioridad para ocuparle el personal de "Palco Envases de Aluminio, Sociedad Anónima", para lo que se realizará un examen de oposición a la plaza. De los resultados de dichas pruebas se informará a los representantes de personal.

Art. 23. *Premios de vinculación.*—Se regularán por lo recogido en cada momento en el artículo 40 del convenio colectivo de la Industria Siderometalúrgica, publicado el 26 de diciembre de 2001 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quedarán excluidos de la aplicación de la norma indicada aquellos trabajadores con contrato en vigor a 31 de diciembre de 2003, a los que se les reconoce del mantenimiento, como derecho por antigüedad consolidado, el siguiente sistema de premio de la empresa en los términos siguientes:

— Premio a los quince años de servicio: veinte días de retribución.
— Premio a los veinticinco años de servicio: treinta días de retribución.
— Premio a los treinta y cinco años de servicio: cuarenta días de retribución.

A estos efectos se considerará como valor día la retribución anual de conceptos ordinarios fijos, dividida por 360.

Art. 24. *Fondo de préstamos.*—Se crea un fondo con destino a préstamos de un inmovilizado máximo de 48.080,97 euros que habilitará la empresa, a la que corresponderá su administración.

Entre la dirección y los delegados de personal se fijarán las normas de concesión y devolución, que tendrán en cuenta prioritariamente las necesidades sociales o situación de infortunio.

Art. 25. *Ayudas socio-asistenciales.*—Se mantiene, exclusivamente para aquellos trabajadores con contrato en vigor al 31 de diciembre de 2003, a título de derecho consolidado más ventajoso, un fondo de 3.005,06 euros para ayudas de estudio a los hijos. La cuantía estará en función del curso académico que realicen, previa acreditación del mismo. Los representantes de los trabajadores y la dirección acordarán dicha cantidad según el número de alumnos.

Art. 26. *Salud laboral.*—Se estará a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa que la desarrolla y demás legislación supletoria.

Insonorización de todas las prensas activas de la planta.

Capítulo 7

Art. 27. *Comisión de interpretación y vigilancia.*—Al objeto de velar por el cumplimiento del convenio en los términos pactados y dirimir cuantas cuestiones suscite su aplicación, se crea la presente comisión, compuesta por dos representantes de los trabajadores y dos representantes de la dirección de la empresa, en ambos casos elegidos de entre los que han formado parte de la comisión deliberadora del presente convenio colectivo.

Los acuerdos de la comisión se tomarán por mayoría de los dos tercios. En caso de desacuerdo en la comisión, se recurrirá a la jurisdicción competente.

Art. 28. *Conceptos retributivos consolidados.*—Se respetan las condiciones globales más beneficiosas que, a título personal, pudiera ostentar cualquier trabajador afectado por el presente convenio colectivo.

Aquellos trabajadores que como consecuencia de los acuerdos alcanzados en este convenio colectivo tengan en su retribución salarial el mantenimiento de los conceptos retributivos previos, se les garantizará que las cantidades percibidas por los mismos se incrementarán en la misma proporción que lo hagan las tablas salariales del convenio colectivo y que no serán absorbibles ni compensables en ningún caso.

Art. 29. *Disposiciones legales futuras.*—Las disposiciones legales futuras que impliquen variación en todos o algunos de los conceptos retributivos pactados, únicamente operarán si, globalmente considerados y sumados a los reglamentarios vigentes con anterioridad al convenio, superan el nivel total de este.

Art. 30. *Normativa complementaria.*—Para lo no previsto en el presente convenio regirá lo dispuesto en el convenio colectivo de Industria Siderometalúrgica de la Comunidad de Madrid o en las disposiciones legales en vigor.

Art. 31. Todos los trabajadores afectados por el presente convenio colectivo tendrán y gozarán de los derechos y garantías sindicales que se recogen en el Estatuto de los Trabajadores y demás legislación aplicable.

La empresa concederá a los trabajadores de "Palco Envases de Aluminio, Sociedad Anónima", y previa petición de los representantes de los trabajadores, diez horas de asamblea al año, dentro de la jornada de trabajo y retribuidas.

Art. 32. La comisión negociadora acuerda adherir este convenio colectivo al acuerdo de solución extrajudicial de conflictos del Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid.

(03/12.169/06)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 24 de abril de 2006, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo del Ayuntamiento de Boadilla del Monte (personal laboral) (código número 2812052).

Examinado el texto del convenio colectivo del Ayuntamiento de Boadilla del Monte (personal laboral), suscrito por la comisión negociadora el día 18 de noviembre de 2005, completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 7.1.a) del Decreto 127/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir dicho convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 24 de abril de 2006.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

CUARTO CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL (2005-2008) DEL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE

PREÁMBULO

El Ayuntamiento y los firmantes coinciden en que el objetivo de la Administración debe responder al resto de las demandas de la sociedad, y que es prioritario satisfacer estas demandas de manera ágil, eficaz y eficiente.

El Ayuntamiento y los firmantes han desarrollado un proceso de reflexión sobre la situación en la Administración y, aun constatando los avances producidos en algunas Áreas, reconocen la necesidad de impulsar un proceso de modernización.

El Ayuntamiento reconoce que, en este impulso modernizador, el papel de las organizaciones sindicales firmantes, como cauce natural de representación de los empleados, es importante para culminar con éxito el proceso de reforma.

El Ayuntamiento y los firmantes están de acuerdo en que la consecución de servicios públicos de calidad y la gestión eficaz de los recursos humanos, son compatibles con las condiciones de empleo del personal, tales como carrera profesional, formación, retribuciones, salud laboral, etcétera.

El Ayuntamiento y los firmantes consideran que la modernización es un proceso gradual que requiere perseverancia y que puede implicar reestructuraciones administrativas y orgánicas, introducción de nuevos sistemas y técnicas de gestión, descentralización de funciones, obtención de resultados en la prestación

de servicios y dignificación de la figura del empleado público. Ambas partes estiman que este conjunto de actuaciones deben acordarse desde una óptica profesional y de gestión, en un marco de colaboración y mutua confianza, sin menoscabo de las necesarias consultas y negociaciones con los interlocutores sociales, en los ámbitos correspondientes sobre aquellos aspectos que puedan incidir en la prestación de servicios públicos esenciales. Tales características aconsejan tratar el citado proceso con un horizonte temporal de legislatura.

Considerando que la adecuación al trabajo debe responder convenientemente a la satisfacción de la necesidad de los ciudadanos y facilitar la comunicación del Ayuntamiento con los administrados, las partes promoverán el desarrollo de acciones tendentes a que los ciudadanos conozcan directamente la identidad de los empleados públicos que les prestan el servicio en cada caso.

A fin de satisfacer de manera ágil, eficaz y eficiente las demandas de la sociedad en relación con los servicios públicos del Ayuntamiento, las partes se comprometen a mejorar la calidad de aquellos y a implantar indicadores de gestión en los diversos Departamentos y Organismos.

De acuerdo con la legislación vigente y dentro de lo establecido en la misma, las partes firmantes

ACUERDAN

1. Se reconoce el derecho a la negociación colectiva de los empleados municipales al servicio del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

2. Con el objeto de proceder a la negociación del capítulo I de los presupuestos del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, la Corporación convocará al comité de empresa, con antelación suficiente que permita la negociación de los incrementos retributivos, su aplicación y distribución entre los empleados públicos.

3. El proceso de negociación podrá concluir cuando las partes alcancen un acuerdo o, en caso contrario, estimen agotadas las posibilidades de lograrlo.

4. El acuerdo alcanzado sobre el capítulo I de los presupuestos del Ayuntamiento, será incorporado como Anexo al proyecto de presupuestos para su aprobación por el Pleno de la Corporación.

5. En el supuesto de no alcanzarse acuerdo, se remitirán igualmente como Anexos los escritos razonados de cada una de las partes y, en su caso, las actas que contendrán las motivaciones del desacuerdo; en dicho caso se buscará un sistema de conciliación previa a la fase de laudo arbitral; esta fase de conciliación previa tendrá una duración máxima de tres semanas.

6. En cualquier caso, se establecerá una comisión de seguimiento de composición paritaria, que entenderá sobre la interpretación y cumplimiento de lo acordado. Igualmente, se podrán establecer otras comisiones de carácter técnico en desarrollo de determinados aspectos que se contemplen en el acuerdo general.

7. Se garantizará que en la comisión de seguimiento la toma de decisiones de eficacia general se fundamente en una mayoría cualificada de ambas partes.

8. Las partes firmantes se obligan a llevar a cabo los procesos de negociación de acuerdo con los principios que informan tal institución jurídica, en particular, la buena fe y la lealtad contractual.

9. Este convenio entrará en vigor una vez sea aprobado por el Pleno de la Corporación con carácter retroactivo en su totalidad a día 1 de enero de 2005, salvo que en el correspondiente artículo se dispongan otros efectos.

Capítulo 1

Disposiciones generales

Artículo 1. *Ámbito funcional y territorial*.—1.1. Este convenio, negociado al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, regula las condiciones de trabajo en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte para el personal laboral.

1.2. Se aplicará al personal laboral cualquiera que sea la ubicación de la dependencia o servicio y el número de empleados municipales que lo atienda, considerándose a tal efecto el Ayuntamiento como una única unidad de trabajo.

Art. 2. *Ámbito personal*.—El presente convenio será de aplicación al personal laboral fijo, indefinido y temporal con un período ininterrumpido de más de seis meses de antigüedad.

Al personal con contratos de formación les será de aplicación lo que disponga la legislación específica de este tipo de contrato. A los empleados municipales jubilados y pensionistas les será de aplicación el artículo referente a las ayudas por sepelio o incineración.

Art. 3. *Ámbito temporal*.—La duración del presente convenio será del 1 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2008, salvo que expresamente se dispongan otros efectos, período que, no obstante, se entenderá prorrogado expresa, temporal y accidentalmente hasta la entrada en vigor de un nuevo convenio.

Ambas partes convienen que el convenio se considerará denunciado al 15 de octubre del 2008, a fin de iniciar las negociaciones o deliberaciones del nuevo convenio en fecha no posterior a quince días naturales, contados a partir de la fecha de la denuncia.

Los efectos económicos derivados de la aplicación de los preceptos contenidos en el presente convenio, lo serán a partir de 1 de enero de 2005, salvo que en el correspondiente artículo se dispongan otros efectos. Asimismo, los artículos referentes a incrementos salariales, así como cualquier otro acuerdo, serán revisados y actualizados al comienzo de cada nuevo ejercicio.

Art. 4. *Criterio de interpretación*.—Las condiciones pactadas en el presente convenio constituyen un todo orgánico y unitario. Sus normas serán consideradas global y conjuntamente, por lo que no podrán ser renegociadas, modificadas, reconsideradas o parcialmente apreciadas, separándolas de su contexto íntegro. Su interpretación práctica se hará conforme al espíritu que lo informa y los principios generales del derecho.

Art. 5. *Cláusula de garantía "ad personam"*.—Se respetarán las situaciones personales que excedan de las condiciones pactadas en el presente convenio, manteniéndose estrictamente "ad personam" mientras no sean absorbidas o superadas por la aplicación de sucesivos convenios.

Art. 6. *Condiciones más beneficiosas*.—Las mejoras establecidas en otras disposiciones, cualquiera que sea su rango, serán de aplicación conforme al principio de norma más favorable o condición más beneficiosa para los empleados públicos de esta Corporación.

En todo caso, el Acuerdo Marco Regional para el Personal al Servicio de las Administraciones Locales suscrito entre la Federación de Municipios de Madrid y los sindicatos más representativos de fecha 24 de febrero de 2005, será vinculante en aquellos aspectos que lo mejore o no se encuentren contemplados en el presente convenio.

Art. 7. *Irrenunciabilidad*.—Se tendrá por nula y por no hecha la renuncia por parte de los trabajadores de cualesquiera beneficios establecidos en el convenio, sin perjuicio de aquellos que lo sean a instancia de parte de forma individual; asimismo, se tachará de nulidad, reputándose no dispuestos y sin efecto alguno cualesquiera convenio, resolución o cláusula que impliquen condiciones menos beneficiosas.

Art. 8. *Comisión de seguimiento*.—Se constituye una comisión de seguimiento que tendrá carácter paritario, integrada por representantes de la Corporación y del comité de empresa, siendo su presidente el concejal de Personal o concejal en quien delegue.

Esta comisión se constituirá en el plazo de quince días contados a partir de la fecha de aprobación del presente convenio por el Pleno de la Corporación.

La comisión de seguimiento eleborará un Reglamento para su mejor funcionamiento.

La comisión estará integrada por, al menos, dos miembros del comité de empresas y paritariamente por el mismo número de miembros por parte de la Corporación, todos ellos con sus respectivos suplentes.

Al mismo tiempo se reconoce el derecho de las partes para aportar asesoramiento técnico.

Art. 9. *Reuniones de la comisión de seguimiento*.—Las reuniones se celebrarán bimensualmente, salvo si por parte de la Corporación o del comité de empresas no se ha aportado ningún tema para el orden del día, y con carácter extraordinario, por decisión de la Corporación, por acuerdo de esta y/o el comité de empresa o por solicitud de la mayoría de los miembros de la misma, soli-

citando la convocatoria con dos días de antelación. Obligatoriamente la reunión extraordinaria se celebrará antes de cinco días hábiles de la fecha de solicitud.

Se podrán celebrar reuniones conjuntas entre las comisiones de seguimiento del Acuerdo de Funcionarios y del convenio colectivo, teniendo la Corporación que igualar el número de representantes o mediante el voto ponderado para que exista la paridad.

Art. 10. *Funciones de la comisión de seguimiento*.—La función de está comisión de seguimiento será velar por la aplicación de lo establecido en el presente convenio y la de interpretar y desarrollar sus normas, cuando surjan dudas en su correcta aplicación, sin perjuicio de las competencias de la Corporación.

Previamente a la aprobación por el Pleno de la Corporación de la relación de puestos de trabajo o plantilla orgánica y los presupuestos municipales, se remitirán los borradores al comité de empresa y se convocará esta comisión con una antelación de tres días hábiles, con la finalidad de negociar en lo relativo a:

a) Actualización de la plantilla (clasificación, número de puestos).
b) Plan anual de provisión y/o promoción de los puestos vacantes de nueva creación y los sistemas de selección.
c) Las retribuciones básicas y complementarias que correspondan aplicar a cada puesto de trabajo.

Igualmente de las siguientes materias:

a) Incremento o variación de las retribuciones de los empleados municipales, con los límites establecidos en las Leyes de Presupuesto y demás normas de aplicación.
b) Determinación y aplicación de las retribuciones.
c) Clasificación de los puestos de trabajo.
d) La Oferta de Empleo Pública del año entrante.
e) Determinación de los programas y fondos para la acción de promoción interna, formación y perfeccionamiento.
f) Sistemas de ingreso, provisión y promoción en los términos establecidos en la legislación vigente.
g) Control de modalidades de contratación, nombramientos de interinos, control y seguimiento de las bolsas de trabajo, análisis y propuesta a la Corporación de incorporación en plantilla de aquellos contratos que superen los doce meses.
h) Propuesta sobre derechos sindicales y de participación.
i) Preparación y diseño de los planes de empleo.
j) Distribución de la jornada diaria y horario.
k) Aquellas que expresamente se mencionan en el presente convenio.
l) Materias que, en general, afecten a las condiciones de trabajo y al ámbito de relaciones de los empleados públicos municipales con la Corporación.
m) La determinación de las prestaciones y de todas aquellas materias que afectan de algún modo, y en el ámbito de las competencias de la Corporación, a la mejora de las condiciones de vida de los empleados jubilados.
n) Todas aquellas funciones que estén en vigor en la legislación actual.
o) La aplicación bajo el principio de equidad e igualdad de las condiciones profesionales y económicas a todos los empleados públicos, evitando cualquier tipo de descompensación entre los distintos colectivos que conforman los recursos humanos municipales, lo que redundará en una mejor y más eficiente prestación de los servicios públicos.

Art. 11. *Vinculación a la totalidad*.—En el supuesto de que, por resolución de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma y, en su caso, de la jurisdiccional, se impidiese la vigencia del presente convenio o de alguno de sus artículos, el convenio quedaría sin efecto en las partes afectadas y su contenido debería ser reconsiderado en plazo no superior a treinta días, con el objetivo fundamental de buscar una salida legal negociada que permita la ejecución del presente convenio.

Capítulo 2

Tiempo de trabajo

Art. 12. *Calendario laboral*.—Se negociará con los representantes de los trabajadores municipales un calendario laboral que habrá de respetar el marco establecido en el presente convenio.

En el calendario laboral se efectuarán las especificaciones oportunas sobre las siguientes materias:

a) Distribución diaria de la jornada anual.
b) Descanso semanal.
c) Turnos y horarios de trabajo.
d) Vacaciones.
e) Días de libranza.
f) Compensación en tiempo libre de los días 24 y 31 de diciembre y Sábado Santo, cuando estos se trabajen o caigan en sábado o domingo, así como de los días festivos cuando estos coincidan con días no laborables.

A los efectos de ajustar los días de trabajo al año con el promedio semanal, los días de descanso adicional que deban disfrutarse se concretarán en los calendarios laborales.

Art. 13. *Jornada laboral*.—1. La jornada laboral, excepto jornadas especiales, será de lunes a viernes, dentro de los límites establecidos en las disposiciones vigentes aplicables, y vendrá determinada en su cómputo de horas y en distribución diaria y semanal por la naturaleza, características específicas y exigencias del funcionamiento de los distintos Servicios.

2. Por razones determinadas del Servicio y para su buen funcionamiento, la Corporación establecerá los Servicios que deben realizar horarios especiales, previo informe motivado de la Dirección de Recursos Humanos y con negociación previa de la comisión de seguimiento. Anualmente, antes del 31 de enero se comunicará a la comisión de seguimiento las modificaciones y se establecerá el horario, régimen de trabajo, calendarios y fiestas en el plazo máximo de tres meses desde la notificación. Los trabajadores adscritos a los Servicios afectados estarán obligados a su cumplimiento y el horario pactado en cómputo anual no podrá exceder del general establecido.

3. Jornada ordinaria.—Con carácter general, la jornada ordinaria de trabajo del personal laboral incluido en el ámbito de aplicación de este convenio será de 1.533 horas anuales, con un promedio semanal de treinta y cinco horas, a realizar en 219 jornadas de trabajo de siete horas diarias, desglosándose del modo siguiente: 365 descontando sábados y domingos, así como doce fiestas nacionales, dos fiestas locales, los días de vacaciones legalmente establecidos y seis moscosos.

4. Jornada nocturna.—Las horas trabajadas durante el período comprendido establecido en el artículo correspondiente de penosidad horaria. La jornada nocturna con carácter general será de 1.390 horas anuales.

5. Jornada especial del personal laboral de servicios especiales.—La jornada que se establece para este personal se establecerá previa negociación en la relación de puestos de trabajo.

Art. 14. *Horario de trabajo*.—Se acuerda para el año 2005 el mismo horario de trabajo que en 2004, sin perjuicio de los ajustes que la comisión de seguimiento establezca en orden a su regulación de acuerdo con el calendario vigente, aplicándose los mismos criterios para los años 2005, 2006, 2007 y 2008 y teniendo en cuenta las condiciones de trabajo de los diferentes puestos de trabajo.

El horario laboral, excepto horarios especiales, se distribuirá en horario de mañana, de 08,00 a 15,00 horas.

Los horarios especiales de dicho personal se fijarán previa negociación en la relación de puestos de trabajo.

Con el objeto de conciliar la vida familiar y laboral, la comisión de seguimiento podrá autorizar, previa justificación, la distribución del horario de trabajo.

Excepcionalmente y sin que, en ningún caso, sea práctica habitual, el personal tendrá un margen de cortesía en el horario de entrada de quince minutos.

Art. 15. *Tiempo efectivo*.—1. Se entiende que el tiempo necesario para recoger, ordenar o guardar las ropas, materiales y demás útiles de trabajo es tiempo de trabajo efectivo.

2. Dentro del concepto de trabajo efectivo se entenderán comprendidos en la jornada ordinaria de trabajo los tiempos horarios empleados como pausas reglamentarias, desplazamientos y otras interrupciones derivadas de normas de seguridad e higiene o de la propia organización de trabajo.

3. El tiempo de cambio de turno dentro de cada Servicio, si hubiera solape, será sumado al total del tiempo y luego descontado del cómputo anual en horas a realizar. El solape o cambio no

superará los quince minutos diarios por turno. En la negociación de cada calendario específico se acordarán la necesidad del solape.

4. El tiempo empleado en Juzgados por situación relacionada con la función desempeñada se considerará como tiempo efectivo de trabajo.

5. Los puestos de operación en pantallas con más de cinco horas de exposición en las mismas, que fuesen continuadas y no permitiesen pequeñas interrupciones o alternancias con otras tareas, dispondrán de una pausa de quince minutos por cada tres horas de exposición.

6. El descanso semanal será de dos días, excepto en jornadas especiales, preferentemente en sábado y domingo.

7. Cada empleado público municipal dispondrá de una pausa de treinta minutos diarios, computables como tiempo efectivo de trabajo.

8. En los Servicios cuya secuencia de trabajo sea continuada e impida el abandono del proceso operativo por parte del empleado público, salvo que este sea relevado momentáneamente, la pausa de treinta minutos podrá adecuarse al negociar el respectivo calendario específico.

9. Cuando el trabajador no complete la jornada diaria de trabajo, excepto en los casos de licencia retribuida prevista en la legislación vigente, su salario se verá mermado proporcionalmente al tiempo dejado de trabajar, dando previa audiencia al trabajador por un plazo de diez días, aplicándose el procedimiento sancionador, en su caso.

Art. 16. *Pausa entre jornadas*.—Como principio general, entre el final de la jornada y el comienzo de la siguiente, mediarán, como mínimo, doce horas, salvo acuerdo en contrario.

Art. 17. *Penosidad horaria*.—Se entenderá por trabajo en período nocturno el efectuado entre las 20,00 y las 08,00 horas, en horario de invierno (período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de marzo) y entre las 22,00 y las 06,00 horas, en horario de verano (período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de septiembre), aunque si la mitad o más de la jornada se realizase en período nocturno, se entenderá realizada toda ella en turno de noche.

Tendrán la consideración de festivo las fiestas nacionales, autonómicas, locales y los domingos; la jornada se entenderá entre las 20,00 horas del día anterior hasta las 20,00 horas del mismo día.

Capítulo 3

Vacaciones, licencias, permisos y excedencias

Art. 18. *Vacaciones*.—Con carácter general, las vacaciones anuales retribuidas del personal laboral serán de un mes natural o veintitrés días hábiles anuales por año completo de servicio o en forma proporcional al tiempo de servicios efectivos, a razón de 2,5 días por mes trabajado, y se disfrutarán por los empleados públicos de forma obligatoria dentro del año natural, y por razón del servicio podrá prorrogarse hasta el 31 de enero del año siguiente, en períodos mínimos de cinco días hábiles o siete naturales consecutivos, salvo jornadas especiales, siempre que los correspondientes períodos vacacionales sean compatibles con las necesidades del servicio. A estos efectos, los sábados no serán considerados días hábiles, salvo que en los horarios especiales se establezca otra cosa.

En el supuesto de haber completado los años de antigüedad en la Administración que se indican tendrán derecho al disfrute de los siguientes días de vacaciones anuales más:

— Con quince años de servicio: Un día.
— Con veinte años de servicio: Dos días.
— Con veinticinco años de servicio: Tres días.
— Con treinta o más años de servicio: Cuatro días.

Este derecho se hará efectivo a partir del año natural siguiente al cumplimiento de la antigüedad referenciada.

En el caso de baja por maternidad, cuando esta situación coincida con el período vacacional, quedará interrumpido el mismo y podrán disfrutarse las vacaciones finalizado el permiso por maternidad, dentro del año natural o hasta el 31 de enero del año siguiente.

Las vacaciones anuales retribuidas podrán disfrutarse a lo largo de todo el año a petición del empleado municipal, si bien, preferentemente en el período de julio a septiembre. No podrán, en ningún caso, ser sustituidas por compensaciones económicas ni acumuladas a las siguientes.

El Ayuntamiento tendrá por razones excepcionales, previo conocimiento de la comisión de seguimiento, la potestad de elegir quince días a su criterio, en cuyo caso se compensará con un incremento de diez días más de permiso.

Para determinar dentro de un Servicio los turnos de vacaciones, se procederá del siguiente modo:

a) Se procurará que la distribución de los turnos de vacaciones se haga dentro de cada Servicio de común acuerdo con los empleados públicos, de modo que queden cubiertas las necesidades del Servicio y atendiendo al orden que sea aconsejado por el responsable del mismo.
b) De no llegar a un acuerdo, se seguirán los turnos vacacionales de forma rotativa según se viene realizando.

Con carácter general, antes de la primera quincena del mes de marzo todas las personas comprendidas en el ámbito de aplicación elevarán al responsable de su Unidad Administrativa una comunicación formal en la que expresarán su opción personal al período de vacaciones anuales.

Recibidas estas opciones, cada Área o Servicio, antes del 15 de abril, pondrá en conocimiento de la Delegación de Personal a través de la Dirección de Recursos Humanos el período vacacional de cada trabajador a su cargo, el jefe de Servicio manifestará su conformidad.

No obstante lo dispuesto en los dos párrafos anteriores, cuando las vacaciones se disfruten en otro período del año, deberán solicitarse con un mes de antelación.

Los jefes de Servicio pondrán en conocimiento de la Delegación de Personal a través de la Dirección de Recursos Humanos las variaciones que se produzcan con antelación suficiente.

Se podrá alterar el período vacacional a solicitud del empleado público, siempre que el Servicio lo permita. El jefe del Servicio del solicitante manifestará su conformidad.

El empleado público tendrá derecho al retraso de sus vacaciones si no puede iniciarlas como consecuencia de incapacidad temporal y a la interrupción del período de vacaciones regladas cuando mediase hospitalización justificada no voluntaria superior a cuatro días para reanudarlas posteriormente hasta completar los días que le resten, sin que signifiquen modificación para otro trabajador.

Tendrá preferencia a la acomodación del disfrute de las vacaciones el trabajador hasta que el hijo cumpla veinticuatro meses. Igualmente, tendrá preferencia el trabajador en situación de separación legal o divorcio a la acomodación del disfrute de las vacaciones a los períodos de custodia de sus hijos.

En todo caso, se necesitará, previa justificación de estas circunstancias, conformidad del jefe de Servicio.

El personal temporal tendrá derecho al abono de la parte proporcional de sus vacaciones cuando cese antes de completar el año de servicio y no hubiese sido posible disfrutar las mismas.

Art. 19. *Cómputo de licencias y permisos*.—1. Todas aquellas licencias que sean de un día comprenderán el total de la jornada laboral.

2. Si se trabajase en período nocturno, el trabajador podrá optar por la noche anterior o posterior al hecho causante para iniciar el permiso.

Art. 20. *Permisos retribuidos*.—Como mejora a lo establecido en el presente convenio, así como en las Leyes de aplicación, el personal al que resulta de aplicación este convenio podrá disfrutar los siguientes permisos y licencias.

Se establece el siguiente régimen de permisos retribuidos:

1. Para concurrir a exámenes liberatorios y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales, oposiciones, concursos y demás procesos de selección de personal de cualquier Administración Pública durante los días de su celebración, aun cuando sea compatible con la jornada laboral o la noche anterior en el supuesto de trabajo nocturno.

2. Dos días consecutivos por traslado de su domicilio habitual o trámites previos a matrimonio, aportando justificante acreditativo.

3. Por muerte o enfermedad grave de un familiar:

a) Si es cónyuge o parentesco en primer grado: Cinco días y siete días si ocurriera fuera de la Comunidad de Madrid.

b) Si es de segundo grado: Cuatro días y seis si ocurriera fuera de la Comunidad de Madrid.
c) Para los apartados a) y b) se concederán nueve días si es fuera de la península.

En los supuestos que por enfermedad grave se produzcan hospitalizaciones de larga duración de los familiares, estos días de permiso podrán utilizarse seguidos o alternados, según las necesidades.

Se concederá permiso por enfermedad grave cuando medie hospitalización o sea acreditada por médico competente la gravedad de la enfermedad.

En caso de hospitalización de un familiar, la comisión de seguimiento estudiará el caso pudiendo ampliar, en su caso, el período arriba expresado.

4. Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Se entenderá por deber de carácter público y personal:

a) Citaciones a Juzgados, Tribunales de Justicia, comisarías o cualquier otro organismo oficial.
b) Cumplimiento de deberes ciudadanos derivados de una consulta electoral.
c) Asistencia a las reuniones de los órganos de gobierno y comisiones dependientes de los mismos cuando deriven estrictamente del cargo electivo de concejala o concejal, así como de diputada o diputado.
d) Asistencia como miembro a las sesiones de un tribunal de selección o provisión, con nombramiento de la autoridad pertinente.
e) Expedición de documentos públicos (DNI, permiso de conducir, notaría, etcétera)

5. Cada año natural, y hasta el 31 de enero del año siguiente, se podrá disfrutar hasta ocho días por asuntos propios (o la parte proporcional cuando corresponda) no incluidos en los puntos anteriores. Tales días no podrán acumularse a las vacaciones anuales retribuidas. El personal podrá distribuir dichos días a su conveniencia, previa comunicación a la Dirección de Recursos Humanos y teniendo en cuenta que su ausencia no provoque una especial dificultad en el normal desarrollo del trabajo, siendo necesario que el jefe del Servicio del solicitante manifieste su conformidad.

6. Por nacimiento o adopción de hijo, el padre, madre o tutor tendrá derecho a una licencia de tres días hábiles a continuación del hecho causante. Si el nacimiento tuviere lugar fuera de la Comunidad de Madrid, este tendrá derecho a una ampliación de cinco días hábiles. Los familiares de primer y segundo grado tendrán derecho a un día de permiso. En este caso y si es fuera de la Comunidad a dos días.

Si el parto diera lugar a complicaciones en el cuadro clínico de la madre o del hijo, el padre tendrá derecho a dos días más de permiso.

7. El personal podrá disfrutar de permiso durante el día de la celebración del matrimonio de los parientes siguientes: Padres, padres políticos, hermanos, hermanos políticos, hijos, nietos y abuelos; si el lugar está fuera de la Comunidad de Madrid, el permiso será de tres días consecutivos.

8. Se concederán permisos para realizar funciones sindicales.

9. El personal podrá acudir, por necesidades propias o de menores, ancianos o discapacitados a su cargo, a consultas, tratamientos y exploraciones de tipo médico durante el tiempo indispensable para su realización.

10. Por razón de matrimonio propio se tendrá derecho a licencia de quince días de duración que pueden acumularse al período vacacional, y no se disfrutarán necesariamente a continuación del hecho causante.

11. Se concederán permisos al personal por el tiempo indispensable para la asistencia a la realización de exámenes prenatales y cursos de técnicas para la preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada laboral, así como la asistencia a tratamientos basados en técnicas de fecundación en los centros asistencias de la Seguridad Social o reconocidos oficialmente, siempre y cuando se acredite que dichos centros no cuenten con horario de asistencia fuera de la jornada de trabajo de la interesada o interesado.

12. Durante la vigencia del presente convenio, desde el día 1 de julio hasta el día 31 de agosto, así como las semanas de fiestas locales de San Babiles y Nuestra Señora del Rosario, se saldrá una hora antes.

13. Se concederá un permiso especial de siete días naturales por quince años de antigüedad en el Ayuntamiento, de catorce días naturales por veinticinco años de antigüedad en el Ayuntamiento y de treinta días naturales por treinta y cinco años de antigüedad en el Ayuntamiento.

14. Por motivos particulares muy justificados hasta un máximo de tres días al año.

Art. 21. *Procedimiento de tramitación de los permisos y licencias contenidas en el artículo anterior*.—Con carácter general, los permisos retribuidos establecidos en los artículos anteriores deberán solicitarse, al menos, con tres días de antelación, salvo los casos de urgente necesidad, en los que no será necesario el cumplimiento del citado preaviso.

La Dirección de Recursos Humanos dispondrá de impresos normalizados que deberán ser cumplimentados por el interesado, haciendo constar la clase de permiso, su duración y la causa, aportando la justificación documental pertinente, así como siendo necesario que el jefe del Servicio del solicitante manifieste su conformidad.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas se remitirá a la Dirección de Recursos Humanos en el plazo señalado en el párrafo primero, quien, una vez comprobada la procedencia o no del permiso, la comunicará al interesado por medio del propio impreso de solicitud, justificándose, en caso de desestimación, la causa de la misma. En los casos en que, por especiales características del permiso, los documentos justificativos no puedan adjuntarse a la solicitud, se aportará el día de la reincorporación al trabajo, remitiéndolas a la Dirección de Recursos Humanos.

Siempre y cuando la solicitud de permiso se haya remitido en el plazo señalado en el párrafo primero, la falta de comunicación al solicitante, en los dos días siguientes a la solicitud, se entenderá como favorable.

Art. 22. *Justificación de ausencias*.—1. En los casos de enfermedad o incapacidad temporal se regulan las siguientes situaciones:

1.1. Ausencias aisladas de uno o dos días: El personal comunicará su ausencia y la razón de la misma a la Dirección de Recursos Humanos, con preferencia hasta una hora después del inicio de la jornada, salvo causas justificadas que lo impidan.

1.2. Ausencias de tres o más días: El personal deberá presentar el parte médico de baja en el plazo de tres días, contados a partir del día de su expedición; los partes de confirmación deberán ser entregados en el centro de trabajo cada siete días. De no entregarse los justificantes, se descontarán en nómina los días de ausencia faltados y aplicar el procedimiento sancionador, en su caso.

2. Si las ausencias, aun justificadas, son reiteradas, se emitirá informe por la Dirección de Recursos Humanos, se trasladará el informe a los representantes de los trabajadores, con propuesta firmada por la Concejalía de Recursos Humanos, y proponiendo conjuntamente la solución adecuada al caso.

3. Los supuestos de licencia por maternidad no precisarán la presentación de partes intermedios o de confirmación de baja.

4. Descuentos por incumplimiento de jornada: Los descuentos por faltas de asistencia injustificadas al trabajo se determinarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley.

Art. 23. *Protección de la maternidad*.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, durante el embarazo, cuando exista riesgo, por mínimo que este pudiera ser, para la salud de la madre o del feto, y siempre previa prescripción facultativa, se tendrá derecho al cambio de puesto de trabajo mientras dure aquel, sin que exista merma en el percibo de sus retribuciones. Asimismo, las trabajadoras tendrán derecho al cambio de la jornada nocturna a la diurna y al cambio de turno de trabajo, acompañando a la solicitud la recomendación médica.

Lo dispuesto anteriormente será también de aplicación durante el período de lactancia, si las condiciones de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la madre o del hijo, y así lo certificase el médico que, en el Régimen de la Seguridad Social aplicable asista facultativamente a la trabajadora.

En cualquier caso, lo no recogido en el presente artículo se estará a la Ley 39/1999, de 5 de noviembre (Ley para promover

la conciliación de la vida familiar y laboral en las personas trabajadoras).

Art. 24. *Licencias por maternidad (gestación, parto y lactancia)*.—En el supuesto de parto la trabajadora tendrá derecho a un permiso de ciento veintidós días naturales, ampliables en dos semanas más por hijo a partir del segundo. El período de permiso se distribuirá a opción de la interesada, siempre que seis semanas sean posteriores al parto, pudiendo hacer uso de estas el padre para el cuidado del hijo.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de las seis semanas inmediatamente posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que la madre y el padre trabajen, esta, al iniciarse el período de descanso por maternidad, podrá optar porque el padre disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del período de descanso posterior al parto, bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre, salvo que en el momento de su efectividad la incorporación al trabajo de la madre suponga un riesgo para su salud. En los casos de disfrute simultáneo de período de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de los ciento veintidós días naturales previstos o de los que correspondan en caso de parto múltiple, el cómputo total a disfrutar será de ciento treinta y seis días, así como dos semanas más por cada hijo por parto múltiple.

En los casos de parto prematuro y en aquellos en los que por cualquier otra causa el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, el período de licencia podrá computarse a instancia de la madre o, en su defecto, del padre, a partir de la fecha del alta hospitalaria del niño. Se excluyen de esta posibilidad las seis semanas inmediatas posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre.

El período vacacional será acumulable al período de licencia por parto o gestación, la maternidad que tenga lugar una vez iniciado el período vacacional que corresponda y durante su disfrute, dará lugar a la interrupción del mismo, continuándose el disfrute de las vacaciones en las fechas inmediatas consecutivas a la finalización del permiso por maternidad.

En caso de interrupción del embarazo, la trabajadora tendrá derecho a seis días naturales y consecutivos a partir del hecho causante, siempre y cuando no se encuentre en situación de incapacidad temporal.

El personal, por lactancia o por acogimiento de un menor de doce meses, tendrá derecho a ausentarse del trabajo una hora y una hora y media en caso de parto múltiple, que podrá dividir en dos fracciones. Por su voluntad podrá sustituir este derecho a una reducción de la jornada normal por el mismo tiempo y con la misma finalidad. Esta licencia podrá ser disfrutada indistintamente por la madre o por el padre, en el caso de que ambos trabajen, pero en cualquier caso, solo por uno de ellos.

Las trabajadoras en estado de gestación podrán disfrutar a partir del día primero de la semana 37 de embarazo de una licencia retribuida hasta la fecha del parto.

La trabajadora comunicará verbalmente a su jefe de Servicio la/s franja/s horaria/s en que hará uso de su derecho, así como su modificación.

Art. 25. *Licencia por acogimiento familiar o adopción*.—En los supuestos de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, de un menor de seis años, el personal tendrá derecho a un permiso de ciento veintidós días naturales ininterrumpidas ampliables en dos semanas más por hijo a partir del segundo, contados, a su elección, bien a partir del momento de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, o bien, a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción.

La duración del permiso será, asimismo, de ciento veintidós días naturales en los supuestos de adopción o acogimiento de menores, mayores de seis años de edad, cuando se trate de menores discapacitados o minusválidos o por sus circunstancias o experiencias personales o que, por provenir del extranjero, tenga especiales dificultades de inserción social o familiar, debidamente acreditadas por los servicios sociales competentes. En caso de que la madre y el padre trabajen, el permiso se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre con períodos ininterrumpidos. En los casos de disfrute simultáneo de período de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de ciento veintidós días naturales previstos o de las que correspondan; en caso de adopción múltiple el cómputo total a disfrutar será de ciento treinta y seis días, así como dos semanas más por cada hijo de acogimiento familiar o adoptado.

En los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento previo de los padres al país de origen del adoptado, el permiso previsto en el presente artículo podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución por la que se constituye la adopción.

Art. 26. *Prestación económica durante los supuestos de incapacidad temporal y maternidad*.—Prestación económica durante los supuestos de incapacidad temporal y maternidad.

El Ayuntamiento abonará a los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación de este convenio en situación de servicio activo y que se encuentren en situación de incapacidad temporal o maternidad, una prestación económica complementaria, cuya cuantía consistirá en el diferencial existente entre el subsidio que se perciba por tales contingencias de la entidad gestora de la Seguridad Social correspondiente y el total de las retribuciones desde el primer día de baja y mientras dure la situación.

Los trabajadores que no hayan cubierto el período de carencia exigido en la Ley General de la Seguridad Social, percibirán asimismo el 100 por 100 de sus retribuciones ordinarias con cargo al Ayuntamiento.

Art. 27. *Licencias con sueldo parcial y sin sueldo*.—1. Licencias con sueldo parcial: Hasta cuatro días consecutivos, con el 50 por 100 de las retribuciones en caso de enfermedad de hijos menores de dieciséis años, siempre que las circunstancias familiares así lo hagan preciso.

El trabajador acreditará dentro de los cuatro días la veracidad de la situación contemplada por medio de certificado médico.

2. Licencias sin sueldo:

a) Los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación de este convenio con, al menos, un año de servicio, podrán pedir en caso de necesidad justificada licencia sin sueldo y con reserva del puesto de trabajo, por un plazo no inferior a un día ni superior a un año. Estas licencias podrán fraccionarse hasta un máximo de dos veces en el transcurso de dos años. El trabajador solicitará la licencia, al menos, con quince días de antelación a la fecha de inicio de su disfrute.

   Se informará motivadamente sobre las razones de la concesión o denegación al comité de empresa, que emitirá informe no vinculante en el plazo de cinco días.

b) Los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación de este convenio, que por razón de tutela y guarda legal tengan a su cuidado directo algún menor de doce años, anciano o un discapacitado, físico o psíquico, que no desempeñen ninguna otra actividad retribuida, tendrán derecho a una disminución de la jornada de trabajo, con una reducción proporcional de sus retribuciones, de hasta un máximo de la mitad de la duración de aquella.

También podrán solicitar la reducción de jornada en las mismas condiciones señaladas en el párrafo anterior, los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación de este convenio que precisen encargarse del cuidado directo de familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida, así como las trabajadoras incluidas en el ámbito de aplicación de este convenio que sean víctimas de violencia de género, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral.

Los trabajadores que hagan uso de este derecho se verán incursos en incompatibilidad para desempeñar otra actividad remunerada durante la franja horaria en que han solicitado la reducción de jornada.

3. Podrán concederse licencias no retribuidas de una duración máxima de tres meses al año, en caso de ser superior a tres meses la comisión de seguimiento tendrá que aprobar dicha licencia para la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional, cuando el contenido de los mismos esté directamente relacionado con el puesto de trabajo o la carrera profesional en la Administración y siempre que la gestión del servicio y la organización del trabajo lo permitan.

4. Las licencias a las que se refiere el presente artículo serán computables a efectos de antigüedad.

Art. 28. *Situaciones administrativas*.—Las situaciones administrativas en las que se pueden encontrar los empleados municipales del Ayuntamiento de Boadilla del Monte se ajustarán a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y cuantas otras disposiciones legales sean beneficiosas para el colectivo de trabajadores.

En virtud del principio de igualdad de trato de todos los empleados de esta Corporación, el Ayuntamiento no utilizará la formula de indemnización sustitutoria en el supuesto de despido de personal fijo de plantilla, que haya sido declarado improcedente por los tribunales competentes, tal y como recoge el Acuerdo Marco Regional actualmente en vigor. A tal fin, la Corporación llevará a cabo los trabajos necesarios que conlleven a realizar las pruebas selectivas oportunas para reducir en un 100 por 100 el empleo temporal, en el plazo de un año a partir de la firma del convenio.

Capítulo 4

Condiciones económicas

Art. 29. *Disposición general*.—Las retribuciones de los empleados municipales al servicio del Ayuntamiento de Boadilla del Monte experimentarán el incremento que, en su caso, fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los años 2005 y sucesivos.

Además del incremento general de retribuciones previsto en los presupuesto generales del Estado, el Ayuntamiento destinará hasta un 0,5 por 100 de la masa salarial a financiar aportaciones al plan de pensiones que incluya la cobertura de la contingencia de jubilación, de acuerdo con lo que, en su caso, pueda establecerse por la comisión promotora del plan de pensiones del Ayuntamiento.

En caso de que la citada Ley u otras normas posteriores a la entrada en vigor del presente convenio contemplen o habiliten incrementos retributivos o derechos superiores a los previstos en el presente, las partes firmantes se comprometen a negociar la revisión de los apartados afectados, a fin de acomodar su contenido a dichas normas.

Art. 30. *Trienios*.—El personal comprendido en este convenio percibirá como retribución básica trienios consistentes en una cantidad, igual para cada grupo, por cada tres años de servicio.

El cómputo de prestación de servicio se regulará por las siguientes normas:

a) La fecha inicial será la de ingreso en el Ayuntamiento.
b) Se tendrá en cuenta todo el tiempo de servicio en el Ayuntamiento, considerándose efectivamente trabajados todos los meses y días en los que el/la trabajador/a haya recibido un salario o remuneración, bien sea por servicios prestados en cualquiera de sus centros de trabajo, licencia por baja transitoria, por accidente o enfermedad. Igualmente, será computado el tiempo de excedencia especial por nombramiento de cargo público o sindical, así como el de prestación de servicio militar.
c) Se le computará la antigüedad en razón de la totalidad de los años prestados dentro del Ayuntamiento, incluido el período de prácticas.
d) Los aumentos periódicos por años de servicio comenzarán a devengarse a partir del primer día del mes siguiente en que cumpla cada trienio.
e) Se reconocerán igualmente como antigüedad los servicios previos en cualquier Administración Pública, una vez ingrese en el Ayuntamiento.
f) El personal comprendido en este convenio percibirá las retribuciones básicas trienios con arreglo al último trienio.

Art. 31. *Complemento específico*.—Se fijará el complemento específico en la correspondiente relación de puestos de trabajo para cada puesto concreto, en función de la especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, penosidad y peligrosidad del mismo.

Cualquier modificación de este complemento será negociada con el comité de empresa.

Art. 32. *Complemento de productividad*.—Retribuirá el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeñe su trabajo mediante la fijación del complemento de productividad.

Los criterios de distribución serán negociados con el comité de empresa.

Art. 33. *Trabajos de categoría superior e inferior*.—Sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente, se tendrán en cuenta los siguientes principios:

1. La realización de trabajos de categoría superior e inferior responderá a necesidades excepcionales y perentorias y durará el tiempo mínimo imprescindible.
2. La ocupación de un puesto de trabajo en régimen de desempeño de funciones de categoría superior no podrá exceder de seis meses. Transcurrido este plazo se convocará el procedimiento que corresponda, excepto en los casos en que la realización de estos trabajos se deba a ausencia temporal del titular.
3. Mientras se desempeña un puesto de trabajo de categoría superior se percibirá la diferencia de retribuciones entre la categoría propia y la superior durante el tiempo de desempeño.
4. Los únicos procedimientos válidos para consolidar una categoría superior serán los legalmente establecidos.
5. Ningún trabajador podrá realizar trabajos de su categoría inmediatamente inferior durante un período superior a quince días. Transcurrido el período citado, el trabajador no podrá volver a ocupar un puesto de categoría inferior hasta transcurrido un año. Tampoco se podrá reducir el salario en la parte proporcional inferior que correspondiese a la categoría inferior ocupada durante el tiempo que su desempeño.

Art. 34. *Gratificaciones por servicios extraordinarios*.—Tienen el carácter de servicios extraordinarios aquellos que se realizan fuera de la jornada laboral normal de trabajo de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 30/1984 y los artículos 6 y 7 del Real Decreto 861/1986, de 28 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los trabajadores de Administración Local, debiéndose ajustarse su régimen a lo dispuesto en la normativa reguladora que resulte de aplicación, respetando, en todo caso, el límite máximo global señalado legalmente, que se distribuirá entre cada servicio de forma proporcional en función del personal de cada uno de ellos.

Deberán compensarse a razón de dos horas de disfrute por cada hora realizada por este concepto, cuando los servicios extraordinarios se hayan realizado en jornada diurna; tres horas cuando se hayan realizado en festivo o en nocturno, y cuatro horas si se han realizado en festivo y nocturno.

Los criterios de distribución serán negociados por la comisión de seguimiento, siendo de aplicación los siguientes:

	Euros
Grupo A	28,32
Nocturno, festivo y sábado (15 por 100)	32,56
Festivo y nocturno (25 por 100)	35,40
Grupo B	25,96
Nocturno, festivo y sábado (15 por 100)	29,85
Festivo y nocturno (25 por 100)	32,45
Grupo C	23,60
Nocturno, festivo y sábado (15 por 100)	27,14
Festivo y nocturno (25 por 100)	29,50
Grupo D	21,23
Nocturno, festivo y sábado (15 por 100)	24,43
Festivo y nocturno (25 por 100)	26,55
Grupo E	18,88
Nocturno, festivo y sábado (15 por 100)	21,70
Festivo y nocturno (25 por 100)	23,60

Art. 35. *Indemnizaciones por razón de servicio*.—A los empleados municipales que posteriormente a su ingreso se les cambie de funciones y que para estas nuevas se les exija por la Corporación o por Ley un permiso de conducción distinto al requerido en las normas de ingreso, se les abonará la obtención del nuevo permiso, por una sola vez y para una sola matrícula; en caso de que exista

más de un aspirante, habrá un concurso entre ellos para establecer el orden de prioridad.

Asimismo, el Ayuntamiento se hará cargo de los gastos de renovación del permiso de conducir para aquellos empleados cuyo cumplimiento de su función lo requiera; en cualquier caso, siempre que en las bases de la Oferta de Empleo haya sido requisito para la plaza, el Ayuntamiento se hará cargo de los gastos de renovación.

Cuando por razón del servicio el trabajador haya de efectuar desplazamientos a localidad distinta de aquella donde presta sus servicios, devengará las dietas correspondientes.

Durante la vigencia del presente convenio las dietas se ajustarán a lo establecido legalmente.

Art. 36. *Fondo para la mejora de la prestación de los servicios públicos*.—Al objeto de mejorar la prestación de los servicios públicos municipales que posibilite la máxima atención al ciudadano, la eficiencia en la gestión administrativa y una mayor calidad del empleo público, objetivos a los que deben ir dirigidos todos los esfuerzos de la Administración y para los que resulta necesaria la implicación del personal a su servicio, se constituirá anualmente un fondo en los presupuestos municipales.

Para el año 2005 se fija como dotación del citado fondo la cantidad que se establezca por una comisión paritaria específica creada a tal efecto (órganos de representación/Corporación Municipal). En el último trimestre de cada uno de los sucesivos años de vigencia del presente convenio se negociará en la Comisión de Seguimiento la cantidad a asignar a dicho fondo para la anualidad siguiente que, en ningún caso, podrá ser inferior a la correspondiente a la anualidad vencida. Asimismo, en caso de incremento de plantilla, el fondo se ampliará de manera proporcional al incremento experimentado.

Los criterios para su distribución serán negociados por la citada comisión. Tras la citada negociación, la distribución será elevada, previos los trámites oportunos, para su singularización y ejecución por el órgano municipal competente, en el último trimestre de cada uno de los sucesivos años de vigencia del presente convenio.

Art. 37. *Fondo para la adecuación de los puestos de trabajo*.—Se establece durante el año 2005 y posteriores de vigencia de este convenio un fondo económico anual para la adecuación de los puestos de trabajo del personal laboral en el contexto de modernización y mejora de la función pública municipal, cuya finalidad es la ordenación del contenido de los puestos de trabajo para lograr la mayor eficacia en la gestión de los recursos humanos y la adecuación de las retribuciones complementarias de los empleados públicos, con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, penosidad, peligrosidad, etcétera, de los puestos de trabajo.

Para el año 2005 se fija como dotación del citado fondo la cantidad que se establezca por una comisión paritaria específica creada a tal efecto (órganos de representación/Corporación Municipal). En el último trimestre de cada uno de los sucesivos años de vigencia del presente convenio se negociará en la comisión de seguimiento la cantidad a asignar a dicho fondo para la anualidad siguiente que, en ningún caso, podrá ser inferior a la correspondiente a la anualidad vencida. Asimismo, en caso de incremento de plantilla, el fondo se ampliará de manera proporcional al incremento experimentado.

Los criterios para su distribución serán negociados por la citada comisión específica. Tras la citada negociación, la distribución será elevada, previos los trámites oportunos, para su singularización y ejecución por el órgano municipal competente, en el último trimestre de cada uno de los sucesivos años de vigencia del presente convenio, a excepción del año 2005, que se realizará con carácter retroactivo, incrementándose en el mismo en un 4,7 por 100 por los conceptos retributivos de sueldo, complemento de destino y complemento específico, excepto trienios, aplicándose dicha subida mediante la valoración de cada uno de los puestos de trabajo recogidos en la RPT vía complemento específico.

Para los años posteriores de vigencia del presente convenio, el citado incremento se valorará en el tanto por ciento correspondiente a la diferencia existente, en su caso, entre el porcentaje fijado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año y el índice de precios al consumo, a repercutir en todos los puestos de trabajo sobre el conjunto de sus retribuciones.

Los incrementos citados serán de carácter acumulativo y se devengarán el día primero de cada año de vigencia del acuerdo. En caso de demorarse la firma de un nuevo acuerdo, el presente se prorrogará hasta que sea acordado sobre este particular, bien la presente solución, o bien, otra más favorable para las condiciones económicas de los empleados municipales.

Art. 38. *Fondo adicional para productividad del personal laboral*.—Se establece durante el año 2005 y posteriores de vigencia del convenio un fondo económico anual que se destinará al abono a los trabajadores municipales de un complemento de productividad como medida retributiva, dirigida a incentivar el especial rendimiento e iniciativa demostrada por los trabajadores en el desempeño de las funciones y tareas encomendadas, de acuerdo con la normativa vigente, y con la finalidad de mejorar los niveles de calidad y eficacia en la prestación de los servicios públicos.

Con el objeto de incentivar el especial rendimiento de aquellos trabajadores que hayan cumplido una antigüedad en el Ayuntamiento de quince, veinticinco y treinta y cinco años, se consignará una partida para el abono por una sola vez de 300, 600 y 1.000 euros, respectivamente.

También se abonará una paga extraordinaria, consistente en las retribuciones de una nómina normal a todos los trabajadores en el momento de la jubilación.

Para el año 2005 se fija como dotación del citado fondo la cantidad que se establezca en la comisión específica creada al efecto. En el último trimestre de cada uno de los sucesivos años de vigencia del presente convenio se negociará en la comisión de seguimiento la cantidad a asignar a dicho fondo para la anualidad siguiente que, en ningún caso, podrá ser inferior a la correspondiente a la anualidad vencida. Asimismo, en caso de incremento de plantilla, el fondo se ampliará de manera proporcional al incremento experimentado.

Los criterios de distribución del mencionado fondo serán negociados, en todo caso, con la comisión específica citada. No obstante lo anterior, para el año 2005 y con efecto retroactivo al 1 de enero, se establecen como criterios de distribución los siguientes:

— Criterio de asistencia: Se establece el abono de 50 euros mensuales entre catorce mensualidades, con un tope anual de 700 euros, por la efectiva asistencia al puesto de trabajo.
— Criterios de puntualidad y permanencia: Se establece el abono de 50 euros mensuales entre catorce mensualidades, con un tope anual de 700 euros, por la efectiva puntualidad referida a cada jornada de trabajo autorizada, con un margen de impuntualidad de dos días, así como la permanencia en el puesto de trabajo, sin perjuicio de los descansos legalmente establecidos

En ambos casos, y con independencia de lo que en su caso pueda acordarse por la comisión específica, se establecen las siguientes excepciones:

— Días de vacaciones.
— Días de asuntos propios.
— Días por fallecimiento de primer grado.
— Baja laboral.
— Días por nacimiento de hijos.
— El tiempo indispensable para la realización de análisis clínicos.

En aplicación del presente artículo se establece un período de seis meses para la puesta en marcha de los mecanismos de control.

Capítulo 5

Acción social

Las cantidades que se determinan en el presente capítulo serán aplicables para el ejercicio 2005, incrementándose estas anualmente en función del índice de precios al consumo.

Si concurriese en ambos cónyuges la condición de empleado municipal, solo se devengará una ayuda en relación a becas, natalidad y discapacidad.

1. El presente capítulo será de aplicación al personal comprendido en el ámbito de aplicación que en el momento de presentar la solicitud de las prestaciones hayan completado, al menos, seis meses de servicios.

2. Líneas de acción social:

— Prestaciones asistenciales (aparatos ópticos, arreglos y prótesis dentales, ortodoncias, otras).

— Ayuda por nacimiento, natalidad y adopción.
— Ayuda por disminuido/s a cargo.
— Ayuda por estudios.
— Fomento del ocio, la cultura y el deporte.
— Préstamos y anticipos.
— Indemnizaciones por invalidez y muerte.

Art. 39. *Prestaciones asistenciales*.—El personal comprendido en el ámbito de aplicación de este convenio tendrá derecho a percibir una ayuda económica por los gastos recaídos en los conceptos que a continuación se señalan, tanto si los gastos traen causa del propio empleado como si se han ocasionado por causa de cualquier otro miembro de la unidad familiar, entendida esta conforme a la normativa de la Seguridad Social o del IRPF.

Se entenderá por prestación asistencial:

— Aparatos ópticos.
— Arreglos y prótesis dentales.
— Ortodoncias.
— Aparatos ortopédicos reconocidos por el IMSALUD y solicitados a la Unidad de Prestaciones Asistenciales.
— Productos alimenticios específicos para personas que los precisen por motivos de salud (celíacos, diabéticos alérgicos a la leche).
— Prótesis para enfermos oncológicos.
— Otras prestaciones autorizadas por la comisión de seguimiento.

El importe máximo anual de la ayuda económica en que la prestación consiste será para el año 2005 de 375 euros. En cualquier caso, si los gastos acreditados documentalmente fueran de importe inferior al máximo establecido, se percibirá la ayuda por el importe de los gastos acreditados.

Procedimiento:

Las solicitudes se acomodarán al modelo normalizado que se establezca por el Departamento de Personal y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

Las solicitudes de presentarán en el mismo año en el que se haya generado el gasto.

A la solicitud deberá acompañarse toda la documentación necesaria para acreditar el derecho a percibir la ayuda, así como la justificación documental (facturas) de los gastos realizados, de cara a la fijación del importe a que la ayuda debe ascender.

Toda documentación se presentará en originales o mediante fotocopia compulsada.

El Departamento de Personal requerirá al solicitante, en su caso, para que en un plazo máximo de diez días subsane los errores u omisiones en los que haya incurrido en su solicitud.

El abono de la ayuda reconocida tendrá lugar, como máximo, en los dos meses siguientes al de la solicitud.

Art. 40. *Ayuda por nacimiento o adopción de un hijo y nupcialidad*.—El personal comprendido en el ámbito de aplicación de este convenio tendrá derecho a percibir una ayuda económica por el nacimiento, adopción de un hijo y nupcialidad.

El importe máximo anual de la ayuda económica en que la prestación consiste será para el año 2005 de 250 euros por el nacimiento o adopción de un hijo y de 195 euros por nupcialidad.

Procedimiento:

Las solicitudes se acomodarán al modelo normalizado que se establezca por el Departamento de Personal y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

Las solicitudes de presentarán tras el nacimiento, adopción o nupcialidad dentro del año del hecho causante.

A la solicitud deberá acompañarse toda la documentación necesaria para acreditar el derecho a percibir la ayuda.

Toda documentación se presentará en originales o mediante fotocopia compulsada.

El Departamento de Personal requerirá al solicitante, en su caso, para que en un plazo máximo de diez días subsane los errores u omisiones en los que haya incurrido en su solicitud.

El abono de la ayuda reconocida tendrá lugar, como máximo, en los dos meses siguientes al de la solicitud.

Art. 41. *Ayuda por disminuido a cargo*.—El personal comprendido en el ámbito de aplicación de este convenio tendrá derecho a percibir una ayuda económica por los gastos de dependencia legal de un disminuido físico, sensorial o psíquico dirigidos a su mejor desarrollo, recuperación y atención.

El importe máximo mensual de la ayuda económica en que la prestación consiste será para el año 2005 de 170 euros.

En cualquier caso, si los gastos acreditados documentalmente fueran de importe inferior al máximo establecido, se percibirá la ayuda por el importe de los gastos acreditados.

Procedimiento:

Las solicitudes se acomodarán al modelo normalizado que se establezca por el Departamento de Personal y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

Las solicitudes de presentarán en el mismo año en el que se haya generado el gasto.

A la solicitud deberá acompañarse toda la documentación necesaria para acreditar el derecho a percibir la ayuda, así como la justificación documental (facturas) de los gastos realizados, de cara a la fijación del importe a que la ayuda debe ascender.

Toda documentación se presentará en originales o mediante fotocopia compulsada.

El Departamento de Personal requerirá al solicitante, en su caso, para que en un plazo máximo de diez días subsane los errores u omisiones en los que haya incurrido en su solicitud.

El abono de la ayuda reconocida tendrá lugar, como máximo, en los dos meses siguientes al de la solicitud.

Art. 42. *Ayuda por estudios*.—El personal comprendido en el ámbito de aplicación de este convenio tendrá derecho a percibir una ayuda económica por el importe máximo anual que a continuación se indica por los gastos realizados por cursar él mismo, su cónyuge o su pareja de hecho y sus hijos menores de veintiséis años, dentro del curso escolar al que se refiera la ayuda, cualquiera de los estudios que a continuación se relacionan:

— Curso 2005-2006:
  - Educación Infantil: 250 euros.
  - Educación Primaria: 315 euros.
  - Educación Secundaria: 315 euros.
  - Bachillerato, Formación Profesional: 380 euros.
  - Estudios Universitarios (Licenciaturas y Diplomaturas de Escuelas Oficiales), incluidos los estudios de Doctorado y el programa especial de convalidación impartido en facultades o Escuelas Universitarias: 710 euros.
  - Estudios de Idiomas impartidos en Escuelas Oficiales: 315 euros.
  - Curso de acceso directo a la Universidad para mayores de veinticinco años: 315 euros.

En cualquier caso, si los gastos acreditados documentalmente fueran de importe inferior al máximo establecido, se percibirá la ayuda por el importe de los gastos acreditados.

Procedimiento:

Las solicitudes se acomodarán al modelo normalizado que se establezca por el Departamento de Personal y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

Las solicitudes se presentarán a partir del 1 de enero del año natural correspondiente al curso académico en el que se haya generado el gasto.

A la solicitud deberá acompañarse toda la documentación necesaria para acreditar el derecho a percibir la ayuda, así como la justificación documental (facturas) de los gastos realizados, de cara a la fijación del importe a que la ayuda debe ascender.

Toda documentación se presentará en originales o mediante fotocopia compulsada.

El Departamento de Personal requerirá al solicitante, en su caso, para que en un plazo máximo de diez días subsane los errores u omisiones en los que haya incurrido en su solicitud.

El abono de la ayuda reconocida tendrá lugar, como máximo, en los dos meses siguientes al de la solicitud.

Incompatibilidades:

La realización de más de un estudio de los contemplados en este artículo dará lugar a la percepción de la prestación exclusivamente por uno de ellos, por lo que, en caso de acreditarse más, se abonará la ayuda por los estudios que tengan asignada la ayuda por importe más alto.

Art. 43. *Fomento del ocio, la cultura y el deporte*.—El personal comprendido en el ámbito de aplicación de este convenio y con

el objeto de fomentar las actividades relacionadas con el ocio, la cultura y el deporte, dispondrá de un carné familiar para el acceso gratuito a las instalaciones municipales, considerándose el mismo, en todo caso, como una retribución en especie.

Asimismo, los titulares de dicho carné familiar tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en el importe total de las actividades organizadas o subvencionadas directamente por el Ayuntamiento, considerándose la misma, en todo caso, como una retribución en especie.

Art. 44. *Préstamos y anticipos*.—El personal comprendido en el ámbito de aplicación de este convenio, previa justificación razonada de la necesidad de hacer frente a gastos económicos de naturaleza extraordinaria, tendrá derecho a percibir préstamos y anticipos con arreglo los criterios que a continuación se indican:

Préstamos.—El Ayuntamiento consignará un fondo para préstamos, que ascenderá en cada uno de los años de vigencia de este texto a 120.000 euros:

— Préstamo por importe máximo de 5.000 euros, siendo reintegrable en cuarenta y ocho mensualidades, no pudiéndose solicitar otro hasta no haber cancelado el anterior.
— Préstamo por importe máximo de 8.000 euros, siendo reintegrable en ciento veinte mensualidades, no pudiéndose solicitar otro hasta no haber cancelado el anterior.

Se entienden por necesidades urgentes las siguientes:

— Matrimonio, tramitación de divorcio, separación o nulidad matrimonial.
— Adquisición, obras de reparación o conservación de vivienda habitual.
— Gastos de notaría, impuestos, registro y demás gastos de adquisición de vivienda habitual.
— Asistencia médica o internamiento hospitalario.
— Gastos por fallecimiento de cónyuge o hijos.
— Adquisición o reparación de vehículo propio.
— Las causas citadas que dispensan de la prueba de perentoriedad no son excluyentes, pudiendo existir otras cuya perentoriedad, en cambio, deberá ser probada, quedando a criterio de la comisión de seguimiento la motivación de la causa, por lo que podrá pedir los oportunos justificantes a los empleados que hubieren solicitado dichos préstamos.

Anticipos:

— Sobre mensualidades: Se concederán anticipos de hasta dos mensualidades de retribuciones, reintegrables en un máximo de catorce mensualidades, no pudiéndose solicitar otro hasta no haber cancelado el anterior.
— Sobre pagas extraordinarias: Se concederán anticipos de hasta dos pagas extraordinarias dentro del año presupuestario, a descontar en las nóminas de junio y diciembre. Los citados anticipos se harán efectivos en el plazo de quince días a partir de la fecha de petición.

La fijación de los criterios para la concesión de los préstamos se llevará a cabo por la comisión de seguimiento.

Art. 45. *Indemnizaciones por incapacidad y muerte*.—El personal comprendido en el ámbito de aplicación de este convenio, en situación de servicio activo, que sea declarado en alguna de las situaciones que se detallan a continuación, con la consiguiente extinción de su relación de servicios con el Ayuntamiento, percibirá las siguientes indemnizaciones, según los casos:

— Gran invalidez: 30.000 euros.
— Invalidez permanente total: 30.000 euros.
— Invalidez permanente absoluta: 30.000 euros.
— Fallecimiento: 30.000 euros, que se abonarán en concepto de indemnización a los beneficiarios designados expresamente por el empleado municipal o, en su defecto, a sus herederos legales. A tal efecto, el funcionario designará en un documento específico a quien, en caso de su muerte, le corresponda percibir la cantidad fijada. De no existir designación se entregará a sus herederos legales. La designación de los beneficiarios podrá ser modificada a voluntad del funcionario.

Art. 46. *Fondo solidario de acción social*.—Este fondo estará formado por la aportación de los trabajadores y por el Ayuntamiento por partes iguales, destinándose como préstamos a contingencias de los trabajadores a interés blando. La cantidad que se destine en este fondo se acordará por la comisión de seguimiento.

Capítulo 6

Responsabilidad civil

Art. 47. *Responsabilidad civil*.—Durante la vigencia del presente convenio se suscribirán pólizas para cubrir la responsabilidad civil del personal comprendido en su ámbito de aplicación.

La Corporación garantizará la asistencia jurídica especializada a los/as trabajadores/as que la precisaran por razón de conflictos derivados del servicio, salvo que sea imputable al trabajador por conducta dolosa o negligente de este, haciéndose cargo la Corporación de los honorarios profesionales.

El Ayuntamiento aportará las fianzas exigidas judicialmente a sus empleados cuando estuvieren procesados por hechos derivados del ejercicio de su cargo.

Capítulo 7

Formación

Art. 48. *Formación de los empleados municipales*.—El Ayuntamiento destinará en sus presupuestos los fondos necesarios para la formación de sus empleados públicos. Con cargo a estos fondos se financiarán los gastos derivados de la detección de necesidades formativas, de planificación, de ejecución y de evaluación de la formación, en cualquiera de sus modalidades: Cursos, jornadas, seminarios, ya sean organizados directamente por el Ayuntamiento, por entidades públicas o privadas o por las organizaciones sindicales legitimadas en los términos que establezca el Plan de Formación, a cuyo efecto se constituirá una comisión específica de formación.

Capítulo 8

Condiciones profesionales

Art. 49. *Oferta de Empleo Público*.—Las necesidades de recursos humanos que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes en la Corporación, serán objeto de Oferta de Empleo Público, siempre que exista crédito presupuestario y se considere conveniente su cobertura durante el ejercicio, previa negociación con los órganos de representación.

A tal fin, la Corporación llevará a cabo los trabajos necesarios que conlleven a realizar las pruebas selectivas oportunas para reducir en un 100 por 100 el empleo temporal, en el plazo de un año a partir de la firma del convenio.

Art. 50. *Selección de personal*.—La selección y promoción se realizará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, ajustándose, en todo caso, a lo previsto en este convenio y a la normativa vigente en dicha materia.

Los procesos selectivos se regirán por las bases especiales respectivas aprobadas por el órgano competente. Los procesos selectivos para el ingreso como personal laboral del Ayuntamiento constarán, en todo caso, de una fase de oposición con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especificarán en cada convocatoria.

En las respectivas convocatorias podrá establecerse que, una vez superada la fase de oposición o las fases de concurso y oposición, los aspirantes deban superar un curso de formación o realizar un período de práctica, los cuales podrán tener carácter selectivo y ser evaluados a efectos de obtener el orden definitivo de puntuación de los aspirantes. Ninguna de dichas fases o ambas conjuntamente, si se establecieran las dos, podrá superar los seis meses de duración.

Quienes se encuentren en período de prácticas o desarrollando los cursos a que se refiere el apartado anterior, serán nombrados personal laboral en prácticas y percibirán una retribución equivalente al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo de titulación que corresponda. No obstante, si las prácticas se realizaran desempeñando un puesto de trabajo, el importe anterior se incrementará con las retribuciones complementarias correspondientes a dicho puesto.

El personal en prácticas que ya esté prestando servicios remunerados en la Administración, sin perjuicio de la situación administrativa que le corresponda, podrá optar por percibir una remuneración por igual importe de la que le correspondería en el puesto

de origen, o bien, la que proceda conforme a las normas señaladas en el apartado anterior.

En la Oferta de Empleo Público se reservará un cupo no inferior al 3 por 100 de las vacantes para ser cubiertas por personal con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, de modo que progresivamente se alcance el 2 por 100 de los efectivos totales de la Corporación, siempre que superen las pruebas selectivas que, en su momento, acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas correspondientes, según se determine legalmente.

Art. 51. *Selección de personal interino*.—En la selección de este personal se respetarán los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

El nombramiento de personal interino solo podrá realizarse por causa de urgente necesidad debidamente justificada, habiéndose negociado previamente con la comisión de seguimiento u órganos de representación.

Las condiciones o requisitos que deban reunir los aspirantes deberán ser necesariamente iguales a las exigidas para acceder como personal municipal fijo. Se considerará como mérito preferente el haber superado alguna de las pruebas de acceso a las plazas que se trate de cubrir.

Se realizará una bolsa de trabajo para aquellas plazas que tengan un volumen significativo de contratación o sea urgente su provisión, si así se acuerda por la Corporación y con los trámites legales correspondientes.

En las contrataciones de interinos se tendrá en cuenta, siempre que sea razonablemente posible por puntuación, la lista de opositores, debidamente ordenada de mayor a menor puntuación, que no obtuvieron plaza en la convocatoria anterior.

Art. 52. *Promoción interna*.—La promoción interna consiste en el ascenso desde Cuerpos o Escalas de un grupo de titulación a otro del inmediato superior o en el acceso a Cuerpos o Escalas del mismo grupo de titulación.

En las convocatorias se contemplará una reserva de plazas ofertadas, como mínimo, del 50 por 100 para promoción interna.

A los efectos de promoción interna, el ascenso se efectuará preferentemente por concurso-oposición que, en todo caso, incluirá la superación de las pruebas que se establezcan garantizando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad entre personal que posea la titulación y requisitos exigidos en la relación de puestos de trabajo, así como una antigüedad de, al menos, un año en el grupo al que pertenezca. Estos son los únicos sistemas posibles para consolidar una categoría o puesto superior.

La titulación no constituirá un requisito indispensable para el acceso a categorías del grupo E al D y desde el D al C del área de actividad o funcional correspondiente, con una antigüedad de diez años o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

En la fase de concurso se podrá tener en cuenta como méritos, entre otros, la posesión de un determinado nivel, la valoración del trabajo desarrollado, los cursos de formación y perfeccionamiento superados y la antigüedad. Asimismo, se podrá eximir de aquellas pruebas o materias que ya haya superado en su oposición de ingreso a la Función Pública a nivel funcionarial y laboral, pudiendo optar a las plazas de funcionarios.

Estas convocatorias se podrán realizar independientemente de las de nuevo ingreso, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

La adscripción del personal a los puestos de trabajo se efectuará según el orden obtenido en las pruebas de selección y de acuerdo con las peticiones de los interesados, teniendo preferencia para cubrir los puestos vacantes aquellos que hayan accedido por turno de promoción interna sobre los de turno libre, previa movilidad horizontal.

El grado personal se adquiere por el desempeño de uno o más puestos de nivel correspondiente durante dos años continuados o tres con interrupción; asimismo podrá modificarse el nivel de complemento de destino dentro de cada grupo de titulación para adecuar al máximo la promoción del trabajador, tomando como referencia la subida de cuatro niveles a todo trabajador con una antigüedad igual o superior a diez años en el puesto de trabajo y un nivel por cada dos años de antigüedad en el puesto de trabajo a partir de la entrada en vigor del presente convenio.

Art. 53. *Relación de puestos de trabajo*.—Anualmente la Corporación procederá a la aprobación de la RPT que contendrá, de acuerdo con las necesidades de los servicios, la enumeración de la totalidad de los puestos existentes en su organización, ordenados por grupo de titulación, complemento de destino y complemento específico, con expresión de:

a) Denominación y características esenciales.
b) Grupo o grupos de clasificación y retribuciones básicas y complementarias asignadas.
c) Requisitos exigidos para su desempeño y sistema de provisión.
d) Número de dotación de puestos.

Todo ello en los términos establecidos en la vigente legislación.

La Corporación, una vez confeccionada la RPT, negociará la misma con la comisión de seguimiento, a fin de, en cumplimiento del Estatuto de los Trabajadores, proceder a la negociación de:

1. Preparación y diseño de los planes de Oferta de Empleo Público, conjugando la racionalización de los efectivos de personal existentes con la consolidación del empleo temporal.
2. Determinación de los programas y fondos para la acción de promoción interna, formación y perfeccionamiento.

Art. 54. *Provisión de puestos de trabajo*.—Los puestos de trabajo serán provistos definitivamente por el procedimiento de concurso o de libre designación y temporalmente a través de los sistemas legalmente previstos.

La provisión de puestos de trabajo requerirá que los mismos figuren detallados en las respectivas relaciones de puestos de trabajo.

Los puestos de trabajo se proveerán:

a) Por concurso.—En el que se tendrán en cuenta los requisitos y méritos exigidos en la relación de puestos de trabajo, así como la posesión de un determinado nivel o grado personal; la valoración del trabajo desarrollado, los cursos de formación y perfeccionamiento superados y, en cualquier caso, los que se consideren oportunos en relación con la idoneidad para el puesto convocado, de conformidad con la normativa y la correspondiente convocatoria.
b) Por libre designación.—Podrán cubrirse aquellos puestos que se determinen en la relación de puestos de trabajo en atención a la naturaleza de sus funciones.
c) Comisiones de servicio.—Constituye una forma reglamentaria temporal de provisión de puestos y procede en los siguientes casos:
   — Cuando los puestos queden desiertos en las correspondientes convocatorias.
   — Cuando estén sujetos a reserva por imperativo legal o pendientes de su provisión definitiva.
   — Cuando el personal sea autorizado para realizar una misión por período no superior a seis meses en programas de cooperación internacional.
   — Cuando, celebrado concurso para la provisión de un puesto de trabajo vacante este resulte desierto y su provisión fuera urgente, podrá destinarse con carácter forzoso a la persona con mejores facilidades de desplazamiento y menores cargas familiares, y en igualdad de condiciones el de menor antigüedad reconocida. Esta comisión de servicios forzosa tendrá una duración máxima de un año, prorrogable en los términos legalmente establecidos.

Las comisiones de servicio voluntarias en puestos de trabajo no reservados legalmente tendrán una duración máxima de un año prorrogable en los términos previstos legalmente.

La comisión de servicios finalizará por la provisión definitiva del puesto, por la reincorporación del/de la titular, por el transcurso del tiempo legalmente establecido o renuncia del comisionado o por revocación de la comisión, no procediendo la renuncia en las comisiones de carácter forzoso.

Al personal en comisión de servicios se le reservará el puesto de trabajo de origen si lo hubiera obtenido por concurso y percibirá las retribuciones correspondientes al puesto en que esté comisionado. En todo caso, para el desempeño en comisión de servicios de puestos de trabajo, el personal designado deberá reunir los requisitos generales de aquel reflejados en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo.

Las adscripciones provisionales estarán condicionadas a las necesidades del servicio y procederán en los supuestos de reingreso al servicio activo o cese en un puesto de trabajo, cuando no se obtenga otro puesto por concurso o libre designación. Para la misma deberán reunirse los requisitos exigidos para el desempeño del puesto de trabajo al que se adscribe. Los puestos desempeñados provisionalmente serán convocados de acuerdo con lo legalmente establecido.

Los trabajadores podrán permutar los cargos que desempeñan en propiedad, siempre que no hayan cumplido sesenta años, pertenezcan al mismo grupo y categoría y las plazas sean de idéntica clase.

La aprobación de permutas corresponde al órgano competente para otorgar los nombramientos.

En ningún caso se lesionarán derechos de otros trabajadores pertenecientes a los respectivos Cuerpos o escalafones.

Art. 55. *Movilidad funcional del personal por redistribución de efectivos*.—La redistribución de efectivos que conlleve la movilidad del personal asignado a determinados puestos de trabajo de uno o varios servicios, podrá llevarse a efecto como consecuencia de una mejor organización o reestructuración de los mismos, negociándose con la comisión de seguimiento o mediante concurso de traslados.

Art. 56. *Mejora de empleo*.—Cuando exista urgente necesidad de proveer puestos de trabajo y no puedan ser cubiertos interina o reglamentariamente, los empleados públicos que reúnan los requisitos de titulación establecidos en la clasificación de un puesto de trabajo vacante integrado en un grupo superior de titulación, podrán desempeñarlo temporalmente hasta su provisión reglamentaria, la reincorporación del titular o la amortización del puesto, mediante nombramiento provisional por mejora de empleo, con reserva de su puesto de trabajo, de acuerdo con el carácter con que lo viniera ocupando. Todo ello a resultas de lo que establezca la legislación para este supuesto.

El personal laboral con nombramiento provisional por mejora de empleo se encontrará en servicio activo en el grupo de titulación al que pertenece, percibirá las retribuciones básicas y complementarias del puesto de trabajo que desempeñe temporalmente y, en ningún caso, podrá tomarse en consideración el grupo de titulación de este puesto a efectos de perfeccionamiento de trienios ni el nivel de complemento de destino para la consolidación del grado personal.

El nombramiento provisional por mejora de empleo se realizará mediante procedimiento que consistirá, al menos, en la superación de una prueba objetiva y en la valoración del currículum del interesado, con el fin de garantizar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Cuando se desempeñen funciones de superior categoría, por período superior a seis meses durante un año u ocho meses en dos años, sin que exista vacante, se deba a sustitución de otro empleado u otra causa análoga, el trabajador podrá solicitar de la Corporación la creación de la plaza en plantilla, que con informe favorable de la comisión de seguimiento se confeccionará para la siguiente anualidad.

Art. 57. *Disminución de la capacidad*.—La Corporación adoptará las previsiones oportunas a fin de que los/as empleados/as públicos que por edad u otra razón tengan disminuida su capacidad física o psíquica para misiones de particular esfuerzo o penosidad, sean destinados a puestos de trabajo propios del subgrupo a que pertenezcan y adecuado a su capacidad disminuida, y siempre que se tenga la aptitud suficiente para el desempeño del nuevo puesto de trabajo; ello, a ser posible, dentro del mismo Servicio al que estén adscritos. Igualmente, podrán ser destinados a otras Áreas del Ayuntamiento.

En los trabajadores laborales fijos, la comisión de seguimiento estudiará qué condiciones se requieren para pasar a la segunda actividad.

En los Servicios Especiales, los puestos de trabajo de carácter burocrático o auxiliar serán cubiertos preferentemente por miembros de los mismos cuya edad supere los cincuenta años, no pudiendo tener esta consideración los puestos de trabajo que requieran algún conocimiento especial. Igualmente, desempeñarán estas funciones los/as empleados/as que hayan sufrido una disminución de su capacidad para la adecuada prestación del servicio habitual, en tanto se mantenga esta situación, y previa comprobación por el Tribunal Médico.

Se atenderán preferentemente, dentro de las posibilidades de cada uno de los Servicios, las peticiones de los trabajadores mayores de cincuenta años que realicen su trabajo en período nocturno para pasar a prestar sus servicios durante la jornada diurna.

Art. 58. *Adaptación del régimen jurídico del personal del Ayuntamiento de Boadilla del Monte a la naturaleza de los puestos que ocupa*.—El Ayuntamiento de Boadilla del Monte iniciará en el ejercicio del año 2005 el proceso de funcionarización de su personal laboral.

Capítulo 9

Seguridad y salud en el trabajo

Art. 59. *Definiciones en materia de seguridad y salud*.—I. A efectos de lo dispuesto en el presente capítulo, se entenderá por:

a) Prevención: El conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de actividad de la Corporación con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.
b) Riesgo laboral: Posibilidad de que el trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo. Para calificar un riesgo desde el punto de vista de su gravedad, se valorarán conjuntamente la probabilidad de que se produzca el daño y la seriedad del mismo.
c) Daños derivados del trabajo: Las enfermedades, patologías o lesiones sufridas con motivo u ocasión del trabajo.
d) Riesgo laboral grave e inminente: Aquel que resulte probable racionalmente que se materialice en un futuro inmediato y pueda suponer un daño grave para la salud de los trabajadores. En el caso de exposición a agentes susceptibles de causar daños graves a la salud de los trabajadores, se considerará que existe un riesgo grave o inminente cuando sea probable racionalmente que se materialice en un futuro inmediato una exposición a dichos agentes de la que puedan derivarse daños graves para la salud, aun cuando estos no se manifiesten de forma inmediata.
e) Procesos, actividades, operaciones, equipos o productos potencialmente peligrosos: Aquellos que, en ausencia de medidas preventivas específicas, originen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores que los desarrollan o lo utilizan.
f) Equipo de trabajo: Cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación utilizada en el trabajo.
g) Condición de trabajo: Cualquier característica del mismo que pueda tener una influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y la salud del trabajador. Quedan específicamente incluidas en esta definición:
    1. Las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás útiles existentes en el centro de trabajo.
    2. La naturaleza de los agentes físicos, químicos o biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.
    3. Los procedimientos para la utilización de los agentes citados anteriormente influyen en la generación de los riesgos mencionados.
    4. Todas aquellas otras características del trabajo, incluidas las relativas a su organización y ordenación, que influyan en la magnitud de los riesgos a que esté expuesto el trabajador.
h) Equipo de protección individual: Cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.

II. El Ayuntamiento acometerá las actuaciones oportunas y necesarias para impulsar la preceptiva estructura organizativa municipal en materia de prevención de riesgos laborales.

Art. 60. *Actividades tóxicas, penosas y peligrosas*.—Se procurará resolver mediante la implantación de las necesarias medidas de

seguridad e higiene las condiciones de penosidad, toxicidad o peligrosidad:

— Tóxicas: Se clasificarán como tóxicas las actividades que den lugar a desprendimiento o evacuación de productos que resulten perjudiciales para la salud humana.
— Penosas: Serán así calificadas las actividades que constituyan una molestia por los ruidos, vibraciones, humos, gases, olores, nieblas, polvos en suspensión y otras sustancias que las acompañen en su ejercicio, así como aquellas actividades que, como consecuencia de su desarrollo continuado, puedan llegar a producir sobrecarga con riesgo para la salud, como el trabajo permanente en posturas incómodas, levantamiento continuado de pesos y movimientos forzados.
— Peligrosas: Se consideran peligrosas las actividades susceptibles de producir una lesión física inmediata, así como las que tengan por objeto manipular o almacenar productos susceptibles de originar riesgos graves por explosiones, combustibles, radiaciones y otros de análoga importancia para las personas o bienes.

Art. 61. *Comité de salud y seguridad*.—El comité de seguridad y salud es el órgano único, paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del Ayuntamiento en materia de prevención de riesgos. Considerando que los trabajadores municipales tienen derecho a una protección eficaz de su integridad física y su salud en el trabajo y que la Corporación tiene el deber de promover, formular y aplicar una adecuada política de prevención de riesgos. No obstante, se estará a lo dispuesto en los Reglamentos específicos legislados para actividades concretas. También podrá constituirse en ámbitos específicos de la Corporación, cuando por su situación o circunstancia lo acuerden la Corporación y los representantes de los trabajadores.

Art. 62. *Composición del comité de salud y seguridad*.—Los delegados de prevención son los representantes de los trabajadores con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo.

La designación de los delegados de prevención deberán realizarse por el comité de empresa. El tiempo utilizado para los delegados de prevención para el desempeño de las funciones previstas en el artículo 36 de Ley de Prevención de Riesgos Laborales será considerado como de ejercicio de funciones de representación a efectos de utilización del crédito de horas mensuales retribuidas previsto en la letra d) del artículo 11 de la Ley 9/1987, de Órganos de Representación, y artículo 10.3 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

El comité se compone de cinco delegados de prevención como representantes de los trabajadores, designados a tal efecto por la Junta de Personal y el comité de empresa, y con funciones específicas en materia de prevención de riesgos de trabajo, de una parte, y de otra, por parte de la Corporación, en número igual, debiendo ser designados:

— Un presidente, que deberá ser el delegado de personal o persona en quien delegue.
— Tres concejales designados por el señor alcalde-presidente o persona en quien delegue.
— El director de Recursos Humanos o persona en quien delegue.

Además, como miembros con voz y sin voto, podrán formar parte todos aquellos designados por la comisión.

Art. 63. *Competencias de los delegados de prevención*.—Son competencias de los delegados de prevención:

a) Colaborar con la Corporación en la mejora de la acción preventiva.
b) Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en la ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
c) Ser consultados por la Corporación, con carácter previo a su ejecución, acerca de las decisiones a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
d) Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

En el ejercicio de dichas competencias los delegados de prevención dispondrán de las siguientes facultades:

a) Acompañar a los técnicos en las evaluaciones de carácter preventivo del medio ambiente de trabajo, así como, en los términos previstos en el artículo 40 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, a los inspectores de Trabajo y Seguridad Social en las visitas y verificaciones que se realicen en los centros de trabajo para comprobar el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, pudiendo formular ante ellos las observaciones que estimen oportunas.
b) Tener acceso a la información y documentación relativa a las condiciones de trabajo que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones y, en particular, a la prevista en los artículos 18 y 23 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Cuando la información esté sujeta a las limitaciones reseñadas, solo podrá ser suministrada de manera que se garantice el respeto de la confidencialidad.
c) Ser informados por el Ayuntamiento sobre los daños producidos en la salud de los trabajadores, una vez que aquel hubiese tenido conocimiento de ello, pudiendo presentarse, aun fuera de su jornada laboral, en el lugar de los hechos para conocer las circunstancias de los mismos.
d) Recibir del Ayuntamiento las informaciones obtenidas por este procedentes de las personas u órganos encargados de las actividades de protección y prevención en el Ayuntamiento, así como de los organismos competentes para la seguridad y la salud de los trabajadores, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 40 de la mencionada Ley de Prevención de Riesgos Laborales en materia de colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
e) Realizar visitas a los lugares de trabajo para ejercer una labor de vigilancia y control del estado de las condiciones de trabajo, pudiendo, a tal fin, acceder a cualquier zona de los mismos y comunicarse durante las jornadas con los trabajadores, de manera que no se altere el normal desarrollo del proceso productivo.
f) Recabar del Ayuntamiento la adopción de medidas de carácter preventivo y para la mejora de los niveles de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, pudiendo a tal fin efectuar propuestas al Ayuntamiento, así como al Comité de Seguridad y Salud para su discusión en el mismo.
g) Proponer al órgano de representación de los trabajadores la adopción de acuerdos de paralización de actividades a que se refiere el apartado 3 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

El Ayuntamiento deberá proporcionar a los delegados de prevención los medios y la formación en materia preventiva que resulten necesarios para la organización de sus funciones.

La formación se deberá facilitar por el Ayuntamiento por sus propios medios o mediante concierto con organismos o entidades especializadas en la materia y deberá adaptarse a la evolución de los riesgos y la aparición de otros nuevos, repitiéndose periódicamente si fuera necesario.

El tiempo dedicado a la formación será considerado como tiempo de trabajo a todos los efectos y su coste no podrá recaer, en ningún caso, sobre los delegados de prevención.

Art. 64. *Convocatoria y reuniones del comité de seguridad y salud*.—El comité de seguridad y salud establecerá la periodicidad de sus reuniones.

Salvo asunto considerado muy grave por su urgencia, la convocatoria se efectuará, como mínimo, tres días hábiles de antelación, incluyéndose el orden del día, acompañada del acta anterior y asuntos a resolver. Los acuerdos serán vinculantes para el conjunto del comité y se tomarán por mayoría. De cada reunión se levantará acta.

A título informativo podrá asistir a las reuniones, a petición de cualquiera de las partes, los trabajadores que por su función específica puedan informar de algún asunto a tratar y sean convocados para ello.

El comité estará asistido por los técnicos y especialistas que precise de cada Área en relación con la entidad, características

y el objeto de los informes, trabajos y estudios que tengan que realizar.

Cuando el comité convoque a dichos técnicos especialistas para asistir a reuniones o realizar trabajos que salgan fuera del normal desarrollo de su trabajo, necesitará el oportuno aviso al jefe a cuyas órdenes se encuentre el técnico o especialista.

Art. 65. *Competencias y facultades del comité de seguridad y salud*.—1. El comité de seguridad y salud tendrá las siguientes competencias:

a) Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de riesgos en la Corporación.
b) Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de los riesgos, proponiendo a la Corporación la mejora de las condiciones con la corrección de las deficiencias existentes.

En el ejercicio de sus competencias, el comité de seguridad y salud dispondrá de las facultades que se recogen en el apartado 2 del artículo 39 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Art. 66. *Uniformidad-indumentaria de trabajo*.—La Corporación dotará al personal de la ropa adecuada para el desempeño de sus funciones, siempre que por razón de su trabajo lo necesite, estando obligado a su utilización durante su jornada de trabajo.

La ropa de trabajo o uniformidad estará sujeta a la mejor idoneidad al puesto de trabajo, teniendo en cuenta las condiciones de seguridad e identificación que el puesto requiera.

La ropa de trabajo de verano se entregará entre los meses de marzo y abril y la de invierno se entregará entre los meses de septiembre y octubre.

La calidad de la ropa de trabajo se regulará previo informe técnico del comité de salud y seguridad en el trabajo.

Art. 67. *Médicos de salud laboral*.—1. La Corporación implementará el servicio de asistencia sanitaria equipado debidamente y que tendrá como misión atender, además de la promoción y prevención de la salud, los primeros auxilios, y prestar las consultas de medicina laboral que soliciten los empleados públicos y las revisiones periódicas, evitando así, siempre que sea posible, desplazamientos para estos menesteres.

2. La Oficina de Medicina Laboral fomentará campañas de vacunación entre los empleados municipales.

Art. 68. *Vigilancia de la salud*.—Se efectuará, además del obligatorio reconocimiento médico de ingreso, un reconocimiento médico voluntario cada año a todos los trabajadores públicos municipales, cuyo resultado deberá ponerse en conocimiento de los interesados. En todo caso, dicho reconocimiento tendrá en cuenta fundamentalmente las características del puesto de trabajo.

Capítulo 10

Órganos de representación

Art. 69. *Comité de empresa y secciones sindicales*.—1. El comité de empresa es el órgano representativo de los/as empleados/as públicos que se incluyen en el ámbito de aplicación del presente convenio. Este órgano estará compuesto por los delegados elegidos en las correspondientes elecciones sindicales.

2. El comité de empresa tendrá las competencias determinadas por la Ley 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, pudiendo aprobarse, en su caso, una subvención económica para el ejercicio de dichas competencias.

3. Asimismo, las secciones sindicales legalmente constituidas y que tengan el carácter de representativas en el ámbito de la Comunidad de Madrid/Estatal reguladas en la Ley 11/1985, Orgánica de Libertad Sindical, tendrán los mismos derechos y obligaciones que el comité de empresa.

Art. 70. *Garantías sindicales de representación*.—1. Los miembros del comité de empresa y secciones sindicales tendrán las siguientes garantías y facultades:

a) Audiencia del comité de empresa en el supuesto de seguirse expedientes disciplinarios a alguno de sus miembros, sin perjuicio de lo regulado en el procedimiento disciplinario.
b) Expresar individualmente o colegiadamente, con libertad, sus opiniones en las materias concernientes a la esfera de su representación, pudiendo publicar y distribuir, sin perturbar el normal desenvolvimiento del trabajo, las comunicaciones de interés profesional, laboral-sindical o social, comunicándolo, en este caso, a la Corporación.
c) No podrán ser discriminados en su promoción económica o profesional en razón, precisamente, del desempeño de su representación, de su mandato ni dentro del año siguiente a la expiración del mismo. Asimismo, no podrán ser sancionados, despedidos o trasladados durante el ejercicio de sus funciones ni en el año siguiente a su cese, como consecuencia de su actividad sindical.
d) Ninguno de los miembros del comité de empresa podrán ser trasladados de su puesto de trabajo por razones de su actividad sindical.
   Cuando haya que realizarse un traslado o cambio de turno por necesidades del Servicio que afecte a un delegado sindical, este, salvada su voluntariedad, será el último en ser trasladado o cambiado de turno.
e) Dispondrá cada miembro de un número de cuarenta horas mensuales de las correspondientes a su jornada de trabajo, sin disminución de sus retribuciones, para el ejercicio de sus funciones de representación.
f) Cada sección sindical tendrá la facultad de hacer una bolsa de horas de acuerdo con el número de delegados de personal y miembros del comité de empresa resultante en las elecciones, pudiendo el sindicato utilizarlas con los trabajadores que considere más oportuno con la autorización del SGSS del sindicato peticionario.

2. Previa comunicación a la Corporación, el comité de empresa podrá acomodar el total de las horas por cada uno de los distintos miembros en uno o varios componentes, sin rebasar el máximo total y pudiendo quedar relevados del trabajo sin perjuicio de sus retribuciones. Cuando no sean miembros del comité de empresa, podrán asistir a reuniones con voz y sin voto, pudiendo delegarse en el mismo horas sindicales, siempre que dicho trabajador hubiera formado parte de la lista sindical en las últimas elecciones.

Los representantes del comité de empresa que sean designados para la negociación del convenio en la Mesa General de Negociación, dispondrán durante el período de tiempo que duren las negociaciones de un permiso retribuido para el adecuado ejercicio de su labor negociadora. A estos efectos, la Dirección de Recursos Humanos, previamente al inicio de las negociaciones, pondrá en conocimiento de las jefaturas del Servicio la condición de representante del trabajador afectado y la fecha de inicio de las negociaciones.

3. La Corporación facilitará al comité de empresa los locales y medios materiales que se estimen necesarios para el debido cumplimiento de sus funciones.

Se dispondrá en los centros de trabajo de tablones de anuncios sindicales de dimensiones suficientes y espacios visibles. Su puesta en práctica será llevada a cabo por los responsables de cada dependencia, de acuerdo con los representantes de los trabajadores, al objeto de mantener el orden de los centros de trabajo.

Art. 71. *Asamblea de centros*.—1. Los requisitos formales para poder realizar reuniones o asambleas de centros serán las siguientes:

a) Formular la petición con una antelación de dos días hábiles.
c) Señalar la hora y el lugar de celebración.
c) Remitir el orden del día.
d) Datos de los firmantes que estén legitimados para convocar la reunión o asamblea.
e) Si en el plazo de veinticuatro horas anteriores a la fecha de la celebración de la reunión, el presidente de la Corporación o su delegado no formulase objeciones a la misma, podrá celebrarse sin otro requisito posterior. En cualquier caso, la celebración de la reunión no perjudicará la prestación de los servicios de la Corporación.

2. Cuando las reuniones hayan de tener lugar dentro de la jornada de trabajo, además de los requisitos mencionados en el punto anterior, la solicitud deberá cumplir las siguientes condiciones:

a) Que sea convocada la totalidad del colectivo afectado.
b) Que el total de las reuniones que se celebren no superen las treinta y seis horas anuales. Dentro de esas treinta y seis horas podrán celebrarse asambleas denominadas urgen-

tes. Ningún empleado municipal podrá superar esas treinta y seis horas para asistencia a asambleas.

3. Podrán celebrarse asambleas denominadas urgentes, por divergencias graves en negociaciones con la Corporación o a la vista de cualquier acontecimiento importante que afecte a la totalidad de los trabajadores o colectivos específicos con un preaviso de veinticuatro horas.

4. Están legitimados para convocar una reunión o asamblea:

a) El comité de empresa y las secciones sindicales.

b) Cualquier grupo o colectivo de empleados municipales de la Corporación, siempre que su número no sea inferior al 40 por 100 del colectivo afectado.

Art. 72. *Cobro de cuotas*.—La Corporación efectuará el cobro de las cuotas de los afiliados a las centrales sindicales con carácter mensual mediante descuento en nómina, siempre que el interesado lo solicite y autorice, liquidando posteriormente las cantidades a dichas entidades. El interesado podrá dejar sin efecto la citada autorización mediante comparecencia al efecto en el Servicio de Personal, el cual comunicará a la central sindical correspondiente la nueva situación.

Art. 73. *Local sindical*.—Con la firma del presente convenio se regularizará, dando cumplimiento a la normativa legal, la ubicación, uso y disfrute de un local para desarrollo de la actividad sindical dotado con la infraestructura suficiente, así como la instalación de los suficientes tablones de anuncios en cada departamento afectado por el presente convenio colectivo.

Art. 74. *Permisos sindicales*.—1. Los miembros del comité de empresa, delegados sindicales y afiliados elegidos para ello dispondrán de permiso retribuido para la asistencia a congresos, cursos y jornadas de formación organizadas por las centrales sindicales.

Art. 75. *Derecho a la huelga*.—Se reconoce el derecho a la huelga de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, haciendo especial referencia al artículo 28.2 de la Constitución española.

Los requisitos para el ejercicio del citado derecho son los siguientes:

a) Diez días de preaviso de huelga.

b) La Corporación y el comité de huelga negociarán los servicios mínimos que deberán funcionar durante la huelga, aplicándose la legislación vigente.

Art. 76. *Régimen interior*.—La mesa general de negociación informará, previamente a su aprobación por el órgano competente, los proyectos de aquellos Reglamentos Internos que pueda necesitar cualquier Servicio de este Ayuntamiento.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Los actos y acuerdos adoptados durante el período de prórroga del anterior convenio se entenderán válidamente adoptados y no procederá su revisión por aplicación del presente convenio.

Segunda.—Las partes se comprometen a realizar la evaluación técnica de puestos de trabajo, de manera que se lleve a cabo una aplicación correcta de las personas a los puestos de trabajo, con una correcta valoración de las competencias de manera que se obtenga la máxima información acerca del puesto desde el punto de vista de su desempeño profesional que permita se retribuyan adecuadamente las aptitudes, conocimientos habilidades y actitudes de los empleados públicos. Este proceso se realizará a lo largo del año 2006 por los Servicios Técnicos del Área de Recursos Humanos, con la información facilitada por los jefes de Servicio y Unidades Administrativas, los informes técnicos de la comisión de seguimiento del convenio y los informes externos que se consideren convenientes y necesarios.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—En los conflictos que puedan plantearse al interpretarse este convenio se estará a lo establecido en la legislación vigente.

Asimismo, en aplicación del principio de autonomía de voluntad y con el propósito de armonizar las condiciones pactadas con todos los empleados de este Ayuntamiento, se aplicará el contenido de las condiciones expresamente aprobadas.

Se considerarán incorporados al mismo todos aquellos acuerdos adoptados por la comisión de seguimiento y, en su caso, comisiones específicas, una vez aprobados por el órgano competente.

Segunda.—Del presente convenio se dará traslado a todos los grupos políticos con representación municipal, jefes de Servicio y jefes de Unidades Administrativas, los cuales responden de su aplicación en lo que afecte a sus atribuciones.

Tercera.—Los Anexos al presente convenio que, en su caso, puedan aprobarse, tendrán el mismo alcance jurídico que los preceptos contenidos en el mismo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogados todos los acuerdos, disposiciones, decretos y demás normas municipales que regulen materias o cuestiones contempladas en el presente convenio y se opongan al mismo.

APÉNDICE

Al objeto de clarificar los grados de parentesco a que se hace referencia en el presente convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 918 del Código Civil y demás normas concordantes, se entenderá respecto del empleado municipal titular del derecho y, por similitud, a los matrimonios, las parejas de hecho con justificante válido.

Línea ascendiente por consaguinidad:

— Primer grado: Padre, madre y tutor.
— Segundo grado: Abuelo y abuela.

Línea ascendiente por afinidad:

— Primer grado: Suegro y suegra.
— Segundo grado: Abuelo y abuela del cónyuge.

Línea descendiente por consaguinidad:

— Primer grado: Hijo e hija.
— Segundo grado: Nieto y nieta.

Línea colateral por consaguinidad:

— Segundo grado: Hermano y hermana.

Línea colateral por afinidad:

— Segundo grado: Hermano y hermana del cónyuge.

Boadilla del Monte, a 18 de noviembre de 2005.—Por el Ayuntamiento (firmado).—Por la representación sindical y secciones sindicales (firmado).

(03/12.049/06)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 26 de abril de 2006, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación del acta de 26 de diciembre de 2005, de la comisión negociadora del vigente convenio colectivo de la empresa "Demag Mobile Cranes Spain, Sociedad Anónima" (código número 2812502).

Examinado el texto del acta de la citada fecha, en la cual la comisión negociadora de dicho convenio colectivo procede a modificar diversos artículos del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo; y en el artículo 7.1.a) del Decreto 7/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir la mencionada acta de 26 de diciembre de 2005 en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 26 de abril de 2006.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

NUEVOS ACUERDOS Y MODIFICACIONES DEL CONVENIO COLECTIVO EXISTENTE EN LA EMPRESA "DEMAG MOBILE CRANES SPAIN, SOCIEDAD ANÓNIMA"

Por la empresa: don José Luis Morante.

Por los delegados de personal: don Carlos Valero y don Francisco Javier del Cano.

Los nuevos acuerdos y modificaciones que a continuación se exponen están básicamente motivados por el futuro y próximo cambio de domicilio de la empresa, que pasa de estar en la localidad de Coslada a la localidad de Arganda del Rey.

La vigencia de estos acuerdos queda por tanto supeditada a la fecha de cambio de domicilio que se estima se produzca entre finales de enero y mes de febrero de 2006, excepto para lo referente al incremento de la masa salarial, el cual tendrá efecto el día 1 de enero de 2006.

Art. 6. *Jornada de trabajo*.—Las horas reales de trabajo al año se mantienen en 1.752.

El horario de enero a junio y de septiembre a diciembre será:

— Hora de entrada: a las ocho.

— Hora de salida: a las dieciséis cincuenta y dos.

Con una pausa de treinta y cinco minutos a las trece horas para la comida.

La hora de salida indicada para el año 2006 resulta del ajuste del calendario propuesto, que incluye como días recuperados el 14 de agosto, el 13 de octubre y el 7 de diciembre.

Los días 8 y 11 de septiembre, que son festivos por fiesta local de Arganda del Rey, podrán ser cambiados por otros si lo permitiera la legislación local del Ayuntamiento. En ese supuesto, el día 11 de septiembre sería laborable y el día festivo pasaría a ser el 15 de mayo, festividad de San Isidro, festivo en Madrid y que también cae en lunes.

El horario para los meses de julio y agosto será de siete y treinta a catorce y treinta horas.

Se instalará un reloj de control de tiempos.

Horario flexible: se establece una flexibilidad en la hora de entrada de hasta cuarenta y cinco minutos y la posibilidad de tomar hasta sesenta minutos al mediodía para la comida, en lugar de los treinta y cinco reglamentarios.

Se condiciona la aceptación de esta flexibilidad a que el tiempo de trabajo se regularice en el día a día y como máximo dentro de la semana.

Art. 9. *Sueldos y salarios*.—Se establece un aumento de la masa salarial para el año 2006 de un 5 por 100 sobre la masa salarial del año 2005.

El reparto de este aumento se realizará de manera que todo el personal recibirá un aumento mínimo del 2,5 por 100. El diferencial resultante lo repartirá la empresa a su libre criterio.

Con efecto de 1 de enero de 2006 se actualizarán los importes de las dietas y demás gastos de viaje en la cuantía resultante al índice de precios al consumo de 2005.

Art. 11. *Comedor*.—Considerando que en las nuevas instalaciones de Arganda del Rey no se dispone de servicio de comidas, se establece que el cambio de domicilio no debe de suponer un mayor costo para los empleados y, por tanto, la empresa abonará el importe diferencial que resulte entre el costo fijado en 8 euros para el año 2006 y lo que paga el empleado al día de hoy, 1,65 euros, con sus respectivas actualizaciones en función del índice de precios al consumo de cada año.

Como ejemplo, si aplicamos un aumento del índice de precios al consumo de 3,5 por 100, tendríamos en el año 2006 que el empleado pagaría 1,65 euros $\times$ 1,035 = 1,70 euros día por comida y la empresa se haría cargo de (8 − 1,7), es decir, de los 6,3 euros restantes.

El abono de las comidas se realizará bien mediante acuerdos con los restaurantes que admitan tiques en concepto de pago canjeable o bien mediante la presentación de la oportuna factura del comedor de la zona.

En los supuestos en que las facturas presentadas sean de menor importe de 8 euros, la empresa únicamente abonará la diferencia resultante, de manera que el empleado se hará siempre cargo de los primeros 1,7 euros y la empresa del resto, hasta un máximo de 8 euros. Los costos superiores a 8 euros por comida serán también por cuenta del empleado.

Los empleados que no presenten facturas ni tiques por llevar la comida de su casa recibirán, en concepto de extra costo, la mitad del importe, esto es, 6,3 euros $\div$ 2 = 3,15 euros por día de asistencia al trabajo. Esta norma podrá ser revocada en el futuro si la compañía decidiera instalar un servicio de comidas propio, o bien se ubicara en las inmediaciones de las nuevas instalaciones algún restaurante que reuniera las condiciones apropiadas.

Todas las autoliquidaciones y facturas deberán contar con el visto bueno de los responsables de departamento.

Art. 15. *Autobús*.—Se pondrá a disposición de los empleados un autobús/microbús que, saliendo de las inmediaciones de Atocha, realice un recorrido lógico hasta las nuevas instalaciones, de manera que llegue al centro de trabajo a la hora fijada de comienzo de jornada, en principio con paradas en lugares que reúnan condiciones suficientes en Conde de Casal, carretera de Valencia en Moratalaz, Santa Eugenia y, si fuera necesario, con paso por la estación de metro de La Poveda. El mismo recorrido se realizará en sentido contrario a la finalización de la jornada oficial, con un margen de cortesía/flexibilidad de diez/quince minutos aproximadamente, de forma que pueda ser utilizado también por aquellos que puedan salir a comer y necesiten de ese mínimo tiempo añadido. Para el año 2006 la hora de salida efectiva del autobús serán las diecisiete y cinco horas.

Esta ruta se ajustará en cuanto a tiempo de paso y recorrido en función de la experiencia de su puesta en práctica.

Art. 10. *Seguro colectivo de accidentes*.—La empresa mantiene la póliza de colectivo de accidentes concertada para todo el personal con la compañía "Hannover", y que tiene la cobertura de 71.000 euros para los casos de muerte o invalidez.

Para los demás artículos y anexos que no se ven afectados por las anteriores redacciones, continuará con plena vigencia el convenio colectivo registrado en la Consejería de Trabajo el 24 de febrero de 2003.

Representación de la empresa (firmado).—Representación de los trabajadores (firmado).

(03/12.448/06)

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

MINISTERIO DE FOMENTO

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid

ANUNCIO DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MADRID DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DE LOS PROYECTOS

Por resolución de fecha 22 de octubre de 2004 se aprueba el "Proyecto modificado número 9, camino RC-01 de acceso al paso superior (PS 6 + 090) sobre la autopista R-5. Proyecto de construcción de la R-3, R-5 y M-50. R-5 autopista de peaje Madrid-Navalcarnero. Tramo M-40-Navalcarnero". Clave: 98-M-9003.B. Término municipal de Leganés (Madrid). Concesionaria "Accesos de Madrid, Concesionaria Española, Sociedad Anónima". La citada resolución del Director General de Carreteras no agota la vía administrativa, por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, contra la misma podrán interponerse recursos de alzada ante el ministro del Departamento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de los recursos extraordinarios de revisión en los casos previstos en el artículo 118 de la Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1992, y dentro de los plazos que según el motivo de impugnación que corresponda se establecen en el citado artículo.

Es de aplicación el apartado 1, del artículo 8, de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra, así como el artículo 16.4 de la Ley 8/1972, de Autopistas, en régimen de concesión. La tramitación de los correspondientes expedientes expropiatorios se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en sus artículos 18, 52.2 y 3, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación anexa para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indican.

El presente anuncio es objeto de publicación en los medios señalados en los artículos 18.2 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Además, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de peritos y notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid (calle Josefa Valcárcel, número 11, 28027 Madrid) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios podrán ser consultados en esta Dermarcación de Carreteras del Estado, en el Ayuntamiento de Leganés y en las oficinas de la sociedad concesionaria "Accesos de Madrid, Concesionaria Española, Sociedad Anónima" [autovía M-50, Área de Servicio "La Atalaya", kilómetro 67,500, sentido Sur. Villaviciosa de Odón (Madrid), teléfono 917 628 700].

Madrid, a 25 de mayo de 2006.—El jefe de la Demarcación, José Ramón Paramio Fernández.

RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS, PERTENECIENTES AL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEGANÉS, CONVOCADOS AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN CON MOTIVO DE LAS EXPROPIACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL "PROYECTO MODIFICADO NÚMERO 9, CAMINO RC-01 DE ACCESO AL PASO SUPERIOR (P.S. 6+090), SOBRE LA AUTOPISTA R-5, PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA R-3, R-5 Y M-50. R-5 AUTOPISTA DE PEAJE MADRID-NAVALCARNERO. TRAMO: M-40-NAVALCARNERO. CLAVE: 98-M-9003.B"

Término Municipal de Leganés

N.º de finca	Polígono	Parcela	Propietario	Clasificación urbanística	Superficie a expropiar (m^2)
2501	23	107	González Martín, Benedicto y Bartolomé, y González Zurdo, Vicente	Urbanizable no sectorizado	1.256
2502	23	64b	Urtinsa, Sociedad Anónima	Urbanizable no sectorizado	2.053
2503	23	106	Packland, Sociedad Anónima	Urbanizable no sectorizado	2.122
2504	23	63	Urtinsa, Sociedad Anónima	Urbanizable no sectorizado	2.356

(02/8.552/06)

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad

Departamento de Recursos y Régimen Jurídico

Publicación de propuestas de resolución de expedientes administrativos sancionadores en materia de aplicación de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de las personas físicas que se relaciona más abajo que en base a los hechos y la calificación jurídica correspondiente como consecuencia de ejercer la venta y reventa callejera o ambulante de entradas, localidades o abonos, conforme a lo recogido en la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, el instructor del expediente sancionador, dadas las circunstancias que concurren, eleva al órgano competente la siguiente propuesta de resolución:

Imponer a las personas relacionadas, sanción prevista en el artículo 41, apartado 2, de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, al constatarse que se produjo venta callejera de entradas con incumplimiento de las disposiciones que regulan su comercialización, infracción tipificada en el artículo 38, apartado 9, de la indicada Ley.

Lo que se comunica a las personas que figuran más abajo a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal, por considerarse que la publicación íntegra de los actos de instrucción podría lesionar los derechos e intereses legítimos de dichos interesados.

Las personas indicadas disponen de un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para formular alegaciones y presentar documentos que se estimen pertinentes, así como proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes ante el Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, Negociado de Régimen Jurídico I, paseo de Recoletos, número 5, teniendo a su disposición el expediente de referencia, en el indicado plazo, en las citadas oficinas.

Los escritos de alegaciones y demás documentos que se estimen convenientes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Madrid, plaza de la Villa, número 5, en cualquiera de los Registros de las Juntas Municipales de Distrito o conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación de expedientes sancionadores

Número de expediente. — Titular. — Documento nacional de identidad. — Sanción prevista

183/2006/347. — Jesús Pastor Hernández. — 50859079-F. — 3.006 euros.

183/2006/764. — Fernando García Sabio. — 33.347.399. — 6.000 euros.

183/2006/1249. — Jesús Muñiz Sarralde. — 9.370.878. — 3.006 euros.

Madrid, a 18 de mayo de 2006.—La secretaria general técnica, PD, la jefa del Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, PA, el jefe de Unidad, Salvador Martín García.

(02/7.836/06)

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad

Departamento de Recursos y Régimen Jurídico

Publicación de propuestas de resolución de expedientes administrativos sancionadores en materia de aplicación de la Ley 20/1998, de 27 de noviembre; Ley 29/2003, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 16/1987 de 30 de julio, y/o Decreto 74/2005, de 28 de julio.

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de la persona física que se relaciona más abajo que en base a los hechos y la calificación jurídica correspondiente, el instructor del expediente sancionador, dadas las circunstancias que concurren, eleva al órgano competente la siguiente propuesta de resolución:

Imponer a la persona relacionada la sanción prevista en el artículo 143 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Lo que se comunica a la persona que figura más abajo a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal, por considerarse que la publicación íntegra de los actos de instrucción podría lesionar los derechos e intereses legítimos de dicho interesado.

La persona indicada dispone de un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para formular alegaciones y presentar documentos que estime pertinentes, así como proponer la práctica de las pruebas que considere convenientes ante el Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, Negociado de Régimen Jurídico I, paseo de Recoletos, número 5, teniendo a su disposición el expediente de referencia, en el indicado plazo, en las citadas oficinas.

Los escritos de alegaciones y demás documentos que se estimen convenientes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Madrid, plaza de la Villa, número 5, en cualquiera de los Registros de las Juntas Municipales de Distrito o conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación de expedientes sancionadores

Número de expediente. — Titular. — Artículo infringido. — Sanción propuesta. — Hechos

183/2005/536. — Javier Sánchez García. — 60.b).7 del Decreto 74/2005. — 2.000 euros y suspensión de seis meses de la licencia municipal. — Buscar viajeros fuera de parada establecida.

183/2005/535. — Javier Sánchez García. — 60.b).7 del Decreto 74/2005. — 2.000 euros y suspensión de seis meses de la licencia municipal. — Recoger viajeros fuera de parada establecida.

Madrid, a 12 de mayo de 2006.—La secretaria general técnica, PD, la jefa del Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, PA, el jefe de Unidad, Javier Benito de la Torre.

(02/7.822/06)

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad

Departamento de Recursos y Régimen Jurídico

Publicación de propuestas de resolución de expedientes administrativos sancionadores en materia de aplicación de la Ley 20/1998, de 27 de noviembre; Ley 29/2003, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 16/1987 de 30 de julio, y/o Decreto 74/2005, de 28 de julio.

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de la persona física que se relaciona más abajo que en base a los hechos y la calificación jurídica correspondiente, el instructor del expediente sancionador, dadas las circunstancias que concurren, eleva al órgano competente la siguiente propuesta de resolución:

Imponer a la persona relacionada la sanción prevista en el artículo 143 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Lo que se comunica a la persona que figura más abajo a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal, por considerarse que la publicación íntegra de los actos de instrucción podría lesionar los derechos e intereses legítimos de dicho interesado.

La persona indicada dispone de un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para formular alegaciones y presentar documentos que estime pertinentes, así como proponer la práctica de las pruebas que considere convenientes ante el Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, Negociado de Régimen Jurídico I, paseo de Recoletos, número 5, teniendo a su disposición el expediente de referencia, en el indicado plazo, en las citadas oficinas.

Los escritos de alegaciones y demás documentos que se estimen convenientes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Madrid, plaza de la Villa, número 5, en cualquiera de los Registros de las Juntas Municipales de Distrito o conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación de expedientes sancionadores

Número de expediente. — Titular. — Artículo infringido. — Sanción propuesta. — Hechos

183/2006/218. — Cayetano Gómez Calero. — 60.b).7 del Decreto 74/2005. — 1.200 euros. — Recoger viajeros fuera de parada habilitadas.

183/2006/217. — Cayetano Gómez Calero. — 60.b).7 del Decreto 74/2005. — 1.200 euros. — Esperar viajeros fuera de la parada oficial.

183/2006/216. — Cayetano Gómez Calero. — 60.b).7 del Decreto 74/2005. — 1.200 euros. — Esperar viajeros fuera de la parada oficial.

183/2006/215. — Cayetano Gómez Calero. — 60.b).7 del Decreto 74/2005. — 1.200 euros. — Recoger viajeros fuera de la parada habilitada.

183/2006/209. — Cayetano Gómez Calero. — 60.b).7 del Decreto 74/2005. — 1.200 euros. — Recoger viajeros fuera de la parada establecida.

183/2006/210. — Cayetano Gómez Calero. — 60.b).7 del Decreto 74/2005. — 1.200 euros. — Buscar viajeros fuera de las paradas establecidas.

Madrid, a 3 de mayo de 2006.—La secretaria general técnica, PD, la jefa del Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, PA, el jefe de Unidad, Javier Benito de la Torre.

(02/7.828/06)

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad

Departamento de Recursos y Régimen Jurídico

Publicación de las resoluciones de expedientes administrativos sancionadores en materia de aplicación de la Ley 20/1998, de 27 de noviembre, y/o Ley 29/2003, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 16/1987, de 30 de julio, y/o Decreto 74/2005, de 28 de julio.

Por el presente anuncio se notifica a las personas que se relacionan más abajo que con relación a los expedientes sancionadores que se les han incoado por infracción de la Ley 20/1998, de 27 de noviembre, y/o Ley 29/2003, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 16/1987, de 30 de julio, y/o Decreto 74/2005, de 28 de julio, se ha decretado por el concejal de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad imponer sanción prevista en el artículo 143 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, bien por no haber presentado alegaciones, por haber sido desestimadas por los motivos establecidos en cada uno de los expedientes.

Lo que les comunico para su conocimiento, efecto y exacto cumplimiento, advirtiéndoles que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán interponer los recursos que a continuación se indican:

I. Recurso potestativo de reposición, ante el concejal de Seguridad y Servicios a la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con la siguiente normativa:

— Con carácter general: artículos 107 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
— En especial, para actos sobre aplicación y efectividad de los tributos locales y restantes ingresos de derecho público: disposición adicional quinta de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

II. Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Todo ello sin perjuicio de que los interesados ejerciten cualquier otro recurso que estimen pertinente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

El importe de dicha multa podrán hacerlo efectivo mediante abonaré que podrán retirar en el Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, sito en paseo de Recoletos, número 5, previamente solicitado telefónicamente, indicando un número de teléfono de contacto para que posteriormente se les dé la correspondiente cita, y durante el plazo de un mes.

De no realizarse el oportuno ingreso en el plazo indicado se procederá a su exacción por vía de apremio con los recargos legalmente exigibles.

Este anuncio se publica, ya que realizada la notificación por correo con acuse de recibo, los interesados han resultado desconocidos o ausentes en el domicilio.

Relación de expedientes sancionadores

Número de expediente. — Titular. — Artículo infringido. — Sanción. — Hechos

183/2006/136. — Alberto Vicente Giménez Rechina. — 16.2.c) de la Ley 20/1998. — Tres meses de suspensión del permiso municipal de conducir. — Prestar servicio de autotaxi a tiempo parcial, fuera del horario establecido.

183/2006/28. — Juan González Domínguez. — 142.9 de la Ley 29/2003. — 250 euros. — No presentar permiso municipal, cartilla de control del taximetro y otra documentación.

183/2006/35. — José Cuello de Oro Mellén. — 142.18 de la Ley 29/2003. — 100 euros. — No llevar en lugar visible la tarjeta de identificación de conductor.

183/2006/223. — Francisco Insúa Pintos. — 141.13 de la Ley 29/2003. — 1.250 euros. — No presentarlicencia municipal de taxi.

Madrid, a 12 de mayo de 2006.—La secretaria general técnica, PD, la jefa del Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, PA, el jefe de Unidad, Javier Benito de la Torre.

(02/7.837/06)

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad

Departamento de Recursos y Régimen Jurídico

Publicación del acuerdo de iniciación de expediente sancionador en materia de aplicación de la Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos de la Comunidad de Madrid; y/o de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y/o Decreto 74/2005, de 28 de julio.

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de la persona que se relaciona más abajo que como consecuencia de la aprobación del Decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo de la Comunidad de Madrid, se ha procedido a variar la calificación de los hechos motivo de inicio del presente expediente sancionador.

No obstante, el nuevo Decreto 74/2005, en su artículo 62, remite al artículo 143 de la Ley 29/2003, de reforma de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, en cuanto a la imposición de sanciones.

El artículo 60.b).7 del nuevo decreto califica la infracción cometida como grave, en oposición a la calificación de muy grave que realizaba la Ley 29/2003, de reforma de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

En virtud del artículo 128.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se establece la retroactividad de la normativa más favorable, como es en este caso al modificar la calificación de la infracción de muy grave a grave y con ello la sanción susceptible de imposición.

Esta sanción se impondrá de acuerdo con los artículos 16 de la Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos de la Comunidad de Madrid, y del artículo 62 del Decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo de la Comunidad de Madrid, que remiten al artículo 143 de la Ley 29/2003, de reforma de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, aplicando en este caso una sanción de 401 euros a 2.000 euros de multa y suspensión de licencia o permiso municipal de conducir de tres a seis meses.

Es de aplicación previa a la resolución del expediente la nueva calificación de la infracción en base a la nueva normativa y al principio de retroactividad de la norma sancionadora más favorable del artículo 128 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, otorgándose a las personas que figuran más abajo un plazo de diez días que se contará a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para la presentación de alegaciones de acuerdo con el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo, a su disposición el expediente de referencia durante el indicado plazo, en el Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, Negociado de Régimen Jurídico I, sito en paseo de Recoletos, número 5.

Lo que se comunica a la persona indicada a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal, por considerarse que la publicación íntegra de los acuerdos podría lesionar los derechos e intereses legítimos de dichos interesados.

Los escritos de alegaciones y demás documentos que se estimen convenientes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Madrid, plaza de la Villa, número 5, en cualquiera de los registros de las Juntas Municipales de Distrito o conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación de expedientes sancionadores

Número de expediente. — Titular. — Hechos. — Normativa infringida

20040079-C. — Miguel Ángel García Plaza. — Esperar viajeros fuera de parada oficial. — Artículo 60.b).7 del Decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público en Automóviles de Turismo.

Madrid, a 12 de mayo de 2006.—La secretaria general técnica, PD, la jefa del Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, PA, el jefe de Unidad, Javier Benito de la Torre.

(02/7.841/06)

MADRID

OFERTAS DE EMPLEO

Resolución del Ayuntamiento de Madrid por la que se publica la convocatoria de pruebas selectivas.

La concejala-delegada de Personal, por sus decretos de fecha 26 de abril de 2006 ("Boletín del Ayuntamiento de Madrid" número 5.703, de fecha 11 de mayo de 2006), ha dispuesto convocar las siguientes pruebas selectivas:

1. 74 plazas de bombero especialista, por el sistema de oposición, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase bombero especialista y pertenecientes al grupo C, con arreglo a las bases publicadas en el "Boletín del Ayuntamiento de Madrid" número 5.692 y 5.696, de fechas 23 de febrero de 2006 y 23 de marzo de 2006, respectivamente.

2. 51 plazas de bombero-conductor especialista, por el sistema de oposición, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase bombero-conductor especialista y pertenecientes al grupo C, con arreglo a las bases publicadas en el "Boletín del Ayuntamiento de Madrid" número 5.692 y 5.696, de fechas 23 de febrero de 2006 y 23 de marzo de 2006, respectivamente.

El plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte días naturales, contados a partir del sigiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, a 11 de mayo de 2006.—La subdirectora general de Selección de Personal Funcionario y Laboral, Ana Paula Sanz Villa.

(02/7.462/06)

ALCALÁ DE HENARES

PERSONAL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2006, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Modificar la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el año 2006, aprobada en sesión plenaria extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2005, en los siguientes términos:

Plantilla orgánica del Ayuntamiento para 2006

Personal funcionario

Creación de las siguientes plazas:

Servicios especiales.
Policía local.
Un subinspector, grupo A, NCD 28.
Un oficial, grupo A, NCD 26.

Alcalá de Henares, a 31 de mayo de 2006.—El alcalde-presidente, Bartolomé González Jiménez.

(03/14.917/06)

ALCALÁ DE HENARES

URBANISMO

Al haber sido intentada y no haberse podido practicar la notificación del Ayuntamiento Pleno de fecha 15 de noviembre de 2005 a don José Palomo Rodríguez y don Victoriano Palomo Rodríguez, en representación de "Grealga y Asociados, Sociedad Anónima", de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica para su conocimiento al efecto de, si así lo estiman oportuno, formular la correspondiente demanda judicial. El citado acuerdo del Ayuntamiento Pleno dice literalmente lo que sigue:

Por mí, secretario general del Pleno, se da cuenta al Pleno de dictamen de la Comisión Informativa del Área Técnica del tenor siguiente:

Visto el escrito presentado por don José Palomo Rodríguez y don Victoriano Palomo Rodríguez, en nombre y representación de "Grealga y Asociados, Sociedad Anónima", por el que se interpone reclamación previa a la vía jurisdiccional civil solicitando su estimación y declaración del derecho de la propiedad de "Grealga y Asociados, Sociedad Anónima", de un aprovechamiento urbanístico de 1.349 metros cuadrados edificables residenciales a materializar en la Unidad de Ejecución número 7, a sumar a los que ya están reconocidos para esta Unidad de Ejecución en el Plan General de Ordenación Urbana vigente.

Atendido el contenido de los informes emitidos por los Servicios Municipales competentes.

La Comisión Informativa acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, la adopción del siguiente acuerdo:

— La desestimación de dicha reclamación con la motivación que se contiene en los informes emitidos por los Servicios Municipales correspondientes, al no quedar justificado la titularidad dominical de los reclamantes respecto de los terrenos ocupados.

La directora del Área Jurídica de Urbanismo emite el siguiente informe:

En relación con el escrito presentado por don José Palomo Rodríguez y don Victoriano Palomo Rodríguez, en nombre y representación de "Grealga y Asociados, Sociedad Anónima", por el que se interpone reclamación previa a la vía jurisdiccional civil solicitando su estimación y declaración del derecho de propiedad "Grealga y Asociados, Sociedad Anónima", de un aprovechamiento urbanístico de 1.349 metros cuadrados edificables residenciales, a materializar en la Unidad de Ejecución número 7, a sumar a los que ya están reconocidos para esta Unidad de Ejecución en el Plan General de Ordenación Urbana vigente. Y ello en cumplimiento de lo asumido por Convenio Urbanístico, se informa lo que sigue:

Que, efectivamente, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 19 de noviembre de 1991, adoptó acuerdo por el que se aprobó Convenio Urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento y don Luis Pinilla Sánchez, en su condición de propietario, con el fin de obtener unos terrenos situados en parque "La Serna" de superficie de 2.405 metros cuadrados destinados a zona verde, cuyo aprovechamiento sería compensado en la Unidad de Ejecución número 7 del Plan General de Ordenación Urbana.

Que, no obstante lo anterior, el convenio no llegó a suscribirse, lo que se desprende de los datos obrantes en los archivos municipales, quedando pendiente de la aportación y clarificación de datos sobre la situación, titularidad... de los terrenos objeto de la ocupación.

Que en el escrito de reclamación previa que ahora se presenta, los interesados hacen constar la adquisición de los terrenos correspondientes al ámbito de la UE número 7 del Plan General de Ordenación Urbana y su derecho al aprovechamiento proveniente de la ocupación de los terrenos de 2.405 metros cuadrados destinados a zona verde en el parque de "La Serna", si bien no queda clarificado si dicha adquisición de terrenos comprende también la superficie de 2.405 metros cuadrados ocupados o, como parece que se deduce del expediente, la misma se corresponde únicamente con los abarcados por la UE número 7.

No obstante, dichos aspectos deberán ser objeto de los oportunos informes de carácter técnico en orden a la delimitación de la Unidad, y si en ella se encuentra incluido los ocupados.

Considerando lo anteriormente expuesto, efectivamente, como manifiestan los reclamantes, la ocupación de terrenos destinados a dotaciones o redes públicas requiere el reconocimiento a su titular de los derechos de aprovechamientos que este tiene derecho, como así se previno en el Convenio Urbanístico que el Pleno del Ayuntamiento aprobó para su suscripción. Otra cosa es que este no fuera suscrito por falta de datos a cerca de la superficie ocupada que debiera aportarse por los titulares para hacer efectivo el derecho al aprovechamiento mediante el levantamiento de acta y certificación de la misma para su remisión al Registro de la Propiedad.

Visto cuanto antecede, y máxime teniendo en cuenta que los terrenos fueron ocupados para el destino fijado en el Plan, se considera que el expediente, inconcluso, ha de ser culminado y resuelto, y ello mediante la aportación de los datos necesario para el mismo con el fin de depurar física y jurídicamente el estado de los terrenos objeto de ocupación, con el fin de materializar los derechos de aprovechamiento en el ámbito de la UE número 7; como se precisó en aquel convenio, o en ámbito con excesos de aprovechamiento capaz de albergarlos.

El director de Servicios de Planamiento emite el siguiente informe:

En efecto, siguiendo el informe de la directora del Área Jurídica de Urbanismo, por acuerdo plenario el 19 de noviembre de 1991, es decir, tres meses después de la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de Henares vigente aún hoy en día, fue aprobado un Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento y don Luis Pinilla Sánchez con objeto de obtener unos terrenos situados en el parque de "La Serna", con superficie de 2.405 metros cuadrados, cuyo aprovechamiento sería compensado con el derecho de aprovechamiento no susceptibles de apropiación (privada) en la UE número 7 del mencionado Plan General de Ordenación según se desprende del texto del convenio.

Sin embargo, el escrito de reclamación previa a la vía jurisdiccional civil argumenta que al adquirir el terreno de la UE número 7 se adquiere de manera automática el derecho de aprovechamiento determinado en el Convenio Urbanístico para sumarlo al que corresponde a dicha Unidad de Ejecución.

Nada más lejos de la realidad, en la Ficha de Condiciones Particulares de la UE número 7 del Plan General de Ordenación de Alcalá de Henares no figura ninguna determinación que suponga la obligación de transferencia de aprovechamiento para obtener unos terrenos concretos fuera del ámbito de dicha Unidad, entre otras razones porque la Unidad no es excedentaria y porque el Convenio Urbanístico designa la UE número 7 como podría haber designado cualquier otra, siguiendo el mecanismo del Plan General de Ordenación cuando indica respecto a la obtención de un terreno "a capta por aprovechamiento tipo".

La razón de esta elección se supone en aquellas fechas por la coincidencia de la titularidad de ambos terrenos, si bien el convenio no llegó a suscribirse precisamente por la falta de justificación de la titularidad de los terrenos externos a la Unidad.

En consecuencia, no teniendo en la Ficha de Condiciones Particulares de la UE número 7 referencia a la captación de otros terrenos, y no siendo excedentaria esta Unidad, no es posible admitir la reclamación previa a la vía jurisdiccional que plantean los señores Palomo Rodríguez, en representación de "Grealga y Asociados, Sociedad Anónima", a no ser que la titularidad de aquellos terrenos ocupados por el parque "La Serna" pudiera ser documental y adecuadamente justificada.

De encontrarse esta documentación registral, cabría la aplicación del mecanismo de transferencia de aprovechamiento en la UE número 7 o en otra cuya capacidad fuese más adecuada. En su vista, el Pleno acuerda por unanimidad de los veintisiete señores concejales presentes en la sesión aprobar el dictamen de la Comisión del Área Técnica y, en consecuencia:

Primero.—Desestimar la reclamación previa a la vía jurisdiccional civil presentada por don José Palomo Rodríguez y don Victorino Palomo Rodríguez, en nombre y representación de "Grealga y Asociados, Sociedad Anónima", en base a los informes que han quedado anteriormente transcritos, al no quedar justificado la titularidad dominical de los reclamantes respecto de los terrenos ocupados.

Alcalá de Henares, a 11 de mayo de 2006.—El secretario general (firmado).

(02/7.764/06)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 116 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 212.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesta al público, a efectos de reclamaciones, la cuenta general de este Ayuntamiento del ejercicio de 2005, informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 23 de mayo de 2006.

Cualquier interesado podrá presentar reclamaciones con sujección a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días, a partir del siguiente a la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.
b) Oficina de presentación: Registro General.
c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

Alcobendas, a 25 de mayo de 2006.—El alcalde (firmado).

(03/13.980/06)

ALCOBENDAS

CONTRATACIÓN

El Ayuntamiento de Alcobendas anuncia la adjudicación de los siguientes contratos, en todos ellos la entidad adjudicadora es el Ayuntamiento de Alcobendas y la tramitación ha sido ordinaria, el procedimiento abierto y la forma concurso, salvo que se especifique otra forma.

Número de expediente: 14559/2005.

Objeto del contrato: obras de mejora en zona urbana de La Moraleja.

Publicaciones de aprobación:

— Medio de publicación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Con fecha de publicación: 30 de enero de 2006.
— Medio de publicación: "El País". Con fecha de publicación: 3 de febrero de 2006.

Importe de licitación: 2.547.921,57 euros.

Adjudicación: 10 de abril de 2006.

Lote del contrato: obras de mejora en zona urbana de La Moraleja.

Adjudicataria: "Licuas, Sociedad Anónima".

Importe de adjudicación: 1.900.749,49 euros.

Alcobendas, a 23 de mayo de 2006.—El alcalde, José Caballero Domínguez.

(02/7.979/06)

ALCOBENDAS

CONTRATACIÓN

El Ayuntamiento de Alcobendas anuncia la adjudicación de los siguientes contratos, en todos ellos la entidad adjudicadora es el Ayuntamiento de Alcobendas y la tramitación ha sido ordinaria, el procedimiento abierto y la forma concurso, salvo que se especifique otra forma.

Número de expediente: 721/2006.

Objeto del contrato: obras de ampliación de la calle Valportillo Segunda, tramo B.

Publicaciones de aprobación:

— Medio de publicación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Con fecha de publicación: 15 de febrero de 2006.
— Medio de publicación: "El País". Con fecha de publicación: 23 de febrero de 2006.

Importe de licitación: 271.757,57 euros.

Adjudicación: 10 de abril de 2006.

Lote del contrato: obras de ampliación de la calle Valportillo Segunda, tramo B.

Adjudicataria: "Padecasa".

Importe de adjudicación: 255.778,22 euros.

Alcobendas, a 23 de mayo de 2006.—El alcalde, José Caballero Domínguez.

(02/7.978/06)

ALDEA DEL FRESNO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobados por este Ayuntamiento los siguientes padrones fiscales:

— Tasa por agua, basura y alcantarillado del primer trimestre del año 2006.
— Tasa depuración aguas residuales del primer trimestre del año 2006.

Quedan expuestos al público en el Ayuntamiento, a efectos de su examen y reclamaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La exposición pública producirá los efectos de notificación colectiva de los padrones y datos consignados en los mismos a cada uno de los sujetos pasivos.

De acuerdo con los artículos 108 de la Ley de Bases de Régimen Local y 11.1 de la Ley de Haciendas Locales, contra los mismos podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los mismos, lo cual no obsta a la ejecutividad recaudatoria de los padrones.

Anuncio de cobranza

El cobro de dichos padrones se efectuará con arreglo a los siguientes períodos de recaudación:

Pago voluntario: dos meses, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Período ejecutivo: el vencimiento del plazo anterior, sin haber sido satisfechas las deudas, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora, conforme al artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Modalidad de ingreso: los contribuyentes podrán hacer efectivas sus deudas en la Oficina Municipal de Recaudación o por domiciliación bancaria.

Lugar, día y hora: en la oficina de recaudación, sita en la plaza de la Constitución, número 2, abierta de lunes a sábados, en horario de diez a trece.

En Aldea del Fresno, a 4 de mayo de 2006.—El alcalde, José Luis Tello Leza.

(02/7.442/06)

ALGETE

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Algete (Madrid).
b) Dependencia que tramita el expediente: Concejalía de Hacienda y Contratación.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: gestión del servicio público de Escuela Infantil "Pasacalles".
b) Lugar de ejecución: Algete (Madrid).
c) Plazo de ejecución: cuatro años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 1.598.205 euros.

Desglose por anualidades:

— Año 2006: 131.516 euros.
— Año 2007: 378.841 euros.
— Año 2008: 393.993 euros.
— Año 2009: 409.756 euros.
— Año 2010: 284.099 euros.

5. Garantías:

— Provisional: 3.000 euros.
— Definitiva: 30.000 euros.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Algete.
b) Domicilio: Concejalía de Hacienda y Contratación.
c) Localidad y código postal: 28110 Algete (Madrid).
d) Teléfono: 916 204 900. Fax: 916 290 161.
e) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de proposiciones, de lunes a viernes y en horario de nueve a trece.

7. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: en horario de nueve a catorce, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
b) Documentación a presentar: la que se determina en el pliego de cláusulas administrativas y en el de prescripciones técnicas.
c) Lugar de presentación:

— Entidad: Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Algete (Madrid).
— Domicilio: plaza de la Constitución, sin número.
— Localidad y código postal: 28110 Algete (Madrid).

8. Gastos de anuncios: serán a cargo del adjudicatario.

9. Apertura de las ofertas: se publicará en la página web municipal (www.algete.org) con una antelación de, al menos, veinticuatro horas.

Algete, a 19 de mayo de 2006.—El alcalde, Jesús Herrera Fernández.

(02/7.479/06)

ARANJUEZ

URBANISMO

Habiéndose realizado aprobación inicial de fecha 6 de junio de 2006, por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Aranjuez, del Estudio de Detalle de la Unidad Urbana S2-A y S2-B, correspondiente al Plan Parcial del Sector 1 "Ciudad de las Artes", de Aranjuez, promovido por "Vereda de Aranjuez, Sociedad Limitada", se somete a información pública dicho expediente por plazo de veinte días, durante el cual puede ser examinado el mismo en los Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce, a los efectos de poder presentar las alegaciones procedentes.

Aranjuez, a 6 de junio de 2006.—El alcalde-presidente, Jesús Dionisio Ballesteros.

(02/8.617/06)

ARGANDA DEL REY

CONTRATACIÓN

Se hace público el siguiente concurso por procedimiento de adjudicación abierto, mediante concurso, por trámite de urgencia.

Objeto: convocatoria de adjudicación del «Contrato de consultoría y asistencia técnica para la redacción del estudio previo y del proyecto de construcción de las obras de los colectores generales de pluviales y fecales del sector "Sur-occidental" de Arganda del Rey (cuenca del arroyo Valdelasfuentes), entre el caso urbano y la A-3».

Tipo de licitación: 335.000 euros, IVA incluido.

Plazo de ejecución: cinco meses.

Publicidad de los pliegos: estarán de manifiesto en "Fomento y Desarrollo Municipal, Sociedad Anónima", sita en la calle Solanilla, número 27, de Arganda del Rey, y en la web www.fdm.es

Presentación de proposiciones: las proposiciones se presentarán durante los ocho días naturales siguientes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Arganda del Rey, a 7 de junio de 2006.—El apoderado de "Fomento y Desarrollo Municipal, Sociedad Anónima", Juan Fernández Caballero.

(02/8663/06)

ARGANDA DEL REY

CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia concurso, por procedimiento abierto, por el trámite de urgencia, conforme al siguiente contenido:

1. Objeto: "suministro de juegos infantiles en parques públicos".
2. Tipo de licitación: 142.000 euros, IVA incluido.
3. Plazo de ejecución: sesenta días.
4. Publicidad del pliego: estará de manifiesto todos los días hábiles en el Departamento de Contratación durante el plazo de presentación de propuestas o en la página web del Ayuntamiento: http://www.ayto-arganda.es
5. Garantía provisional: será de 2.840 euros.
6. Presentación de proposiciones: durante los ocho días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de ocho y treinta a quince horas.
7. Apertura de plicas: según cláusula 12 del pliego de condiciones.

Arganda del Rey, a 1 de junio de 2006.—El concejal de Servicios, Pablo J. Rodríguez Sardinero.

(02/8.323/06)

ARROYOMOLINOS

OFERTAS EMPLEO

BASES Y PROGRAMA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD TRES PLAZAS DE AUXILIAR TÉCNICO DE OBRAS (DELINEANTES), PERSONAL FUNCIONARIO, EN RÉGIMEN GENERAL DE ACCESO LIBRE, CONCURSO-OPOSICIÓN, VACANTES EN EL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS, PERTENECIENTES A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA EL AÑO 2005 Y 2006

Primera. *Objeto de la convocatoria*

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, en régimen general de acceso libre, por el procedimiento de concurso-oposición, de tres plazas de auxiliar técnico de obras (delineante), personal funcionario, vacantes en el Ayuntamiento de Arroyomolinos y pertenecientes a la oferta pública de empleo para los años 2005 y 2006 y con las denominaciones 01 03 C18 159, 011 03 C18 160 y 011 03 C18 190.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones generales concordantes.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

Segunda. *Características de la plaza*

2.1. Las plazas convocadas corresponden al grupo C de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y están encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Auxiliar, Categoría Delineante, del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

2.2. A los titulares de las plazas les corresponderán las funciones y remuneraciones que se enumeran en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. *Condiciones generales de los aspirantes*

Para tomar parte en el presente proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definido en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.
b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
c) Estar en posesión, o en condiciones de obtener, la siguiente titulación: formación profesional de segundo grado, rama delineación, o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar debidamente convalidadas por los organismos competentes.
d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, no estableciéndose exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, salvo en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones y tareas.
e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

Todas las condiciones anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de admisión de instancias y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

Cuarta. *Forma y plazo de presentación de instancias*

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Arroyomolinos, haciendo constar la denominación de la plaza a la que se opta, y se presentarán el Registro General Municipal en horario de lunes a viernes, de nueve a catorce horas. Asimismo, la presentación de solicitudes podrá llevarse a cabo en la forma que determina en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 38.4.

4.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las solicitudes de participación en el presente proceso selectivo se cursarán en el modelo oficial de instancia que se facilitará gratuitamente por el Registro General del Ayuntamiento, sito en plaza Mayor, número 1, de Arroyomolinos. Asimismo, los aspirantes podrán adquirirlas a través de la página web municipal (www.ayto-arroyomolinos.org). Las instancias, que deberán ir obligatoriamente firmadas por el aspirante, serán acompañadas en su presentación de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
b) Recibo acreditativo de haber abonado el importe en concepto de derechos, de examen, cuyo pago se efectuará en la siguiente entidad bancaria: "Ibercaja", sita en plaza Mayor, número 11, de Arroyomolinos (Madrid). Cuenta corriente a nombre del Ayuntamiento de Arroyomolinos, número de cuenta cuyos datos son los siguientes: 2085 9736 23 0300000228.
   También podrán ser satisfechos mediante giro postal o telegráfico dirigido al Ayuntamiento de Arroyomolinos (Madrid). Tesorería. Pruebas selectivas de auxiliar técnico de obras de Administración Especial.
c) Acreditación documental, bien mediante originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos o bien a través de las certificaciones que procedan, que constituyen el contenido de la fase del concurso del modo que se indica en el punto 4.4.
d) Copia autenticada o fotocopia debidamente compulsada del título exigido.
e) Currículum vítae convenientemente documentado.

4.3. Tasa por derechos de examen. La tasa por derechos de examen será de 24,50 euros, cuyo importe se hará efectivo en la cuenta general del Ayuntamiento arriba mencionada.

En ningún caso, el pago en "Ibercaja" supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el alcalde-presidente.

4.4. Méritos aportados para la fase de concurso: los aspirantes aportarán los méritos junto con la instancia y el currículum vítae, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

a) Los méritos deberán alegarse de forma clara, concisa e individualizada.
b) Los méritos relativos a la experiencia profesional en este Ayuntamiento deberán alegarse con indicación de los períodos de tiempo de prestación de servicios. Este extremo será comprobado por los Servicios de Personal.
c) Los méritos relativos a la experiencia profesional en otras administraciones públicas, en el sector privado y a la formación, deberán acreditarse, necesariamente, mediante la presentación de los documentos que a continuación se relacionan:
   — Los servicios prestados en otras administraciones públicas se acreditarán mediante el certificado del Departamento correspondiente.

— Los servicios prestados en el sector privado se acreditarán mediante certificado de la Seguridad Social al que se acompañará el oportuno contrato de trabajo o, en defecto de este último, cualquier documento en el que se haga constar la categoría desempeñada.
— Los cursos de formación se acreditarán mediante la presentación de los correspondientes diplomas, títulos o certificados.
— En ningún caso, se valorarán los méritos no alegados en la instancia, ni aquellos otros que no vayan acompañados de la documentación anteriormente referida, debidamente compulsada.

Quinta. *Admisión de aspirantes*

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el alcalde-presidente, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. La resolución contendrá la relación nominal de los aspirantes excluidos, con su correspondiente número de documento nacional de identidad, e indicación de la causa de exclusión, así como el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de admitidos y excluidos. El plazo de subsanación de los defectos será de diez días, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución.

Esta resolución se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como en la página web municipal.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, el alcalde-presidente dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, de cuyo contenido se publicará reseña en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, indicándose en la misma los lugares en que se encuentran expuestas al público la listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, que, en todo caso, deberán exponerse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, determinándose el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios, y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes, así como la composición del tribunal.

Sexta. *Tribunal calificador de las pruebas*

6.1. Composición:

Presidente: el concejal delegado de Personal, por delegación del alcalde.

Secretario: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, con voz pero no voto.

Vocales: un mínimo de cuatro vocales, todos ellos nombrados por el concejal delegado de Personal. De entre ellos:

— Un representante de la Comunidad de Madrid.
— Un representante del grupo municipal de la oposición.
— Un representante sindical.
— Un representante designado por el concejal delegado de Personal.

Deberá designarse el mismo número de miembros suplentes del tribunal que de titulares.

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconseje, el tribunal, por medio de su presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal y con voz pero no voto, de asesores especialistas que colaborarán, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado tribunal.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del presidente y el secretario, adoptándose las decisiones por mayoría de los votos presentes y resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del presidente del tribunal.

Asimismo podrá asistir a las sesiones del tribunal, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento.

Dicho tribunal se clasifica a efectos de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.2. Abstención. Los miembros del tribunal y los asesores especialistas deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la sesión de constitución, el presidente deberá solicitar de los miembros del tribunal, declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias anteriormente mencionadas.

6.3. Recusación. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal y a los asesores especialistas cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en el párrafo precedente, siguiendo para ello el procedimiento establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La actuación del tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria; no obstante, el tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como aquello que proceda en los supuestos no previstos en la convocatoria. Los acuerdos del tribunal se adoptarán por la mayoría de los asistentes a la sesión.

6.4. Revisión de las resoluciones del tribunal calificador. Las resoluciones del tribunal vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los términos previstos en el Título VII, capítulo I, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. *Comienzo y desarrollo de las pruebas*

7.1. El lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas que se señalen en las presentes bases se fijará en la resolución de la Alcaldía donde declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la base quinta.

7.2. El orden de actuación de los aspirantes comenzará por la letra U, de acuerdo con el sorteo efectuado el día 17 de enero de 2006, en la sala de reuniones de la DGFP.

7.3. Los aspirantes serán convocados, provistos de su documento nacional de identidad, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en el proceso selectivo y, en consecuencia, quedará excluido de él.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Estos anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web municipal, con antelación mínima de dos días hábiles al comienzo del ejercicio siguiente.

7.5. Desde la finalización de una prueba hasta el inicio de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de treinta días naturales.

Octava. *Pruebas selectivas y calificación de los ejercicios*

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

a) Concurso.
b) Oposición.

8.1. Fase de concurso. En esta fase, el tribunal calificador valorará los méritos acreditados por los aspirantes. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Serán méritos puntuables:

a) Experiencia profesional.
b) Formación.

Se valorarán los siguientes méritos:

a) Experiencia profesional: relacionada con el desempeño del puesto de auxiliar técnico de obras (delineante) en la Administración o en la empresa privada, hasta un máximo de 7 puntos, valorándose:
   — Experiencia profesional acreditada en la evacuación de consultas planteadas por la ciudadanía, en relación a la adecuación a la normativa municipal: 1,5 puntos por cada año de servicio o fracción igual o superior a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos.
   — Experiencia profesional en el Ayuntamiento de Arroyomolinos en puestos de auxiliar técnico de obras (de-

lineante): 1 punto por cada año o fracción igual o superior a seis meses, hasta un máximo de 2 puntos.

— Experiencia profesional en otras administraciones en puestos de auxiliar técnico de obras (delineante): 0,25 puntos por cada año o fracción igual o superior a seis meses, hasta un máximo de 1 punto.

— Por el desempeño del puesto de auxiliar técnico de obras o delineante en empresa pública o privada: 0,20 puntos por cada año o fracción igual o superior a seis meses, hasta un máximo de 1 punto.

b) Formación:

— Realización de cursos y seminarios de especialización, relacionados con las tareas de desempeñar, hasta un máximo de 3 puntos.

- Hasta 20 horas: 0,25 puntos.
- De 21 a 50 horas: 0,35 puntos.
- De 51 a 80 horas: 0,45 puntos.
- De 81 a 150 horas: 0,55 puntos.
- De 151 a 250 horas: 0,65 puntos.
- Más de 250 horas: 0,75 puntos.

Los cursos en los que no se haya acreditado el número de horas se valorará con la mínima puntuación.

8.2. Oposición. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio y constará de los siguientes ejercicios:

8.2.1. Primer ejercicio: consistirá en la realización de un cuestionario compuesto por cien preguntas que versarán sobre el contenido de los temas incluidos en el programa que se incluye como anexo a estas bases.
Este cuestionario está compuesto por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.
El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos, pudiendo el tribunal calificador fijar una duración inferior.
Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar esta prueba obtener un mínimo de 5 puntos y pasar así al segundo ejercicio.

8.2.2. Segundo ejercicio: será de tipo práctico y en él deberán desarrollarse, durante un tiempo máximo de tres horas, dos supuestos prácticos propuestos por el tribunal, relacionados con las materias del anexo (grupo II) de las presentes bases. Los opositores podrán utilizar material de consulta necesario para ello.

8.2.3. Tercer ejercicio: consistirá en la realización de una entrevista consistente en una defensa del currículum vítae presentado, respondiendo el aspirante a cuantas cuestiones profesionales relacionadas con la plaza convocada le sean formuladas por los miembros del tribunal.
Se calificará de 0 a 2 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 1 punto para superar esta prueba.

8.3. Calificación.

8.3.1. Primer ejercicio: se calificará sumando por cada respuesta acertada 0,10 puntos. Las respuestas erróneas restarán 0,033 puntos y no se contabilizarán las respuestas en blanco o con varias respuestas marcadas. Al resultado se le aplicará una proporción de forma que cien respuestas acertadas equivaldrán a 10 puntos.
Aquellos aspirantes que no consigan obtener un mínimo de 5 puntos serán eliminados.

8.3.2. Segundo ejercicio: será de tipo práctico y en él deberá desarrollarse, durante un tiempo máximo de una hora, un supuesto práctico propuesto por el tribunal, relacionado con las materias del anexo de las presentes bases. Los opositores podrán utilizar material de consulta necesario para ello. Aquellos aspirantes que no alcancen una puntuación de 5 puntos serán eliminados.

8.3.3. Tercer ejercicio: se calificará de 0 a 2 puntos, siendo necesario obtener 1 punto para superar esta prueba.

8.4. Calificación final de la fase de oposición: la calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los dos primeros ejercicios, al que se le sumará la calificación obtenida en el tercer ejercicio.

Novena. *Superación del procedimiento selectivo*

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación de la fase de oposición. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

Realizada la calificación definitiva de los aspirantes a la oposición, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios la relación de aprobados por el orden de puntuación alcanzada, con indicación del número de documento nacional de identidad, así como de las notas parciales de todas y cada una de las pruebas.

El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el procedimiento selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas; cualquier propuesta que contravenga lo establecido anteriormente será nula de pleno derecho.

Superará el procedimiento selectivo el/la aspirante que obtenga la mayor puntuación hasta alcanzar, como máximo, el total de plazas convocadas, sin que, por tanto, se pueda considerar que ha superado el procedimiento, obtenido plaza o quedado en situación de expectativa de destino el/la aspirante que no figure incluido en la relación propuesta por el tribunal.

El tribunal elevará al alcalde-presidente las relaciones definitivas de aspirantes aprobados, proponiendo el nombramiento del aspirante que haya obtenido mayor puntuación, sin que pueda hacerse propuesta a favor de más aspirantes que el número de plazas convocadas.

Décima. *Presentación de documentos*

10.1. En el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista definitiva de aprobados, el aspirante deberá presentar, en el departamento de Personal del Ayuntamiento de Arroyomolinos, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada de los títulos que se aportarán para acreditar los méritos o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos correspondientes para la expedición de dichos títulos.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

c) Documentación acreditativa del cumplimiento de los restantes requisitos exigidos en la convocatoria.

10.2. Falta de presentación de documentos. El aspirante propuesto que, dentro del plazo indicado, salvo fuerza mayor acreditada, no presentase la documentación indicada o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado funcionario, quedando anuladas todas las actuaciones selectivas realizadas al respecto a él, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en documento público. En este supuesto, el tribunal formulará a la Alcaldía-Presidencia, nueva propuesta de adjudicación de plaza a favor del aspirante siguiente en el orden de puntuación final obtenida en el presente proceso de selección.

10.3. El aspirante que sea propuesto por el tribunal quedará exceptuado de presentar aquellos documentos que ya hubieran aportado con anterioridad y obren en sus expedientes personales, pudiendo ser requeridos para que completen la documentación existente.

Undécima. *Nombramiento y toma de posesión*

11.1. Nombramiento. Concluido el proceso selectivo, quien lo hubiera superado y aportado la documentación requerida en la base novena, será nombrado funcionario de carrera por la Alcaldía-Presidencia, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

11.2. Toma de posesión. La toma de posesión de los aspirantes que hubieren superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo

de treinta días naturales desde la fecha de publicación de su nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Para la toma de posesión, el interesado comparecerá durante cualquiera de los días expresados en el apartado anterior, y en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en el departamento de Personal, en cuyo momento y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate deberá prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada de las actividades que estuvieran realizando, dejando constancia de la misma por escrito, que se incluirá en su expediente personal.

11.3. Efectos de la falta de toma de posesión. Quien, sin causa justificada, no tomara posesión dentro del plazo señalado en la base 11.1, no adquirirá la condición de funcionario, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Duodécima. *Normas supletorias*

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985; texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por la que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para el Régimen de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, regulador del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones concordantes vigentes.

Decimotercera. *Norma final*

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En cuanto a los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, así como las actuaciones del tribunal calificador, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

GRUPO I

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
2. La organización territorial del Estado en la Constitución. Principios generales. La Administración Local. Las comunidades autónomas.
3. La Comunidad de Madrid. Competencias. Organización institucional: La Asamblea de Madrid, el presidente, el Gobierno.
4. El personal al servicio de la Administración Local: clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario.
5. El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento. Recursos administrativos: concepto y clases. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
6. Recursos de las Haciendas Locales. Clasificación: ingresos de Derecho Público e ingresos de Derecho Privado. Especial referencia a las tasas, contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: concepto y clasificación.
7. El presupuesto de las Entidades Locales. Principios. Procesos de aprobación del presupuesto local. Ejecución y liquidación del presupuesto.
8. El registro de documentos.

GRUPO II

1. Conveniencia, oportunidad, fines y objetivos de la ordenación de la revisión de las Normas Subsidiarias 2001 de Arroyomolinos.
2. Descripción de la ordenación propuesta en la revisión de las Normas Subsidiarias 2001 de Arroyomolinos.
3. Definición, contenido e interpretación de la revisión de las Normas Subsidiarias 2001 de Arroyomolinos.
4. Instrumentación de la revisión de las Normas Subsidiarias 2001 de Arroyomolinos.
5. Desarrollo y ejecución de la revisión de las Normas Subsidiarias 2001 de Arroyomolinos.
6. El régimen del suelo en la revisión de las Normas Subsidiarias 2001 de Arroyomolinos.
7. Normas generales de edificación de la revisión de las Normas Subsidiarias 2001 de Arroyomolinos.
8. Condiciones particulares de los usos de la revisión de las Normas Subsidiarias 2001 de Arroyomolinos.
9. Claves de ordenanza y aprovechamiento de la revisión de las Normas Subsidiarias 2001 de Arroyomolinos.
10. Normas de urbanización de la revisión de las Normas Subsidiarias 2001 de Arroyomolinos.
11. Catálogo de bienes protegidos de la revisión de las Normas Subsidiarias 2001 de Arroyomolinos.
12. La ordenanza municipal de Arroyomolinos sobre parques, jardines y espacios verdes.
13. Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.
14. Configuración y personalización de Autocad LT 2000 español.
15. Dibujo en dos dimensiones e impresión con Autocad LT 2000 español.
16. Dibujo en tres dimensiones con Autocad LT-2000 español.
17. Configuración y personalización de Microstation J.
18. Dibujo en dos dimensiones e impresión con Microstation J.
19. El procesador de textos en entorno Windows. Qué es un procesador de textos. La estructura de un documento. Formatos. Tablas. Insertar imágenes. Aplicaciones más usuales relacionadas con los planes y proyectos urbanísticos, y con la edificación y construcción.
20. Hoja de cálculo y bases de datos en entorno Windows: qué es una hoja de cálculo. Fórmulas. Listas. Gráficos. Qué son las bases de datos. La base de datos en entorno Windows. Tablas. Formularios. Consultas. Informes. Aplicaciones más usuales relacionadas con los planes y proyectos urbanísticos, y con la edificación y construcción.
21. El programa de presentaciones en entorno Windows: qué es un programa de presentaciones. Crear una presentación nueva. Diapositivas más complejas. Diseño libre. Aplicaciones más usuales relacionadas con los planes y proyectos urbanísticos, y con la edificación y construcción.
22. Definición y representación de red viaria, alineaciones y rasantes. Obtención de perfiles longitudinales y secciones transversales.
23. Ordenanza fiscal de ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, andamios y otras instalaciones análogas.
24. Reglamento de prevención de incendios de la Comunidad de Madrid, objeto, ámbito de aplicación y competencias. Conceptos técnicos. Normas de carácter general aplicables a todo tipo de edificación. Usos específicos.
25. Reglamento de prevención de incendios de la Comunidad de Madrid, determinación y/o comprobación de la estabilidad al fuego de los sistemas estructurales.
26. Reglamento de prevención de incendios de la Comunidad de Madrid, determinación de la carga de fuego ponderada en un sector de incendio. Grado de peligrosidad de diversos productos según el catálogo CEA.
27. Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.
28. Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas.

29. Norma básica de la edificación NBE-CP1-96 "Condiciones de prevención contra incendios en los edificios". Objeto y aplicación.

30. Norma básica de la edificación NBE-CP1-96 "Condiciones de prevención contra incendios en los edificios". Compartimentación, evacuación y señalización. Comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos y materiales. Instalaciones de protección contra incendios.

31. La Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y sus modificaciones posteriores: estructura y contenido; objeto y ámbito de aplicación.

32. Ordenanza municipal reguladora de licencias de obras del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

En Arroyomolinos, a 23 de mayo de 2006.—El alcalde, Juan Velarde Blanco

(02/7.948/06)

BOADILLA DEL MONTE

CONTRATACIÓN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de mayo de 2006, se aprobó la modificación del proyecto de contrato de consultoría y asistencia técnica de redacción del proyecto técnico de ejecución, estudio de seguridad y salud, proyecto de instalación, apertura y funcionamiento y ejecución de las obras de remodelación del casco urbano. Tramo 1: peatonalización de la avenida del Generalísimo y nuevas dependencias municipales de Boadilla del Monte, adjudicado a la UTE "Cyopsa-Sisocia, Sociedad Anónima" y "Fuenco, Sociedad Anónima", en el precio de 830.400 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Boadilla del Monte, a 18 de mayo de 2006.—El alcalde-presidente, Arturo González Panero.

(02/7.567/06)

CAMARMA DE ESTERUELAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha de 6 de junio de 2006, el expediente de modificación parcial de la siguiente ordenanza:

— Tasa por prestación de servicio de realización de actividades en las instalaciones deportivas municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Camarma de Esteruelas, a 7 de julio de 2006.—El alcalde-presidente, Luis Gregorio Díaz Vilches.

(03/14.899/06)

CAMARMA DE ESTERUELAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2006, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2006.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, modificada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en las Secretaría General de este Ayuntamiento, y durante las horas de oficinas, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos consignados en el apartado segundo del mentado artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Camarma de Esteruelas, a 7 de junio de 2006.—El alcalde, Luis Gregorio Díaz Vilches.

(03/14.897/06)

CAMPO REAL

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Campo Real.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del contrato: la ejecución de las obras "Urbanización de paseo peatonal", según proyecto aprobado por el Pleno municipal de fecha 30 de mayo de 2006.
b) Por acuerdo del Pleno de la misma fecha ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente, se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas.
c) Plazo de ejecución: tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.
b) Procedimiento: abierto.
c) Forma: subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 194.641,03 euros, IVA incluido.

5. Garantía provisional: 3.892,82 euros.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Secretaría del Ayuntamiento de Campo Real (Madrid).
b) Domicilio: plaza Mayor, número 1, 28510 Campo Real (Madrid).
c) Teléfono: 918 733 230.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: grupo C, subgrupos del 1 al 4, categoría d).

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de recepción: el día en que se cumplan veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
b) Documentación a presentar: la que se indica en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación.
c) Lugar de presentación: Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Campo Real.

9. Apertura de las ofertas: tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del quinto día hábil siguiente a la apertura del sobre de documentación, en acto público.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidas como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

10. Gastos a cargo del licitador: según lo previsto en la cláusula decimoquinta del pliego de cláusulas administrativas.

En Campo Real, a 1 de junio de 2006.—La alcaldesa, Concepción Guerra Delgado.

(02/8.396/06)

CASARRUBUELOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con la base 4, letra g), del presupuesto general de esta entidad, por decreto del concejal-delegado de Hacienda, de fecha 10 de mayo de 2006, se aprobó el padrón fiscal siguiente:

— Impuesto municipal sobre entrada de vehículos a través de las aceras del ejercicio 2006.

Durante el plazo de veinte días naturales se expone al público a fin de que durante dicho plazo puedan deducirse reclamaciones sobre errores materiales y aritméticos.

De conformidad con el artículo 79 del Reglamento de Recaudación, establecer y comunicar que el período de cobro en voluntaria de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva de los tributos relacionados se realizará en los períodos y lugares siguientes:

Entidad: "Caja Madrid".

Plazos de ingreso: del 13 de junio al 12 de agosto de 2006, ambos inclusive, o el inmediato hábil posterior.

En Casarrubuelos, a 10 de mayo de 2006.—El alcalde (firmado).

(02/7.384/06)

CERCEDILLA

URBANISMO

Siendo desconocido el propietario, y en virtud del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

68/2006. Decreto de la Alcaldía.—A la vista del informe de comprobación emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 27 de enero de 2006, por el que se concluye que concurra causa de iniciación del procedimiento de imposición de orden de ejecución, y del informe de Secretaría de fecha 10 de febrero de 2006, de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta de orden de ejecución:

Primero.—Ordenar la realización de las siguientes obras:

1. La finca tiene fachada a la calle Cascajal, carretera de Los Molinos, calleja entre calle Cascajal y calle Golondrinas. En todas estas fachadas, a excepción de la carretera de Los Molinos, se encuentra con sus cerramientos totalmente deteriorados, así como las puertas están rotas y sin cerraduras; por lo tanto, debe procederse a la reparación de las puertas de acceso y a colocar malla metálica u otro elemento de cierre para garantizar de que no acceda nadie extraño a la finca.

2. Limpieza de todos los edificios existentes, tanto por el exterior como por el interior, dado que en la actualidad están con gran cantidad de residuos urbanos. Asimismo, se procederá a la limpieza exterior de la finca.

3. Talar o podar los árboles situados junto al río y que amenazan a la calle Golondrinas y edificaciones anexas.

4. Proceder a la demolición de aleros que están en peligro, así como al cerramiento de puertas y ventanas de las edificaciones que estén en las plantas bajas para impedir el acceso de personas.

La adopción de esta propuesta de orden de ejecución de obras de conservación y de rehabilitación se ajusta en los siguientes motivos:

— Seguridad, salubridad y ornato público.

Segundo.—Fijar un plazo para la ejecución de las obras de sesenta días. Siendo el coste estimado de las mismas de 12.000 euros.

Tercero.—La adopción de las siguientes medidas cautelares:

— Señalización mediante cintas indicado prohibido el paso en puertas abiertas y cierre rojo.

Cuarto.—Notificar esta propuesta de orden de ejecución al/los propietario/s, que tendrá un plazo de diez días para presentar cuantas alegaciones, justificaciones y documentos estime necesarios.

Así lo ordena y firma el alcalde-presidente, en Cercedilla, a 10 de febrero de 2006, de lo que tomo razón a efectos de pública.—El alcalde (firmado y sellado).—La secretaria (firmado y sellado).

Cercedilla, a 6 de abril de 2006.—El alcalde, Eugenio Romero Arribas.

(02/5.703/06)

CERCEDILLA

LICENCIAS

Solicitada licencia municipal por doña Beatriz López Arias para licencia de actividad para salón de belleza (incluida en el anexo V de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid) que se desarrollará en calle Pontezuela, número 54, bajo.

En cumplimiento del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Cercedilla, a 19 de abril de 2006.—El alcalde, Eugenio Romero Arribas.

(02/6.211/06)

COLMENAREJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, de fecha 25 de mayo de 2006, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

a) Modificación de la ordenanza fiscal número 16, reguladora de la tasa por prestación de servicios y utilización de instalaciones en el polideportivo municipal y piscina pública.
b) Modificación de la ordenanza fiscal número 21, reguladora de la tasa por prestación de servicios y realización de actividades socio-culturales y esparcimiento.

Lo que se expone al público mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial por un plazo de treinta días hábiles, durante el cual los interesados a que se refiere el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en el entendido que, de no presentarse estas, el acuerdo de aprobación provisional se elevará automáticamente a definitivo una vez transcurrido el mencionado plazo. Las mencionadas reclamaciones se interpondrán ante el Pleno de la Corporación. Lo que se publica a los antedichos efectos y en cumplimiento de lo establecido en el texto legal.

Colmenarejo, a 26 de mayo de 2006.—La alcaldesa-presidenta, María Isabel Peces-Barba Martínez.

(03/13.892/06)

COLMENAREJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, de fecha 24 de mayo de 2006, adoptó el acuerdo de establecimiento de precios públicos para la realización de la actividad de club de verano ofrecida por la Concejalía de Educación de este Ayuntamiento, con las siguientes características:

Edades: nacidos de 1993 hasta 2002, ambos inclusive.

Días: del 26 de junio al 10 de septiembre (por semanas).

Tarifas: por semanas

		1er hermano	*Resto hermanos*	*Catering**
De 9:00 a 14:00 horas	A	28,00	25,00	NO
	B	36,40	32,50	NO
De 8:00 a 16:30 horas	A	38,00	33,00	4,50 €/día
	B	49,40	42,90	4,50 €/día

Tarifa A: alumnos de los colegios "Seis de Diciembre" y "Las Veredas" o empadronados en Colmenarejo.

Tarifa B: otros niños (solo en caso de no cubrirse las plazas con niños/as de la tarifa A).

El cáterin será obligatorio para el horario de ocho a dieciséis y treinta horas y comprende desayuno y comida; su precio será de 4,50 euros.

Lo que se publica para su conocimiento general y a los efectos oportunos.

Colmenarejo, a 26 de mayo de 2006.—La alcaldesa-presidenta, María Isabel Peces-Barba Martínez.

(03/13.900/06)

CUBAS DE LA SAGRA

LICENCIAS

Por doña María Teresa Álvarez González se ha solicitado licencia con número de expediente 9/05 para la instalación de frutería-variantes sita en calle Cuenca, número 13, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento, así como para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan efectuar las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días de conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Cubas de la Sagra, a 24 de abril de 2006.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(02/7.203/06)

GALAPAGAR

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Galapagar. Plaza de la Constitución, número 1, 28260 Galapagar. Teléfono: 918 587 800, fax: 918 580 807.
b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación del Ayuntamiento.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: administrativo especial.
b) Descripción: producción para llevar a cabo el evento "Festival de Jazz Galapajazz".

3. Tipo de licitación máximo: 160.000 euros, IVA incluido.
4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: urgente.
b) Procedimiento: abierto.
c) Forma: concurso.

5. Obtención de documentación e información:

a) Servicio de Información del Ayuntamiento de Galapagar, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce, y los sábados de nueve a doce.

6. Criterios de selección para la adjudicación:

a) Proposición económica: hasta 75 puntos.
b) Forma de pago: hasta 25 puntos.

7. Garantías:

— Provisional: 3.200 euros.
— Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

8. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: ocho días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
b) Documentación a presentar: la exigida en el pliego de condiciones.
c) Lugar y presentación: Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Galapagar, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y sábados de nueve a doce horas.

9. Apertura de las ofertas: tendrá lugar en el salón de Plenos, a las once horas del primer jueves hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

En Galapagar, 7 de junio de 2006.—El alcalde, José Luis González Fernández.

(02/8.710/06)

GRIÑÓN

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Griñón.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: contrato de servicios.
b) Descripción del objeto: servicio municipal de urgencias y emergencias sanitarias del Ayuntamiento de Griñón.
c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 162, de 9 de julio de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.
b) Procedimiento: abierto.
c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: 95.000 euros anuales, IVA incluido.
5. Adjudicación:

a) Fecha: 11 de agosto de 2005.
b) Contratista: "Asociación de Servicios de Urgencia y Emergencia" (ASUE).
c) Nacionalidad: española.
d) Importe de adjudicación: 94.500 euros anuales, IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Griñón, a 21 de abril de 2006.—El alcalde-presidente, José Ramón Navarro Blanco.

(02/7.712/06)

GRIÑÓN

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Griñón.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: contrato de obras.
b) Descripción del objeto: obra nave Ayuntamiento.
c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 192, de 14 de agosto de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.
b) Procedimiento: abierto.
c) Forma: subasta.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: 394.776,48 euros, impuestos incluidos.
5. Adjudicación:

a) Fecha: 25 de septiembre de 2003.
b) Contratista: UTE "Construcción y Promoción Valle, Sociedad Anónima", y "Gremoba, Sociedad Limitada", Ley 18/1982, de 26 de mayo.
c) Nacionalidad: española.
d) Importe de adjudicación: 354.904,06 euros, impuestos incluidos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Griñón, a 21 de abril de 2006.—El alcalde-presidente, José Ramón Navarro Blanco.

(02/7.710/06)

GRIÑÓN

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Ayuntamiento de Griñón.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.
2. Objeto del contrato:
a) Tipo de contrato: contrato de servicios.
b) Descripción del objeto: servicio de cocina, atención al comedor y cafetería de la residencia de ancianos y centro de día del Ayuntamiento de Griñón.
c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 116, de 17 de mayo de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Tramitación: ordinaria.
b) Procedimiento: abierto.
c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: pensión completa diaria, 9,25 euros por residente y día, IVA incluido; servicio de centro de día, el 65 por 100 del precio de la pensión completa, es decir, 6,01 euros, por usuario y día, IVA incluido.
5. Adjudicación:
a) Fecha: 14 de octubre de 2004.
b) Contratista: "Aramark Servicios de Catering, Sociedad Limitada".
c) Nacionalidad: española.
d) Importe de adjudicación: pensión completa diaria, 9,20 euros por residente y día, IVA incluido; servicio de centro de día, 4,86 euros por usuario y día, IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Griñón, a 21 de abril de 2006.—El alcalde-presidente, José Ramón Navarro Blanco.

(02/7.709/06)

GRIÑÓN

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Ayuntamiento de Griñón.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.
2. Objeto del contrato:
a) Tipo de contrato: contrato de consultoría y asistencia.
b) Descripción del objeto: asistencia técnica para la realización de los estudios ambientales del Plan General de Ordenación Urbana de Griñón.
c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 104, de 3 de mayo de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Tramitación: ordinaria.
b) Procedimiento: abierto.
c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: 162.300 euros, IVA incluido.
5. Adjudicación:
a) Fecha: 22 de julio de 2004.
b) Contratista: "Evaluación Ambiental, Sociedad Limitada".
c) Nacionalidad: española.
d) Importe de adjudicación: 162.300 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Griñón, a 21 de abril de 2006.—El alcalde-presidente, José Ramón Navarro Blanco.

(02/7.716/06)

GRIÑÓN

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Ayuntamiento de Griñón.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.
2. Objeto del contrato:
a) Tipo de contrato: contrato de obras.
b) Descripción del objeto: obra en glorieta en intersección calle Fuente de la Salud con calle Juan Carlos I y paseo de la Cárcava, en Griñón.
c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 174, de 23 de julio de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Tramitación: ordinaria.
b) Procedimiento: abierto.
c) Forma: subasta.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: 320.875,49 euros, impuestos incluidos.
5. Adjudicación:
a) Fecha: 23 de agosto de 2004.
b) Contratista: "Inesco, Sociedad Anónima, Empresa Constructora".
c) Nacionalidad: española.
d) Importe de adjudicación: 239.822,34 euros, impuestos incluidos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Griñón, a 21 de abril de 2006.—El alcalde-presidente, José Ramón Navarro Blanco.

(02/7.714/06)

GRIÑÓN

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Ayuntamiento de Griñón.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.
2. Objeto del contrato:
a) Tipo de contrato: contrato de obras.
b) Descripción del objeto: acondicionamiento de edificio para servicios municipales de urgencias y emergencias sanitarias, protección civil y Policía Local de Griñón.
c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 160, de 7 de julio de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Tramitación: ordinaria.
b) Procedimiento: abierto.
c) Forma: subasta.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: 218.929,13 euros, impuestos incluidos.
5. Adjudicación:
a) Fecha: 11 de agosto de 2005.
b) Contratista: "Ramón y Conchi, Sociedad Anónima".
c) Nacionalidad: española.
d) Importe de adjudicación: 197.693,01 euros, impuestos incluidos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Griñón, a 21 de abril de 2006.—El alcalde-presidente, José Ramón Navarro Blanco.

(02/7.719/06)

GRIÑÓN

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Griñón.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: contrato de consultoría y asistencia.
b) Descripción del objeto: asistencia técnica para elaboración del documento del Plan General de Ordenación Urbana de Griñón.
c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 104, de 3 de mayo de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.
b) Procedimiento: abierto.
c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: 75.000 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 22 de julio de 2004.
b) Contratista: don Fernando Ruiz Pérez.
c) Nacionalidad: española.
d) Importe de adjudicación: 69.600 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Griñón, a 21 de abril de 2006.—El alcalde-presidente, José Ramón Navarro Blanco.

(02/7.718/06)

GUADARRAMA

URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento de Guadarrama, en sesión celebrada el 27 de marzo de 2006, acordó:

Primero.—Aprobar inicialmente el convenio suscrito con los PP Agustinos, y de conformidad con los artículos 243 a 248 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, someter el expediente a información pública por un plazo de veinte días, como trámite previo al perfeccionamiento de dicho convenio.

En Guadarrama, a 9 de mayo de 2006.—El concejal-delegado (decreto de delegación de 19 de junio de 2003), Ricardo Lozano Carmona.

(02/7.445/06)

GUADARRAMA

URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento de Guadarrama, en sesión celebrada el 21 de abril de 2006, acordó:

Primero.—Suscribir el convenio de colaboración con la comunidad de propietarios de la urbanización "La Mata".

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública por un plazo de veinte días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario de los de mayor difusión, previo a su ratificación por el Ayuntamiento Pleno.

En Guadarrama, a 9 de mayo de 2006.—El concejal-delegado (decreto de delegación de 19 de junio de 2003), Ricardo Lozano Carmona.

(02/7.444/06)

GUADARRAMA

OTROS ANUNCIOS

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadarrama, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 de la Ley 42/1975, de Recogida y Tratamiento de los Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, y ante la imposibilidad de localizar a los titulares de los vehículos abandonados que se relacionan a continuación, ha acordado realizar la notificación conforme a las normas generales mediante la publicación del presente anuncio:

— "Seat" Ronda, matrícula M-1954-GN, expediente W10/06.
— "Peugeot" 306, matrícula M-2722-PN, expediente W06/06.
— "Citroën" Xantia, matrícula M-0644-PM; expediente W05/06.
— "Peugeot" 205, matrícula M-9749-JB; expediente W01/06.

Lo que se expone al público a los efectos señalados en el artículo 72.3 de la ordenanza de gestión de residuos sólidos.

Guadarrama, a 12 de mayo de 2006.—El concejal-delegado (decreto de delegación de 19 de junio de 2003), Ricardo Lozano Carmona.

(02/7.566/06)

LAS ROZAS DE MADRID

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por "Serygur" se ha solicitado licencia para la actividad de oficina administrativa de empresa de seguridad en carretera de La Coruña, kilómetro 23,3 01, locales P02-P04, de esta localidad, expediente número 000034/2006-LC.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las alegaciones pertinentes.

Las Rozas de Madrid, a 18 de mayo de 2006.—El alcalde (firmado).

(02/7.922/06)

LOS MOLINOS

LICENCIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la siguiente notificación:

En sesión extraordinaria realizada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 30 de abril de 2004, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2.º Requerimiento de legalización de obras.—Visto el expediente número 234 de 2004, tramitado a don Javier Tapia Cuevas, por obras consistentes en reparaciones en tejado de la vivienda principal y secundaria sita en avenida de la Concordia, número 28, de este municipio, sin la preceptiva licencia municipal, y dado que no han transcurrido más de cuatro años desde su total terminación, la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.—Requerir de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, a don Javier Tapia Cuevas para que solicite en el plazo de dos meses a contar desde la notificación expresa de este acuerdo la legalización de las obras realizadas solicitando la oportuna licencia municipal. Si así no lo hiciera, o si la legalización fuese denegada por ser la autorización de las obras contraria a la legislación urbanística, se procederá conforme a lo dispuesto en los números 1 y 2, así como, en su caso, en el número 6 del artículo 194 de la citada Ley, es decir, se acordará la demolición de las obras a costa del interesado y se procederá a impedir definitivamente los usos a que diera lugar.

Segundo.—Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha aprobado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Los plazos para la interposición de los recursos de reposición y contencioso-administrativo serán de uno y dos meses, respectivamente, a contar

desde la presente notificación de conformidad con los artículos 107.1 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, en su caso.

Los Molinos, a 24 de junio de 2004.—El alcalde, Francisco Javier Alonso Priego.

(02/10.756/04)

LOS MOLINOS

LICENCIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la siguiente notificación:

En sesión extraordinaria realizada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 2 de enero de 2004 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2.º Licencias de obra menor.—Visto el expediente número 236/R/02, tramitado por obras de cala de 3 metros lineales de longitud por 0,50 metros lineales de ancho, en la finca sita en calle Buenos Aires, número 7, para la cual se concedió licencia de obra menor en sesión de 8 de mayo de 2003, a nombre de Canal de Isabel II y, posteriormente, en sesión de 20 de noviembre de 2003, se acordó anular el recibo emitido a nombre del Canal de Isabel II y aprobar la confección de nueva liquidación a nombre de herederos de don Mariano Sanz Grande, y vista la liquidación emitida por la Oficina Técnica Municipal, la Junta de Gobierno acuerda aprobar la nueva liquidación en concepto de licencia de obra menor por obras de cala para acometida de agua en la finca sita en calle Buenos Aires, número 7, a nombre de herederos de don Mariano Sanz Grande, por importe de 30,05 euros.

Lo que traslado a ustedes para su conocimiento y efectos oportunos, significándoles que contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha aprobado, conforme al artículo 14.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de recibida la presente notificación.

La interposición del recurso de reposición no produce detención del procedimiento recaudatorio en ningún caso, a menos que las interesadas soliciten dentro del plazo para interponer el recurso la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda tributaria y el interés de demora que ocasione la suspensión conforme al apartado I) del mencionado artículo.

Los Molinos, a 22 de marzo de 2004.—El alcalde, Francisco Javier Alonso Priego.

(02/5.312/04)

LOS MOLINOS

LICENCIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la siguiente notificación:

En sesión extraordinaria realizada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 20 de mayo de 2004, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5.º Requerimiento de legalización de obras.—Visto el expediente número 645 de 2003, tramitado a don José María Pérez de Lucas, por obras consistentes en instalación de un vaso para piscina en la finca sita en calle Chile, número 22, de este municipio, sin la preceptiva licencia municipal, y dado que no han transcurrido más de cuatro años desde su total terminación, la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.—Requerir de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, a don José María Pérez de Lucas para que solicite en el plazo de dos meses a contar desde la notificación expresa de este acuerdo la legalización de las obras realizadas solicitando la oportuna licencia municipal. Si así no lo hiciera, o si la legalización fuese denegada por ser la autorización de las obras contraria a la legislación urbanística, se procederá conforme a lo dispuesto en los números 1 y 2, así como, en su caso, en el número 6 del artículo 194 de la citada Ley, es decir, se acordará la demolición de las obras a costa del interesado y se procederá a impedir definitivamente los usos a que diera lugar.

Segundo.—Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha aprobado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Los plazos para la interposición de los recursos de reposición y contencioso-administrativo serán de uno y dos meses, respectivamente, a contar desde la presente notificación de conformidad con los artículos 107.1 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, en su caso.

Los Molinos, a 30 de junio de 2004.—El alcalde, Francisco Javier Alonso Priego.

(02/11.058/04)

LOS MOLINOS

LICENCIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la siguiente notificación:

En sesión ordinaria realizada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 3 de junio de 2004 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2.º Licencias de obra menor.—Examinada la instancia presentada por don Raúl Puga Montero (expediente OT número 98/R/2004), por la que solicita licencia de legalización de obras en la finca sita en calle Cambroño, número 4, de este municipio, consistentes en reformas interiores de la vivienda, y vistos los informes favorables emitidos por la Oficina Técnica Municipal y Secretaría, la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.—Conceder la licencia de obra solicitada, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad.

Segundo.—Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente que asciende a la cantidad de 30 euros.

Tercero.—Aprobar la liquidación correspondiente a la ordenanza fiscal del impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras que asciende a la cantidad de 48 euros.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el presente acuerdo puede interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha aprobado, conforme al artículo 14.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de recibida la presente notificación.

La interposición del recurso de reposición no produce detención del procedimiento recaudatorio en ningún caso, a menos que el interesado solicite dentro del plazo para interponer el recurso la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda tributaria y el interés de demora que ocasione la suspensión conforme al apartado I) del mencionado artículo.

Los Molinos, a 2 de agosto de 2004.—El alcalde, Francisco Javier Alonso Priego.

(02/12.212/04)

LOS MOLINOS

LICENCIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la siguiente notificación:

En sesión extraordinaria realizada por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento el día 2 de octubre de 2003, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2.º Requerimiento de legalización de obras.—Visto el expediente número 583 de 2003, tramitado a don José María Jiménez López, por obras de chapado de muro de cierre de parcela con piedra en la finca sita en calle Peñalara, número 17, de este municipio, sin la preceptiva licencia municipal, y dado que no han transcurrido más de cuatro años desde su total terminación, la Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.—Requerir de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, a don José María Jiménez López para que solicite en el plazo de dos meses a contar desde la notificación expresa de este acuerdo la legalización de las obras realizadas solicitando la oportuna licencia municipal. Si así no lo hiciera, o si la legalización fuese denegada por ser la autorización de las obras contraria a la legislación urbanística, se procederá conforme a lo dispuesto en los números 1 y 2, así como, en su caso, en el número 6 del artículo 194 de la citada Ley, es decir, se acordará la demolición de las obras a costa del interesado y se procederá a impedir definitivamente los usos a que diera lugar.

Segundo.—Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha aprobado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Los plazos para la interposición de los recursos de reposición y contencioso-administrativo serán de uno y dos meses, respectivamente, a contar desde la presente notificación de conformidad con los artículos 107.1 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, en su caso.

Los Molinos, a 26 de enero de 2004.—El alcalde, Francisco Javier Alonso Priego.

(02/1.682/04)

LOS MOLINOS

LICENCIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la siguiente notificación:

En sesión extraordinaria realizada por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento el día 9 de octubre de 2003, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.º Requerimientos de legalización de obras.—Visto el expediente número 629 de 2003, tramitado a don José María Jiménez López, por obras de solado de acera correspondiente a la finca sita en calle Peñalara, número 17, de este municipio, sin la preceptiva licencia municipal, y dado que no han transcurrido más de cuatro años desde su total terminación, la Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.—Requerir de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, a don José María Jiménez López para que solicite en el plazo de dos meses a contar desde la notificación expresa de este acuerdo la legalización de las obras realizadas solicitando la oportuna licencia municipal. Si así no lo hiciera, o si la legalización fuese denegada por ser la autorización de las obras contraria a la legislación urbanística, se procederá conforme a lo dispuesto en los números 1 y 2, así como, en su caso, en el número 6 del artículo 194 de la citada Ley, es decir, se acordará la demolición de las obras a costa del interesado y se procederá a impedir definitivamente los usos a que diera lugar.

Segundo.—Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha aprobado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Los plazos para la interposición de los recursos de reposición y contencioso-administrativo serán de uno y dos meses, respectivamente, a contar desde la presente notificación de conformidad con los artículos 107.1 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, en su caso.

Los Molinos, a 26 de enero de 2004.—El alcalde, Francisco Javier Alonso Priego.

(02/1.681/04)

LOS MOLINOS

LICENCIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la siguiente notificación:

En sesión extraordinaria realizada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 14 de julio de 2004, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.º Requerimiento de legalización de obras.—Visto el expediente número 469 de 2004, tramitado a don Jorge García Santos, por obras consistentes en vaciado de sótano para convertirlo en uso vividero en la finca sita en calle Miralmonte, número 47, de este municipio, sin la preceptiva licencia municipal, y dado que no han transcurrido más de cuatro años desde su total terminación, la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.—Requerir de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, a don Jorge García Santos para que solicite en el plazo de dos meses a contar desde la notificación expresa de este acuerdo la legalización de las obras realizadas solicitando la oportuna licencia municipal. Si así no lo hiciera, o si la legalización fuese denegada por ser la autorización de las obras contraria a la legislación urbanística, se procederá conforme a lo dispuesto en los números 1 y 2, así como, en su caso, en el número 6 del artículo 194 de la citada Ley, es decir, se acordará la demolición de las obras a costa del interesado y se procederá a impedir definitivamente los usos a que diera lugar.

Segundo.—Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha aprobado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Los plazos para la interposición de los recursos de reposición y contencioso-administrativo serán de uno y dos meses, respectivamente, a contar desde la presente notificación de conformidad con los artículos 107.1 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, en su caso.

Los Molinos, a 7 de octubre de 2004.—El alcalde, Francisco Javier Alonso Priego.

(02/15.228/04)

LOS MOLINOS

LICENCIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la siguiente notificación:

En sesión ordinaria realizada por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento el día 6 de noviembre de 2003 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5.º Licencias de ocupación de la vía pública.—Vista la instancia presentada por don Juan José Sancho, por la que solicita licencia para ocupación de la vía pública en calle Chopo, número 6, de este municipio, con un contenedor de escombros, y visto el informe favorable emitido por la Oficina Técnica Municipal, la Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.—Conceder la licencia de ocupación de vía pública solicitada por don Juan José Sancho, en calle Chopo, número 6, con un contenedor de escombros, siendo la superficie a ocupar de 8 metros cuadrados durante quince días.

Segundo.—Aprobar la liquidación provisional de la tasa correspondiente que asciende a la cantidad de 36 euros.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el presente acuerdo puede interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha aprobado, conforme al artículo 14.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de recibida la presente notificación.

La interposición del recurso de reposición no produce detención del procedimiento recaudatorio en ningún caso, a menos que el interesado solicite dentro del plazo para interponer el recurso la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda tributaria y el interés de demora que ocasione la suspensión conforme al apartado I) del mencionado artículo.

Los Molinos, a 26 de enero de 2004.—El alcalde, Francisco Javier Alonso Priego.

(02/1.683/04)

LOS MOLINOS

LICENCIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la siguiente notificación:

En sesión ordinaria realizada por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento el día 27 de noviembre de 2003 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5.º Licencias de ocupación de la vía pública.—Vista la instancia presentada por doña María Paz Velasco del Río, por la que solicita licencia para ocupación de la vía pública en calle San Joaquín, número 3, de este municipio, con un contenedor, y visto el informe favorable emitido por la Oficina Técnica Municipal, la Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.—Conceder la licencia de ocupación de vía pública solicitada por doña María Paz Velasco del Río, en calle San Joaquín, número 3, con un contenedor, siendo la superficie a ocupar de 8 metros cuadrados durante cuarenta y cinco días.

Segundo.—Aprobar la liquidación provisional de la tasa correspondiente que asciende a la cantidad de 108 euros.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el presente acuerdo puede interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha aprobado, conforme al artículo 14.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de recibida la presente notificación.

La interposición del recurso de reposición no produce detención del procedimiento recaudatorio en ningún caso, a menos que la interesada solicite dentro del plazo para interponer el recurso la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda tributaria y el interés de demora que ocasione la suspensión conforme al apartado I) del mencionado artículo.

Los Molinos, a 22 de enero de 2004.—El alcalde, Francisco Javier Alonso Priego.

(02/1.377/04)

LOS MOLINOS

LICENCIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la siguiente notificación:

En sesión ordinaria, realizada por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, el día 6 de noviembre de 2003, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Licencias de obra menor. Examinada la instancia presentada por don Juan José Sancho Crisóstomo (expediente OT número 227/R/2003), por la que solicita licencia de obra en la finca sita en calle Chopo, número 6, de este municipio, consistente en cambio de suelo de la segunda planta y azulejo de baño, y vistos los informes favorables emitidos por la Oficina Técnica Municipal y Secretaría, la Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.—Conceder la licencia de obra solicitada, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad.

Segundo.—Aprobar la liquidación provisional de tasa correspondiente, que asciende a la cantidad de 51,75 euros.»

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el presente acuerdo puede interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha aprobado, conforme al artículo 14.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar el día siguiente de recibida la presente notificación.

La interposición del recurso de reposición no produce detención del procedimiento recaudatorio en ningún caso, a menos que el interesado solicite dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda tributaria y el interés de demora que ocasione la suspensión, conforme al apartado I) del mencionado artículo.

Los Molinos, a 4 de febrero de 2004.—El alcalde, Francisco Javier Alonso Priego.

(02/2.177/04)

LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

URBANISMO

En este Ayuntamiento se ha recibido de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento anteproyecto de "Adecuación, reforma y conservación del corredor norte. Autovía A-1, punto kilométrico 12 al 101. Tramo Madrid-Santo Tomé del Puerto" y estudio de viabilidad. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, se somete a información pública durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que el expediente pueda ser examinado por cualquier persona y deducirse las alegaciones pertinentes. Según el apartado 2 del mencionado artículo, este mismo trámite sirve también para la información pública del Estudio de Impacto Ambiental y a los efectos de la legislación aplicable.

Lozoyuela, a 1 de junio de 2006.—El alcalde, Regino Torregrosa Heredia.

(02/8.475/06)

MANZANARES EL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 29 de marzo de 2006, el presupuesto ordinario para el ejercicio 2006, junto con las bases de ejecución y la plantilla de personal y demás documentación anexa, y habiendo sido presentadas reclamaciones al mismo durante el período de exposición pública, y una vez aprobado definitivamente el presupuesto 2006 en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2006, sin rectificación respecto a la aprobación inicial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público conforme el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2006

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Concepto	Euros
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	2.128.685,11
2	Impuestos indirectos	551.408,84
3	Tasas y otros ingresos	1.031.797,65
4	Transferencias corrientes	1.340.182,62
5	Ingresos patrimoniales	14.500,00
	B) Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales	1.506.829,22
7	Transferencias de capital	95.000,00
8	Activos financieros	9.015,18
9	Pasivos financieros	508.271,23
	Total presupuesto de ingresos	7.185.689,85

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Concepto	Euros
	A) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	2.293.319,58
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.207.690,44
3	Gastos financieros	31.000,00
4	Transferencias corrientes	135.459,14
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	2.364.205,51
8	Activos financieros	9.015,18
9	Pasivos financieros	145.000,00
	Total presupuesto de gastos	7.185.689,85

Plantilla de personal aprobado junto con el presupuesto general de 2006

Funcionarios:

1. *Con habilitación nacional*
   1.1. Secretaría-Intervención: una plaza.
   1.2. Vicesecretaría-Intervención: una plaza.
2. *Escala de Administración General*
   2.2. Administrativo: una plaza.
   2.3. Tesorero: una plaza.
   2.4. Auxiliar administrativo: tres plazas.
   2.5. Alguacil: dos plazas.
3. *Escala de Administración Especial*
   3.1. Cabo de la Policía Local: una plaza.
   3.2. Policía Local: siete plazas.
   3.3. Encargado de obras y servicios: una plaza.
   3.4. Especialista de obras: una plaza.
   3.5. Ayudante de obras y servicios: dos plazas.
   3.6. Conserje colegios: dos plazas.

Personal laboral:

— Educador de adultos: una plaza.
— Arquitecto: una plaza.
— Encargado de biblioteca: una plaza.
— Auxiliar administrativo: cinco plazas.
— Secretario Juzgado de paz: una plaza.
— Ayudante de obras: dos plazas.
— Peón de obras y servicios: cuatro plazas.
— Peón limpieza: tres plazas.
— Técnico emergencia médica: tres plazas.
— Operarios/as de limpieza: cinco plazas.
— Animador cultural: una plaza.
— Agente desarrollo local: una plaza.
— Conserje: dos plazas.
— Técnico jardín infancia: ocho plazas.
— Subalterno casa niños: una plaza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Manzanares el Real, a 24 de mayo de 2006.—La alcaldesa-presidente, María Teresa Monroy Vargas.

(03/13.899/06)

MANZANARES EL REAL

LICENCIAS

Que por don Casto Timón Caperote, en representación de "Urbanizadora Sierra Norte, Sociedad Limitada", ha solicitado licencia municipal de apertura, instalación y funcionamiento para la actividad de garaje-aparcamiento en el solar sito entre avenida de los Toreros, número 15; calle Vaquero, número 3, y calle Labrador, números 1-3-5, según callejero municipal vigente de este municipio y avenida de los Toreros, número 15, según la solicitud del propio interesado.

Lo que se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referenciada puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y mediante escrito a presentar en este Ayuntamiento.

En Manzanares el Real, a 15 de mayo de 2006.—La alcaldesa, María Teresa Monroy Vargas.

(02/7.531/06)

MECO

LICENCIAS

Por el presente se expone al público la solicitud de doña Liu Cui Fen para apertura de restaurante-tienda en local comercial sito en paseo del Sol, sin número, de Meco, para que cuantos interesados hubiera puedan conocer el expediente en las oficinas municipales durante el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con plazo común para presentar reclamaciones y alegaciones contra el mismo.

Meco, a 9 de mayo de 2006.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(02/7.284/06)

MÓSTOLES

OTROS ANUNCIOS

Por el concejal de Hacienda y Recursos Humanos, con fecha 5 de abril de 2006, se ha dictado el siguiente decreto:

Primero.—Comunicar a los vecinos empadronados en el municipio de Móstoles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69.3 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, en su redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, que a lo largo del ejercicio 2006 tendrán a su disposición

en el Registro General y en las Juntas de Distrito del Ayuntamiento de Móstoles, para su consulta y rectificación, si procede, los datos que de los mismos constan en el Padrón Municipal de Habitantes.

Segundo.—Publíquese la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, tablón de anuncios y medios de comunicación locales para general conocimiento. Y cúmplase.

En Móstoles.—El concejal-delegado de Hacienda y Recursos Humanos, Daniel Ortiz Espejo.

(02/5.829/06)

NAVACERRADA

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Navacerrada.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
c) Número de expediente: 14/2006.

2. Objeto del contrato: "Gestión servicio bar Casa de Cultura".

a) Plazo de ejecución: un año, prorrogable tácitamente hasta un máximo de cuatro.

3. Tramitación: urgente.
4. Forma: concurso.
5. Procedimiento: abierto.
6. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: 1.200 euros/año.
7. Garantía provisional: 2 por 100 del importe del canon.
8. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Navacerrada, plaza de los Ángeles, número 1, 28491 Navacerrada (Madrid). Teléfonos: 918 560 006, 918 560 121. Fax: 918 560 436. Correo electrónico: rbuezas@ayto-navacerrada.org

Hasta el día hábil anterior a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

9. Presentación de ofertas o solicitudes de participación: Se presentarán en el Ayuntamiento de Navacerrada, Registro de Entrada, en horario de ocho y treinta a catorce y treinta, durante los quince días naturales siguientes al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
10. Apertura de ofertas: tercer día hábil siguiente al de finalización de plazo de presentación de proposiciones.
11. Gastos de anuncios: a cuenta del adjudicatario.

Navacerrada, a 2 de junio de 2006.—El alcalde, Pablo Jorge Herrero.

(02/8.563/06)

PARLA

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local de fecha 3 de febrero de 2006 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar la disolución de la Junta de Compensación del PPR-1, "Ermita Residencial", por cumplimiento de los fines para los que fue creada.
— Remitir el acuerdo de disolución de la Junta de Compensación y el certificado de la Secretaría de la Junta, en relación con los acuerdos habidos en el Consejo Rector, al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.
— Remitir el acuerdo de disolución al Registro de la Propiedad con el acta de recepción de las obras de urbanización del sector, a los efectos de cancelación de la afección de las fincas del PPR-1, "Ermita Residencial".

Todo ello en base a lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Gestión Urbanística, artículo 20 del Real Decreto 1093/1997 y artículo 135.6 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Lo que se publica a los efectos del artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción del mismo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo.

Potestativamente podrá contra dicho acto interponer previamente recurso de reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción del mismo (artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas).

Parla, a 19 de mayo de 2006.—El concejal-delegado del Área de Planificación Urbanística, Desarrollo Industrial y Desarrollo Local, Wilfedo Jurado Rodríguez.

(02/7.924/06)

PARLA

LICENCIAS

Por los interesados abajo indicados se ha solicitado licencia y aportado proyecto para la instalación de actividades en los emplazamientos que se citan:

Expediente. — Titular. — Actividad. — Ubicación de la actividad

2003/000167. — Todo Madrid, Sociedad Cooperativa Madrileña. — Garaje-aparcamiento. — Parcela H-1FGH, Parla-Este.

2004/000146. — López López, Cristina. — Bar de copas sin actuaciones musicales. — Calle Torrejón, número 29, local C.

2006/000016. — Villamayor García, Soledad. — Peluquería, centro de belleza. — Calle Fuenlabrada, número 72, local 2.

2006/000017. — Millán Castillo, Estrella. — Cafetería. — Calle Fuentevieja, número 6, local 3.

2006/000018. — La Nueva América, Sociedad Cooperativa Madrileña de Viviendas. — Garaje-aparcamiento. — Parcela M-2C2, Parla-Este, bloque 2.

2006/000019. — La Nueva América, Sociedad Cooperativa Madrileña de Viviendas. — Garaje-aparcamiento. — Parcela M-2C2, Parla-Este, bloque 1.

2006/000020. — Comunidad de Propietarios. — Piscina. — Calle Pablo Neruda, número 36, bloque 56.

2006/000021. — Comunidad de Propietarios de Fuentevieja, número 2. — Piscina. — Calle Fuentevieja, número 2.

2006/000022. — UTE Nuevamel. — Garaje-aparcamiento. — Parcela L-1GHC, Parla-Este, torres 1 y 2.

2006/000023. — UTE Nuevamel. — Garaje-aparcamiento. — Parcela L-1GHC, Parla-Este, torres 3 y 4.

2006/000024. — Urbitec Construye, Sociedad Anónima. — Garaje-aparcamiento. — Calle Pinto, con vuelta a Picasso.

2006/000025. — Xetaf de Gestión, Sociedad Limitada. — Garaje-aparcamiento. — Parcela M-3B2, Parla-Este.

Lo que en cumplimiento de la legislación ambiental de la Comunidad de Madrid se somete al trámite de información pública para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las alegaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Parla, a 1 de marzo de 2006.—El concejal-delegado especial de Consumo, Comercio y Actividades de Desarrollo Local, José Villaseñor Díaz-Maroto.

(02/3.619/06)

PATONES

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 10 de mayo de 2006, aprobó inicialmente la cuenta general del ejercicio 2005, que queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días tras la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales y ocho más las personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, según lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Patones, a 22 de mayo de 2006.—El alcalde-presidente, José Manuel Herrero Sanz.

(03/13.870/06)

PELAYOS DE LA PRESA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado en sesión de Pleno, de fecha 26 de mayo de 2006, el expediente de rectificación de saldos iniciales, a 1 de enero de 2006, de obligaciones de ejercicios cerrados disminuyéndolo en 52.217,46 euros, de los que 27.720,76 euros corresponden a prescripción de obligaciones y 24.495,70 euros a anulación, por carecer de acreditación documental y otros motivos, y rectificación del saldo inicial de derechos mediante rectificación positiva de 11.981,71 euros y rectificación negativa en 126.684,34 euros, conforme a las partidas y ejercicios presupuestarios afectados que se reflejan en el expediente, el mismo se encuentra expuesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento, por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Pelayos de la Presa, a 29 de mayo de 2006.—El alcalde, Herminio Cercas Hernández.

(03/13.902/06)

PELAYOS DE LA PRESA

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en este Ayuntamiento el expediente de modificación de crédito número 2/06, de crédito extraordinario, que se financia con anulaciones de créditos no comprometidos y remanente líquido de Tesorería, por importe de 344.000 euros, que fue aprobado inicialmente por la Corporación, en sesión de Pleno celebrada el día 26 de mayo de 2006.

Los interesados legitimados podrán presentar reclamaciones en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Pelayos de la Presa, a 29 de mayo de 2006.—El alcalde, Herminio Cercas Hernández.

(03/13.901/06)

PINTO

OFERTAS DE EMPLEO

Visto el certificado del secretario general de fecha 11 de mayo de 2006, sobre solicitudes presentadas para participar en el proceso selectivo para cubrir, mediante concurso-oposición libre, una plaza de personal laboral, categoría redactor, y vinculada con la Oferta de Empleo Público de 2005, habiéndose anunciado las bases específicas y la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID números 40 y 63, de 16 de febrero y 15 de marzo de 2006, respectivamente, y convocado en el "Boletín Oficial del Estado" número 80, de 4 de abril de 2006.

Vistas las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de noviembre de 2005, en las que consta que expirado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en las pruebas selectivas, el alcalde-presidente adoptará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para la subsanación y mejora de solicitudes, por medio del presente vengo en decretar:

Primero.—Aprobar la relación de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para cubrir, mediante concurso-oposición libre, una plaza de redactor, y vinculadas con la Oferta de Empleo Público de 2005, habiéndose anunciado las bases específicas y la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID números 40 y 63, de fechas 16 de febrero y 15 de marzo de 2006, respectivamente, y convocado en el "Boletín Oficial del Estado" número 80, de 4 de abril de 2006.

Segundo.—Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se encuentran en el Departamento de Recursos Humanos, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinto y en la página web. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión, en los términos que establece el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se iniciará por la letra "U", de conformidad con la resolución de 25 de enero de 2006, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 33, de fecha 8 de febrero de 2006.

Pinto, a 12 de mayo de 2006.—La concejala-delegada de Recursos Humanos, Patricia Fernández Arroyo.

(02/7.678/06)

PINTO

OFERTAS DE EMPLEO

Por decreto de la Alcaldía, de fecha de 11 de mayo de 2006, se ha acordado aprobar la relación definitiva de la lista de aprobados para la provisión de cuatro plazas de auxiliar de control y mantenimiento, y que se concreta en los opositores don Alberto Olayo Yestera, don Luis Aguado Aguilar, doña Esther Ramos López y don Juan Ángel Marcos Fuentes.

Asimismo, se acordado abrir el plazo para la presentación de documentos que constan en las bases generales y que será de veinte días naturales a partir de la publicación de este decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Pinto, a 11 de mayo de 2006.—El alcalde, Juan Tendero Sielva.

(02/7.676/06)

PINTO

CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Pinto (Madrid), por la que se anuncia el concurso mediante procedimiento abierto para la concesión de uso privativo de la vía pública y la explotación de un quiosco de prensa en el sector 3-4, "Puerta de Pinto".

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Ayuntamiento de Pinto.
b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Secretaría.
2. Objeto del contrato:
a) Descripción del objeto: concesión de uso privativo de la vía pública para la explotación de un quiosco de prensa en el sector 3-4, "Puerta de Pinto".
b) Descripción y situación del quiosco: se describen en la cláusula primera del pliego de cláusulas administrativas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Tramitación: ordinaria.
b) Procedimiento: abierto.
c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: el canon que el concesionario satisfará a la Corporación será de un mínimo de 3.500 euros.
5. Obtención de documentación e información:
a) Entidad: Ayuntamiento de Pinto.
b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
c) Localidad y código postal: 28320 Pinto.
d) Teléfono: 912 483 700.
e) Telefax: 912 483 702.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el expediente podrá ser examinado desde las nueve a las trece horas, de lunes a viernes, durante el plazo habilitado para la licitación.
6. Presentación de las proposiciones:
a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación finalizará a las quince horas del vigésimo sexto día natural posterior a la publicación del presente anuncio. En caso de que dicho plazo termine en sábado, domingo o festivo, el mismo cumplirá el siguiente día hábil. La presentación se efectuará de lunes a viernes, de ocho a quince horas.

b) Documentación a presentar: según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas.
c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Ayuntamiento de Pinto. Registro General.
2.º Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
3.º Localidad y código postal: 28320 Madrid.

7. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Pinto.
b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
c) Localidad: Pinto.
d) Fecha: el día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. El sábado será considerado inhábil en cuanto al día de apertura, trasladándose en este caso al día siguiente hábil posterior.
e) Hora: A las catorce.

8. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.ayto-pinto.es

En Pinto, a 18 de mayo de 2006.—El alcalde-presidente, Juan Tendero Sielva.

(02/7.488/06)

POZUELO DE ALARCÓN

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que "Maribel y Cristina Martín, Comunidad de Bienes", ha solicitado informe de evaluación ambiental para la actividad de clínica de fisioterapia en la calle Lope de Vega, número 2, local 12.

Durante el plazo de veinte días quienes se consideren afectados por la actividad señalada podrán hacer las alegaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 4 de mayo de 2006.—El alcalde, PD, el concejal-delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda, Obras, Contratación y Patrimonio (decreto de 16 de junio y 11 de julio de 2003 y 23 de septiembre de 2005), Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/7.936/06)

RIBATEJADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por decreto de Alcaldía de 9 de mayo de 2006, han sido aprobados los siguientes padrones: tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras, tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

Los interesados podrán interponer reclamaciones durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

El cobro en período voluntario se efectuará en las oficinas de la Recaudación Municipal o en las entidades bancarias colaboradoras, durante los días:

— Tasa por prestación del servicio de alcantarillado y recogida de basuras: en los días comprendidos del 26 de mayo al 28 de julio de 2006.

Transcurrido este plazo, y tal como prescribe el Reglamento General de Recaudación, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas del procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de la legislación vigente.

Ribatejada, a 9 de mayo de 2006.—El alcalde-presidente (firmado).

(02/7.448/06)

RIBATEJADA

CONTRATACIÓN

En cumplimiento del artículo 93 del texto refundido y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se pone en conocimiento que el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2006, adoptó el acuerdo unánime de adjudicar el contrato de obras de acondicionamiento y pavimentación en el casco urbano de Ribatejada: plaza del Caudillo, calle Fuente y diversas calles, a la empresa "Grupo Empresarial de Obras Civiles, Sociedad Limitada", con número de identificación fiscal B-28670602, y con domicilio en la calle Isidro Gómez, número 3, local 2, 28223 Pozuelo de Alarcón, por el precio de 117.182,16 euros, y con arreglo a todos y cada uno de los puntos estipulados en la oferta presentada.

Ribatejada, a 11 de mayo de 2006.—El alcalde, Eugenio Domínguez Fanjul.

(02/7.383/06)

RIVAS-VACIAMADRID

CONTRATACIÓN

A los efectos establecidos en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que este Ayuntamiento ha adoptado resolución de adjudicar el contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.
b) Dependencia que tramita el expediente de contratación: Departamento de Contratación.
c) Número de expediente: 40/06.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato y descripción del objeto: gestión de servicio público mediante concesión de punto limpio en el municipio de Rivas-Vaciamadrid.
b) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 56, de 7 de marzo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: ya indicados en anuncio de licitación.
4. Presupuesto base de licitación: importe total, 236.000 euros, IVA incluido.
5. Adjudicación:

a) Fecha: 18 de abril de 2006.
b) Contratista: "Cespa, Compañía Española de Servicios Públicos, Sociedad Anónima".
c) Nacionalidad: española.
d) Importe de adjudicación: 221.310 euros, IVA incluido.

Rivas-Vaciamadrid, a 18 de abril de 2006.—El alcalde-presidente, José Masa Díaz.

(02/7.112/06)

RIVAS-VACIAMADRID

CONTRATACIÓN

A los efectos establecidos en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que este Ayuntamiento ha adoptado resolución de adjudicar el contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.
b) Dependencia que tramita el expediente de contratación: Departamento de Contratación.
c) Número de expediente: 28/06.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato y descripción del objeto: suministro de mobiliario urbano en el municipio de Rivas-Vaciamadrid.

b) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 34, de 9 de febrero de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: ya indicados en anuncio de licitación.

4. Presupuesto base de licitación: importe total, 244.900 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 4 de abril de 2006.
b) Contratista: "Serrano y Telju, Sociedad Anónima".
c) Nacionalidad: española.
d) Importe de adjudicación: 244.900 euros, IVA incluido.

Rivas-Vaciamadrid, a 4 de abril de 2006.—El alcalde-presidente, José Masa Díaz.

(02/7.114/06)

ROBLEDO DE CHAVELA

URBANISMO

Don Fernando Casado Quijada, alcalde en funciones del Ayuntamiento de Robledo de Chavela.

Hace saber: Que aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 18 de mayo de 2006 la propuesta de Modificación Puntual del Sector A de las Normas Subsidiarias (antiguos Sectores I y IV) y el convenio urbanístico para su desarrollo, se somete dicho proyecto a información pública por plazo de un mes contado a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual podrá ser examinado por cualquier persona física o jurídica en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, en horario de oficina, para formular las alegaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Robledo de Chavela, a 23 de mayo de 2006.—El alcalde, Fernando Casado Quijada.

(02/7.890/06)

ROBLEDO DE CHAVELA

URBANISMO

Don Fernando Casado Quijada, alcalde en funciones del Ayuntamiento de Robledo de Chavela.

Hace saber: Que admitida a trámite y aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento celebrado el pasado día 18 de mayo de 2006 la propuesta de Plan Parcial del Sector V, "El Lisadero", de las Normas Subsidiarias, presentada por la Junta de Compensación del expresado Sector, se somete dicho proyecto a información pública por plazo de un mes contado a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual podrá ser examinado por cualquier persona física o jurídica en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, en horario de oficina, para formular las alegaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Robledo de Chavela, a 23 de mayo de 2006.—El alcalde, Fernando Casado Quijada.

(02/7.892/06)

SAN FERNANDO DE HENARES

OFERTAS DE EMPLEO

La Concejalía de Personal y Régimen Interior, en el día de la fecha, ha dispuesto el siguiente:

Decreto.—Esta Concejalía de Personal y Régimen Interior, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia por decretos 1498/2003 y 2042/2003, de 17 de junio y 17 de septiembre, respectivamente, dispone:

Aprobar las bases de convocatoria y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para las plazas abajo relacionadas, de carácter fijo, para el Ayuntamiento de San Fernando de Henares:

BASES DE CONVOCATORIA PARA PROVEER, POR MOVILIDAD, SEIS PLAZAS EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

1. *Normas generales: objeto y sistema de selección*

1.1. De conformidad con lo preceptuado en los artículos 38 de la Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, y 62 y siguientes del Reglamento Marco de Organización de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, es objeto de la presente convocatoria la cobertura, mediante el supuesto de movilidad, de seis plazas de funcionario, grupo D, de la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, escala Ejecutiva, categoría policía, con nivel de complemento de destino 14 y dotadas de las retribuciones brutas que correspondan legalmente a tenor de los presupuestos municipales, según la Oferta de Empleo Público (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 11 de mayo de 2004).

1.2. El sistema de selección, de acuerdo con el artículo 65 del Reglamento Marco, constará de las siguientes fases, de carácter eliminatorio:

a) Concurso de méritos.
b) Curso selectivo de formación.

1.3. La presente convocatoria se rige por estas bases, y en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid; en el Decreto 1112/1993, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, y en el resto de la normativa de régimen jurídico administrativo de aplicación.

2. *Requisitos de los aspirantes*

a) Ser ciudadano español.
b) Haber cumplido veintiún años de edad.
c) Estar en posesión de título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
d) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las funciones de policía local.
e) No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
g) Estar en posesión de los permisos de conducir de la clase A, con una experiencia mínima de dos años, y clase B, con la autorización para conducir vehículos prioritarios (BTP) o equivalentes.
h) Declaración jurada de compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.
i) Ser policía de cualquier Cuerpo de Policía Local de la Comunidad de Madrid.
j) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en la categoría de policía.

Todos los requisitos establecidos en el punto anterior deberán ser reunidos por los aspirantes el día en que finalice el plazo de presentación de instancias de la convocatoria y mantenerse durante todo el proceso selectivo, a excepción del especificado en el apartado g), debiendo acreditarse el permiso de conducir de la clase B en el plazo señalado anteriormente con carácter general para el resto de los requisitos, y los dos años de experiencia mínima en la conducción de motocicletas a que autoriza el permiso de la clase A, así como la autorización para conducir vehículos prioritarios (BTP) antes de la finalización del curso selectivo de formación al que se hace referencia en la base 7.

3. *Solicitudes*

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso de selección se dirigirán al alcalde/sa-presidente/a de esta Corporación, haciendo constar en ellas que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2, y deberán extenderse en el

impreso establecido por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, que se facilitará en el Departamento de Información del Ayuntamiento (plaza de España, sin número, de San Fernando de Henares).

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", después de haberse publicado íntegramente las bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

3.3. Al impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, el aspirante deberá adjuntar los documentos indicados en el punto 4 de las presentes bases, los alegados para la fase de concurso, copia del documento nacional de identidad, del permiso de conducir y el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen.

La solicitud se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo establecido en el punto 3.2, en horario de atención al público, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los derechos de examen serán de 7,31 euros, cuyo importe se podrá hacer efectivo:

— En la Tesorería del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.
— Mediante giro postal a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de San Fernando de Henares (plaza de España, sin número, 28830 San Fernando de Henares (Madrid), plaza de policía local por movilidad". Debiendo figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien hará constar en la solicitud la clase de giro, su fecha y número.

4. *Sistema de acreditación de méritos*

a) Antigüedad mediante certificación expeditada por la Administración en la que se hubiere prestado los servicios.
b) Cursos de formación: aportando fotocopia compulsada del diploma o certificado expedido por el organismo o entidad organizadora.
c) Titulación académica: deberá aportar fotocopia compulsada o, en su caso, resguardo del pago correspondiente del título académico.

5. *Admisión de candidatos*

5.1. Para ser admitido al proceso de selección bastará con que el aspirante manifieste en su instancia que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que haya abonado los derechos de examen.

5.2. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento, publicando anuncio de los aspirantes excluidos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. La resolución de la Alcaldía-Presidencia sobre la composición del tribunal será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

6. *Composición, constitución y actuación de los órganos de selección*

6.1. Tribunal calificador.—El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros, de conformidad con el acuerdo plenario de fecha 2 de diciembre de 1996:

Presidente/a: el/la alcalde/sa-presidente/a o concejal/a en quien delegue.

Vocales (con voz y voto):

— Un responsable del servicio municipal correspondiente a la plaza a cubrir, con titulación igual o superior.
— Un técnico o profesional, con titulación adecuada, igual o superior, bien del Ayuntamiento o de otras Administraciones o colegios profesionales.
— Un representante de la Comunidad de Madrid.
— Un representante designado por cada uno de los grupos políticos municipales como vocal (a excepción del grupo que ostente la Presidencia), con titulación adecuada, igual o superior.

Asesores: el director-gerente de Organización y Recursos Humanos y el jefe o director del área que corresponda (con voz y sin voto), si no formaran parte como miembros titulares.

Secretario/a: el/la secretario/a de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue (con voz y sin voto).

Asistirá, asimismo, un miembro de la Junta de Personal (con voz y sin voto).

La composición del tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas, que acreditarán oportunamente en momento previo a su designación ante la Dirección-Gerencia de Organización y Recursos Humanos.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Por razón de las circunstancias del proceso selectivo que así lo aconsejasen, el tribunal, por medio de su presidente/a, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios señalados.

La designación concreta de los miembros del tribunal calificador deberá efectuarse mediante resolución. Dicha resolución deberá publicarse, en todo caso, en el tablón de anuncios de la Corporación.

7. *Desarrollo de las pruebas selectivas*

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Concurso de méritos.
b) Curso selectivo de formación en el municipio de San Fernando de Henares.

7.1. Concurso de méritos.—Tendrá carácter eliminatorio y se puntuará de conformidad con el baremo de méritos que se contiene en las presentes bases como anexo I. Esta fase solo podrá ser superada por un número de aspirantes igual al de plazas convocadas, debiendo obtenerse, en todo caso, un mínimo de 5 puntos; la calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de todos los puntos obtenidos.

7.2. Nombramientos de funcionarios en prácticas.—Los aspirantes que superen la fase de concurso de méritos serán propuestos para ser nombrados funcionarios en prácticas, debiendo realizar el curso selectivo de formación.

7.3. Curso selectivo de formación.—La organización del curso selectivo de formación corresponderá al Ayuntamiento de San Fernando de Henares y su duración será de dos meses. Tendrá carácter eliminatorio y será calificado de 0 a 10 puntos para superarlo. Las características del curso serán determinadas en el anexo II de las presentes bases.

8. *Calificación definitiva del proceso selectivo*

La calificación definitiva del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en las diferentes fases de este proceso de movilidad, estableciéndose en tal suma la siguiente ponderación:

$$(C \times 0{,}40) + (CS \times 0{,}60)$$

Donde C es la calificación obtenida en la fase de concurso y CS es la calificación obtenida en el curso selectivo de formación.

El tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

9. *Propuesta final y nombramiento como funcionarios de carrera*

9.1. Realizada la calificación definitiva, el tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento la relación de aspirantes por orden de puntación, elevando propuesta de nombramiento a la Alcaldía-Presidencia a favor de los aspirantes que superen el curso selectivo de formación.

9.2. Una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía-Presidencia, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente aquel en que sea notificado su nombramiento.

Aquel aspirante que no tome posesión en el plazo señalado, sin causa justificada y salvo casos de fuerza mayor, decaerá en sus derechos.

10. *Presentación de documentos*

10.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se haga pública la lista definitiva en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con propuesta de nombramiento al alcalde-presidente a favor de los aspirantes de mayor puntuación, los aspirantes propuestos deberán presentar en el Registro General los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en el punto 2 de las presentes bases:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
b) Declaración jurada de compromiso de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
c) Declaración jurada de compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos por la Ley.
d) Certificado que a la fecha acredite carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
e) Fotocopia compulsada del permiso de conducir de la clase A, con una experiencia mínima de dos años, y de la clase B, con la autorización para conducir vehículos prioritarios (BTP) o equivalentes. En el permiso de conducir de la clase B, la fecha de obtención del mismo deberá ser anterior.
f) Certificado médico de fecha posterior a la propuesta de nombramiento acreditativo de ostentar los requisitos mencionados en el apartado d) de la base 2.

10.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos relacionados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitida en derecho.

10.3. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrá ser nombrado funcionario, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidad en que hubiese incurrido en la solicitud de participación.

10.4. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo del que dependa, acreditativa de su condición y demás circunstancias que obren en su expediente personal, así como certificado médico al que se refiere la letra h) de la presente base 10.

11. *Impugnaciones*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, así como de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en base a la legislación de procedimiento administrativo. No obstante, el tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.

ANEXO I

BAREMO DE MÉRITOS

1. Antigüedad en la Policía Local.—En el cómputo no se tendrán en cuenta los dos primeros años que son requisito de los aspirantes para participar en el proceso de selección: 0,50 puntos por cada año o fracción superior a seis meses, con un máximo de 2 puntos.

2. Estudios profesionales.—La puntuación máxima en el conjunto de este apartado no podrá exceder de 5 puntos:

2.1. Cursos de actualización y especialización profesional.—Se valorarán los cursos realizados, siempre que estén relacionados con las funciones del puesto a desempeñar y se acrediten documentalmente:

a) Curso de formación policial:

a.1) Solo se tomarán en consideración los cursos certificados por centros públicos dependientes de las Administraciones con competencias en materia de formación policial (Comunidad de Madrid, Ministerio del Interior, otras Comunidades Autónomas):

— Los cursos en los que no se hace constar su duración en horas lectivas o con duración inferior a veinte horas se valorarán: 0,05 puntos por cada uno.
— Los cursos en los que se hace constar el número de horas lectivas se valorarán:
Cursos realizados en el Instituto de Estudios de Seguridad (ISES), se valorarán:
- De 0 a 20 horas lectivas: 0,20 puntos.
- De 21 a 40 horas lectivas: 0,30 puntos.
- De 41 a 60 horas lectivas: 0,40 puntos.
- De 61 a 80 horas lectivas: 0,50 puntos.
- De 81 horas lectivas en adelante: 0,60 puntos.

Cursos realizados en otras administraciones y que sean de relativo interés policial, se valorarán:
- De 0 a 20 horas lectivas: 0,10 puntos.
- De 21 a 40 horas lectivas: 0,15 puntos.
- De 41 a 60 horas lectivas: 0,20 puntos.
- De 61 a 80 horas lectivas: 0,25 puntos.
- De 81 horas lectivas en adelante: 0,30 puntos.

Cuando los cursos hayan sido impartidos como docente en los centros de formación especificados en el apartado a), valorando cada curso 0,20 puntos, siendo el máximo 1 punto.

3. Méritos académicos:

3.1. Titulación académica.—Solo se valorará un título y, de los presentados, el que sea de superior grado académico:
a) Estar en posesión del título de Bachillerato Unificado Polivalente: 0,50 puntos.
b) Estar en posesión del título de diplomado universitario o equivalente: 1 punto.
c) Estar en posesión del título de licenciado universitario o equivalente: 2 puntos.

3.2. Certificado de aptitud por la Escuela Oficial de Idiomas: 0,50 puntos por idioma, máximo 1 punto.

3.3. En caso de empate en esta fase, este se dirimirá en función de la mayor o menor antigüedad como policía local de los aspirantes.

4. Felicitaciones por actuaciones policiales:

a) Felicitaciones realizadas por el Pleno de las Corporaciones, Juntas de Gobierno Local y Alcaldía-Presidencia: 0,20 puntos.
b) Felicitaciones realizadas por otras autoridades, Administraciones Públicas y entidades: 0,10 puntos. Máximo 1 punto.

ANEXO II

CARACTERÍSTICAS DEL CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN

1. El curso selectivo tendrá como objetivo dotar a los participantes de los conocimientos necesarios para el correcto ejercicio de la función policial de este municipio. A tal efecto les serán impartidas charlas sobre:

— Funcionamiento interno del cuerpo.
— Organización y estructura municipal.
— Ordenanzas municipales.
— Conocimiento de la ciudad, su entorno y problemática.

Podrán realizarse evaluaciones de los conocimientos impartidos, que serán remitidos al tribunal calificador.

2. Por otra parte, serán realizadas por los participantes prácticas dirigidas por un sargento o cabo, que informará y valorará las mismas, remitiendo al tribunal calificador informe de los resultados.

3. Asimismo, se valorará mediante informe que se remitirá al tribunal calificador la conducta de los participantes durante el curso selectivo.

Para lo no publicado en estas bases se estará a lo dispuesto en las bases generales, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 142, de fecha 16 de junio de 2004.

Lo manda y firma el concejal de Personal y Régimen Interior, don Ángel Arranz Rubio, en San Fernando de Henares, a 19 de mayo de 2006.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Fernando de Henares, a 19 de mayo de 2006.—El secretario, Mario Hermida Ferrer.

(02/7.744/06)

SAN FERNANDO DE HENARES

CONTRATACIÓN

Resolución de la Concejalía de Cultura, Cooperación al Desarrollo y Promoción de la Ciudad, del Ayuntamiento de San Fernando de Henares sobre adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Ayuntamiento de San Fernando de Henares.
b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Compras.
c) Número de expediente: 11/2006.
2. Objeto del contrato:
a) Tipo de contrato: consultoría y asistencia.
b) Descripción del objeto: gestión y producción de las actuaciones y espectáculos de las fiestas patronales de la localidad 2006.
c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 1.116, de fecha 11 de abril de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Tramitación: urgente.
b) Procedimiento: abierto.
c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: importe total, 100.000 euros.
5. Adjudicación:
a) Fecha: 5 de mayo de 2006.
b) Contratista: "Producciones Artísticas Martín González, Sociedad Limitada".
c) Nacionalidad: española.
d) Importe adjudicación: 100.000 euros.

San Fernando de Henares, a 10 de mayo de 2006.—La concejala-delegada, Francisca Bernal Gómez.

(02/7.273/06)

SAN FERNANDO DE HENARES

CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de San Fernando de Henares sobre adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Ayuntamiento de San Fernando de Henares.
b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Compras.
c) Número de expediente: 54/2005.
2. Objeto del contrato:
a) Tipo de contrato: obras.
b) Descripción del objeto: reurbanización y rehabilitación de las calles Zamora, Segovia, Soria, Valladolid y Burgos, y de las travesías José Alix y Montserrat.
c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 295, de fecha 12 de diciembre de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Tramitación: ordinaria.
b) Procedimiento: abierto.
c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: importe total, 926.131,56 euros.
5. Adjudicación:
a) Fecha: 9 de mayo de 2006.
b) Contratista: "Conservación y Sistemas, Sociedad Anónima".
c) Nacionalidad: española.
d) Importe adjudicación: 763.688,08 euros.

San Fernando de Henares, a 10 de mayo de 2006.—La alcaldesa, Montserrat Muñoz de Diego.

(02/7.272/06)

SAN MARTÍN DE LA VEGA

CONTRATACIÓN

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 17 de mayo de 2006, aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas particulares que regirá el procedimiento negociado sin publicidad para adjudicar el servicio de consultoría y asistencia para la elaboración de la auditoría de sostenibilidad, Agenda 21, sometiéndolo a información pública, durante el plazo de ocho días hábiles, mediante publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que los interesados puedan presentar reclamaciones.

San Martín de la Vega, a 29 de mayo de 2006.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel Belinchón Jiménez.

(02/8.095/06)

TITULCIA

URBANISMO

Por el Pleno Municipal se aprobaron inicialmente con fecha 9 de mayo de 2006 las Modificaciones Puntuales 1/2006 y 2/2006 de las Normas Subsidiarias de Titulcia, que afectan a la estructuración de la manzana comprendida entre calle Huertas, zona verde y carretera de Villaconejos y a la clasificación del Sistema General denominado SGD en el plano número 2 (Clasificación del Suelo) de las vigentes Normas Subsidiarias, situado a la entrada del municipio desde la antigua carretera M-404, respectivamente.

Lo que se hace público a efectos de que puedan presentarse alegaciones por un plazo de treinta días, que deberán dirigirse al Pleno de la Corporación para su resolución.

En Titulcia, a 9 de mayo de 2006.—La alcaldesa-presidenta, María Fuencisla Molinero Cuenca.

(02/7.279/06)

TORREJÓN DE ARDOZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2006, se aprobaron los expedientes de modificación de créditos:

1. Expediente número 25/2006, en su modalidad de crédito extraordinario, por un importe de 60.000 euros.
2. Expediente número 26/2006, en la modalidad de transferencia de créditos, por un importe de 45.377,47 euros.

Conforme al artículo 179.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en relación con el artículo 169 de la misma Ley, se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales los interesados legitimados, conforme al artículo 151 de la Ley 39/1988, pueden presentar reclamaciones conforme a las siguientes normas:

— Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.
— Plazo de presentación de reclamaciones: quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
— Presentación de reclamaciones: en el Registro General del Ayuntamiento y de acuerdo con la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones o alegaciones en el plazo indicado, el acuerdo se elevará automáticamente a definitivo sin más trámite, conforme al artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Torrejón de Ardoz, a 1 de junio de 2006.—La alcaldesa-presidenta (firmado).

(03/14.848/06)

TORREJÓN DE LA CALZADA

URBANISMO

Decreto número 394/2006. Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización y Compensación Sector I-1B.

«Don José María Naranjo Navarro, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada (Madrid), en virtud de las atribuciones que le son conferidas legalmente y considerando:

1. Los decretos de Alcaldía números 803 y 848, de fecha 15 y 22 de noviembre de 2005, respectivamente, por los que se aprobaron inicialmente el Proyecto de Urbanización y de Compensación del Sector I-1B de las Normas Subsidiarias de Torrejón de la Calzada.

2. El transcurso de información pública efectuada mediante inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 304, de fecha 22 de diciembre de dicho año, y en el diario "El Mundo", de 29 de diciembre de 2005, notificándose, asimismo, a los propietarios del Sector.

He resuelto:

1. Aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación y el Proyecto de Urbanización del Sector I-1B.

2. Ordenar la publicación de este decreto de Alcaldía en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Torrejón de la Calzada, a 22 de mayo de 2006.—Firmado y rubricado por el alcalde-presidente. Ante mí, la secretaria general.»

Contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del mismo. Se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Torrejón de la Calzada, a 22 de mayo de 2006.—El alcalde-presidente (firmado).

(02/7.688/06)

TORRELODONES

OFERTAS DE EMPLEO

Observado error en la publicación del anuncio relativo a la fecha de celebración de las pruebas de la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de auxiliar de biblioteca para el Ayuntamiento de Torrelodones, en régimen laboral indefinido, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2005, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 123, de fecha 25 de mayo de 2006, motivo por el que no ha podido celebrarse en el día de hoy el primer ejercicio de la fase de oposición, por el alcalde, mediante resolución de fecha 7 de junio de 2006, se ha resuelto:

1.º Señalar como fecha para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición el día 15 de junio de 2006, a las diez horas, en la Casa de Cultura de Torrelodones, sita en avenida Rosario Manzaneque, número 1.

2.º Publicar esta rectificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrelodones, a 7 de junio de 2006.—El alcalde, Carlos Galbeño González.

(03/14.831/06)

VALDEMORO

URBANISMO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Valdemoro con fecha 6 de marzo de 2006 ha dictado el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar la constitución de la Junta de Compensación del Sector I-5, "La Peluquera", escriturada ante el notario de Madrid, don Fernando Molina Stranz el día 11 de enero de 2006, protocolo 29.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo a todos los interesados en el expediente e indicar que en la escritura de constitución se concede un plazo de un mes desde su otorgamiento para que todos los propietarios no incorporados manifiesten su adhesión a la Junta de conformidad con lo establecido en el artículo 163.5 del Reglamento de Gestión Urbanística, advirtiéndoles que si no lo hicieran sus fincas podrán ser expropiadas a favor de la Junta de Compensación que tendrá la condición jurídica de beneficiaria.

Tercero.—De este acuerdo, junto con copia autorizada de la escritura se remitirá a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Servicio de Actuación Administrativa) de la Comunidad de Madrid, para que de conformidad con lo establecido en la legislación vigente acuerde su inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este anuncio debe servir de notificación para el propietario que se relaciona a continuación, cuyo domicilio aparece como desconocido en los padrones municipales o bien ha rehusado la notificación del acuerdo anteriormente citado.

Relación de propietarios:

— Don Francisco Hita Navarro.

Valdemoro, a 15 de marzo de 2006.—El alcalde, José Miguel Moreno Torres.

(02/7.659/06)

VALDEMORO

URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro, con fecha 27 de marzo de 2006, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector I-5, "La Peluquera", en desarrollo del Plan General de Valdemoro, promovido a iniciativa privada, con las determinaciones establecidas y que procedan de los informes sectoriales.

Segundo.—El presente acuerdo será publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 9/2001. Dándose traslado a todas aquellas personas interesadas en el expediente, así como a la Dirección General del Suelo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a fin de formalización del convenio sobre cesión y monetarización de las redes supramunicipales (viviendas de integración social).

Tercero.—Los planos y documentos sobre los que ha recaído acuerdo de aprobación definitiva serán diligenciados por el señor secretario de la Corporación o funcionario autorizado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este anuncio debe servir de notificación para el propietario que se relaciona a continuación, cuyo domicilio aparece como desconocido en los padrones municipales o bien ha rehusado la notificación del acuerdo anteriormente citado.

Relación de propietarios:

— Don Francisco Hita Navarro.

Valdemoro, a 15 de marzo de 2006.—El alcalde, José Miguel Moreno Torres.

(02/7.660/06)

VALDILECHA

LICENCIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace

público para general conocimiento que se ha solicitado la licencia de actividad, instalación y funcionamiento por el titular y para la actividad que se indica a continuación, al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, encontrándose a tal fin el expediente de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento:

— Fecha de solicitud: 20 de abril de 2006.
— Titular: "Grupo Mogovic, Sociedad Limitada".
— Actividad: garaje de comunidad (cinco plazas).
— Emplazamiento: calle Carretas, número 6.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdilecha, a 10 de mayo de 2006.—El alcalde-presidente, José María Gómez Gómez.

(02/7.387/06)

VILLALBILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2006, el padrón-lista cobratoria correspondiente a la tasa de recogida de basuras, primer semestre de 2006, y teniendo en cuenta que dicho padrón se compone de 3.322 recibos, por un importe total de 113.279,27 euros.

Se establece como pago en período voluntario el comprendido desde el día 1 de mayo al 30 de junio de 2006, o inmediato hábil posterior, si el último día fuera inhábil.

Los citados recibos podrán abonarse en los plazos señalados que figuran en los mismos, en su horario normal de atención al público.

Haciéndose constatar que se notificarán colectivamente los respectivos recibos, mediante la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como a través del edicto que lo advierta, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la vigente Ley General Tributaria.

Dicho padrón se expondrá al público por un plazo de quince días.

En Villalbilla, a 21 de abril de 2006.—El alcalde-presidente, Antonio Barahona Menor.

(02/8.096/06)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

LICENCIAS

Se ha solicitado por don Antonio Bravo Real y don Enrique Palacios Álvarez licencia de apertura de establecimiento de actividad calificada para pizzería en la calle Jaral, número 1, portal G, local 10, de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento y al objeto de que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días desde la presente publicación, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Villanueva del Pardillo, a 19 de mayo de 2006.—El alcalde-presidente, Juan González Miramón.

(02/7.708/06)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

LICENCIAS

Se ha solicitado por don Hugo Martínez Rivas licencia de apertura de establecimiento de actividad calificada para bar-restaurante, en la calle Santa María de la Colina, número 11, de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento y al objeto de que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días desde la presente publicación, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Villanueva del Pardillo, a 12 de mayo de 2006.—El alcalde-presidente, Juan González Miramón.

(02/7.706/06)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

LICENCIAS

Se ha solicitado por doña Laura Peralta Pérez licencia de apertura de establecimiento de actividad calificada para venta de golosinas y frutos secos en la calle Río Turia, número 5, local número 3, de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento y al objeto de que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días desde la presente publicación, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Villanueva del Pardillo, a 17 de mayo de 2006.—El alcalde-presidente, Juan González Miramón.

(02/7.707/06)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

OTROS ANUNCIOS

Intentadas las notificaciones infructuosas a las personas que abajo se relacionan, con el acuerdo de iniciación de oficio de expediente de baja por inclusión indebida en el padrón municipal de habitantes, si resulta necesario, a fin de que se aduzcan las alegaciones que tengan por oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificarlos vía edictal, en los términos y con los efectos previstos en el citado artículo.

Al contener la resolución datos de carácter personal y de conformidad con el artículo 61 del citado texto legal, podrá consultar su contenido en las dependencias municipales, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Nombre y apellidos	Número documento de identidad
Miguel Arroyo Fernández	51867843-Z
Diana Lescure Sánchez-Quiñones	51084071-J
Ivonne Marcela Vidales Macías	1.072.757
Anicuta Georgiana Bolohan	8.237.238
Dalila Hadif	M-538713
Ruth Rojas Villarroel	4.432.621
Olga Miriam Pacheco Vidal	2.563.384
Elizabeth Hermenegildo Taboada	1.951.871
Sandel Dniu	9.149.319

En Villanueva del Pardillo, a 12 de mayo de 2006.—El alcalde-presidente, Juan González Miramón.

(02/7.288/06)

VILLAREJO DE SALVANÉS

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se efectúa la notificación de la resolución de la Alcaldía-Presidencia, mediante la cual se procede a declarar la caducidad por renovación periódica de las siguientes inscripciones en el padrón

municipal de habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente:

1. Amet, Gungor.
2. Amet, Remzi.
3. Amet, Vijai.
4. Baba, Ibolya.
5. Baba Razvan, Vasile.
6. Baba, Vasile.
7. Beican, Adrián.
8. Bether, Liliana.
9. Boidu Alina, Luciana.
10. Botezatu Marius, Ciprián.
11. Bouzekri, El Kasmi.
12. Bucur Eusebiu, Marius.
13. Bucur, María.
14. Bucur, Nicolae.
15. Burlac, Gheorghe.
16. Carcu Creta, Mraia.
17. Claudio Soam, Muresan.
18. Clavijo Ramírez, Luz Amparo.
19. Cofaru, Adrián.
20. Cretu, Mihaela.
21. Chira, Antonela.
22. Chira David, Cecilian.
23. Chira, Roxana.
24. Delliomini Luigi, Alberto.
25. Díaz Villamizar, Carlos Enrique.
26. Dinu, Ana.
27. El Gharabi, Jilali.
28. Fartusnic, Iosif.
29. Filip Ramona, Ancuta.
30. Florea Anca, Delia.
31. Florea, Florín.
32. Flores Montero, Marcia Cristina.
33. Georgescu, Georgiana.
34. Goja, Ionel.
35. Gueddouche, Fares.
36. Hordoan Mircea, Vasile.
37. Krastev Pavel, Valentinov.
38. Lacatus, Aurelian.
39. Marica Robert, Crhistian.
40. Markova Viliana, Diliyanova.
41. Marte Santana Yenny, Isabel.
42. Mocanu Elena, Lacramioara.
43. Motogna Aurelian, Ionel.
44. Motogna, Grigore.
45. Motogna Tudor, Florín.
46. Motgona Victoria Valentina.
47. Muresan Cristian, Alin.
48. Muresan Anisoara, Onita.
49. Muresan Claudiu, Ionica.
50. Muresan, Daniel.
51. Muresan Marius, Vasile.
52. Mustafa, Aiduan.
53. Mustafa, Nerghiuzel.
54. Nelu Ureche, Liviu.
55. Ocolisan, Alex.
56. Oltean, Ida.
57. Palade Isabel, Ana María.
58. Palade, Virgiliu.
59. Poara, Alexandru.
60. Rodríguez Sánchez, Henry Roberto.
61. Romaniuc Iustina, Ana.
62. Salomón Núñez, Eduardo.
63. Scurtu Diana, Augustina.
64. Stanescu Aida, Emilia.
65. Stanislav Lyumbomirov, Salkov.
66. Stirban Laurentiu, Gheorghe.
67. Stirban Marius, Ionut.
68. Stirban, Olimpia.
69. Stirban, Petruta.
70. Sitrban, Viorica.
71. Tacuri Ávila, Yadira del Rocío.
72. Tatar Adrián, Florín.
73. Turcu, Daniel.
74. Turcu, Irina.
75. Utiu Simina, Emanuela.
76. Zait Rare, Ilie.
77. Zamudio Arteaga, Amparo.
78. Zara, Vasile.

Contra esta resolución, que cierra la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el recurso potestativo de reposición ante la alcaldesa-presidenta, sin perjuicio de interponer directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo.

En Villarejo de Salvanés, a 15 de mayo de 2006.—La alcaldesa, Francisca García-Fraile París.

(02/7.536/06)

Ayuntamiento de Creixell

URBANISMO

Por parte de la Alcaldía se ha dictado la siguiente resolución:

Dado que no ha sido posible realizar la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión que celebró el pasado día 18 de octubre de 2005, relativo a la aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la urbanización "La Coma", y el acuerdo de la Junta de Gobierno de la sesión del día 22 de noviembre de 2005, relativo al acuerdo informativo del proyecto de reparcelación del ámbito de la urbanización "La Coma", a los interesados o a sus representantes que se relacionan, y después de dejar constancia al expediente de las circunstancias de haber intentado realizarla, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, el alcalde, en uso de sus atribuciones, tiene a bien dictar la siguiente resolución:

Notificar a los interesados relacionados a continuación que pueden comparecer en el Ayuntamiento de Creixell, en horas de oficina, en el plazo de diez días desde la publicación de esta resolución, para el conocimiento íntegro de los citados acuerdos y constancia de su conocimiento.

Significando que pasado el plazo conferido se tendrá por notificado los acuerdos de referencia a todos los efectos.

Relación de interesados:

— "Ibercorp Financiaciones, Entidad de Financiaciones, Sociedad Anónima".
— "Corporación Hipotecaria Bancobao, Sociedad Anónima".
— "Banco Hipotecario España".

Así lo manda y firma el alcalde, ante mí, el secretario, en Creixell, a 20 de marzo de 2006.

En Creixell, a 3 de mayo de 2006.—El alcalde, Juan José Conesa Pérez.

(02/7.026/06)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 2 DE GETAFE

EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Getafe.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio de inmatriculación número 119 de 2006, a instancias de don Rafael Cervera Vergara, expediente de dominio para la inmatriculación de una mitad indivisa no inscrita y rectificación de cabida respecto de la siguiente finca:

Tierra.—En el término municipal de Getafe (Madrid), al sitio llamado "La Arboleda" o valle del Carrizal, atravesándola el camino que desde "La Zorrera" va al "Cañizal", de caber 900 estadales, o sea, 76 áreas, 95 centiáreas y 50 decímetros, si bien, según reciente medición, dicha finca tiene una superficie de 96 áreas y 9 centiáreas, es de 9.609 metros cuadrados, y que linda, al saliente, con otra del marqués de Perales, hoy camino de la Solana; al mediodía, con herederos de don Julio Pingarrón, actualmente la parcela 309 de don Julio Muñoz Benavente y la parcela 284 de don Nicolás Aporta Alonso; al poniente, con don Pedro Díaz, actualmente parcela 308 de don Juan Herranz Benavente y parcela 307 de don Fernando Butragueño Benavente; y al Norte, con don Elías Pereira, actualmente parcela 281 de la mercantil "Cerjal, Sociedad Anónima".

En el catastro es la parcela 282 del polígono 18.

Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Getafe, ello únicamente en cuanto a una mitad indivisa, careciendo la otra mitad indivisa de inscripción, al tomo 963, libro 37, finca número 3.033, antes número 7.196.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Getafe, a 21 de abril de 2006.—El secretario (firmado).

(02/7.928/06)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial de lo social del número 20 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de "Ulnor, Sociedad Anónima", contra doña Josefina Gontad Tanoira, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, "Ejecuman, Sociedad Limitada" y "Fraternidad Muprespa, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales", en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 552 de 2005, se ha acordado citar a doña Josefina Gontad Tanoira, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, "Ejecuman, Sociedad Limitada" y "Fraternidad Muprespa, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 14 de junio de 2006, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 20, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Ejecuman, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 6 de junio de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.772/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE VALENCIA

EDICTO

Don José Miguel de Ángel Cubells, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento social ordinario número 938 de 2005, a instancias de don Ángel Antonio Sahuquillo Valeriano, contra "Transportes Urbanos Auxiliares, Sociedad Limitada", Fondo de Garantía Salarial y "Compañía de Distribución Integral Logística, Sociedad Anónima", en el que, por medio del presente, se cita a "Transportes Urbanos Auxiliares, Sociedad Limitada", quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo social, sito en la avenida del Saler, número 14, segundo, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 15 de junio de 2006, a las diez y treinta horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Asimismo, deberá efectuarse la publicación del presente edicto, al menos, con quince días de antelación a la fecha señalada para los actos de conciliación y/o juicio reseñada anteriormente, a tenor del artículo 82.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Igualmente, se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Valencia, a 6 de junio de 2006.—El secretario judicial (firmado).

(03/14.693/06)

V. OTROS ANUNCIOS

Junta de Compensación UE 12 "Unamuno"

1. Entidad adjudicadora:

Organismo: Junta de Compensación UE 12 "Unamuno" de San Lorenzo de El Escorial.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: contratación de obras de urbanización de la unidad de ejecución UE-12 "Unamuno" de acuerdo al proyecto de ejecución redactado por la mercantil "Auriga Consultores, Sociedad Limitada", que forma parte del contenido íntegro del presente pliego, habiendo sido aprobado definitivamente dicho proyecto por la Junta de Gobierno Local de San Lorenzo de El Escorial el día 3 de mayo de 2006.

b) Lugar de ejecución: superficie de terreno de 5,1431 hectáreas ubicada en la prolongación de la calle Fray Luis de León y paseo de Unamuno de San Lorenzo de El Escorial.

c) Plazo de ejecución: doce meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: abierto.

b) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación: el presupuesto de licitación máximo es de 3.365.553,17 euros, IVA incluido (16 por 100).

5. Obtención de documentación e información:

a) Domicilio: plaza Constitución, número 3.

b) Teléfono: 918 903 644.

c) Localidad y código postal: 28200 San Lorenzo de El Escorial.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: la misma que de presentación de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: deberá acreditarse por los medios establecidos en el pliego de cláusulas técnicas y administrativas particulares que rige el presente concurso.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: el día en que se cumplan los veintiséis días naturales a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y hasta las catorce horas (si el último día de presentación de proposiciones coincidiese en sábado o festivo se trasladará al primer día siguiente hábil).

b) Documentación a presentar: la especificada en el pliego que rige el presente concurso.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, plaza de la Constitución, número 3.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: ver pliego.

8. Otras informaciones: las proposiciones deberán ajustarse al modelo inserto en el pliego de condiciones.

9. Gastos de anuncios: a cargo del contratista adjudicatario.

10. Todas las demás prescripciones se encuentran establecidas en el pliego de cláusulas técnicas y administrativas particulares, y sus anexos.

En San Lorenzo de El Escorial, a 30 de mayo de 2006.

(02/8.385/06)

Sector 2C "Torrejón de la Calzada"

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106.1.e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se hace público que por parte de don Celestino Lorenzo Carvajal, doña Benilde Rodríguez González, don Serafín Lorenzo Carvajal, "Damirsa, Sociedad Anónima", y don Román García Lozano, como propietarios mayoritarios del suelo incluido en el Sector 2C de las Normas Subsidiarias de Torrejón de la Calzada, se tiene intención de formalizar ante el Ayuntamiento la iniciativa para la ejecución directa del mencionado Sector 2C por el sistema de compensación.

En Madrid, a 1 de junio de 2006.—Firmado.

(02/8.562/06)

Publicaciones de la Comunidad de Madrid

NOVEDADES

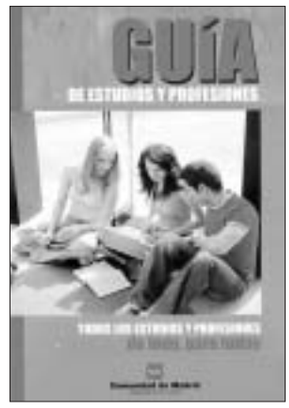

Madrid. Revista de arte, geografía e historia. N.º 7 2005
Arte e Historia
Secretaría General Técnica
Madrid 2005
16,5 x 24 cms., 372 págs., P.V.P. 12,00 €

Séptima entrega de esta publicación anual. Contiene once artículos de materias diversas: Cervantes en Madrid, panteón de Santo Domingo el Real, Castillo de la Alameda, Alameda de Osuna, casa de Goya, el arquitecto Repullés y la arquitectura religiosa, cerámica de la Moncloa, alimentación campesina en la Baja Edad Media. Morir en el Madrid de la Ilustración, expedición real carlista de 1837 y patrimonio natural de la Comunidad de Madrid.

Atención a la diversidad en la Comunidad de Madrid. Guía de recursos educativos 2005-2006
Atención a la Diversidad
D.G. Promoción Educativa
Madrid 2005. I.S.B.N. 84-451-2791-8
15,5 x 21,5 cms., 329 págs., P.V.P. 9,00 €

La presente Guía actualiza la anterior para el curso 2005-2006 y como aquella recoge relación de los Centros Docentes de Educación Especial y aquellos otros Centros dotados con recursos para la integración educativa del alumnado con discapacidad, así como la información sobre los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (específicos, generales y de atención temprana), igualmente, se relacionan los recursos

educativos para el alumnado hospitalizado y convaleciente, y se incluye la información relativa a los Centros de Formación del Profesorado (Centros Territoriales y Regionales) y los Programas de Garantía Social (modalidad de alumnos con necesidades educativas especiales, iniciación profesional y talleres profesionales en unidades de formación e inserción laboral). Finalmente, se recoge también el marco normativo referido a la atención educativa del alumnado citado. Asimismo la Guía incluye, por un lado, los recursos educativos para el alumnado extranjero (Aulas de Enlace en Centros Docentes, el Servicio de Apoyo Itinerante y el de Traductores e Intérpretes para el citado alumnado) y, por otro, la relación de los Programas de Enriquecimiento Extracurricular para el alumnado con necesidades educativas específicas por superdotación intelectual.

Creatividad de la mirada, La
Madrid en el Mundo
D.G. Promoción Educativa
Madrid 2005. I.S.B.N. 84-451-2794-2
17 x 24 cms., 144 págs., P.V.P. 12,00 €

Se trata de un original método de lectura artística destinado al desarrollo de la inteligencia emocional y de las habilidades sociales tanto en alumnado superdotado como en aquel que presenta necesidades educativas especiales.

Guía de estudios y profesiones
Guías Jóvenes 1
D.G. Juventud
Madrid 2005. I.S.B.N. 84-451-2796-9
17 x 24 cms., 676 págs., P.V.P 10,00 €

Quinta edición de la publicación que recoge lo recursos educativos existentes en la Comunidad de Madrid, tanto en el ámbito de la educación reglada como en el de la no formal. Incluye oferta pública y privada. Con datos cerrados el 30 de junio de 2005, cuya actualización puede seguirse en la web: www.madrid.org/inforjoven.

Estudiar en Madrid. Universidades madrileñas. Curso 2005-2006
Espacio Madrileño de Enseñanza Superior (EMES)
D.G. Universidades e Investigación.
Fundación Universidad Empresa
Madrid 2006.
21 x 15 cms., 76 págs.,
Distribución Institucional

Edición actualizada a diciembre de 2005 del cuaderno que contiene una descripción resumida de las universidades de Madrid, tanto públicas como privadas, e incluye una relación de las titulaciones que se imparten en cada una de ellas, así como una descripción del campus, número de alumnos y otros datos de interés, como becas. Pueden consultarse sus partes actualizadas en la web Madrid.org.

Comunidad de Madrid

Fortuny, 51
28010 Madrid
Teléfono 917 027 625

LIBRERIA